Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

[redacted]

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 29/11/2023 04:45:31 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1073825845 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **79036187** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

1002

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 04:18:01 PM horas del 29/11/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1073825845**
Apellidos y Nombres: **MEJIA OQUENDO YESICA DE JESUS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Portal Único de Contratación | GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 29 de noviembre de 2023, a las 16:11:45, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1073825845
Código de Verificación	107382584523112916145

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

1004

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 235934000

PIB
16:12:40
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 29 de noviembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) YESICA DE JESUS MEJIA OQUENDO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1073825845:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

10-PROFESIONAL DE APOYO CON ENFOQUE COMUNITARIO

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	*SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)*	*NOMBRES*
LOPEZ	ESCOBAR	VANESSA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E () PAS () No. 1.069.472.685

SEXO: F (X) M ()

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO () *PAÍS*: ____

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE () NÚMERO ____ D.M ____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DÍA 11 MES 02 AÑO 1988

PAÍS COLOMBIA

DEPTO CÓRDOBA

MUNICIPIO MONTERÍA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CRA 22 A #24-23 VILLA JARDIN

PAÍS COLOMBIA DEPTO CÓRDOBA

MUNICIPIO MONTERÍA

TELÉFONO 3222125819 EMAIL vanessalopez1102@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										
PRIMARIA					*SECUNDARIA*				*MEDIA*	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X

TÍTULO OBTENIDO: BÁSICA SECUNDARIA

FECHA DE GRADO: MES 12 AÑO 2006

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA), **ES** (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	*No.SEMESTRES APROBADOS*	*GRADUADO SI*	*GRADUADO NO*	*NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO*	*TERMINACIÓN MES*	*TERMINACIÓN AÑO*	*No. DE TARJETA PROFESIONAL*
UNI.	10	X		ENFERMERA	08	2012	
ESPE.	4	X		ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD	09	2019	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
IPS NIÑOS DE PAPEL		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
CÓRDOBA	MONTERÍA	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
3174004743	DÍA 07 MES 09 AÑO 2020	DÍA 01 MES 07 AÑO 2023

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
COORDINADOR DE LOS SERVICIOS	ASESORÍAS AL PROGRAMA SST	22D #22C-14 VILLA JARDÍN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
ACCIÓN SALUD PARA TODOS		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
CORDOBA	MONTERÍA	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
7890877	DÍA 30 MES 05 AÑO 2017	DÍA 31 MES 12 AÑO 2018

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
JEFE DE ENFERMERA	ENFERMERÍA	CARRERA 14 A # 32-18 BARRIO BELEN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
IPS ART MEDICA S A S		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
CÓRDOBA	MONTERÍA	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
7923752	DÍA 08 MES 10 AÑO 2015	DÍA 31 MES 03 AÑO 2016

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
ENFERMERA JEFE	ENFERMERÍA	CALLE 26 CR 6-111 MONTERÍA

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
CLÍNICA ZAYMA		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
CÓRDOBA	MONTERÍA	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
7827265	DÍA 17 MES 06 AÑO 2014	DÍA 01 MES 04 AÑO 2015

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
COORDINADORA DE ENFERMERÍA	ENFERMERÍA	CALLE 28 #7-11 MONTERÍA

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

1008

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	6	2
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	6	2

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ◯ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

*Ciudad y fecha de diligenciamiento*_____

Vanessa Lopez Escobar

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha _____ *NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS* _____

1009



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **11-FEB-1988**

AYAPEL
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.50 ESTATURA | **A+** G.S. RH | **F** SEXO

16-MAY-2006 SAHAGUN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-1303700-38152881-F-1069472685-20061002 **06258**06275B 02 208151333

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.069.472.685**

LOPEZ ESCOBAR
APELLIDOS

VANESSA
NOMBRES



Vanessa Lopez Escobar
FIRMA

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
y en su nombre

LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

CONFIERE EL TÍTULO DE

ENFERMERA

A

VANESSA LOPEZ ESCOBAR

C.C. No. 1.069.472.685 expedida en Sahagún

POR HABER CUMPLIDO LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS
Y EN TESTIMONIO DE ELLO LE OTORGA EL PRESENTE DIPLOMA

En la ciudad de Cartagena de Indias, a 3 de agosto de 2012

EL DECANO

EL RECTOR

EL SECRETARIO GENERAL

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD
Y PROTECCIÓN SOCIAL
Reconócese este Título
para todos los efectos Legales
RESOLUCIÓN Nº 2 5 - 7 0 1 0
MEDELLIN 02 NOV 2012

016891

Registrado al Folio Nº 27 del libro de Diplomas Nº 34

Powered by CamScanner

1010

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

CORPOSUCRE
Corporación Universitaria
Antonio José de Sucre
¡Creciendo con Calidad!

La Corporación Universitaria Antonio José de Sucre

Personería Jurídica 2302 del 26 de Septiembre de 2003 del Ministerio de Educación Nacional

Confiere a:

Vanessa López Escobar

C.C. No. 1.069.472.685 de Sahagún

El Título de

Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo

Por haber cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Institución y el respectivo programa de estudios y en constancia se expide el presente Diploma en Montería (Córdoba) a los 13 días del mes de Septiembre de 2019.

Rector

Secretaria General

Decano de la Facultad

Registro en el Folio No. 97 del Libro de Diplomas No. 1

Powered by CamScanner

MINSALUD

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

ORGANIZACION COLEGIAL DE ENFERMERIA

IDENTIFICACION UNICA DEL TALENTO HUMANO EN SALUD

ENFERMERA

VANESSA LOPEZ ESCOBAR

C.C. 1.069.472.685

UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

Cartagena

FECHA DE EXPEDICIÓN DEL DIPLOMA: 2012-08-03

FECHA DE INSCRIPCIÓN ReTHUS: 2016-11-15



Powered by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 02 Actualización

4. Número de formulario: 14943714411

(415)7707212489984(8020) 000001494371441 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1069472685	1	Impuestos y Aduanas de Montería 12	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 13	1069472685	2006,05,16

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Córdoba 23	Sahagún 660

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
LOPEZ	ESCOBAR	VANESSA	

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Córdoba 23	Montería 001

41. Dirección principal: CR 22 A 24 23 BRR VILLA JARDIN

42. Correo electrónico: vanessalopez1102@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3222125819	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2	51. Código	52. Número establecimientos
8692	2012,08,01					2224	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código: 20																									

20- Obtención NIT

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha: 2023 - 09 - 04 / 10 : 03: 54

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: LOPEZ ESCOBAR VANESSA

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

Cartagena de Indias, Colombia

ACTA DE GRADO N°. 05412357

En la ciudad de Cartagena a los tres (3) días del mes de Agosto del año 2012, se llevó a cabo ceremonia solemne de graduación colectiva, por solicitud de la Decana de la Facultad de Enfermería al señor Rector, quien autorizó el acto mediante Resolución N°. 2578 de fecha 12 de Julio de 2012, por medio de la cual se otorga de acuerdo a la Ley y los estatutos de la Universidad, el título de:

ENFERMERA

Al estudiante

VANESSA LOPEZ ESCOBAR

Portador de la cédula de ciudadanía No. 1.069.472.685 expedida en SAHAGUN a quien se le tomó el juramento de rigor y se le hizo entrega del diploma que lo autoriza para el ejercicio profesional como ENFERMERA, según las disposiciones legales vigentes.

Para constancia de lo expuesto, se firma la presente acta por todos los que en ella intervinieron.

GERMAN ARTURO SIERRA ANAYA
Rector

AMPARO MONTALVO PRIETO
Decana

MARLY DEL ROSARIO MARTINI LLAMAS
Secretaria General

20670

Acción Salud para todos
¡Calidad humana a su servicio!

1094

ACCION SALUD PARA TODOS S.A.S

NIT. 900966241-9

A QUIEN INTERESE

Que la señora **VANESSA LOPEZ ESCOBAR** identificada con cedula de ciudadanía No 1069472685 de Sahagún Córdoba , presto sus servicios en la empresa desde 1 de Mayo del 2017 hasta 1de Diciembre del 2018 como **ENFERMERA JEFE** , bajo un contrato laboral a termino indefinido mas prestaciones sociales de ley correspondiente.

Para su constancia de lo anterior se firma en Montería - Córdoba a los18 días del mes de Diciembre de 2019.

Atentamente

Yulieth Hinojosa

YULIETH HINOJOSA
Jefe de Talento Humano

ELABORO THCL-JP002

1015

CLINICA ZAYMA

NIT: 800074112-6

CLINICA ZAYMA LIMITADA
CONSTANCIA DE SERVICIOS PRESTADOS

A Q U I E N P U E D A I N T E R E S A R

SE HACE CONSTAR QUE LA SRA. [LÓPEZ ESCOBAR VANESSA] IDENTIFICADA CON [CEDULA DE CIUDADANIA] No. [1069472685] DE [SAHAGUN], TRABAJO CON NOSOTROS DESDE EL DIA [17/06/2014] HASTA EL DIA [01/04/2015].

EL ULTIMO CARGO DESEMPEÑADO FUE EL DE [COORDINADOR DE ENFERMERÍA] CON UN SALARIO MENSUAL DE [$1,636,000.00].

LA PRESENTE SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO, EL DIA 13/04/2015

CORDIALMENTE,

JULIO MARIO PEÑA DIAZ

Dirección: Monteria - Cordoba Calle 28 N° 7-11
PBX: (4) 7811848 FAX: (4) 7811848 Ext 433
E- mail: info@clinicazayma.org Web-Site: www.clinicazayma.org

artmedica

1046

EL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN HUMANA

CERTIFICA

Que el señor(a), **VANESSA LÓPEZ ESCOBAR** identificado(a) con cédula de ciudadanía número **1.069.472.685,** laboró en la Compañía **ARTMEDICA SAS** con Nit. **900.298.928-3**, desde el día **08/10/2015** al **31/03/2016.**

Se desempeñó como **ENFERMERA JEFE**, con un contrato laboral a término **INDEFINIDO** y salario básico de **$2.400.000** más prestaciones sociales de ley correspondientes.

La anterior certificación se expide a solicitud del interesado.

Cordialmente,

artmedica
DIRECCIÓN GESTIÓN HUMANA
NIT. 900.298.928-3
CALLE 33 NO. 74 B-105
TEL. 444 49 94

Maria Giraldo D

MARIA GIRALDO DUQUE
Auxiliar de Gestión Humana
Art Medica S.A.S.

Medellín, 07 de abril de 2016
Si desea puede verificar esta información telefónicamente en el teléfono (4) 444 49 94 Ext. 1133

Powered by CamScanner

artmedica

EL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN HUMANA

CERTIFICA

Que el señor(a), **VANESSA LÓPEZ ESCOBAR** identificado(a) con cédula de ciudadanía número **1.069.472.685,** laboró en la Compañía **ARTMEDICA SAS** con Nit. **900.298.928-3,** desde el día **08/10/2015** al **31/03/2016.**

Se desempeñó como **ENFERMERA JEFE,** con un contrato laboral a término **INDEFINIDO** y salario básico de **$2.400.000** más prestaciones sociales de ley correspondientes.

La anterior certificación se expide a solicitud del interesado.

Cordialmente,

artmedica
DIRECCIÓN GESTIÓN HUMANA
NIT. 900.298.928-3
CALLE 33 NO. 74 B-105
TEL. 444 49 94

MARIA GIRALDO DUQUE
Auxiliar de Gestión Humana
Art Medica S.A.S.

Medellín, 07 de abril de 2016
Si desea puede verificar esta información telefónicamente en el teléfono (4) 444 49 94 Ext. 1133

ASOCIACIÓN NIÑOS DE PAPEL

NIT. 800.099.778-9

CERTIFICA QUE:

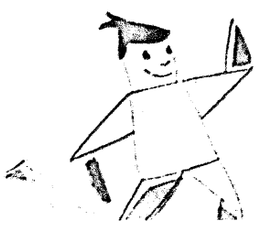
VANESSA LOPEZ ESCOBAR, *Identificada con cédula de ciudadanía No.* **1.069.472.685** *expedida en Sahagún (Córdoba), laboro en esta empresa en el cargo de* **Enfermera Jefe.** *durante el periodo de* **siete (07) de septiembre de 2020** *al* **catorce (14) de junio de 2023.**

Se expide en Montería a los catorce (14) días del mes de junio de 2023, a solicitud del interesado.

Cordialmente,

LEYNA ASCANIO H

LEYNA SANDRID ASCANIO HERRERA
Tecnico en Gestion Humana.



Powered by CamScanner

1119

www.ninosdepapel.org

Huella de Carbono

ASOCIACIÓN NIÑOS DE PAPEL

NIT. 800.099.778-9

CERTIFICA QUE:

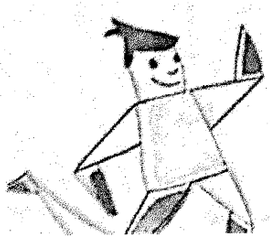
VANESSA LOPEZ ESCOBAR, *Identificada con cédula de ciudadanía No.* **1.069.472.685** *expedida en Sahagún (Córdoba), laboro en esta empresa en el cargo de* **Enfermera Jefe,** *durante el periodo de* **siete (07) de septiembre de 2020** *al* **catorce (14) de junio de 2023.**

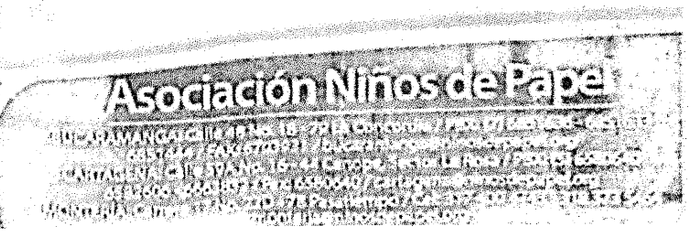
Se expide en Montería a los catorce (14) días del mes de junio de 2023, a solicitud del interesado.

Cordialmente,

LEYNA ASCANIO H

LEYNA SANDRID ASCANIO HERRERA
Tecnico en Gestion Humana.





CORPOSUCRE
Corporación Universitaria
Antonio José de Sucre
¡Creciendo con Calidad!
Personería Jurídica 2302 del 26 de Septiembre de 2003
del Ministerio de Educación Nacional

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS ECONOMICAS Y CONTABLES

ESPECIALIZACION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

APROBADO POR RESOLUCIÓN Nº 09800 DEL 18 DE MAYO DEL 2016 DEL MEN

ACTA DE GRADO Nº 1754

En Montería, a los Trece (13) días del mes de Septiembre del 2019, se reunieron las directivas de la Corporación Universitaria Antonio José de Sucre CORPOSUCRE con el fin de formalizar la graduación del estudiante.

VANESSA LÓPEZ ESCOBAR
CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 1069472685 de Sahagún

Quien cursó y aprobó las asignaturas del plan de estudios del programa académico de Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo y cumplió satisfactoriamente los requisitos exigidos por la Ley y los Reglamentos de la Institución para optar el título de:

ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En nombre de la Sala General de la Corporación Universitaria Antonio José De Sucre CORPOSUCRE y por intermedio del Señor(a) Rector(a) se hizo entrega del diploma correspondiente, en presencia de los miembros de la Sala General y la Secretaria General.

Dada en Montería (Córdoba), a los Trece (13) días del mes de Septiembre del 2019.

Libro Nº 1 Folio Nº 97

AMAURY NICOLAS VELEZ TRUJILLO
Rector

LUISA ISABEL GARCIA PINEDA
Secretaria General

Resultado General - 2023-06-14 - 6:59:53 PM

Tipo Identificación	Nro. Identificacion	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
CC	1069472685	VANESSA		LOPEZ	ESCOBAR

...dad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único ... de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) VANESSA LOPEZ ESCOBAR identificado(a) con CC 1069472685 registra La siguiente información.

2023-06-14 - 6:59:53 PM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha inicio ejercer Acto Administrativo	Acto Administrativo	Entidad Reportadora
UNV	**Local**	**ENFERMERIA**	**2016-11-15**	**1069472704**	**ORGANIZACION COLEGIAL DE ENFERMERIA**

Datos SSO

Tipo Prestación	Tipo Lugar Prestación	Lugar Prestación	Fecha Inicio	Fecha Fin	Modalidad Prestación	Programa Prestación	Entidad Reportadora
Exonerado del SSO	**Local**	**COLOMBIA\|NO APLICA\|**	**1900-01-01**	**1900-01-01**	**Sin Modalidad**	**Enfermería**	**ORGANIZACION COLEGIAL DE ENFERMERIA**

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

1022

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 23 de noviembre de 2023, a las 21:06:53, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1069472685
Código de Verificación	1069472685240515210653

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

1023

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 247053420

PIB
21:09:56
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 23 de noviembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) VANESSA LOPEZ ESCOBAR identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1069472685:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se ate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que guren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

1329

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 23/11/2023 09:18:05 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1069472685 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **92253639** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 08:14:38 PM horas del 25/11/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1069472685**
Apellidos y Nombres: **LOPEZ ESCOBAR VANESSA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

1026



FECHA DE NACIMIENTO 11-FEB-1988

AYAPEL
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.50 ESTATURA | A+ G.S. RH | F SEXO

16-MAY-2006 SAHAGUN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

INDICE DERECHO

P-1303700-38152881-F-1069472685-20061002 06258 06275B 02 208151333

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.069.472.685

LOPEZ ESCOBAR
APELLIDOS

VANESSA
NOMBRES



FIRMA

Powered by CamScanner

Menú

Principal

SIDAM- SI Estandares de Medicam...

Atención telefónica a través del Centro de Contacto:
En Bogotá: +57(1) 3305043 Resto del país: 018000960020

1027

Horario de atención:
Lunes a Viernes de 7:00 a.m. a 9:00 p.m. y sábados de 8:00a.m. a 1:00 p.m.
en jornada continua.
Solicitudes, sugerencias y reclamos PQRSD
Notificaciones judiciales

1308

Cambiar

4059

Verificar Registro en ReTHUS Limpiar

Resultado General -2023-11-07--5:30:42 PM -2023-11-07--5:31:43 PM -2023-11-07--5:34:43 PM -2023-11-07--5:36:00 PM -2023-11-07--5:36:46 PM -2023-11-07--5:37:24 PM -2023-11-07--5:38:42 PM

Tipo Identificación	Nro. Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Estado Identificación	Detalles
CC	1067861571	KELYS		GIRALDO	BARRIOS	Vigente	Ver

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) KELYS GIRALDO BARRIOS identificado(a) con CC 1067861571 registra La siguiente información:

2023-11-07--5:38:42 PM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha inicio ejercer Acto Administrativo	Acto Administrativo	Entidad Reportadora
UNV	Local	Psicología	2012-11-13	23002700	SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA SALUD DEPARTAMENTAL DE CORDOBA

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

Anotación este Rethus es de la Profesional Kelly Giraldo para la carpeta #6. Viene de la carpeta #2.

CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS

1 2 3 6

1029

FUNDACION MAS DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA MASEMPRENDER

Nit. 900.450.233-4

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contratante	**FUNDACION MAS DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA MAS EMPRENDER**
NIT. No.	NIT 900450233-4
Dirección y teléfono	CALLE 18 N° 9-79 BARRIO LA CRUZ PLANETA RICA – CORDOBA
Email	institucionalfpc@gmail.com
Representante Legal	ANA ALEJANDRA ACOSTA ACOSTA
cedula	1.003.306.389
Contratista	KELLY JOHANA OYOLA SOTO
Cedula	1.067.867.340
Fecha iniciación del contrato	28 de noviembre 2023
Fecha terminación del contrato	28 de diciembre de 2023

Entre ANA ACOSTA ACOSTA, identificado con cédula de ciudadanía 1.003.306.389, quien obra en nombre y representación de la **FUNDACION MASEMPRENDER** con NIT 900450233-4, entidad sin ánimo de lucro, legalmente constituida mediante acta 0000001 de JULIO 07 de 2011, otorgada en Asamblea Constitutiva, inscrita en la Cámara de Comercio de Montería el 04 de octubre de 2011 bajo número 12565 del Libro I de las entidades sin ánimo de Lucro; quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra KELLY JOHANA OYOLA SOTO identificada con cedula No. 1.067.867.340 y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** han acordado celebrar un contrato de prestación de servicios regulado por el artículo 1495 de la Ley 84 DE 1873, el cual se presidirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. EL CONTRATISTA se compromete con EL CONTRATANTE a prestar de manera diligente y con plena autonomía, los servicios **como PROFESIONAL ESPECIALIZADO CON ENFOQUE ETNICO PARA CONTRIBUIR CON EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL DE LA IRA Y EDA, EN EL COMPONENTE INSTITUCIONAL Y COMUNITARIO EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA EN ARTICULACIÓN CON LAS DLS, EAPB E IPS PÚBLICAS Y PRIVADAS**. En la cláusula segunda se detallan las actividades. **SEGUNDA.**

EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Para una adecuada ejecución del presente contrato y conforme al plan y los requerimientos señalados por EL CONTRATANTE, EL CONTRATISTA deberá realizar las siguientes:

ACTIVIDADES PRINCIPALES:

1. Realizar una (1) reunión de dos (02) horas, para la concertación de actividades con autoridades étnicas que participaran en el proceso, para socializar el plan de trabajo, sensibilizarlos frente a la participación, generar las acciones necesarias para el logro de resultados y sensibilizarlos frente al uso de los productos de información y comunicación que se generen en las mesas. Las mesas se realizarán en cada uno de los quince (15) municipios del Departamento de Córdoba priorizados por la Secretaría de Desarrollo de la Salud (Chinú, Sahagún, San Pelayo, Tuchin, Lorica, Montelíbano, Puerto Libertador, Planeta Rica, San Andrés de Sotavento, Tierralta, San Bernardo, Momil, Cotorra, Purísima y San José de Uré), la reunión tendrá una duración de dos (02) horas cada una, y deberá un acta de concertación y aprobación.

2. Realizar una reunión de dos (02) horas de duración cada una, una en cada uno de los quince (15) municipios del Departamento de Córdoba priorizados por la Secretaría de Desarrollo de la Salud (Chinú, Sahagún, San Pelayo, Tuchin, Lorica, Montelíbano, Puerto Libertador, Planeta Rica, San Andrés de Sotavento, Tierralta, San Bernardo, Momil, Cotorra, Purísima y San José de Uré), para la socialización del componente comunitario del programa IRA dirigida a los equipos y líderes de las Direcciones Locales de Salud DLS, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, Juntas de Acción Comunal JAC, Miembros de Organizaciones de Base Comunitaria OBC, Usuarios de los programas . del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social DPS, para articular el trabajo y generar como compromiso cronograma de generación de capacidades comunitarias por medio del desarrollo de los encuentros pedagógicos del Programa de IRA en los municipios.

3. Realizar dos (02) mesas de trabajo en cada uno de los quince (15) municipios del Departamento de Córdoba, priorizados por la Secretaría de Desarrollo de la Salud, es decir un total de treinta (30) mesa de trabajo, de cuatro (04) horas de duración cada una, los municipios priorizados son: Chinú, Sahagún, San Pelayo, Tuchin, Lorica, Montelíbano, Puerto Libertador, Planeta Rica, San Andrés de Sotavento, Tierralta, San Bernardo, Momil, Cotorra, Purísima y San José de Uré, dirigida a treinta (30) líderes y autoridades de grupos étnicos (indígenas; negros, afrocolombianos, palenqueros y raizales, comunidades Rrom) 2 mesas de trabajo en cada municipio priorizado en cuenta la notificación en Sivigila) para realizar adaptación de los mensajes claves para la prevención de IRA /EDA de acuerdo a los lineamientos nacionales. El producto del trabajo realizado con los líderes (mensajes claves adaptados, afiches, coplas, canciones,) será utilizado en los procesos de intervenciones de educación y comunicación para la salud del plan de comunicaciones de este proyecto. Para el desarrollo de la actividad se requiere garantizar los espacios de concertación con las autoridades étnicas del proceso, participación, resultados y usos de los productos de las mesas.

4. Desarrollar cinco (05) procesos de intervenciones de educación y comunicación para la salud (encuentros pedagógicos) en cada uno de los municipios priorizados (Chinú, Sahagún, San Pelayo, Tuchin, Lorica, Montelíbano, Puerto Libertador, Planeta Rica, San Andrés de Sotavento, Tierralta, San Bernardo, Momil, Cotorra, Purísima y San José de Uré), bajo la metodología taller, dirigidos a veinte (20) personas entre las cuales pueden ser madres, padres y cuidadores de grupos étnicos (indígenas; negros, afrocolombianos, palenqueros y raizales, comunidades Rrom) presentes en los municipios, abordando mensajes claves para la prevención de IRA- EDA. Emplear el diseño de los encuentros pedagógicos del Programa Nacional de IRA/ EDA Desarrollar una evaluación pretest y post test didáctica a través de lúdica.

5. Realizar un (1) simposio dirigido a cien (100) invitados dentro de los que se encuentran los actores sociales relacionados con la atención y gestión de la IRA y EDA, de las DLS; EPS, IPS, Instituto de medicina legal, Fiscalía, Procuraduría, ICBF, Defensoría del pueblo, Asociaciones científicas, Asociaciones de base comunitaria, Fundaciones, Universidades, líderes comunitarios, profesionales de la salud, Direcciones Locales de Salud, Estudiantes de programas de salud (Medicina y Enfermería de último año), Estudiantes de último año de programas de psicología de los treinta (30) municipios del Departamento de Córdoba, la sede del simposio se realizará en la ciudad capital para facilitar el acceso a

todos los municipios, el tema central del evento HERRAMIENTAS COMUNITARIAS PARA LA PREVENCIÓN DE IRA/EDA, el cual tendrá una duración de dos (02) días.

6. siguientes:

PRODUCTOS PARA ENTREGAR DERIVADO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PACTADAS
1. Concertación 2. Convocatoria: registro fotográfico 3. Registro fotográfico, de todas las actividades 4. Realizar las sesiones correspondientes como lo indica el programa. 5. Actas de concertación 6. Entrega de informes solicitados por el coordinador del proyecto (100%) 7. Entrega de actas y planillas debidamente diligenciadas, sin enmendaduras ni tachones.

PARÁGRAFO. LUGAR DE EJECUCIÓN: Se establece como lugar de ejecución de las actividades del presente contrato el municipio de Montería, Córdoba. **TERCERA. PRECIO Y FORMA DE PAGO**.Por la prestación de los servicios, EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA la suma total de pesos MCTE ($5.235.691,00). El pago de estos dineros lo realizará EL CONTRATANTE en un pago final por valor de $5.235.691,00, en el transcurso de los cinco (05)días laborales después de recibida la respectiva cuenta de cobro en la **FUNDACIÓN–MASEMPRENDER sede Montería,** La cual deberá contener los requisitos indispensables como se detalla a continuación: Para el pago total como son: el informe con el 100% de avances de actividades del proyecto : El 100 % de actividades con entrega de informe total verificado por el coordinador y aprobación por parte del supervisor del contrato, y para todas las cuentas deben anexar: el certificado bancario, y la Planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) que acredite el pago al Sistema General de Seguridad Social Integral de cada mes.

CUARTA. PLAZO. El contrato tendrá una duración comprendida entre el 28 de noviembre 2023 y el 28 de diciembre de 2023. No obstante, este podrá ser terminado de forma anticipada por parte del contratante, en cualquier momento previa comunicación escrita, caso en el cual se reconocerán solamente los honorarios equivalentes a las actividades y productos efectivamente entregados a la fecha. **PARÁGRAFO PRIMERO**: En caso de terminación anticipada del contrato, el contratista deberá entregar todos los desarrollos, documentosy demás resultados producto de la ejecución contractual realizados hasta la fecha. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATANTE podrá suspender el presente contrato en cualquier momento previacomunicación escrita, lo cual se formalizará en un acta suscrita por las partes en la cual se indicará laduración de la suspensión. Si cumplido el plazo de la suspensión no es posible reanudar las actividades, EL CONTRATANTE, a su arbitrio, podrá dar por terminado el contrato de forma unilateral sin que haya lugar a indemnizaciones a cualquier título. **QUINTA.**

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

a) Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas. b) Aportar su experiencia y los conocimientos necesarios para la adecuada ejecución del contrato. c) Absolver las consultas que EL CONTRATANTE le solicite, relacionadas con el objeto del contrato. d) Asistir a las reuniones previamente acordados por EL CONTRATANTE. e) Tener vigente al momento de prestar sus servicios profesionales la afiliación al Sistema General de Seguridad Social. f) Responder ante EL CONTRATANTE por los daños y/o perjuicios ocasionados a éste o a terceros; así como a sus bienes, con motivo de cualquier acción u omisión. g) Garantizar la mejor calidad con respecto a la ejecución de las actividades y entregables señalados en la cláusula segunda. En tal sentido, deberá subsanar inmediatamente cualquier incumplimiento total o parcial identificado por EL CONTRATANTE y en caso de no recibirlos a completa satisfacción, EL CONTRATANTE se reserva el derecho de contratar con un tercero idóneo la terminación de las actividades y entregables, caso en el cual EL CONTRATISTA asumirá, a título de perjuicios, el valor de los honorarios facturados por el tercero; para lo anterior, autoriza desde ya al CONTRATANTE para deducir tales sumas de dinero de los honorarios que pueda adeudarle. h) Cumplir las políticas y reglamentos vigentes de EL CONTRATANTE en lo que resulte pertinente. i) Suministrar por su cuenta y riesgo, el transporte necesario para desplazarse a los lugares en donde deban realizarse las actividades objeto de este contrato k) todas las demás obligaciones que se derivan de la naturaleza de este contrato. **SEXTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE**. a) Pagar el valor establecido en la cláusula tercera. b) Facilitar a EL CONTRATISTAel acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna y prestar el apoyo requerido parala debida ejecución del objeto del contrato. **PARÁGRAFO.** Durante la ejecución del contrato EL CONTRATANTE no asume ninguna obligación de custodia o seguridad en relación con la integridad física del personal o los bienes materiales de EL CONTRATISTA. **SÉPTIMA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**. Dada la naturaleza de este contrato, no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, o el personal que éste contrate para apoyar la ejecución del objeto contractual. EL CONTRATISTA se compromete con EL CONTRATANTE a ejecutar en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, el objeto mencionado en la cláusula primera de este documento. **OCTAVA CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.** EL CONTRATISTA deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información de EL CONTRATANTE que conozca o a la que tenga acceso con ocasión del presente del Contrato con independencia del medio en cual se encuentre soportada. Se tendrá como información confidencial cualquier información no divulga que posea legítimamente EL CONTRATANTE que pueda usarse en alguna actividad productiva, industrial o comercial y que sea susceptible de comunicarse a un tercero. **NOVENA PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.** EL CONTRATISTA asume la obligación constitucional, legal y reglamentaria de proteger los datos personales a los que acceda con ocasión al contrato. Por tanto, deberá adoptar las medidas que le permita dar cumplimiento a lo dispuesto por la normatividad vigente en la materia y las políticas sobre el tratamiento de datos personales emitidas por EL CONTRATANTE. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se obliga a limitar el tratamiento de los datos

vigente en la materia y las políticas sobre el tratamiento de datos personales emitidas por EL CONTRATANTE. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se obliga a limitar el tratamiento de los datos personales de terceros que le sean entregados por EL CONTRATANTE a la finalidad propia de sus obligaciones, garantizando los derechos de la privacidad, la intimidad y el buen nombre, en el tratamiento de los datos personales y a informar a EL CONTRATANTE de cualquier sospecha de pérdida, fuga o ataque contra la información personal a la que ha accedido. **DÉCIMA. CLAUSULA PENAL**. En caso en que EL CONTRATISTA incumpla cualquiera de las obligaciones aquí contraídas, pagará a EL CONTRATANTE a título de cláusula penal el veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato, sin perjuicio de las acciones que EL CONTRATANTE pueda intentar judicial o extrajudicialmente el cobro de los perjuicios causados, para lo cual el presente contrato junto con la afirmación de EL CONTRATANTE sobre el incumplimiento de EL CONTRATISTA, prestará mérito ejecutivo, renunciando a ser constituido en mora. **DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN**. EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente, así como subcontratar, la ejecución del presente contrato, salvoprevia autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE. **DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN.** El presente contrato podrá terminar por alguno de los siguientes eventos: a) vencimiento del plazo sinque las partes, por mutuo acuerdo y por escrito, manifiesten su intención de prorrogarlo; b) decisión unilateral e EL CONTRATANTE; c) por mutuo acuerdo entre las partes, lo cual deberá constar en acta de terminación; d) por incumplimiento de EL CONTRATISTA de alguna de las obligaciones. e) en cumplimiento de lo prescrito en el parágrafo segundo de la cláusula cuarta del presente contrato. **DÉCIMA TERCERA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y AUTORIZACION PARA NOTIFICACIONES Y/O COMUNICACIONES.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Montería, Córdoba. De igual forma, las partes acuerdan y autorizan las notificaciones y/o Comunicaciones establecidas en la parte inicial del contrato o al correo descrito en la misma. **DÉCIMA CUARTA. IMPUESTOS**. Si fuere el caso, EL CONTRATANTE deducirá de los honorarios a pagar los valores de los impuestos a que haya lugar de conformidad con lo decretado por la autoridad competente. **DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES**. Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente contrato deberá ser acordada entre las partes y requerirá de un "otrosí" firmado por los intervinientes.

Para constancia se firma por las partes intervinientes, en la ciudad de Montería, Córdoba el 28 de noviembre de 2023.

CONTRATANTE

ANA ACOSTA ACOSTA
Rep. Legal
F. MASEMPRENDER

CONTRATISTA

KELLY JOHANA OYOLA SOTO
C.C. 1067867340

FUNDACION MAS DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA MASEMPRENDER

Nit. 900.450.233-4

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contratante	**FUNDACION MAS DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA MAS EMPRENDER**
NIT. No.	NIT 900450233-4
Dirección y teléfono	CALLE 18 N° 9-79 BARRIO LA CRUZ PLANETA RICA – CORDOBA
Email	institucionalfpc@gmail.com
Representante Legal	ANA ALEJANDRA ACOSTA ACOSTA
cedula	1.003.306.389
Contratista	JAIME POLO MARTINEZ
Cedula	12.647.767
Fecha iniciación del contrato	28 de noviembre 2023
Fecha terminación del contrato	28 de diciembre de 2023

Entre ANA ACOSTA ACOSTA, identificado con cédula de ciudadanía 1.003.306.389, quien obra en nombre y representación de la **FUNDACION MASEMPRENDER** con NIT 900450233-4, entidad sin ánimo de lucro, legalmente constituida mediante acta 0000001 de JULIO 07 de 2011, otorgada en Asamblea Constitutiva, inscrita en la Cámara de Comercio de Montería el 04 de octubre de 2011 bajo número 12565 del Libro I de las entidades sin ánimo de Lucro; quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra **JAIME POLO MARTINEZ** identificado con cedula No. 12.647.767 y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** han acordado celebrar un contrato de prestación de servicios regulado por el artículo 1495 de la Ley 84 DE 1873, el cual se presidirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. EL CONTRATISTA se compromete con EL CONTRATANTE a prestar de manera diligente y con plena autonomía, los servicios **como PROFESIONAL ESPECIALIZADO CON ENFOQUE ETNICO PARA CONTRIBUIR CON EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL DE LA IRA Y EDA, EN EL COMPONENTE INSTITUCIONAL Y COMUNITARIO EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA EN ARTICULACIÓN CON LAS DLS, EAPB E IPS PÚBLICAS Y PRIVADAS**. En la cláusula segunda se detallan las actividades. **SEGUNDA.**

EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Para una adecuada ejecución del presente contrato y conforme al plan y los requerimientos señalados por EL CONTRATANTE, EL CONTRATISTA deberá realizar las siguientes:

ACTIVIDADES PRINCIPALES:

1. Realizar una (1) reunión de dos (02) horas, para la concertación de actividades con autoridades étnicas que participaran en el proceso, para socializar el plan de trabajo, sensibilizarlos frente a la participación, generar las acciones necesarias para el logro de resultados y sensibilizarlos frente al uso de los productos de información y comunicación que se generen en las mesas. Las mesas se realizarán en cada uno de los quince (15) municipios del Departamento de Córdoba priorizados por la Secretaría de Desarrollo de la Salud (Chinú, Sahagún, San Pelayo, Tuchin, Lorica, Montelíbano, Puerto Libertador, Planeta Rica, San Andrés de Sotavento, Tierralta, San Bernardo, Momil, Cotorra, Purísima y San José de Uré), la reunión tendrá una duración de dos (02) horas cada una, y deberá un acta de concertación y aprobación.

2. Realizar una reunión de dos (02) horas de duración cada una, una en cada uno de los quince (15) municipios del Departamento de Córdoba priorizados por la Secretaría de Desarrollo de la Salud (Chinú, Sahagún, San Pelayo, Tuchin, Lorica, Montelíbano, Puerto Libertador, Planeta Rica, San Andrés de Sotavento, Tierralta, San Bernardo, Momil, Cotorra, Purísima y San José de Uré), para la socialización del componente comunitario del programa IRA dirigida a los equipos y líderes de las Direcciones Locales de Salud DLS, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, Juntas de Acción Comunal JAC, Miembros de Organizaciones de Base Comunitaria OBC, Usuarios de los programas . del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social DPS, para articular el trabajo y generar como compromiso cronograma de generación de capacidades comunitarias por medio del desarrollo de los encuentros pedagógicos del Programa de IRA en los municipios.

3. Realizar dos (02) mesas de trabajo en cada uno de los quince (15) municipios del Departamento de Córdoba, priorizados por la Secretaría de Desarrollo de la Salud, es decir un total de treinta (30) mesa de trabajo, de cuatro (04) horas de duración cada una, los municipios priorizados son: Chinú, Sahagún, San Pelayo, Tuchin, Lorica, Montelíbano, Puerto Libertador, Planeta Rica, San Andrés de Sotavento, Tierralta, San Bernardo, Momil, Cotorra, Purísima y San José de Uré, dirigida a treinta (30) líderes y autoridades de grupos étnicos (indígenas; negros, afrocolombianos, palenqueros y raizales, comunidades Rrom) 2 mesas de trabajo en cada municipio priorizado en cuenta la notificación en Sivigila) para realizar adaptación de los mensajes claves para la prevención de IRA /EDA de acuerdo a los lineamientos nacionales. El producto del trabajo realizado con los líderes (mensajes claves adaptados, afiches, coplas, canciones,) será utilizado en los procesos de intervenciones de educación y comunicación para la salud del plan de comunicaciones de este proyecto. Para el desarrollo de la actividad se requiere garantizar los espacios de concertación con las autoridades étnicas del proceso, participación, resultados y usos de los productos de las mesas.

4. Desarrollar cinco (05) procesos de intervenciones de educación y comunicación para la salud (encuentros pedagógicos) en cada uno de los municipios priorizados (Chinú, Sahagún, San Pelayo, Tuchin, Lorica, Montelíbano, Puerto Libertador, Planeta Rica, San Andrés de Sotavento, Tierralta, San Bernardo, Momil, Cotorra, Purísima y San José de Uré), bajo la metodología taller, dirigidos a veinte (20) personas entre las cuales pueden ser madres, padres y cuidadores de grupos étnicos (indígenas; negros, afrocolombianos, palenqueros y raizales, comunidades Rrom) presentes en los municipios, abordando mensajes claves para la prevención de IRA- EDA. Emplear el diseño de los encuentros pedagógicos del Programa Nacional de IRA/ EDA Desarrollar una evaluación pretest y post test didáctica a través de lúdica.

5. Realizar un (1) simposio dirigido a cien (100) invitados dentro de los que se encuentran los actores sociales relacionados con la atención y gestión de la IRA y EDA, de las DLS; EPS, IPS, Instituto de medicina legal, Fiscalía, Procuraduría, ICBF, Defensoría del pueblo, Asociaciones científicas, Asociaciones de base comunitaria, Fundaciones, Universidades, líderes comunitarios, profesionales de la salud, Direcciones Locales de Salud, Estudiantes de programas de salud (Medicina y Enfermería de último año), Estudiantes de último año de programas de psicología de los treinta (30) municipios del Departamento de Córdoba, la sede del simposio se realizará en la ciudad capital para facilitar el acceso a todos los municipios, el tema central del evento HERRAMIENTAS COMUNITARIAS PARA LA PREVENCIÓN DE IRA/EDA, el cual tendrá una duración de dos (02) días. Siguientes:

PRODUCTOS PARA ENTREGAR DERIVADO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PACTADAS
1. Coordinación general del proyecto 2. I 3. Registro fotográfico, de todas las actividades 4. Realizar las sesiones correspondientes como lo indica el programa. 5. Actas de concertación 6. Entrega de informes solicitados por el coordinador del proyecto (100%) 7. Entrega de actas y planillas debidamente diligenciadas, sin enmendaduras ni tachones.

PARÁGRAFO. LUGAR DE EJECUCIÓN: Se establece como lugar de ejecución de las actividades del presente contrato el municipio de Montería, Córdoba. **TERCERA. PRECIO Y FORMA DE PAGO**.Por la prestación de los servicios, EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA la suma total de pesos MCTE ($4.886,645.00). El pago de estos dineros lo realizará EL CONTRATANTE en un pago final por valor de $4.886.645,00, en el transcurso de los cinco (05)días laborales después de recibida la respectiva cuenta de cobro en la **FUNDACIÓN–MASEMPRENDER sede Montería,** La cual deberá contener los requisitos indispensables como se detalla a continuación: Para el pago total como son: el informe con el 100% de avances de actividades del proyecto : El 100 % de actividades con entrega de informe total verificado por el coordinador y aprobación por parte del supervisor del contrato, y para todas las cuentas deben anexar: el certificado bancario, y la Planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) que acredite el pago al Sistema General de Seguridad Social Integral de cada mes.

CUARTA. PLAZO. El contrato tendrá una duración comprendida entre el 28 de noviembre 2023 y el 28 de diciembre de 2023. No obstante, este podrá ser terminado de forma anticipada por parte del contratante, en cualquier momento previa comunicación escrita, caso en el cual se reconocerán solamente los honorarios equivalentes a las actividades y productos efectivamente entregados a la fecha. **PARÁGRAFO PRIMERO**: En caso de terminación anticipada del contrato, el contratista deberá entregar todos los desarrollos, documentosy demás resultados producto de la ejecución contractual realizados hasta la fecha. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATANTE podrá suspender el presente contrato en cualquier momento previacomunicación escrita, lo cual se formalizará en un acta suscrita por las partes en la cual se indicará laduración de la suspensión. Si cumplido el plazo de la suspensión no es posible reanudar las actividades, EL CONTRATANTE, a su arbitrio, podrá dar por terminado el contrato de forma unilateral sin que haya lugar a indemnizaciones a cualquier título. **QUINTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**.

a) Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas. b) Aportar su experiencia y los conocimientos necesarios para la adecuada ejecución del contrato. c) Absolver las consultas que EL CONTRATANTE le solicite, relacionadas con el objeto del contrato. d) Asistir a las reuniones previamente acordados por EL CONTRATANTE. e) Tener vigente al momento de prestar sus servicios profesionales la afiliación al Sistema General de Seguridad Social. f) Responder ante EL CONTRATANTE por los daños y/o perjuicios ocasionados a éste o a terceros; así como a sus bienes, con motivo de cualquier acción u omisión. g) Garantizar la mejor calidad con respecto a la ejecución de las actividades y entregables señalados en la cláusula segunda. En tal sentido, deberá subsanar inmediatamente cualquier incumplimiento total o parcial identificado por EL CONTRATANTE y en caso de no recibirlos a completa satisfacción, EL CONTRATANTE se reserva el derecho de contratar con un tercero idóneo la terminación de las actividades y entregables, caso en el cual EL CONTRATISTA asumirá, a título de perjuicios, el valor de los honorarios facturados por el tercero; para lo anterior, autoriza desde ya al CONTRATANTE para deducir tales sumas de dinero de los honorarios que pueda adeudarle. h) Cumplir las políticas y reglamentos vigentes de EL CONTRATANTE en lo que resulte pertinente. i) Suministrar por su cuenta y riesgo, el transporte necesario para desplazarse a los lugares en donde deban realizarse las actividades objeto de este contrato k) todas las demás obligaciones que se derivan de la naturaleza de este contrato. **SEXTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE**. a) Pagar el valor establecido en la cláusula tercera. b) Facilitar a EL CONTRATISTAel acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna y prestar el apoyo requerido parala debida ejecución del objeto del contrato. **PARÁGRAFO.** Durante la ejecución del contrato EL CONTRATANTE no asume ninguna obligación de custodia o seguridad en relación con la integridad física del personal o los bienes materiales de EL CONTRATISTA. **SÉPTIMA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**. Dada la naturaleza de este contrato, no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, o el personal que éste contrate para apoyar la ejecución del objeto contractual. EL CONTRATISTA se compromete con EL CONTRATANTE a ejecutar en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, el objeto mencionado en la cláusula primera de este documento. **OCTAVA CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.** EL CONTRATISTA deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información de EL CONTRATANTE que conozca o a la que tenga acceso con ocasión del presente del Contrato con independencia del medio en cual se encuentre soportada. Se tendrá como información confidencial cualquier información no divulga que posea legítimamente EL CONTRATANTE que pueda usarse en alguna actividad productiva, industrial o comercial y que sea susceptible de comunicarse a un tercero. **NOVENA PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.** EL CONTRATISTA asume la obligación constitucional, legal y reglamentaria de proteger los datos personales a los que acceda con ocasión al contrato. Por tanto, deberá adoptar las medidas que le permita dar cumplimiento a lo dispuesto por la normatividad vigente en la materia y las políticas sobre el tratamiento de datos personales emitidas por EL CONTRATANTE. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se obliga a limitar el tratamiento de los datos

vigente en la materia y las políticas sobre el tratamiento de datos personales emitidas por EL CONTRATANTE. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se obliga a limitar el tratamiento de los datos personales de terceros que le sean entregados por EL CONTRATANTE a la finalidad propia de sus obligaciones, garantizando los derechos de la privacidad, la intimidad y el buen nombre, en el tratamiento de los datos personales y a informar a EL CONTRATANTE de cualquier sospecha de pérdida, fuga o ataque contra la información personal a la que ha accedido. **DÉCIMA. CLAUSULA PENAL**. En caso en que EL CONTRATISTA incumpla cualquiera de las obligaciones aquí contraídas, pagará a EL CONTRATANTE a título de cláusula penal el veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato, sin perjuicio de las acciones que EL CONTRATANTE pueda intentar judicial o extrajudicialmente el cobro de los perjuicios causados, para lo cual el presente contrato junto con la afirmación de EL CONTRATANTE sobre el incumplimiento de EL CONTRATISTA, prestará mérito ejecutivo, renunciando a ser constituido en mora. **DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN**. EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente, así como subcontratar, la ejecución del presente contrato, salvoprevia autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE. **DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN.** El presente contrato podrá terminar por alguno de los siguientes eventos: a) vencimiento del plazo sinque las partes, por mutuo acuerdo y por escrito, manifiesten su intención de prorrogarlo; b) decisión unilateral de EL CONTRATANTE; c) por mutuo acuerdo entre las partes, lo cual deberá constar en acta de rminación; d) por incumplimiento de EL CONTRATISTA de alguna de las obligaciones. e) en cumplimiento de lo prescrito en el parágrafo segundo de la cláusula cuarta del presente contrato. **DÉCIMA TERCERA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y AUTORIZACION PARA NOTIFICACIONES Y/O COMUNICACIONES.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Montería, Córdoba. De igual forma, las partes acuerdan y autorizan las notificaciones y/o Comunicaciones establecidas en la parte inicial del contrato o al correo descrito en la misma. **DÉCIMA CUARTA. IMPUESTOS**. Si fuere el caso, EL CONTRATANTE deducirá de los honorarios a pagar los valores de los impuestos a que haya lugar de conformidad con lo decretado por la autoridad competente. **DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES**. Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente contrato deberá ser acordada entre las partes y requerirá de un "otrosí" firmado por los intervinientes.

Para constancia se firma por las partes intervinientes, en la ciudad de Montería, Córdoba el 28 de noviembre de 2023.

CONTRATANTE

ANA ACOSTA ACOSTA
Rep. Legal

CONTRATISTA

JAIME POLO MARTINEZ
C.C. 12.647.767

1959

FUNDACION MAS DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA MASEMPRENDER

Nit. 900.450.233-4

Contratante	**FUNDACION MAS DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA MAS EMPRENDER**
NIT. No.	NIT 900450233-4
Dirección y teléfono	CALLE 18 N° 9-79 BARRIO LA CRUZ PLANETA RICA – CORDOBA
Email	**institucionalfpc@gmail.com**
Representante Legal	ANA ALEJANDRA ACOSTA ACOSTA
cedula	1.003.306.389
Contratista	ELVIS CONTRERAS MIRANDA
Cedula	10.779.552
Fecha iniciación del contrato	28 de noviembre 2023
Fecha terminación del contrato	28 de diciembre de 2023

Entre ANA ACOSTA ACOSTA, identificado con cédula de ciudadanía 1.003.306.389, quien obra en nombre y representación de la **FUNDACION MASEMPRENDER** con NIT 900450233-4, entidad sin ánimo de lucro, legalmente constituida mediante acta 0000001 de JULIO 07 de 2011, otorgada en Asamblea Constitutiva, inscrita en la Cámara de Comercio de Montería el 04 de octubre de 2011 bajo número 12565 del Libro I de las entidades sin ánimo de Lucro; quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra **ELVIS CONTRERAS MIRANDA** identificado con cedula No. 10.779.552 y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** han acordado celebrar un contrato de prestación de servicios regulado por el artículo 1495 de la Ley 84 DE 1873, el cual se presidirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. EL CONTRATISTA se compromete con EL CONTRATANTE a prestar de manera diligente y con plena autonomía, los servicios **como PROFESIONAL ESPECIALIZADO CON ENFOQUE ETNICO PARA CONTRIBUIR CON EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL DE LA IRA Y EDA, EN EL COMPONENTE INSTITUCIONAL Y COMUNITARIO EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA EN ARTICULACIÓN CON LAS DLS, EAPB E IPS PÚBLICAS Y PRIVADAS**. En la cláusula segunda se detallan las actividades. **SEGUNDA.**

EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Para una adecuada ejecución del presente contrato y conforme al plan y los requerimientos señalados por EL CONTRATANTE, EL CONTRATISTA deberá realizar las siguientes:

FUNDACION MAS DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA MASEMPRENDER

Nit. 900.450.233-4

ACTIVIDADES PRINCIPALES:

1. Realizar una (1) reunión de dos (02) horas, para la concertación de actividades con autoridades étnicas que participaran en el proceso, para socializar el plan de trabajo, sensibilizarlos frente a la participación, generar las acciones necesarias para el logro de resultados y sensibilizarlos frente al uso de los productos de información y comunicación que se generen en las mesas. Las mesas se realizarán en cada uno de los quince (15) municipios del Departamento de Córdoba priorizados por la Secretaría de Desarrollo de la Salud (Chinú, Sahagún, San Pelayo, Tuchin, Lorica, Montelíbano, Puerto Libertador, Planeta Rica, San Andrés de Sotavento, Tierralta, San Bernardo, Momil, Cotorra, Purísima y San José de Uré), la reunión tendrá una duración de dos (02) horas cada una, y deberá un acta de concertación y aprobación.

2. Realizar una reunión de dos (02) horas de duración cada una, una en cada uno de los quince (15) municipios del Departamento de Córdoba priorizados por la Secretaría de Desarrollo de la Salud (Chinú, Sahagún, San Pelayo, Tuchin, Lorica, Montelíbano, Puerto Libertador, Planeta Rica, San Andrés de Sotavento, Tierralta, San Bernardo, Momil, Cotorra, Purísima y San José de Uré), para la socialización del componente comunitario del programa IRA dirigida a los equipos y líderes de las Direcciones Locales de Salud DLS, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, Juntas de Acción Comunal JAC, Miembros de Organizaciones de Base Comunitaria OBC, Usuarios de los programas . del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social DPS, para articular el trabajo y generar como compromiso cronograma de generación de capacidades comunitarias por medio del desarrollo de los encuentros pedagógicos del Programa de IRA en los municipios.

3. Realizar dos (02) mesas de trabajo en cada uno de los quince (15) municipios del Departamento de Córdoba, priorizados por la Secretaría de Desarrollo de la Salud, es decir un total de treinta (30) mesa de trabajo, de cuatro (04) horas de duración cada una, los municipios priorizados son: Chinú, Sahagún, San Pelayo, Tuchin, Lorica, Montelíbano, Puerto Libertador, Planeta Rica, San Andrés de Sotavento, Tierralta, San Bernardo, Momil, Cotorra, Purísima y San José de Uré, dirigida a treinta (30) líderes y autoridades de grupos étnicos (indígenas; negros, afrocolombianos, palenqueros y raizales, comunidades Rrom) 2 mesas de trabajo en cada municipio priorizado en cuenta la notificación en Sivigila) para realizar adaptación de los mensajes claves para la prevención de IRA /EDA de acuerdo a los lineamientos nacionales. El producto del trabajo realizado con los líderes (mensajes claves adaptados, afiches, coplas, canciones,) será utilizado en los procesos de intervenciones de educación y comunicación para la salud del plan de comunicaciones de este proyecto. Para el desarrollo de la actividad se requiere garantizar los espacios de concertación con las autoridades étnicas del proceso, participación, resultados y usos de los productos de las mesas.

4. Desarrollar cinco (05) procesos de intervenciones de educación y comunicación para la salud (encuentros pedagógicos) en cada uno de los municipios priorizados (Chinú, Sahagún, San Pelayo, Tuchin, Lorica, Montelíbano, Puerto Libertador, Planeta Rica, San Andrés de Sotavento, Tierralta, San Bernardo, Momil, Cotorra, Purísima y San José de Uré), bajo la metodología taller, dirigidos a veinte (20) personas entre las cuales pueden ser madres, padres y cuidadores de grupos étnicos (indígenas; negros, afrocolombianos, palenqueros y raizales, comunidades Rrom) presentes en los municipios, abordando mensajes claves para la prevención de IRA- EDA. Emplear el diseño de los encuentros pedagógicos del Programa Nacional de IRA/ EDA Desarrollar una evaluación pretest y post test didáctica a través de lúdica.

5. Realizar un (1) simposio dirigido a cien (100) invitados dentro de los que se encuentran los actores sociales relacionados con la atención y gestión de la IRA y EDA, de las DLS; EPS, IPS, Instituto de medicina legal, Fiscalía, Procuraduría, ICBF, Defensoría del pueblo, Asociaciones científicas, Asociaciones de base comunitaria, Fundaciones, Universidades, líderes comunitarios, profesionales de la salud, Direcciones Locales de Salud, Estudiantes de programas de salud (Medicina y Enfermería de último año), Estudiantes de último año de programas de psicología de los treinta (30) municipios del Departamento de Córdoba, la sede del simposio se realizará en la ciudad capital para facilitar el acceso a todos los municipios, el tema central del evento HERRAMIENTAS COMUNITARIAS PARA LA PREVENCIÓN DE IRA/EDA, el cual tendrá una duración de dos (02) días. Siguientes:

PRODUCTOS PARA ENTREGAR DERIVADO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PACTADAS
1. Coordinación general del proyecto 2. I 3. Registro fotográfico, de todas las actividades 4. Realizar las sesiones correspondientes como lo indica el programa. 5. Actas de concertación 6. Entrega de informes solicitados por el coordinador del proyecto (100%) 7. Entrega de actas y planillas debidamente diligenciadas, sin enmendaduras ni tachones.

PARÁGRAFO. LUGAR DE EJECUCIÓN: Se establece como lugar de ejecución de las actividades del presente contrato el municipio de Montería, Córdoba. **TERCERA. PRECIO Y FORMA DE PAGO**.Por la prestación de los servicios, EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA la suma total de pesos MCTE ($4.886,645.00). El pago de estos dineros lo realizará EL CONTRATANTE en un pago final por valor de $4.886.645,00, en el transcurso de los cinco (05)días laborales después de recibida la respectiva cuenta de cobro en la **FUNDACIÓN–MASEMPRENDER sede Montería,** La cual deberá contener los requisitos indispensables como se detalla a continuación: Para el pago total como son: el informe con el 100% de avances de actividades del proyecto : El 100 % de actividades con entrega de informe total verificado por el coordinador y aprobación por parte del supervisor del contrato, y para todas las cuentas deben anexar: el certificado bancario, y la Planilla integrada de liidación de aportes (PILA) que acredite el pago al Sistema General de Seguridad Social Integral de cada mes.

CUARTA. PLAZO. El contrato tendrá una duración comprendida entre el 28 de noviembre 2023 y el 28 de diciembre de 2023. No obstante, este podrá ser terminado de forma anticipada por parte del contratante, en cualquier momento previa comunicación escrita, caso en el cual se reconocerán solamente los honorarios equivalentes a las actividades y productos efectivamente entregados a la fecha. **PARÁGRAFO PRIMERO**: En caso de terminación anticipada del contrato, el contratista deberá entregar todos los desarrollos, documentosy demás resultados producto de la ejecución contractual realizados hasta la fecha. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATANTE podrá suspender el presente contrato en cualquier momento previacomunicación escrita, lo cual se formalizará en un acta suscrita por las partes en la cual se indicará laduración de la suspensión. Si cumplido el plazo de la suspensión no es posible reanudar las actividades, EL CONTRATANTE, a su arbitrio, podrá dar por terminado el contrato de forma unilateral sin que haya lugar a indemnizaciones a cualquier título. **QUINTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**.

a) Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas. b) Aportar su experiencia y los conocimientos necesarios para la adecuada ejecución del contrato. c) Absolver las consultas que EL CONTRATANTE le solicite, relacionadas con el objeto del contrato. d) Asistir a las reuniones previamente acordados por EL CONTRATANTE. e) Tener vigente al momento de prestar sus servicios profesionales la afiliación al Sistema General de Seguridad Social. f) Responder ante EL CONTRATANTE por los daños y/o perjuicios ocasionados a éste o a terceros; así como a sus bienes, con motivo de cualquier acción u omisión. g) Garantizar la mejor calidad con respecto a la ejecución de las actividades y entregables señalados en la cláusula segunda. En tal sentido, deberá subsanar inmediatamente cualquier incumplimiento total o parcial identificado por EL CONTRATANTE y en caso de no recibirlos a completa satisfacción, EL CONTRATANTE se reserva el derecho de contratar con un tercero idóneo la terminación de las actividades y entregables, caso en el cual EL CONTRATISTA asumirá, a título de perjuicios, el valor de los honorarios facturados por el tercero; para lo anterior, autoriza desde ya al CONTRATANTE para deducir tales sumas de dinero de los honorarios que pueda adeudarle. h) Cumplir las políticas y reglamentos vigentes de EL CONTRATANTE en lo que resulte pertinente. i) Suministrar por su cuenta y riesgo, el transporte necesario para desplazarse a los lugares en donde deban realizarse las actividades objeto de este contrato k) todas las demás obligaciones que se derivan de la naturaleza de este contrato. **SEXTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE**. a) Pagar el valor establecido en la cláusula tercera. b) Facilitar a EL CONTRATISTAel acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna y prestar el apoyo requerido parala debida ejecución del objeto del contrato. **PARÁGRAFO.** Durante la ejecución del contrato EL CONTRATANTE no asume ninguna obligación de custodia o seguridad en relación con la integridad física del personal o los bienes materiales de EL CONTRATISTA. **SÉPTIMA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**. Dada la naturaleza de este contrato, no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, o el personal que éste contrate para apoyar la ejecución del objeto contractual. EL CONTRATISTA se compromete con EL CONTRATANTE a ejecutar en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, el objeto mencionado en la cláusula primera de este documento. **OCTAVA CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.** EL CONTRATISTA deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información de EL CONTRATANTE que conozca o a la que tenga acceso con ocasión del presente del Contrato con independencia del medio en cual se encuentre soportada. Se tendrá como información confidencial cualquier información no divulga que posea legítimamente EL CONTRATANTE que pueda usarse en alguna actividad productiva, industrial o comercial y que sea susceptible de comunicarse a un tercero. **NOVENA PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.** EL CONTRATISTA asume la obligación constitucional, legal y reglamentaria de proteger los datos personales a los que acceda con ocasión al contrato. Por tanto, deberá adoptar las medidas que le permita dar cumplimiento a lo dispuesto por la normatividad vigente en la materia y las políticas sobre el tratamiento de datos personales emitidas por EL CONTRATANTE. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se obliga a limitar el tratamiento de los datos

vigente en la materia y las políticas sobre el tratamiento de datos personales emitidas por EL CONTRATANTE. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se obliga a limitar el tratamiento de los datos personales de terceros que le sean entregados por EL CONTRATANTE a la finalidad propia de sus obligaciones, garantizando los derechos de la privacidad, la intimidad y el buen nombre, en el tratamiento de los datos personales y a informar a EL CONTRATANTE de cualquier sospecha de pérdida, fuga o ataque contra la información personal a la que ha accedido. **DÉCIMA. CLAUSULA PENAL**. En caso en que EL CONTRATISTA incumpla cualquiera de las obligaciones aquí contraídas, pagará a EL CONTRATANTE a título de cláusula penal el veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato, sin perjuicio de las acciones que EL CONTRATANTE pueda intentar judicial o extrajudicialmente el cobro de los perjuicios causados, para lo cual el presente contrato junto con la afirmación de EL CONTRATANTE sobre el incumplimiento de EL CONTRATISTA, prestará mérito ejecutivo, renunciando a ser constituido en mora. **DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN**. EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente, así como subcontratar, la ejecución del presente contrato, salvoprevia autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE. **DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN.** El presente contrato podrá terminar por alguno de los siguientes eventos: a) vencimiento del plazo sinque las partes, por mutuo acuerdo y por escrito, manifiesten su intención de prorrogarlo; b) decisión unilateral de EL CONTRATANTE; c) por mutuo acuerdo entre las partes, lo cual deberá constar en acta de terminación; d) por incumplimiento de EL CONTRATISTA de alguna de las obligaciones. e) en cumplimiento de lo prescrito en el parágrafo segundo de la cláusula cuarta del presente contrato. **DÉCIMA TERCERA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y AUTORIZACION PARA NOTIFICACIONES Y/O COMUNICACIONES.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Montería, Córdoba. De igual forma, las partes acuerdan y autorizan las notificaciones y/o Comunicaciones establecidas en la parte inicial del contrato o al correo descrito en la misma. **DÉCIMA CUARTA. IMPUESTOS**. Si fuere el caso, EL CONTRATANTE deducirá de los honorarios a pagar los valores de los impuestos a que haya lugar de conformidad con lo decretado por la autoridad competente. **DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES**. Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente contrato deberá ser acordada entre las partes y requerirá de un "otrosí" firmado por los intervinientes.

Para constancia se firma por las partes intervinientes, en la ciudad de Montería, Córdoba el 28 de noviembre de 2023.

CONTRATANTE

ANA ACOSTA ACOSTA
Rep. Legal

CONTRATISTA

ELVIS CONTRERA MIRANDA
C.C. 10.779.552

FUNDACION MAS DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA MASEMPRENDER

Nit. 900.450.233-4

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contratante	**FUNDACION MAS DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA MAS EMPRENDER**
NIT. No.	NIT 900450233-4
Dirección y teléfono	CALLE 18 N° 9-79 BARRIO LA CRUZ PLANETA RICA – CORDOBA
Email	institucionalfpc@gmail.com
Representante Legal	ANA ALEJANDRA ACOSTA ACOSTA
cedula	1.003.306.389
Contratista	KAREN VITOLA TOUS
Cedula	1.104.865.401
Fecha iniciación del contrato	28 de noviembre 2023
Fecha terminación del contrato	28 de diciembre de 2023

Entre ANA ACOSTA ACOSTA, identificado con cédula de ciudadanía 1.003.306.389, quien obra en nombre y representación de la **FUNDACION MASEMPRENDER** con NIT 900450233-4, entidad sin ánimo de lucro, legalmente constituida mediante acta 0000001 de JULIO 07 de 2011, otorgada en Asamblea Constitutiva, inscrita en la Cámara de Comercio de Montería el 04 de octubre de 2011 bajo número 12565 del Libro I de las entidades sin ánimo de Lucro; quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra **KAREN VITOLA TOUS** identificada con cedula No. 1.104.865.401 y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,**han acordado celebrar un contrato de prestación de servicios regulado por el artículo 1495 de la Ley 84 DE 1873, el cual se presidirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. EL CONTRATISTA se compromete con EL CONTRATANTE a prestar de manera diligente y con plena autonomía, los servicios **como PROFESIONAL ESPECIALIZADO CON ENFOQUE ETNICO PARA CONTRIBUIR CON EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL DE LA IRA Y EDA, EN EL COMPONENTE INSTITUCIONAL Y COMUNITARIO EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA EN ARTICULACIÓN CON LAS DLS, EAPB E IPS PÚBLICAS Y PRIVADAS**. En la cláusula segunda se detallan las actividades. **SEGUNDA.**

EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Para una adecuada ejecución del presente contrato y conforme al plan y los requerimientos señalados por EL CONTRATANTE, EL CONTRATISTA deberá realizar las siguientes:

ACTIVIDADES PRINCIPALES:

1. Realizar una (1) reunión de dos (02) horas, para la concertación de actividades con autoridades étnicas que participaran en el proceso, para socializar el plan de trabajo, sensibilizarlos frente a la participación, generar las acciones necesarias para el logro de resultados y sensibilizarlos frente al uso de los productos de información y comunicación que se generen en las mesas. Las mesas se realizarán en cada uno de los quince (15) municipios del Departamento de Córdoba priorizados por la Secretaría de Desarrollo de la Salud (Chinú, Sahagún, San Pelayo, Tuchin, Lorica, Montelíbano, Puerto Libertador, Planeta Rica, San Andrés de Sotavento, Tierralta, San Bernardo, Momil, Cotorra, Purísima y San José de Uré), la reunión tendrá una duración de dos (02) horas cada una, y deberá un acta de concertación y aprobación.

2. Realizar una reunión de dos (02) horas de duración cada una, una en cada uno de los quince (15) municipios del Departamento de Córdoba priorizados por la Secretaría de Desarrollo de la Salud (Chinú, Sahagún, San Pelayo, Tuchin, Lorica, Montelíbano, Puerto Libertador, Planeta Rica, San Andrés de Sotavento, Tierralta, San Bernardo, Momil, Cotorra, Purísima y San José de Uré), para la socialización del componente comunitario del programa IRA dirigida a los equipos y líderes de las Direcciones Locales de Salud DLS, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, Juntas de Acción Comunal JAC, Miembros de Organizaciones de Base Comunitaria OBC, Usuarios de los programas . del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social DPS, para articular el trabajo y generar como compromiso cronograma de generación de capacidades comunitarias por medio del desarrollo de los encuentros pedagógicos del Programa de IRA en los municipios.

3. Realizar dos (02) mesas de trabajo en cada uno de los quince (15) municipios del Departamento de Córdoba, priorizados por la Secretaría de Desarrollo de la Salud, es decir un total de treinta (30) mesa de trabajo, de cuatro (04) horas de duración cada una, los municipios priorizados son: Chinú, Sahagún, San Pelayo, Tuchin, Lorica, Montelíbano, Puerto Libertador, Planeta Rica, San Andrés de Sotavento, Tierralta, San Bernardo, Momil, Cotorra, Purísima y San José de Uré, dirigida a treinta (30) líderes y autoridades de grupos étnicos (indígenas; negros, afrocolombianos, palenqueros y raizales, comunidades Rrom) 2 mesas de trabajo en cada municipio priorizado en cuenta la notificación en Sivigila) para realizar adaptación de los mensajes claves para la prevención de IRA /EDA de acuerdo a los lineamientos nacionales. El producto del trabajo realizado con los líderes (mensajes claves adaptados, afiches, coplas, canciones,) será utilizado en los procesos de intervenciones de educación y comunicación para la salud del plan de comunicaciones de este proyecto. Para el desarrollo de la actividad se requiere garantizar los espacios de concertación con las autoridades étnicas del proceso, participación, resultados y usos de los productos de las mesas.

4. Desarrollar cinco (05) procesos de intervenciones de educación y comunicación para la salud (encuentros pedagógicos) en cada uno de los municipios priorizados (Chinú, Sahagún, San Pelayo, Tuchin, Lorica, Montelíbano, Puerto Libertador, Planeta Rica, San Andrés de Sotavento, Tierralta, San Bernardo, Momil, Cotorra, Purísima y San José de Uré), bajo la metodología taller, dirigidos a veinte (20) personas entre las cuales pueden ser madres, padres y cuidadores de grupos étnicos (indígenas; negros, afrocolombianos, palenqueros y raizales, comunidades Rrom) presentes en los municipios, abordando mensajes claves para la prevención de IRA- EDA. Emplear el diseño de los encuentros pedagógicos del Programa Nacional de IRA/ EDA Desarrollar una evaluación pretest y post test didáctica a través de lúdica.

5. Realizar un (1) simposio dirigido a cien (100) invitados dentro de los que se encuentran los actores sociales relacionados con la atención y gestión de la IRA y EDA, de las DLS; EPS, IPS, Instituto de medicina legal, Fiscalía, Procuraduría, ICBF, Defensoría del pueblo, Asociaciones científicas, Asociaciones de base comunitaria, Fundaciones, Universidades, líderes comunitarios, profesionales de la salud, Direcciones Locales de Salud, Estudiantes de programas de salud (Medicina y Enfermería de último año), Estudiantes de último año de programas de psicología de los treinta (30) municipios del Departamento de Córdoba, la sede del simposio se realizará en la ciudad capital para facilitar el acceso a todos los municipios, el tema central del evento HERRAMIENTAS COMUNITARIAS PARA LA PREVENCIÓN DE IRA/EDA, el cual tendrá una duración de dos (02) días. Siguientes:

PRODUCTOS PARA ENTREGAR DERIVADO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PACTADAS
1. Coordinación general del proyecto 2. I 3. Registro fotográfico, de todas las actividades 4. Realizar las sesiones correspondientes como lo indica el programa. 5. Actas de concertación 6. Entrega de informes solicitados por el coordinador del proyecto (100%) 7. Entrega de actas y planillas debidamente diligenciadas, sin enmendaduras ni tachones.

PARÁGRAFO. LUGAR DE EJECUCIÓN: Se establece como lugar de ejecución de las actividades del presente contrato el municipio de Montería, Córdoba. **TERCERA. PRECIO Y FORMA DE PAGO**.Por la prestación de los servicios, EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA la suma total de pesos MCTE ($4.886,645.00). El pago de estos dineros lo realizará EL CONTRATANTE en un pago final por valor de $4.886.645,00, en el transcurso de los cinco (05)días laborales después de recibida la respectiva cuenta de cobro en la **FUNDACIÓN–MASEMPRENDER sede Montería,** La cual deberá contener los requisitos indispensables como se detalla a continuación: Para el pago total como son: el informe con el 100% de avances de actividades del proyecto : El 100 % de actividades con entrega de informe total verificado por el coordinador y aprobación por parte del supervisor del contrato, y para todas las cuentas deben anexar: el certificado bancario, y la Planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) que acredite el pago al Sistema General de Seguridad Social Integral de cada mes.

CUARTA. PLAZO. El contrato tendrá una duración comprendida entre el 28 de noviembre 2023 y el 28 de diciembre de 2023. No obstante, este podrá ser terminado de forma anticipada por parte del contratante, en cualquier momento previa comunicación escrita, caso en el cual se reconocerán solamente los honorarios equivalentes a las actividades y productos efectivamente entregados a la fecha. **PARÁGRAFO PRIMERO**: En caso de terminación anticipada del contrato, el contratista deberá entregar todos los desarrollos, documentosy demás resultados producto de la ejecución contractual realizados hasta la fecha. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATANTE podrá suspender el presente contrato en cualquier momento previacomunicación escrita, lo cual se formalizará en un acta suscrita por las partes en la cual se indicará laduración de la suspensión. Si cumplido el plazo de la suspensión no es posible reanudar las actividades, EL CONTRATANTE, a su arbitrio, podrá dar por terminado el contrato de forma unilateral sin que haya lugar a indemnizaciones a cualquier título. **QUINTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**.

a) Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas. b) Aportar su experiencia y los conocimientos necesarios para la adecuada ejecución del contrato. c) Absolver las consultas que EL CONTRATANTE le solicite, relacionadas con el objeto del contrato. d) Asistir a las reuniones previamente acordados por EL CONTRATANTE. e) Tener vigente al momento de prestar sus servicios profesionales la afiliación al Sistema General de Seguridad Social. f) Responder ante EL CONTRATANTE por los daños y/o perjuicios ocasionados a éste o a terceros; así como a sus bienes, con motivo de cualquier acción u omisión. g) Garantizar la mejor calidad con respecto a la ejecución de las actividades y entregables señalados en la cláusula segunda. En tal sentido, deberá subsanar inmediatamente cualquier incumplimiento total o parcial identificado por EL CONTRATANTE y en caso de no recibirlos a completa satisfacción, EL CONTRATANTE se reserva el derecho de contratar con un tercero idóneo la terminación de las actividades y entregables, caso en el cual EL CONTRATISTA asumirá, a título de perjuicios, el valor de los honorarios facturados por el tercero; para lo anterior, autoriza desde ya al CONTRATANTE para deducir tales sumas de dinero de los honorarios que pueda adeudarle. h) Cumplir las políticas y reglamentos vigentes de EL CONTRATANTE en lo que resulte pertinente. i) Suministrar por su cuenta y riesgo, el transporte necesario para desplazarse a los lugares en donde deban realizarse las actividades objeto de este contrato k) todas las demás obligaciones que se derivan de la naturaleza de este contrato. **SEXTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE**. a) Pagar el valor establecido en la cláusula tercera. b) Facilitar a EL CONTRATISTAel acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna y prestar el apoyo requerido parala debida ejecución del objeto del contrato. **PARÁGRAFO.** Durante la ejecución del contrato EL CONTRATANTE no asume ninguna obligación de custodia o seguridad en relación con la integridad física del personal o los bienes materiales de EL CONTRATISTA. **SÉPTIMA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**. Dada la naturaleza de este contrato, no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, o el personal que éste contrate para apoyar la ejecución del objeto contractual. EL CONTRATISTA se compromete con EL CONTRATANTE a ejecutar en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, el objeto mencionado en la cláusula primera de este documento. **OCTAVA CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.** EL CONTRATISTA deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información de EL CONTRATANTE que conozca o a la que tenga acceso con ocasión del presente del Contrato con independencia del medio en cual se encuentre soportada. Se tendrá como información confidencial cualquier información no divulga que posea legítimamente EL CONTRATANTE que pueda usarse en alguna actividad productiva, industrial o comercial y que sea susceptible de comunicarse a un tercero. **NOVENA PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.** EL CONTRATISTA asume la obligación constitucional, legal y reglamentaria de proteger los datos personales a los que acceda con ocasión al contrato. Por tanto, deberá adoptar las medidas que le permita dar cumplimiento a lo dispuesto por la normatividad vigente en la materia y las políticas sobre el tratamiento de datos personales emitidas por EL CONTRATANTE. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se obliga a limitar el tratamiento de los datos

vigente en la materia y las políticas sobre el tratamiento de datos personales emitidas por EL CONTRATANTE. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se obliga a limitar el tratamiento de los datos personales de terceros que le sean entregados por EL CONTRATANTE a la finalidad propia de sus obligaciones, garantizando los derechos de la privacidad, la intimidad y el buen nombre, en el tratamiento de los datos personales y a informar a EL CONTRATANTE de cualquier sospecha de pérdida, fuga o ataque contra la información personal a la que ha accedido. **DÉCIMA. CLAUSULA PENAL**. En caso en que EL CONTRATISTA incumpla cualquiera de las obligaciones aquí contraídas, pagará a EL CONTRATANTE a título de cláusula penal el veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato, sin perjuicio de las acciones que EL CONTRATANTE pueda intentar judicial o extrajudicialmente el cobro de los perjuicios causados, para lo cual el presente contrato junto con la afirmación de EL CONTRATANTE sobre el incumplimiento de EL CONTRATISTA, prestará mérito ejecutivo, renunciando a ser constituido en mora. **DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN**. EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente, así como subcontratar, la ejecución del presente contrato, salvoprevia autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE. **DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN.** El presente contrato podrá terminar por alguno de los siguientes eventos: a) vencimiento del plazo sinque las partes, por mutuo acuerdo y por escrito, manifiesten su intención de prorrogarlo; b) decisión unilateral de EL CONTRATANTE; c) por mutuo acuerdo entre las partes, lo cual deberá constar en acta de terminación; d) por incumplimiento de EL CONTRATISTA de alguna de las obligaciones. e) en cumplimiento de lo prescrito en el parágrafo segundo de la cláusula cuarta del presente contrato. **DÉCIMA TERCERA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y AUTORIZACION PARA NOTIFICACIONES Y/O COMUNICACIONES.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Montería, Córdoba. De igual forma, las partes acuerdan y autorizan las notificaciones y/o Comunicaciones establecidas en la parte inicial del contrato o al correo descrito en la misma. **DÉCIMA CUARTA. IMPUESTOS**. Si fuere el caso, EL CONTRATANTE deducirá de los honorarios a pagar los valores de los impuestos a que haya lugar de conformidad con lo decretado por la autoridad competente. **DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES**. Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente contrato deberá ser acordada entre las partes y requerirá de un "otrosí" firmado por los intervinientes.

Para constancia se firma por las partes intervinientes, en la ciudad de Montería, Córdoba el 28 de noviembre de 2023.

CONTRATANTE

ANA ACOSTA ACOSTA
Rep. Legal

CONTRATISTA

KAREN VITOLA TOUS
C.C. 1.104.865.401

FUNDACION MAS DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA MASEMPRENDER

Nit. 900.450.233-4

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contratante	**FUNDACION MAS DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA MAS EMPRENDER**
NIT. No.	NIT 900450233-4
Dirección y teléfono	CALLE 18 N° 9-79 BARRIO LA CRUZ PLANETA RICA – CORDOBA
Email	**institucionalfpc@gmail.com**
Representante Legal	ANA ALEJANDRA ACOSTA ACOSTA
cedula	1.003.306.389
Contratista	YIMY RAMIREZ GOMEZ
Cedula	5.056.163
Fecha iniciación del contrato	28 de noviembre 2023
Fecha terminación del contrato	28 de diciembre de 2023

Entre ANA ACOSTA ACOSTA, identificado con cédula de ciudadanía 1.003.306.389, quien obra en nombre y representación de la **FUNDACION MASEMPRENDER** con NIT 900450233-4, entidad sin ánimo de lucro, legalmente constituida mediante acta 0000001 de JULIO 07 de 2011, otorgada en Asamblea Constitutiva, inscrita en la Cámara de Comercio de Montería el 04 de octubre de 2011 bajo número 12565 del Libro I de las entidades sin ánimo de Lucro; quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra **YIMY RAMIREZ GOMEZ** identificado con cedula No. **5.056.163** y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** han acordado celebrar un contrato de prestación de servicios regulado por el artículo 1495 de la Ley 84 DE 1873, el cual se presidirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. EL CONTRATISTA se compromete con EL CONTRATANTE a prestar de manera diligente y con plena autonomía, los servicios **como PROFESIONAL ESPECIALIZADO CON ENFOQUE ETNICO PARA CONTRIBUIR CON EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL DE LA IRA Y EDA, EN EL COMPONENTE INSTITUCIONAL Y COMUNITARIO EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA EN ARTICULACIÓN CON LAS DLS, EAPB E IPS PÚBLICAS Y PRIVADAS**. En la cláusula segunda se detallan las actividades. **SEGUNDA.**

EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Para una adecuada ejecución del presente contrato y conforme al plan y los requerimientos señalados por EL CONTRATANTE, EL CONTRATISTA deberá realizar las siguientes:

ACTIVIDADES PRINCIPALES:

1. Realizar una (1) reunión de dos (02) horas, para la concertación de actividades con autoridades étnicas que participaran en el proceso, para socializar el plan de trabajo, sensibilizarlos frente a la participación, generar las acciones necesarias para el logro de resultados y sensibilizarlos frente al uso de los productos de información y comunicación que se generen en las mesas. Las mesas se realizarán en cada uno de los quince (15) municipios del Departamento de Córdoba priorizados por la Secretaría de Desarrollo de la Salud (Chinú, Sahagún, San Pelayo, Tuchin, Lorica, Montelíbano, Puerto Libertador, Planeta Rica, San Andrés de Sotavento, Tierralta, San Bernardo, Momil, Cotorra, Purísima y San José de Uré), la reunión tendrá una duración de dos (02) horas cada una, y deberá un acta de concertación y aprobación.

2. Realizar una reunión de dos (02) horas de duración cada una, una en cada uno de los quince (15) municipios del Departamento de Córdoba priorizados por la Secretaría de Desarrollo de la Salud (Chinú, Sahagún, San Pelayo, Tuchin, Lorica, Montelíbano, Puerto Libertador, Planeta Rica, San Andrés de Sotavento, Tierralta, San Bernardo, Momil, Cotorra, Purísima y San José de Uré), para la socialización del componente comunitario del programa IRA dirigida a los equipos y líderes de las Direcciones Locales de Salud DLS, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, Juntas de Acción Comunal JAC, Miembros de Organizaciones de Base Comunitaria OBC, Usuarios de los programas . del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social DPS, para articular el trabajo y generar como compromiso cronograma de generación de capacidades comunitarias por medio del desarrollo de los encuentros pedagógicos del Programa de IRA en los municipios.

3. Realizar dos (02) mesas de trabajo en cada uno de los quince (15) municipios del Departamento de Córdoba, priorizados por la Secretaría de Desarrollo de la Salud, es decir un total de treinta (30) mesa de trabajo, de cuatro (04) horas de duración cada una, los municipios priorizados son: Chinú, Sahagún, San Pelayo, Tuchin, Lorica, Montelíbano, Puerto Libertador, Planeta Rica, San Andrés de Sotavento, Tierralta, San Bernardo, Momil, Cotorra, Purísima y San José de Uré, dirigida a treinta (30) líderes y autoridades de grupos étnicos (indígenas; negros, afrocolombianos, palenqueros y raizales, comunidades Rrom) 2 mesas de trabajo en cada municipio priorizado en cuenta la notificación en Sivigila) para realizar adaptación de los mensajes claves para la prevención de IRA /EDA de acuerdo a los lineamientos nacionales. El producto del trabajo realizado con los líderes (mensajes claves adaptados, afiches, coplas, canciones,) será utilizado en los procesos de intervenciones de educación y comunicación para la salud del plan de comunicaciones de este proyecto. Para el desarrollo de la actividad se requiere garantizar los espacios de concertación con las autoridades étnicas del proceso, participación, resultados y usos de los productos de las mesas.

4. Desarrollar cinco (05) procesos de intervenciones de educación y comunicación para la salud (encuentros pedagógicos) en cada uno de los municipios priorizados (Chinú, Sahagún, San Pelayo, Tuchin, Lorica, Montelíbano, Puerto Libertador, Planeta Rica, San Andrés de Sotavento, Tierralta, San Bernardo, Momil, Cotorra, Purísima y San José de Uré), bajo la metodología taller, dirigidos a veinte (20) personas entre las cuales pueden ser madres, padres y cuidadores de grupos étnicos (indígenas; negros, afrocolombianos, palenqueros y raizales, comunidades Rrom) presentes en los municipios, abordando mensajes claves para la prevención de IRA- EDA. Emplear el diseño de los encuentros pedagógicos del Programa Nacional de IRA/ EDA Desarrollar una evaluación pretest y post test didáctica a través de lúdica.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

a) Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas. b) Aportar su experiencia y los conocimientos necesarios para la adecuada ejecución del contrato. c) Absolver las consultas que EL CONTRATANTE le solicite, relacionadas con el objeto del contrato. d) Asistir a las reuniones previamente acordados por EL CONTRATANTE. e) Tener vigente al momento de prestar sus servicios profesionales la afiliación al Sistema General de Seguridad Social. f) Responder ante EL CONTRATANTE por los daños y/o perjuicios ocasionados a éste o a terceros; así como a sus bienes, con motivo de cualquier acción u omisión. g) Garantizar la mejor calidad con respecto a la ejecución de las actividades y entregables señalados en la cláusula segunda. En tal sentido, deberá subsanar inmediatamente cualquier incumplimiento total o parcial identificado por EL CONTRATANTE y en caso de no recibirlos a completa satisfacción, EL CONTRATANTE se reserva el derecho de contratar con un tercero idóneo la terminación de las actividades y entregables, caso en el cual EL CONTRATISTA asumirá, a título de perjuicios, el valor de los honorarios facturados por el tercero; para lo anterior, autoriza desde ya al CONTRATANTE para deducir tales sumas de dinero de los honorarios que pueda adeudarle. h) Cumplir las políticas y reglamentos vigentes de EL CONTRATANTE en lo que resulte pertinente. i) Suministrar por su cuenta y riesgo, el transporte necesario para desplazarse a los lugares en donde deban realizarse las actividades objeto de este contrato k) todas las demás obligaciones que se derivan de la naturaleza de este contrato. **SEXTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE.** a) Pagar el valor establecido en la cláusula tercera. b) Facilitar a EL CONTRATISTAel acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna y prestar el apoyo requerido parala debida ejecución del objeto del contrato. **PARÁGRAFO.** Durante la ejecución del contrato EL CONTRATANTE no asume ninguna obligación de custodia o seguridad en relación con la integridad física del personal o los bienes materiales de EL CONTRATISTA. **SÉPTIMA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**. Dada la naturaleza de este contrato, no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, o el personal que éste contrate para apoyar la ejecución del objeto contractual. EL CONTRATISTA se compromete con EL CONTRATANTE a ejecutar en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, el objeto mencionado en la cláusula primera de este documento. **OCTAVA CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.** EL CONTRATISTA deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información de EL CONTRATANTE que conozca o a la que tenga acceso con ocasión del presente del Contrato con independencia del medio en cual se encuentre soportada. Se tendrá como información confidencial cualquier información no divulga que posea legítimamente EL CONTRATANTE que pueda usarse en alguna actividad productiva, industrial o comercial y que sea susceptible de comunicarse a un tercero. **NOVENA PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.** EL CONTRATISTA asume la obligación constitucional, legal y reglamentaria de proteger los datos personales a los que acceda con ocasión al contrato. Por tanto, deberá adoptar las medidas que le permita dar cumplimiento a lo dispuesto por la normatividad vigente en la materia y las políticas sobre el tratamiento de datos personales emitidas por EL CONTRATANTE. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se obliga a limitar el tratamiento de los datos

5. Realizar un (1) simposio dirigido a cien (100) invitados dentro de los que se encuentran los actores sociales relacionados con la atención y gestión de la IRA y EDA, de las DLS; EPS, IPS, Instituto de medicina legal, Fiscalía, Procuraduría, ICBF, Defensoría del pueblo, Asociaciones científicas, Asociaciones de base comunitaria, Fundaciones, Universidades, líderes comunitarios, profesionales de la salud, Direcciones Locales de Salud, Estudiantes de programas de salud (Medicina y Enfermería de último año), Estudiantes de último año de programas de psicología de los treinta (30) municipios del Departamento de Córdoba, la sede del simposio se realizará en la ciudad capital para facilitar el acceso a todos los municipios, el tema central del evento HERRAMIENTAS COMUNITARIAS PARA LA PREVENCIÓN DE IRA/EDA, el cual tendrá una duración de dos (02) días.

6. siguientes:

PRODUCTOS PARA ENTREGAR DERIVADO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PACTADAS
1. Concertación
2. Convocatoria: registro fotográfico
3. Registro fotográfico, de todas las actividades
4. Realizar las sesiones correspondientes como lo indica el programa.
5. Actas de concertación
6. Entrega de informes solicitados por el coordinador del proyecto (100%)
7. Entrega de actas y planillas debidamente diligenciadas, sin enmendaduras ni tachones.

PARÁGRAFO. LUGAR DE EJECUCIÓN: Se establece como lugar de ejecución de las actividades del presente contrato el municipio de Montería, Córdoba. **TERCERA. PRECIO Y FORMA DE PAGO**.Por la prestación de los servicios, EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA la suma total de pesos MCTE ($4.886.645,00). El pago de estos dineros lo realizará EL CONTRATANTE en un pago final por valor de $4.886.645,00, en el transcurso de los cinco (05)días laborales después de recibida la respectiva cuenta de cobro en la **FUNDACIÓN–MASEMPRENDER sede Montería,** La cual deberá contener los requisitos indispensables como se detalla a continuación: Para el pago total como son: el informe con el 100% de avances de actividades del proyecto el 100 % de actividades con entrega de informe total verificado por el coordinador y aprobación por parte del supervisor del contrato, y para todas las cuentas deben anexar: el certificado bancario, y la Planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) que acredite el pago al Sistema General de Seguridad Social Integral de cada mes.

CUARTA. PLAZO. El contrato tendrá una duración comprendida entre el 28 de noviembre 2023 y el 28 de diciembre de 2023. No obstante, este podrá ser terminado de forma anticipada por parte del contratante, en cualquier momento previa comunicación escrita, caso en el cual se reconocerán solamente los honorarios equivalentes a las actividades y productos efectivamente entregados a la fecha. **PARÁGRAFO PRIMERO**: En caso de terminación anticipada del contrato, el contratista deberá entregar todos los desarrollos, documentosy demás resultados producto de la ejecución contractual realizados hasta la fecha. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATANTE podrá suspender el presente contrato en cualquier momento previacomunicación escrita, lo cual se formalizará en un acta suscrita por las partes en la cual se indicará laduración de la suspensión. Si cumplido el plazo de la suspensión no es posible reanudar las actividades, EL CONTRATANTE, a su arbitrio, podrá dar por terminado el contrato de forma unilateral sin que haya lugar a indemnizaciones a cualquier título. **QUINTA.**

vigente en la materia y las políticas sobre el tratamiento de datos personales emitidas por EL CONTRATANTE. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se obliga a limitar el tratamiento de los datos personales de terceros que le sean entregados por EL CONTRATANTE a la finalidad propia de sus obligaciones, garantizando los derechos de la privacidad, la intimidad y el buen nombre, en el tratamiento de los datos personales y a informar a EL CONTRATANTE de cualquier sospecha de pérdida, fuga o ataque contra la información personal a la que ha accedido. **DÉCIMA. CLAUSULA PENAL**. En caso en que EL CONTRATISTA incumpla cualquiera de las obligaciones aquí contraídas, pagará a EL CONTRATANTE a título de cláusula penal el veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato, sin perjuicio de las acciones que EL CONTRATANTE pueda intentar judicial o extrajudicialmente el cobro de los perjuicios causados, para lo cual el presente contrato junto con la afirmación de EL CONTRATANTE sobre el incumplimiento de EL CONTRATISTA, prestará mérito ejecutivo, renunciando a ser constituido en mora. **DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN**. EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente, así como subcontratar, la ejecución del presente contrato, salvoprevia autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE. **DÉCIMA SEGUNDA**. **TERMINACIÓN.** El presente contrato podrá terminar por alguno de los siguientes eventos: a) vencimiento del plazo sinque las partes, por mutuo acuerdo y por escrito, manifiesten su intención de prorrogarlo; b) decisión unilateral EL CONTRATANTE; c) por mutuo acuerdo entre las partes, lo cual deberá constar en acta de terminación; d) por incumplimiento de EL CONTRATISTA de alguna de las obligaciones. e) en cumplimiento de lo prescrito en el parágrafo segundo de la cláusula cuarta del presente contrato. **DÉCIMA TERCERA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y AUTORIZACION PARA NOTIFICACIONES Y/O COMUNICACIONES.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Montería, Córdoba. De igual forma, las partes acuerdan y autorizan las notificaciones y/o Comunicaciones establecidas en la parte inicial del contrato o al correo descrito en la misma. **DÉCIMA CUARTA. IMPUESTOS**. Si fuere el caso, EL CONTRATANTE deducirá de los honorarios a pagar los valores de los impuestos a que haya lugar de conformidad con lo decretado por la autoridad competente. **DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES**. Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente contrato deberá ser acordada entre las partes y requerirá de un "otrosí" firmado por los intervinientes.

Para constancia se firma por las partes intervinientes, en la ciudad de Montería, Córdoba el 28 de noviembre de 2023.

CONTRATANTE

ANA ACOSTA ACOSTA
Rep. Legal
F. MASEMPRENDER

CONTRATISTA

YIMY RAMIREZ GOMEZ
C.C. 5.056.163

FUNDACION MAS DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA MASEMPRENDER

Nit. 900.450.233-4

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contratante	**FUNDACION MAS DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA MAS EMPRENDER**
NIT. No.	NIT 900450233-4
Dirección y teléfono	CALLE 18 N° 9-79 BARRIO LA CRUZ PLANETA RICA – CORDOBA
Email	institucionalfpc@gmail.com
Representante Legal	ANA ALEJANDRA ACOSTA ACOSTA
cedula	1.003.306.389
Contratista	ARIAGNA CASTRO MORALES
Cedula	25.776.991
Fecha iniciación del contrato	28 de noviembre 2023
Fecha terminación del contrato	28 de diciembre de 2023

Entre ANA ACOSTA ACOSTA, identificado con cédula de ciudadanía 1.003.306.389, quien obra en nombre y representación de la **FUNDACION MASEMPRENDER** con NIT 900450233-4, entidad sin ánimo de lucro, legalmente constituida mediante acta 0000001 de JULIO 07 de 2011, otorgada en Asamblea Constitutiva, inscrita en la Cámara de Comercio de Montería el 04 de octubre de 2011 bajo número 12565 del Libro I de las entidades sin ánimo de Lucro; quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra **ARIAGNA CASTRO MORALES** identificada con cedula No. 25.776.991 y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** han acordado celebrar un contrato de prestación de servicios regulado por el artículo 1495 de la Ley 84 DE 1873, el cual se presidirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. EL CONTRATISTA se compromete con EL CONTRATANTE a prestar de manera diligente y con plena autonomía, los servicios **como PROFESIONAL ESPECIALIZADO CON ENFOQUE ETNICO PARA CONTRIBUIR CON EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL DE LA IRA Y EDA, EN EL COMPONENTE INSTITUCIONAL Y COMUNITARIO EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA EN ARTICULACIÓN CON LAS DLS, EAPB E IPS PÚBLICAS Y PRIVADAS**. En la cláusula segunda se detallan las actividades. **SEGUNDA.**

EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Para una adecuada ejecución del presente contrato y conforme al plan y los requerimientos señalados por EL CONTRATANTE, EL CONTRATISTA deberá realizar las siguientes:

ACTIVIDADES PRINCIPALES:

1. Realizar una (1) reunión de dos (02) horas, para la concertación de actividades con autoridades étnicas que participaran en el proceso, para socializar el plan de trabajo, sensibilizarlos frente a la participación, generar las acciones necesarias para el logro de resultados y sensibilizarlos frente al uso de los productos de información y comunicación que se generen en las mesas. Las mesas se realizarán en cada uno de los quince (15) municipios del Departamento de Córdoba priorizados por la Secretaría de Desarrollo de la Salud (Chinú, Sahagún, San Pelayo, Tuchin, Lorica, Montelíbano, Puerto Libertador, Planeta Rica, San Andrés de Sotavento, Tierralta, San Bernardo, Momil, Cotorra, Purísima y San José de Uré), la reunión tendrá una duración de dos (02) horas cada una, y deberá un acta de concertación y aprobación.

2. Realizar una reunión de dos (02) horas de duración cada una, una en cada uno de los quince (15) municipios del Departamento de Córdoba priorizados por la Secretaría de Desarrollo de la Salud (Chinú, Sahagún, San Pelayo, Tuchin, Lorica, Montelíbano, Puerto Libertador, Planeta Rica, San Andrés de Sotavento, Tierralta, San Bernardo, Momil, Cotorra, Purísima y San José de Uré), para la socialización del componente comunitario del programa IRA dirigida a los equipos y líderes de las Direcciones Locales de Salud DLS, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, Juntas de Acción Comunal JAC, Miembros de Organizaciones de Base Comunitaria OBC, Usuarios de los programas . del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social DPS, para articular el trabajo y generar como compromiso cronograma de generación de capacidades comunitarias por medio del desarrollo de los encuentros pedagógicos del Programa de IRA en los municipios.

3. Realizar dos (02) mesas de trabajo en cada uno de los quince (15) municipios del Departamento de Córdoba, priorizados por la Secretaría de Desarrollo de la Salud, es decir un total de treinta (30) mesa de trabajo, de cuatro (04) horas de duración cada una, los municipios priorizados son: Chinú, Sahagún, San Pelayo, Tuchin, Lorica, Montelíbano, Puerto Libertador, Planeta Rica, San Andrés de Sotavento, Tierralta, San Bernardo, Momil, Cotorra, Purísima y San José de Uré, dirigida a treinta (30) líderes y autoridades de grupos étnicos (indígenas; negros, afrocolombianos, palenqueros y raizales, comunidades Rrom) 2 mesas de trabajo en cada municipio priorizado en cuenta la notificación en Sivigila) para realizar adaptación de los mensajes claves para la prevención de IRA /EDA de acuerdo a los lineamientos nacionales. El producto del trabajo realizado con los líderes (mensajes claves adaptados, afiches, coplas, canciones,) será utilizado en los procesos de intervenciones de educación y comunicación para la salud del plan de comunicaciones de este proyecto. Para el desarrollo de la actividad se requiere garantizar los espacios de concertación con las autoridades étnicas del proceso, participación, resultados y usos de los productos de las mesas.

4. Desarrollar cinco (05) procesos de intervenciones de educación y comunicación para la salud (encuentros pedagógicos) en cada uno de los municipios priorizados (Chinú, Sahagún, San Pelayo, Tuchin, Lorica, Montelíbano, Puerto Libertador, Planeta Rica, San Andrés de Sotavento, Tierralta, San Bernardo, Momil, Cotorra, Purísima y San José de Uré), bajo la metodología taller, dirigidos a veinte (20) personas entre las cuales pueden ser madres, padres y cuidadores de grupos étnicos (indígenas; negros, afrocolombianos, palenqueros y raizales, comunidades Rrom) presentes en los municipios, abordando mensajes claves para la prevención de IRA- EDA. Emplear el diseño de los encuentros pedagógicos del Programa Nacional de IRA/ EDA Desarrollar una evaluación pretest y post test didáctica a través de lúdica.

5. Realizar un (1) simposio dirigido a cien (100) invitados dentro de los que se encuentran los actores sociales relacionados con la atención y gestión de la IRA y EDA, de las DLS; EPS, IPS, Instituto de medicina legal, Fiscalía, Procuraduría, ICBF, Defensoría del pueblo, Asociaciones científicas, Asociaciones de base comunitaria, Fundaciones, Universidades, líderes comunitarios, profesionales de la salud, Direcciones Locales de Salud, Estudiantes de programas de salud (Medicina y Enfermería de último año), Estudiantes de último año de programas de psicología de los treinta (30) municipios del Departamento de Córdoba, la sede del simposio se realizará en la ciudad capital para facilitar el acceso a todos los municipios, el tema central del evento HERRAMIENTAS COMUNITARIAS PARA LA PREVENCIÓN DE IRA/EDA, el cual tendrá una duración de dos (02) días. Siguientes:

PRODUCTOS PARA ENTREGAR DERIVADO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PACTADAS
1. Coordinación general del proyecto 2. I 3. Registro fotográfico, de todas las actividades 4. Realizar las sesiones correspondientes como lo indica el programa. 5. Actas de concertación 6. Entrega de informes solicitados por el coordinador del proyecto (100%) 7. Entrega de actas y planillas debidamente diligenciadas, sin enmendaduras ni tachones.

PARÁGRAFO. LUGAR DE EJECUCIÓN: Se establece como lugar de ejecución de las actividades del presente contrato el municipio de Montería, Córdoba. **TERCERA. PRECIO Y FORMA DE PAGO**.Por la prestación de los servicios, EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA la suma total de pesos MCTE ($4.886,645.00). El pago de estos dineros lo realizará EL CONTRATANTE en un pago final por valor de $4.886.645,00, en el transcurso de los cinco (05)días laborales después de recibida la respectiva cuenta de cobro en la **FUNDACIÓN–MASEMPRENDER sede Montería,** La cual deberá contener los requisitos indispensables como se detalla a continuación: Para el pago total como son: el informe con el 100% de avances de actividades del proyecto - El 100 % de actividades con entrega de informe total verificado por el coordinador y aprobación por parte del supervisor del contrato, y para todas las cuentas deben anexar: el certificado bancario, y la Planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) que acredite el pago al Sistema General de Seguridad Social Integral de cada mes.

CUARTA. PLAZO. El contrato tendrá una duración comprendida entre el 28 de noviembre 2023 y el 28 de diciembre de 2023. No obstante, este podrá ser terminado de forma anticipada por parte del contratante, en cualquier momento previa comunicación escrita, caso en el cual se reconocerán solamente los honorarios equivalentes a las actividades y productos efectivamente entregados a la fecha. **PARÁGRAFO PRIMERO**: En caso de terminación anticipada del contrato, el contratista deberá entregar todos los desarrollos, documentosy demás resultados producto de la ejecución contractual realizados hasta la fecha. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATANTE podrá suspender el presente contrato en cualquier momento previacomunicación escrita, lo cual se formalizará en un acta suscrita por las partes en la cual se indicará laduración de la suspensión. Si cumplido el plazo de la suspensión no es posible reanudar las actividades, EL CONTRATANTE, a su arbitrio, podrá dar por terminado el contrato de forma unilateral sin que haya lugar a indemnizaciones a cualquier título. **QUINTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**.

a) Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas. b) Aportar su experiencia y los conocimientos necesarios para la adecuada ejecución del contrato. c) Absolver las consultas que EL CONTRATANTE le solicite, relacionadas con el objeto del contrato. d) Asistir a las reuniones previamente acordados por EL CONTRATANTE. e) Tener vigente al momento de prestar sus servicios profesionales la afiliación al Sistema General de Seguridad Social. f) Responder ante EL CONTRATANTE por los daños y/o perjuicios ocasionados a éste o a terceros; así como a sus bienes, con motivo de cualquier acción u omisión. g) Garantizar la mejor calidad con respecto a la ejecución de las actividades y entregables señalados en la cláusula segunda. En tal sentido, deberá subsanar inmediatamente cualquier incumplimiento total o parcial identificado por EL CONTRATANTE y en caso de no recibirlos a completa satisfacción, EL CONTRATANTE se reserva el derecho de contratar con un tercero idóneo la terminación de las actividades y entregables, caso en el cual EL CONTRATISTA asumirá, a título de perjuicios, el valor de los honorarios facturados por el tercero; para lo anterior, autoriza desde ya al CONTRATANTE para deducir tales sumas de dinero de los honorarios que pueda adeudarle. h) Cumplir las políticas y reglamentos vigentes de EL CONTRATANTE en lo que resulte pertinente. i) Suministrar por su cuenta y riesgo, el transporte necesario para desplazarse a los lugares en donde deban realizarse las actividades objeto de este contrato k) todas las demás obligaciones que se derivan de la naturaleza de este contrato. **SEXTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE**. a) Pagar el valor establecido en la cláusula tercera. b) Facilitar a EL CONTRATISTAel acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna y prestar el apoyo requerido parala debida ejecución del objeto del contrato. **PARÁGRAFO.** Durante la ejecución del contrato EL CONTRATANTE no asume ninguna obligación de custodia o seguridad en relación con la integridad física del personal o los bienes materiales de EL CONTRATISTA. **SÉPTIMA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**. Dada la naturaleza de este contrato, no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, o el personal que éste contrate para apoyar la ejecución del objeto contractual. EL CONTRATISTA se compromete con EL CONTRATANTE a ejecutar en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, el objeto mencionado en la cláusula primera de este documento. **OCTAVA CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.** EL CONTRATISTA deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información de EL CONTRATANTE que conozca o a la que tenga acceso con ocasión del presente del Contrato con independencia del medio en cual se encuentre soportada. Se tendrá como información confidencial cualquier información no divulga que posea legítimamente EL CONTRATANTE que pueda usarse en alguna actividad productiva, industrial o comercial y que sea susceptible de comunicarse a un tercero. **NOVENA PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.** EL CONTRATISTA asume la obligación constitucional, legal y reglamentaria de proteger los datos personales a los que acceda con ocasión al contrato. Por tanto, deberá adoptar las medidas que le permita dar cumplimiento a lo dispuesto por la normatividad vigente en la materia y las políticas sobre el tratamiento de datos personales emitidas por EL CONTRATANTE. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se obliga a limitar el tratamiento de los datos

vigente en la materia y las políticas sobre el tratamiento de datos personales emitidas por EL CONTRATANTE. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se obliga a limitar el tratamiento de los datos personales de terceros que le sean entregados por EL CONTRATANTE a la finalidad propia de sus obligaciones, garantizando los derechos de la privacidad, la intimidad y el buen nombre, en el tratamiento de los datos personales y a informar a EL CONTRATANTE de cualquier sospecha de pérdida, fuga o ataque contra la información personal a la que ha accedido. **DÉCIMA. CLAUSULA PENAL**. En caso en que EL CONTRATISTA incumpla cualquiera de las obligaciones aquí contraídas, pagará a EL CONTRATANTE a título de cláusula penal el veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato, sin perjuicio de las acciones que EL CONTRATANTE pueda intentar judicial o extrajudicialmente el cobro de los perjuicios causados, para lo cual el presente contrato junto con la afirmación de EL CONTRATANTE sobre el incumplimiento de EL CONTRATISTA, prestará mérito ejecutivo, renunciando a ser constituido en mora. **DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN**. EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente, así como subcontratar, la ejecución del presente contrato, salvoprevia autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE. **DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN.** El presente contrato podrá terminar por alguno de los siguientes eventos: a) vencimiento del plazo sinque las partes, por mutuo acuerdo y por escrito, manifiesten su intención de prorrogarlo; b) decisión unilateral EL CONTRATANTE; c) por mutuo acuerdo entre las partes, lo cual deberá constar en acta de terminación; d) por incumplimiento de EL CONTRATISTA de alguna de las obligaciones. e) en cumplimiento de lo prescrito en el parágrafo segundo de la cláusula cuarta del presente contrato. **DÉCIMA TERCERA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y AUTORIZACION PARA NOTIFICACIONES Y/O COMUNICACIONES.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Montería, Córdoba. De igual forma, las partes acuerdan y autorizan las notificaciones y/o Comunicaciones establecidas en la parte inicial del contrato o al correo descrito en la misma. **DÉCIMA CUARTA. IMPUESTOS**. Si fuere el caso, EL CONTRATANTE deducirá de los honorarios a pagar los valores de los impuestos a que haya lugar de conformidad con lo decretado por la autoridad competente. **DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES**. Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente contrato deberá ser acordada entre las partes y requerirá de un "otrosí" firmado por los intervinientes.

Para constancia se firma por las partes intervinientes, en la ciudad de Montería, Córdoba el 28 de noviembre de 2023.

CONTRATANTE

ANA ACOSTA ACOSTA
Rep. Legal
F. MASEMPRENDER

CONTRATISTA

ARIAGNA CASTRO MORALES
C.C. 25776991

1059

FUNDACION MAS DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA MASEMPRENDER

Nit. 900.450.233-4

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contratante	**FUNDACION MAS DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA MAS EMPRENDER**
NIT. No.	NIT 900450233-4
Dirección y teléfono	CALLE 18 N° 9-79 BARRIO LA CRUZ PLANETA RICA – CORDOBA
Email	institucionalfpc@gmail.com
Representante Legal	ANA ALEJANDRA ACOSTA ACOSTA
cedula	1.003.306.389
Contratista	MARIA JOSE CASTRO CARDONA
Cedula	50.931.608
Fecha iniciación del contrato	28 de noviembre 2023
Fecha terminación del contrato	28 de diciembre de 2023

Entre ANA ACOSTA ACOSTA, identificado con cédula de ciudadanía 1.003.306.389, quien obra en nombre y representación de la **FUNDACION MASEMPRENDER** con NIT 900450233-4, entidad sin ánimo de lucro, legalmente constituida mediante acta 0000001 de JULIO 07 de 2011, otorgada en Asamblea Constitutiva, inscrita en la Cámara de Comercio de Montería el 04 de octubre de 2011 bajo número 12565 del Libro I de las entidades sin ánimo de Lucro; quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra MARIA JOSE CASTRO CARDONA identificado con cedula No. 50.931.608 y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** han acordado celebrar un contrato de prestación de servicios regulado por el artículo 1495 de la Ley 84 DE 1873, el cual se presidirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. EL CONTRATISTA se compromete con EL CONTRATANTE a prestar de manera diligente y con plena autonomía, los servicios **como PROFESIONAL ESPECIALIZADO CON ENFOQUE ETNICO PARA CONTRIBUIR CON EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL DE LA IRA Y EDA, EN EL COMPONENTE INSTITUCIONAL Y COMUNITARIO EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA EN ARTICULACIÓN CON LAS DLS, EAPB E IPS PÚBLICAS Y PRIVADAS**. En la cláusula segunda se detallan las actividades. **SEGUNDA.**

EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Para una adecuada ejecución del presente contrato y conforme al plan y los requerimientos señalados por EL CONTRATANTE, EL CONTRATISTA deberá realizar las siguientes:

FUNDACION MAS DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA MASEMPRENDER

Nit. 900.450.233-4

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contratante	**FUNDACION MAS DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA MAS EMPRENDER**
NIT. No.	NIT 900450233-4
Dirección y teléfono	CALLE 18 N° 9-79 BARRIO LA CRUZ PLANETA RICA – CORDOBA
Email	institucionalfpc@gmail.com
Representante Legal	ANA ALEJANDRA ACOSTA ACOSTA
cedula	1.003.306.389
Contratista	MARIA JOSE CASTRO CARDONA
Cedula	50.931.608
Fecha iniciación del contrato	28 de noviembre 2023
Fecha terminación del contrato	28 de diciembre de 2023

Entre ANA ACOSTA ACOSTA, identificado con cédula de ciudadanía 1.003.306.389, quien obra en nombre y representación de la **FUNDACION MASEMPRENDER** con NIT 900450233-4, entidad sin ánimo de lucro, legalmente constituida mediante acta 0000001 de JULIO 07 de 2011, otorgada en Asamblea Constitutiva, inscrita en la Cámara de Comercio de Montería el 04 de octubre de 2011 bajo número 12565 del Libro I de las entidades sin ánimo de Lucro; quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra MARIA JOSE CASTRO CARDONA identificado con cedula No. 50.931.608 y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** han acordado celebrar un contrato de prestación de servicios regulado por el artículo 1495 de la Ley 84 DE 1873, el cual se presidirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. EL CONTRATISTA se compromete con EL CONTRATANTE a prestar de manera diligente y con plena autonomía, los servicios **como PROFESIONAL DE APOYO PARA CONTRIBUIR CON EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL DE LA IRA Y EDA, EN EL COMPONENTE INSTITUCIONAL Y COMUNITARIO EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA EN ARTICULACIÓN CON LAS DLS, EAPB E IPS PÚBLICAS Y PRIVADAS**. En la cláusula segunda se detallan las actividades. **SEGUNDA.**

EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Para una adecuada ejecución del presente contrato y conforme al plan y los requerimientos señalados por EL CONTRATANTE, EL CONTRATISTA deberá realizar las siguientes:

ACTIVIDADES PRINCIPALES:

1. Realizar una (1) reunión de dos (02) horas, para la concertación de actividades con autoridades étnicas que participaran en el proceso, para socializar el plan de trabajo, sensibilizarlos frente a la participación, generar las acciones necesarias para el logro de resultados y sensibilizarlos frente al uso de los productos de información y comunicación que se generen en las mesas. Las mesas se realizarán en cada uno de los quince (15) municipios del Departamento de Córdoba priorizados por la Secretaría de Desarrollo de la Salud (Chinú, Sahagún, San Pelayo, Tuchin, Lorica, Montelíbano, Puerto Libertador, Planeta Rica, San Andrés de Sotavento, Tierralta, San Bernardo, Momil, Cotorra, Purísima y San José de Uré), la reunión tendrá una duración de dos (02) horas cada una, y deberá un acta de concertación y aprobación.

2. Realizar una reunión de dos (02) horas de duración cada una, una en cada uno de los quince (15) municipios del Departamento de Córdoba priorizados por la Secretaría de Desarrollo de la Salud (Chinú, Sahagún, San Pelayo, Tuchin, Lorica, Montelíbano, Puerto Libertador, Planeta Rica, San Andrés de Sotavento, Tierralta, San Bernardo, Momil, Cotorra, Purísima y San José de Uré), para la socialización del componente comunitario del programa IRA dirigida a los equipos y líderes de las Direcciones Locales de Salud DLS, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, Juntas de Acción Comunal JAC, Miembros de Organizaciones de Base Comunitaria OBC, Usuarios de los programas . del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social DPS, para articular el trabajo y generar como compromiso cronograma de generación de capacidades comunitarias por medio del desarrollo de los encuentros pedagógicos del Programa de IRA en los municipios.

3. Realizar dos (02) mesas de trabajo en cada uno de los quince (15) municipios del Departamento de Córdoba, priorizados por la Secretaría de Desarrollo de la Salud, es decir un total de treinta (30) mesa de trabajo, de cuatro (04) horas de duración cada una, los municipios priorizados son: Chinú, Sahagún, San Pelayo, Tuchin, Lorica, Montelíbano, Puerto Libertador, Planeta Rica, San Andrés de Sotavento, Tierralta, San Bernardo, Momil, Cotorra, Purísima y San José de Uré, dirigida a treinta (30) líderes y autoridades de grupos étnicos (indígenas; negros, afrocolombianos, palenqueros y raizales, comunidades Rrom) 2 mesas de trabajo en cada municipio priorizado en cuenta la notificación en Sivigila) para realizar adaptación de los mensajes claves para la prevención de IRA /EDA de acuerdo a los lineamientos nacionales. El producto del trabajo realizado con los líderes (mensajes claves adaptados, afiches, coplas, canciones,) será utilizado en los procesos de intervenciones de educación y comunicación para la salud del plan de comunicaciones de este proyecto. Para el desarrollo de la actividad se requiere garantizar los espacios de concertación con las autoridades étnicas del proceso, participación, resultados y usos de los productos de las mesas.

4. Desarrollar cinco (05) procesos de intervenciones de educación y comunicación para la salud (encuentros pedagógicos) en cada uno de los municipios priorizados (Chinú, Sahagún, San Pelayo, Tuchin, Lorica, Montelíbano, Puerto Libertador, Planeta Rica, San Andrés de Sotavento, Tierralta, San Bernardo, Momil, Cotorra, Purísima y San José de Uré), bajo la metodología taller, dirigidos a veinte (20) personas entre las cuales pueden ser madres, padres y cuidadores de grupos étnicos (indígenas; negros, afrocolombianos, palenqueros y raizales, comunidades Rrom) presentes en los municipios, abordando mensajes claves para la prevención de IRA- EDA. Emplear el diseño de los encuentros pedagógicos del Programa Nacional de IRA/ EDA Desarrollar una evaluación pretest y post test didáctica a través de lúdica.

siguientes:

PRODUCTOS PARA ENTREGAR DERIVADO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PACTADAS
1. Concertación 2. Convocatoria: registro fotográfico 3. Registro fotográfico, de todas las actividades 4. Realizar las sesiones correspondientes como lo indica el programa. 5. Actas de concertación 6. Entrega de informes solicitados por el coordinador del proyecto (100%) 7. Entrega de actas y planillas debidamente diligenciadas, sin enmendaduras ni tachones.

PARÁGRAFO. LUGAR DE EJECUCIÓN: Se establece como lugar de ejecución de las actividades del presente contrato el municipio de Montería, Córdoba. **TERCERA. PRECIO Y FORMA DE PAGO**.Por la prestación de los servicios, EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA la suma total de pesos MCTE (($4.421250,00). El pago de estos dineros lo realizará EL CONTRATANTE en un pago final por valor de ($4.421250,00, en el transcurso de los cinco (05)días laborales después de recibida la respectiva cuenta de cobro en la **FUNDACIÓN–MASEMPRENDER sede Montería,** La cual deberá contener los requisitos indispensables como se detalla a continuación: Para el pago total como son: el informe con el 100% de avances de actividades del proyecto : El 100 % de actividades con entrega de informe total verificado por el coordinador y aprobación por parte del supervisor del contrato, y para todas las cuentas deben anexar: el certificado bancario, y la Planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) que acredite el pago al Sistema General de Seguridad Social Integral de cada mes.

CUARTA. PLAZO. El contrato tendrá una duración comprendida entre el 28 de noviembre 2023 y el 28 de diciembre de 2023. No obstante, este podrá ser terminado de forma anticipada por parte del contratante, en cualquier momento previa comunicación escrita, caso en el cual se reconocerán solamente los honorarios equivalentes a las actividades y productos efectivamente entregados a la fecha. **PARÁGRAFO PRIMERO**: En caso de terminación anticipada del contrato, el contratista deberá entregar todos los desarrollos, documentosy demás resultados producto de la ejecución contractual realizados hasta la fecha. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATANTE podrá suspender el presente contrato en cualquier momento previacomunicación escrita, lo cual se formalizará en un acta suscrita por las partes en la cual se indicará laduración de la suspensión. Si cumplido el plazo de la suspensión no es posible reanudar las actividades, EL CONTRATANTE, a su arbitrio, podrá dar por terminado el contrato de forma unilateral sin que haya lugar a indemnizaciones a cualquier título. **QUINTA.**

5. Realizar un (1) simposio dirigido a cien (100) invitados dentro de los que se encuentran los actores sociales relacionados con la atención y gestión de la IRA y EDA, de las DLS; EPS, IPS, Instituto de medicina legal, Fiscalía, Procuraduría, ICBF, Defensoría del pueblo, Asociaciones científicas, Asociaciones de base comunitaria, Fundaciones, Universidades, líderes comunitarios, profesionales de la salud, Direcciones Locales de Salud, Estudiantes de programas de salud (Medicina y Enfermería de último año), Estudiantes de último año de programas de psicología de los treinta (30) municipios del Departamento de Córdoba, la sede del simposio se realizará en la ciudad capital para facilitar el acceso a todos los municipios, el tema central del evento HERRAMIENTAS COMUNITARIAS PARA LA PREVENCIÓN DE IRA/EDA, el cual tendrá una duración de dos (02) días.

6. siguientes:

PRODUCTOS PARA ENTREGAR DERIVADO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PACTADAS
1. Concertación
2. Convocatoria: registro fotográfico
3. Registro fotográfico, de todas las actividades
4. Realizar las sesiones correspondientes como lo indica el programa.
5. Actas de concertación
6. Entrega de informes solicitados por el coordinador del proyecto (100%)
7. Entrega de actas y planillas debidamente diligenciadas, sin enmendaduras ni tachones.

PARÁGRAFO. LUGAR DE EJECUCIÓN: Se establece como lugar de ejecución de las actividades del presente contrato el municipio de Montería, Córdoba. **TERCERA. PRECIO Y FORMA DE PAGO.**Por la prestación de los servicios, EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA la suma total de pesos MCTE ($4.886.645,00). El pago de estos dineros lo realizará EL CONTRATANTE en un pago final por valor de $4.886.64500, en el transcurso de los cinco (05)días laborales después de recibida la respectiva cuenta de cobro en la **FUNDACIÓN–MASEMPRENDER sede Montería,** La cual deberá contener los requisitos indispensables como se detalla a continuación: Para el pago total como son: el informe con el 100% de avances de actividades del proyecto El 100 % de actividades con entrega de informe total verificado por el coordinador y aprobación por parte del supervisor del contrato, y para todas las cuentas deben anexar: el certificado bancario, y la Planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) que acredite el pago al Sistema General de Seguridad Social Integral de cada mes.

CUARTA. PLAZO. El contrato tendrá una duración comprendida entre el 28 de noviembre 2023 y el 28 de diciembre de 2023. No obstante, este podrá ser terminado de forma anticipada por parte del contratante, en cualquier momento previa comunicación escrita, caso en el cual se reconocerán solamente los honorarios equivalentes a las actividades y productos efectivamente entregados a la fecha. **PARÁGRAFO PRIMERO**: En caso de terminación anticipada del contrato, el contratista deberá entregar todos los desarrollos, documentosy demás resultados producto de la ejecución contractual realizados hasta la fecha. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATANTE podrá suspender el presente contrato en cualquier momento previacomunicación escrita, lo cual se formalizará en un acta suscrita por las partes en la cual se indicará laduración de la suspensión. Si cumplido el plazo de la suspensión no es posible reanudar las actividades, EL CONTRATANTE, a su arbitrio, podrá dar por terminado el contrato de forma unilateral sin que haya lugar a indemnizaciones a cualquier título. **QUINTA.**

terminado el contrato de forma unilateral sin que haya lugar a indemnizaciones a cualquier título. **QUINTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**.

a) Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas. b) Aportar su experiencia y los conocimientos necesarios para la adecuada ejecución del contrato. c) Absolver las consultas que EL CONTRATANTE le solicite, relacionadas con el objeto del contrato. d) Asistir a las reuniones previamente acordados por EL CONTRATANTE. e) Tener vigente al momento de prestar sus servicios profesionales la afiliación al Sistema General de Seguridad Social. f) Responder ante EL CONTRATANTE por los daños y/o perjuicios ocasionados a éste o a terceros; así como a sus bienes, con motivo de cualquier acción u omisión. g) Garantizar la mejor calidad con respecto a la ejecución de las actividades y entregables señalados en la cláusula segunda. En tal sentido, deberá subsanar inmediatamente cualquier incumplimiento total o parcial identificado por EL CONTRATANTE y en caso de no recibirlos a completa satisfacción, EL CONTRATANTE se reserva el derecho de contratar con un tercero idóneo la terminación de las actividades y entregables, caso en el cual EL CONTRATISTA asumirá, a título de perjuicios, el valor de los honorarios facturados por el tercero; para lo anterior, autoriza desde ya al CONTRATANTE para deducir tales sumas de dinero de los honorarios que pueda adeudarle. h) Cumplir las políticas y reglamentos vigentes de EL CONTRATANTE en lo que resulte pertinente. i) Suministrar por su cuenta y riesgo, el transporte necesario para desplazarse a los lugares en donde deban realizarse las actividades objeto de este contrato k) todas las demás obligaciones que se derivan de la naturaleza de este contrato. **SEXTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE**. a) Pagar el valor establecido en la cláusula tercera. b) Facilitar a EL CONTRATISTAel acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna y prestar el apoyo requerido parala debida ejecución del objeto del contrato. **PARÁGRAFO.** Durante la ejecución del contrato EL CONTRATANTE no asume ninguna obligación de custodia o seguridad en relación con la integridad física del personal o los bienes materiales de EL CONTRATISTA. **SÉPTIMA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**. Dada la naturaleza de este contrato, no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, o el personal que éste contrate para apoyar la ejecución del objeto contractual. EL CONTRATISTA se compromete con EL CONTRATANTE a ejecutar en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, el objeto mencionado en la cláusula primera de este documento. **OCTAVA CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.** EL CONTRATISTA deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información de EL CONTRATANTE que conozca o a la que tenga acceso con ocasión del presente del Contrato con independencia del medio en cual se encuentre soportada. Se tendrá como información confidencial cualquier información no divulga que posea legítimamente EL CONTRATANTE que pueda usarse en alguna actividad productiva, industrial o comercial y que sea susceptible de comunicarse a un tercero. **NOVENA PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.** EL CONTRATISTA asume la obligación constitucional, legal y reglamentaria de proteger los datos personales a los que acceda con ocasión al contrato. Por tanto, deberá adoptar las medidas que le permita dar cumplimiento a lo dispuesto por la normatividad vigente en la materia y las políticas sobre el tratamiento de datos personales emitidas por EL CONTRATANTE. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se obliga a limitar el tratamiento de los datos

vigente en la materia y las políticas sobre el tratamiento de datos personales emitidas por EL CONTRATANTE. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se obliga a limitar el tratamiento de los datos personales de terceros que le sean entregados por EL CONTRATANTE a la finalidad propia de sus obligaciones, garantizando los derechos de la privacidad, la intimidad y el buen nombre, en el tratamiento de los datos personales y a informar a EL CONTRATANTE de cualquier sospecha de pérdida, fuga o ataque contra la información personal a la que ha accedido. **DÉCIMA. CLAUSULA PENAL**. En caso en que EL CONTRATISTA incumpla cualquiera de las obligaciones aquí contraídas, pagará a EL CONTRATANTE a título de cláusula penal el veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato, sin perjuicio de las acciones que EL CONTRATANTE pueda intentar judicial o extrajudicialmente el cobro de los perjuicios causados, para lo cual el presente contrato junto con la afirmación de EL CONTRATANTE sobre el incumplimiento de EL CONTRATISTA, prestará mérito ejecutivo, renunciando a ser constituido en mora. **DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN**. EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente, así como subcontratar, la ejecución del presente contrato, salvoprevia autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE. **DÉCIMA SEGUNDA**. **TERMINACIÓN.** El presente contrato podrá terminar por alguno de los siguientes eventos: a) vencimiento del plazo sinque las partes, por mutuo acuerdo y por escrito, manifiesten su intención de prorrogarlo; b) decisión unilateral de EL CONTRATANTE; c) por mutuo acuerdo entre las partes, lo cual deberá constar en acta de terminación; d) por incumplimiento de EL CONTRATISTA de alguna de las obligaciones. e) en cumplimiento de lo prescrito en el parágrafo segundo de la cláusula cuarta del presente contrato. **DÉCIMA TERCERA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y AUTORIZACION PARA NOTIFICACIONES Y/O COMUNICACIONES.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Montería, Córdoba. De igual forma, las partes acuerdan y autorizan las notificaciones y/o Comunicaciones establecidas en la parte inicial del contrato o al correo descrito en la misma. **DÉCIMA CUARTA. IMPUESTOS**. Si fuere el caso, EL CONTRATANTE deducirá de los honorarios a pagar los valores de los impuestos a que haya lugar de conformidad con lo decretado por la autoridad competente. **DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES**. Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente contrato deberá ser acordada entre las partes y requerirá de un "otrosí" firmado por los intervinientes.

Para constancia se firma por las partes intervinientes, en la ciudad de Montería, Córdoba el 28 de noviembre de 2023.

CONTRATANTE

ANA ACOSTA ACOSTA
Rep. Legal
F. MASEMPRENDER

CONTRATISTA

MARIA JOSE CASTRO CARDONA
C.C. 50.931.608

1066

FUNDACION MAS DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA MASEMPRENDER

Nit. 900.450.233-4

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contratante	**FUNDACION MAS DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA MAS EMPRENDER**
NIT. No.	NIT 900450233-4
Dirección y teléfono	CALLE 18 N° 9-79 BARRIO LA CRUZ PLANETA RICA – CORDOBA
Email	institucionalfpc@gmail.com
Representante Legal	ANA ALEJANDRA ACOSTA ACOSTA
cedula	1.003.306.389
Contratista	EDNA PATRICIA DAZA VELEZ
Cedula	1.064.991.574
Fecha iniciación del contrato	28 de noviembre 2023
Fecha terminación del contrato	28 de diciembre de 2023

Entre ANA ACOSTA ACOSTA, identificado con cédula de ciudadanía 1.003.306.389**,** quien obra en nombre y representación de la **FUNDACION MASEMPRENDER** con NIT 900450233-4, entidad sin ánimo de lucro, legalmente constituida mediante acta 0000001 de JULIO 07 de 2011, otorgada en Asamblea Constitutiva, inscrita en la Cámara de Comercio de Montería el 04 de octubre de 2011 bajo número 12565 del Libro I de las entidades sin ánimo de Lucro; quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra **EDNA PATRICIA DAZA VELEZ**, identificado con cedula **No. 1.064.991.574**y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,**han acordado celebrar un contrato de prestación de servicios regulado por el artículo 1495 de la Ley 84 DE 1873, el cual se presidirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. EL CONTRATISTA se compromete con EL CONTRATANTE a prestar de manera diligente y con plena autonomía, los servicios **como PROFESIONAL ESPECIALIZADO CON ENFOQUE ETNICO PARA CONTRIBUIR CON EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL DE LA IRA Y EDA, EN EL COMPONENTE INSTITUCIONAL Y COMUNITARIO EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA EN ARTICULACIÓN CON LAS DLS, EAPB E IPS PÚBLICAS Y PRIVADAS**. En la cláusula segunda se detallan las actividades. **SEGUNDA.**

EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Para una adecuada ejecución del presente contrato y conforme al plan y los requerimientos señalados por EL CONTRATANTE, EL CONTRATISTA deberá realizar las siguientes:

ACTIVIDADES PRINCIPALES:

1. Realizar una (1) reunión de dos (02) horas, para la concertación de actividades con autoridades étnicas que participaran en el proceso, para socializar el plan de trabajo, sensibilizarlos frente a la participación, generar las acciones necesarias para el logro de resultados y sensibilizarlos frente al uso de los productos de información y comunicación que se generen en las mesas. Las mesas se realizarán en cada uno de los quince (15) municipios del Departamento de Córdoba priorizados por la Secretaría de Desarrollo de la Salud (Chinú, Sahagún, San Pelayo, Tuchin, Lorica, Montelíbano, Puerto Libertador, Planeta Rica, San Andrés de Sotavento, Tierralta, San Bernardo, Momil, Cotorra, Purísima y San José de Uré), la reunión tendrá una duración de dos (02) horas cada una, y deberá un acta de concertación y aprobación.

2. Realizar una reunión de dos (02) horas de duración cada una, una en cada uno de los quince (15) municipios del Departamento de Córdoba priorizados por la Secretaría de Desarrollo de la Salud (Chinú, Sahagún, San Pelayo, Tuchin, Lorica, Montelíbano, Puerto Libertador, Planeta Rica, San Andrés de Sotavento, Tierralta, San Bernardo, Momil, Cotorra, Purísima y San José de Uré), para la socialización del componente comunitario del programa IRA dirigida a los equipos y líderes de las Direcciones Locales de Salud DLS, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, Juntas de Acción Comunal JAC, Miembros de Organizaciones de Base Comunitaria OBC, Usuarios de los programas . del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social DPS, para articular el trabajo y generar como compromiso cronograma de generación de capacidades comunitarias por medio del desarrollo de los encuentros pedagógicos del Programa de IRA en los municipios.

3. Realizar dos (02) mesas de trabajo en cada uno de los quince (15) municipios del Departamento de Córdoba, priorizados por la Secretaría de Desarrollo de la Salud, es decir un total de treinta (30) mesa de trabajo, de cuatro (04) horas de duración cada una, los municipios priorizados son: Chinú, Sahagún, San Pelayo, Tuchin, Lorica, Montelíbano, Puerto Libertador, Planeta Rica, San Andrés de Sotavento, Tierralta, San Bernardo, Momil, Cotorra, Purísima y San José de Uré, dirigida a treinta (30) líderes y autoridades de grupos étnicos (indígenas; negros, afrocolombianos, palenqueros y raizales, comunidades Rrom) 2 mesas de trabajo en cada municipio priorizado en cuenta la notificación en Sivigila) para realizar adaptación de los mensajes claves para la prevención de IRA /EDA de acuerdo a los lineamientos nacionales. El producto del trabajo realizado con los líderes (mensajes claves adaptados, afiches, coplas, canciones,) será utilizado en los procesos de intervenciones de educación y comunicación para la salud del plan de comunicaciones de este proyecto. Para el desarrollo de la actividad se requiere garantizar los espacios de concertación con las autoridades étnicas del proceso, participación, resultados y usos de los productos de las mesas.

4. Desarrollar cinco (05) procesos de intervenciones de educación y comunicación para la salud (encuentros pedagógicos) en cada uno de los municipios priorizados (Chinú, Sahagún, San Pelayo, Tuchin, Lorica, Montelíbano, Puerto Libertador, Planeta Rica, San Andrés de Sotavento, Tierralta, San Bernardo, Momil, Cotorra, Purísima y San José de Uré), bajo la metodología taller, dirigidos a veinte (20) personas entre las cuales pueden ser madres, padres y cuidadores de grupos étnicos (indígenas; negros, afrocolombianos, palenqueros y raizales, comunidades Rrom) presentes en los municipios, abordando mensajes claves para la prevención de IRA- EDA. Emplear el diseño de los encuentros pedagógicos del Programa Nacional de IRA/ EDA Desarrollar una evaluación pretest y post test didáctica a través de lúdica.

5. Realizar un (1) simposio dirigido a cien (100) invitados dentro de los que se encuentran los actores sociales relacionados con la atención y gestión de la IRA y EDA, de las DLS; EPS, IPS, Instituto de medicina legal, Fiscalía, Procuraduría, ICBF, Defensoría del pueblo, Asociaciones científicas, Asociaciones de base comunitaria, Fundaciones, Universidades, líderes comunitarios, profesionales de la salud, Direcciones Locales de Salud, Estudiantes de programas de salud (Medicina y Enfermería de último año), Estudiantes de último año de programas de psicología de los treinta (30) municipios del Departamento de Córdoba, la sede del simposio se realizará en la ciudad capital para facilitar el acceso a

todos los municipios, el tema central del evento HERRAMIENTAS COMUNITARIAS PARA LA PREVENCIÓN DE IRA/EDA, el cual tendrá una duración de dos (02) días.

siguientes:

PRODUCTOS PARA ENTREGAR DERIVADO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PACTADAS
1. Concertación 2. Convocatoria: registro fotográfico 3. Registro fotográfico, de todas las actividades 4. Realizar las sesiones correspondientes como lo indica el programa. 5. Actas de concertación 6. Entrega de informes solicitados por el coordinador del proyecto (100%) 7. Entrega de actas y planillas debidamente diligenciadas, sin enmendaduras ni tachones,

PARÁGRAFO. LUGAR DE EJECUCIÓN: Se establece como lugar de ejecución de las actividades del presente contrato el municipio de Montería, Córdoba. **TERCERA. PRECIO Y FORMA DE PAGO**.Por la prestación de los servicios, EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA la suma total de pesos MCTE ($4.886.645,00). El pago de estos dineros lo realizará EL CONTRATANTE en un pago final por valor de $4.886.645,00, en el transcurso de los cinco (05)días laborales después de recibida la respectiva cuenta de cobro en la **FUNDACIÓN–MASEMPRENDER sede Montería,** La cual deberá contener los requisitos indispensables como se detalla a continuación: Para el pago total como son: el informe con el 100% de avances de actividades del proyecto : El 100 % de actividades con entrega de informe total verificado por el coordinador y aprobación por parte del supervisor del contrato, y para todas las cuentas deben anexar: el certificado bancario, y la Planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) que acredite el pago al Sistema General de Seguridad Social Integral de cada mes.

CUARTA. PLAZO. El contrato tendrá una duración comprendida entre el 28 de noviembre 2023 y el 28 de diciembre de 2023. No obstante, este podrá ser terminado de forma anticipada por parte del contratante, en cualquier momento previa comunicación escrita, caso en el cual se reconocerán solamente los honorarios equivalentes a las actividades y productos efectivamente entregados a la fecha. **PARÁGRAFO PRIMERO**: En caso de terminación anticipada del contrato, el contratista deberá entregar todos los desarrollos, documentosy demás resultados producto de la ejecución contractual realizados hasta la fecha. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATANTE podrá suspender el presente contrato en cualquier momento previacomunicación escrita, lo cual se formalizará en un acta suscrita por las partes en la cual se indicará laduración de la suspensión. Si cumplido el plazo de la suspensión no es posible reanudar las actividades, EL CONTRATANTE, a su arbitrio, podrá dar por terminado el contrato de forma unilateral sin que haya lugar a indemnizaciones a cualquier título. **QUINTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**.

a) Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas. b) Aportar su experiencia y los conocimientos necesarios para la adecuada ejecución del contrato. c) Absolver las consultas que EL CONTRATANTE le solicite, relacionadas con el objeto del contrato. d) Asistir a las reuniones previamente acordados por EL CONTRATANTE. e) Tener vigente al momento de prestar sus servicios profesionales la afiliación al Sistema General de Seguridad Social. f) Responder ante EL CONTRATANTE por los daños y/o perjuicios ocasionados a éste o a terceros; así como a sus bienes, con motivo de cualquier acción u omisión. g) Garantizar la mejor calidad con respecto a la ejecución de las actividades y entregables señalados en la cláusula segunda. En tal sentido, deberá subsanar inmediatamente cualquier incumplimiento total o parcial identificado por EL CONTRATANTE y en caso de no recibirlos a completa satisfacción, EL CONTRATANTE se reserva el derecho de contratar con un tercero idóneo la terminación de las actividades y entregables, caso en el cual EL CONTRATISTA asumirá, a título de perjuicios, el valor de los honorarios facturados por el tercero; para lo anterior, autoriza desde ya al CONTRATANTE para deducir tales sumas de dinero de los honorarios que pueda adeudarle. h) Cumplir las políticas y reglamentos vigentes de EL CONTRATANTE en lo que resulte pertinente. i) Suministrar por su cuenta y riesgo, el transporte necesario para desplazarse a los lugares n donde deban realizarse las actividades objeto de este contrato k) todas las demás obligaciones que se derivan de la naturaleza de este contrato. **SEXTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE**. a) Pagar el valor establecido en la cláusula tercera. b) Facilitar a EL CONTRATISTAel acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna y prestar el apoyo requerido parala debida ejecución del objeto del contrato. **PARÁGRAFO.** Durante la ejecución del contrato EL CONTRATANTE no asume ninguna obligación de custodia o seguridad en relación con la integridad física del personal o los bienes materiales de EL CONTRATISTA. **SÉPTIMA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**. Dada la naturaleza de este contrato, no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, o el personal que éste contrate para apoyar la ejecución del objeto contractual. EL CONTRATISTA se compromete con EL CONTRATANTE a ejecutar en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, el objeto mencionado en la cláusula primera de este documento. **OCTAVA CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.** EL CONTRATISTA deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información de EL CONTRATANTE que conozca o a la que tenga acceso con ocasión del presente del Contrato con independencia del medio en cual se encuentre soportada. Se tendrá como información confidencial cualquier información no divulga que posea legítimamente EL CONTRATANTE que pueda usarse en alguna actividad productiva, industrial o comercial y que sea susceptible de comunicarse a un tercero. **NOVENA PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.** EL CONTRATISTA asume la obligación constitucional, legal y reglamentaria de proteger los datos personales a los que acceda con ocasión al contrato. Por tanto, deberá adoptar las medidas que le permita dar cumplimiento a lo dispuesto por la normatividad vigente en la materia y las políticas sobre el tratamiento de datos personales emitidas por EL CONTRATANTE. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se obliga a limitar el tratamiento de los datos

FUNDACION MAS DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA MASEMPRENDER

Nit. 900.450.233-4

vigente en la materia y las políticas sobre el tratamiento de datos personales emitidas por EL CONTRATANTE. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se obliga a limitar el tratamiento de los datos personales de terceros que le sean entregados por EL CONTRATANTE a la finalidad propia de sus obligaciones, garantizando los derechos de la privacidad, la intimidad y el buen nombre, en el tratamiento de los datos personales y a informar a EL CONTRATANTE de cualquier sospecha de pérdida, fuga o ataque contra la información personal a la que ha accedido. **DÉCIMA. CLAUSULA PENAL**. En caso en que EL CONTRATISTA incumpla cualquiera de las obligaciones aquí contraídas, pagará a EL CONTRATANTE a título de cláusula penal el veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato, sin perjuicio de las acciones que EL CONTRATANTE pueda intentar judicial o extrajudicialmente el cobro de los perjuicios causados, para lo cual el presente contrato junto con la afirmación de EL CONTRATANTE sobre el incumplimiento de EL CONTRATISTA, prestará mérito ejecutivo, renunciando a ser constituido en mora. **DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN**. EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente, así como subcontratar, la ejecución del presente contrato, salvoprevia autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE. **DÉCIMA SEGUNDA**. **TERMINACIÓN.** El presente contrato podrá terminar por alguno de los siguientes eventos: a) vencimiento del plazo sinque las partes, por mutuo acuerdo y por escrito, manifiesten su intención de prorrogarlo; b) decisión unilateral de EL CONTRATANTE; c) por mutuo acuerdo entre las partes, lo cual deberá constar en acta de terminación; d) por incumplimiento de EL CONTRATISTA de alguna de las obligaciones. e) en cumplimiento de lo prescrito en el parágrafo segundo de la cláusula cuarta del presente contrato. **DÉCIMA TERCERA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y AUTORIZACION PARA NOTIFICACIONES Y/O COMUNICACIONES.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Montería, Córdoba. De igual forma, las partes acuerdan y autorizan las notificaciones y/o Comunicaciones establecidas en la parte inicial del contrato o al correo descrito en la misma. **DÉCIMA CUARTA. IMPUESTOS**. Si fuere el caso, EL CONTRATANTE deducirá de los honorarios a pagar los valores de los impuestos a que haya lugar de conformidad con lo decretado por la autoridad competente. **DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES**. Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente contrato deberá ser acordada entre las partes y requerirá de un "otrosí" firmado por los intervinientes.

Para constancia se firma por las partes intervinientes, en la ciudad de Montería, Córdoba el 28 de noviembre de 2023.

ONTRATANTE

ANA ACOSTA ACOSTA
Rep. Legal
F. MASEMPRENDER

CONTRATISTA

EDNA PATRICIA DAZA VELEZ
C.C. 1.064.991.574

FUNDACION MAS DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA MASEMPRENDER

Nit. 900.450.233-4

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contratante	**FUNDACION MAS DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA MAS EMPRENDER**
NIT. No.	NIT 900450233-4
Dirección y teléfono	CALLE 18 N° 9-79 BARRIO LA CRUZ PLANETA RICA – CORDOBA
Email	institucionalfpc@gmail.com
Representante Legal	ANA ALEJANDRA ACOSTA ACOSTA
cedula	1.003.306.389
Contratista	LUIS GABRIEL TORRES BEGAMBRE
Cedula	10.782.676
Fecha iniciación del contrato	28 de noviembre 2023
Fecha terminación del contrato	28 de diciembre de 2023

Entre ANA ACOSTA ACOSTA, identificado con cédula de ciudadanía 1.003.306.389, quien obra en nombre y representación de la **FUNDACION MASEMPRENDER** con NIT 900450233-4, entidad sin ánimo de lucro, legalmente constituida mediante acta 0000001 de JULIO 07 de 2011, otorgada en Asamblea Constitutiva, inscrita en la Cámara de Comercio de Montería el 04 de octubre de 2011 bajo número 12565 del Libro I de las entidades sin ánimo de Lucro; quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra LUIS GABRIEL TORRES BEGAMBRE identificado con cedula No. **10.782.676** y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** han acordado celebrar un contrato de prestación de servicios regulado por el artículo 1495 de la Ley 84 DE 1873, el cual se presidirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. EL CONTRATISTA se compromete con EL CONTRATANTE a prestar de manera diligente y con plena autonomía, los servicios como **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CON ENFOQUE ETNICO PARA CONTRIBUIR CON EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL DE LA IRA Y EDA, EN EL COMPONENTE INSTITUCIONAL Y COMUNITARIO EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA EN ARTICULACIÓN CON LAS DLS, EAPB E IPS PÚBLICAS Y PRIVADAS**. En la cláusula segunda se detallan las actividades. SEGUNDA.

EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Para una adecuada ejecución del presente contrato y conforme al plan y los requerimientos señalados por EL CONTRATANTE, EL CONTRATISTA deberá realizar las siguientes:

ACTIVIDADES PRINCIPALES:

1. Realizar una (1) reunión de dos (02) horas, para la concertación de actividades con autoridades étnicas que participaran en el proceso, para socializar el plan de trabajo, sensibilizarlos frente a la participación, generar las acciones necesarias para el logro de resultados y sensibilizarlos frente al uso de los productos de información y comunicación que se generen en las mesas. Las mesas se realizarán en cada uno de los quince (15) municipios del Departamento de Córdoba priorizados por la Secretaría de Desarrollo de la Salud (Chinú, Sahagún, San Pelayo, Tuchin, Lorica, Montelíbano, Puerto Libertador, Planeta Rica, San Andrés de Sotavento, Tierralta, San Bernardo, Momil, Cotorra, Purísima y San José de Uré), la reunión tendrá una duración de dos (02) horas cada una, y deberá un acta de concertación y aprobación.

2. Realizar una reunión de dos (02) horas de duración cada una, una en cada uno de los quince (15) municipios del Departamento de Córdoba priorizados por la Secretaría de Desarrollo de la Salud (Chinú, Sahagún, San Pelayo, Tuchin, Lorica, Montelíbano, Puerto Libertador, Planeta Rica, San Andrés de Sotavento, Tierralta, San Bernardo, Momil, Cotorra, Purísima y San José de Uré), para la socialización del componente comunitario del programa IRA dirigida a los equipos y líderes de las Direcciones Locales de Salud DLS, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, Juntas de Acción Comunal JAC, Miembros de Organizaciones de Base Comunitaria OBC, Usuarios de los programas del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social DPS, para articular el trabajo y generar como compromiso cronograma de generación de capacidades comunitarias por medio del desarrollo de los encuentros pedagógicos del Programa de IRA en los municipios.

3. Realizar dos (02) mesas de trabajo en cada uno de los quince (15) municipios del Departamento de Córdoba, priorizados por la Secretaría de Desarrollo de la Salud, es decir un total de treinta (30) mesa de trabajo, de cuatro (04) horas de duración cada una, los municipios priorizados son: Chinú, Sahagún, San Pelayo, Tuchin, Lorica, Montelíbano, Puerto Libertador, Planeta Rica, San Andrés de Sotavento, Tierralta, San Bernardo, Momil, Cotorra, Purísima y San José de Uré, dirigida a treinta (30) líderes y autoridades de grupos étnicos (indígenas; negros, afrocolombianos, palenqueros y raizales, comunidades Rrom) 2 mesas de trabajo en cada municipio priorizado en cuenta la notificación en Sivigila) para realizar adaptación de los mensajes claves para la prevención de IRA /EDA de acuerdo a los lineamientos nacionales. El producto del trabajo realizado con los líderes (mensajes claves adaptados, afiches, coplas, canciones,) será utilizado en los procesos de intervenciones de educación y comunicación para la salud del plan de comunicaciones de este proyecto. Para el desarrollo de la actividad se requiere garantizar los espacios de concertación con las autoridades étnicas del proceso, participación, resultados y usos de los productos de las mesas.

4. Desarrollar cinco (05) procesos de intervenciones de educación y comunicación para la salud (encuentros pedagógicos) en cada uno de los municipios priorizados (Chinú, Sahagún, San Pelayo, Tuchin, Lorica, Montelíbano, Puerto Libertador, Planeta Rica, San Andrés de Sotavento, Tierralta, San Bernardo, Momil, Cotorra, Purísima y San José de Uré), bajo la metodología taller, dirigidos a veinte (20) personas entre las cuales pueden ser madres, padres y cuidadores de grupos étnicos (indígenas; negros, afrocolombianos, palenqueros y raizales, comunidades Rrom) presentes en los municipios, abordando mensajes claves para la prevención de IRA- EDA. Emplear el diseño de los encuentros pedagógicos del Programa Nacional de IRA/ EDA Desarrollar una evaluación pretest y post test didáctica a través de lúdica.

5. Realizar un (1) simposio dirigido a cien (100) invitados dentro de los que se encuentran los actores sociales relacionados con la atención y gestión de la IRA y EDA, de las DLS; EPS, IPS, Instituto de medicina legal, Fiscalía, Procuraduría, ICBF, Defensoría del pueblo, Asociaciones científicas, Asociaciones de base comunitaria, Fundaciones, Universidades, líderes comunitarios, profesionales de la salud, Direcciones Locales de Salud, Estudiantes de programas de salud (Medicina y Enfermería . de último año), Estudiantes de último año de programas de psicología de los treinta (30) municipios del Departamento de Córdoba, la sede del simposio se realizará en la ciudad capital para facilitar el acceso a todos los municipios, el tema central del evento HERRAMIENTAS COMUNITARIAS PARA LA PREVENCIÓN DE IRA/EDA, el cual tendrá una duración de dos (02) días. Siguientes:

PRODUCTOS PARA ENTREGAR DERIVADO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PACTADAS
1. Coordinación general del proyecto 2. I 3. Registro fotográfico, de todas las actividades 4. Realizar las sesiones correspondientes como lo indica el programa. 5. Actas de concertación 6. Entrega de informes solicitados por el coordinador del proyecto (100%) 7. Entrega de actas y planillas debidamente diligenciadas, sin enmendaduras ni tachones.

PARÁGRAFO. LUGAR DE EJECUCIÓN: Se establece como lugar de ejecución de las actividades del presente contrato el municipio de Montería, Córdoba. **TERCERA. PRECIO Y FORMA DE PAGO**.Por la prestación de los servicios, EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA la suma total de pesos MCTE ($4.886,645.00). El pago de estos dineros lo realizará EL CONTRATANTE en un pago final por valor de $4.886.645,00, en el transcurso de los cinco (05)días laborales después de recibida la respectiva cuenta de cobro en la **FUNDACIÓN–MASEMPRENDER sede Montería,** La cual deberá contener los requisitos indispensables como se detalla a continuación: Para el pago total como son: el informe con el 100% de avances de actividades del proyecto : El 100 % de actividades con entrega de informe total verificado por el coordinador y aprobación por parte del supervisor del contrato, y para todas las cuentas deben anexar: el certificado bancario, y la Planilla integrada de .dación de aportes (PILA) que acredite el pago al Sistema General de Seguridad Social Integral de cada mes.

CUARTA. PLAZO. El contrato tendrá una duración comprendida entre el 28 de noviembre 2023 y el 28 de diciembre de 2023. No obstante, este podrá ser terminado de forma anticipada por parte del contratante, en cualquier momento previa comunicación escrita, caso en el cual se reconocerán solamente los honorarios equivalentes a las actividades y productos efectivamente entregados a la fecha. **PARÁGRAFO PRIMERO**: En caso de terminación anticipada del contrato, el contratista deberá entregar todos los desarrollos, documentosy demás resultados producto de la ejecución contractual realizados hasta la fecha. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATANTE podrá suspender el presente contrato en cualquier momento previacomunicación escrita, lo cual se formalizará en un acta suscrita por las partes en la cual se indicará laduración de la suspensión. Si cumplido el plazo de la suspensión no es posible reanudar las actividades, EL CONTRATANTE, a su arbitrio, podrá dar por terminado el contrato de forma unilateral sin que haya lugar a indemnizaciones a cualquier título. **QUINTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**.

a) Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas. b) Aportar su experiencia y los conocimientos necesarios para la adecuada ejecución del contrato. c) Absolver las consultas que EL CONTRATANTE le solicite, relacionadas con el objeto del contrato. d) Asistir a las reuniones previamente acordados por EL CONTRATANTE. e) Tener vigente al momento de prestar sus servicios profesionales la afiliación al Sistema General de Seguridad Social. f) Responder ante EL CONTRATANTE por los daños y/o perjuicios ocasionados a éste o a terceros; así como a sus bienes, con motivo de cualquier acción u omisión. g) Garantizar la mejor calidad con respecto a la ejecución de las actividades y entregables señalados en la cláusula segunda. En tal sentido, deberá subsanar inmediatamente cualquier incumplimiento total o parcial identificado por EL CONTRATANTE y en caso de no recibirlos a completa satisfacción, EL CONTRATANTE se reserva el derecho de contratar con un tercero idóneo la terminación de las actividades y entregables, caso en el cual EL CONTRATISTA asumirá, a título de perjuicios, el valor de los honorarios facturados por el tercero; para lo anterior, autoriza desde ya al CONTRATANTE para deducir tales sumas de dinero de los honorarios que pueda adeudarle. h) Cumplir las políticas y reglamentos vigentes de EL CONTRATANTE en lo que resulte pertinente. i) Suministrar por su cuenta y riesgo, el transporte necesario para desplazarse a los lugares n donde deban realizarse las actividades objeto de este contrato k) todas las demás obligaciones que se derivan de la naturaleza de este contrato. **SEXTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE**. a) Pagar el valor establecido en la cláusula tercera. b) Facilitar a EL CONTRATISTAel acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna y prestar el apoyo requerido parala debida ejecución del objeto del contrato. **PARÁGRAFO.** Durante la ejecución del contrato EL CONTRATANTE no asume ninguna obligación de custodia o seguridad en relación con la integridad física del personal o los bienes materiales de EL CONTRATISTA. **SÉPTIMA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**. Dada la naturaleza de este contrato, no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, o el personal que éste contrate para apoyar la ejecución del objeto contractual. EL CONTRATISTA se compromete con EL CONTRATANTE a ejecutar en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, el objeto mencionado en la cláusula primera de este documento. **OCTAVA CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.** EL CONTRATISTA deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información de EL CONTRATANTE que conozca o a la que tenga acceso con ocasión del presente del Contrato con independencia del medio en cual se encuentre soportada. Se tendrá como información confidencial cualquier información no divulga que posea legítimamente EL CONTRATANTE que pueda usarse en alguna actividad productiva, dustrial o comercial y que sea susceptible de comunicarse a un tercero. **NOVENA PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.** EL CONTRATISTA asume la obligación constitucional, legal y reglamentaria de proteger los datos personales a los que acceda con ocasión al contrato. Por tanto, deberá adoptar las medidas que le permita dar cumplimiento a lo dispuesto por la normatividad vigente en la materia y las políticas sobre el tratamiento de datos personales emitidas por EL CONTRATANTE. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se obliga a limitar el tratamiento de los datos

vigente en la materia y las políticas sobre el tratamiento de datos personales emitidas por EL CONTRATANTE. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se obliga a limitar el tratamiento de los datos personales de terceros que le sean entregados por EL CONTRATANTE a la finalidad propia de sus obligaciones, garantizando los derechos de la privacidad, la intimidad y el buen nombre, en el tratamiento de los datos personales y a informar a EL CONTRATANTE de cualquier sospecha de pérdida, fuga o ataque contra la información personal a la que ha accedido. **DÉCIMA. CLAUSULA PENAL**. En caso en que EL CONTRATISTA incumpla cualquiera de las obligaciones aquí contraídas, pagará a EL CONTRATANTE a título de cláusula penal el veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato, sin perjuicio de las acciones que EL CONTRATANTE pueda intentar judicial o extrajudicialmente el cobro de los perjuicios causados, para lo cual el presente contrato junto con la afirmación de EL CONTRATANTE sobre el incumplimiento de EL CONTRATISTA, prestará mérito ejecutivo, renunciando a ser constituido en mora. **DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN**. EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente, así como subcontratar, la ejecución del presente contrato, salvoprevia autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE. **DÉCIMA SEGUNDA**. **TERMINACIÓN.** El presente contrato podrá terminar por alguno de los siguientes eventos: a) vencimiento del plazo sinque las partes, por mutuo acuerdo y por escrito, manifiesten su intención de prorrogarlo; b) decisión unilateral de EL CONTRATANTE; c) por mutuo acuerdo entre las partes, lo cual deberá constar en acta de terminación; d) por incumplimiento de EL CONTRATISTA de alguna de las obligaciones. e) en cumplimiento de lo prescrito en el parágrafo segundo de la cláusula cuarta del presente contrato. **DÉCIMA TERCERA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y AUTORIZACION PARA NOTIFICACIONES Y/O COMUNICACIONES.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Montería, Córdoba. De igual forma, las partes acuerdan y autorizan las notificaciones y/o Comunicaciones establecidas en la parte inicial del contrato o al correo descrito en la misma. **DÉCIMA CUARTA. IMPUESTOS**. Si fuere el caso, EL CONTRATANTE deducirá de los honorarios a pagar los valores de los impuestos a que haya lugar de conformidad con lo decretado por la autoridad competente. **DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES**. Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente contrato deberá ser acordada entre las partes y requerirá de un "otrosí" firmado por los intervinientes.

Para constancia se firma por las partes intervinientes, en la ciudad de Montería, Córdoba el 28 de noviembre de 2023.

CONTRATANTE

ANA ACOSTA ACOSTA
Rep. Legal

CONTRATISTA

LUIS GABRIEL TORRES BEGAMBRE
C.C. 10.782.676

1026

FUNDACION MAS DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA MASEMPRENDER

Nit. 900.450.233-4

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contratante	**FUNDACION MAS DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA MAS EMPRENDER**
NIT. No.	NIT 900450233-4
Dirección y teléfono	CALLE 18 N° 9-79 BARRIO LA CRUZ PLANETA RICA – CORDOBA
Email	institucionalfpc@gmail.com
Representante Legal	ANA ALEJANDRA ACOSTA ACOSTA
cedula	1.003.306.389
Contratista	DIANA CECILIA VELEZ RESTREPO
Cedula	55.220.643
Fecha iniciación del contrato	28 de noviembre 2023
Fecha terminación del contrato	28 de diciembre de 2023

Entre ANA ACOSTA ACOSTA, identificado con cédula de ciudadanía 1.003.306.389, quien obra en nombre y representación de la **FUNDACION MASEMPRENDER** con NIT 900450233-4, entidad sin ánimo de lucro, legalmente constituida mediante acta 0000001 de JULIO 07 de 2011, otorgada en Asamblea Constitutiva, inscrita en la Cámara de Comercio de Montería el 04 de octubre de 2011 bajo número 12565 del Libro I de las entidades sin ánimo de Lucro; quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra DIANA CECILIA VELEZ RESTREPO identificado con cedula No. 55.220.643 y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** han acordado celebrar un contrato de prestación de servicios regulado por el artículo 1495 de la Ley 84 DE 1873, el cual se presidirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. EL CONTRATISTA se compromete con EL CONTRATANTE a prestar de manera diligente y con plena autonomía, los servicios **como PROFESIONAL ESPECIALIZADO CON ENFOQUE ETNICO PARA CONTRIBUIR CON EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL DE LA IRA Y EDA, EN EL COMPONENTE INSTITUCIONAL Y COMUNITARIO EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA EN ARTICULACIÓN CON LAS DLS, EAPB E IPS PÚBLICAS Y PRIVADAS**. En la cláusula segunda se detallan las actividades. **SEGUNDA.**

EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Para una adecuada ejecución del presente contrato y conforme al plan y los requerimientos señalados por EL CONTRATANTE, EL CONTRATISTA deberá realizar las siguientes:

FUNDACION MAS DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA MASEMPRENDER

Nit. 900.450.233-4

ACTIVIDADES PRINCIPALES:

1. Realizar una (1) reunión de dos (02) horas, para la concertación de actividades con autoridades étnicas que participaran en el proceso, para socializar el plan de trabajo, sensibilizarlos frente a la participación, generar las acciones necesarias para el logro de resultados y sensibilizarlos frente al uso de los productos de información y comunicación que se generen en las mesas. Las mesas se realizarán en cada uno de los quince (15) municipios del Departamento de Córdoba priorizados por la Secretaría de Desarrollo de la Salud (Chinú, Sahagún, San Pelayo, Tuchin, Lorica, Montelíbano, Puerto Libertador, Planeta Rica, San Andrés de Sotavento, Tierralta, San Bernardo, Momil, Cotorra, Purísima y San José de Uré), la reunión tendrá una duración de dos (02) horas cada una, y deberá un acta de concertación y aprobación.

2. Realizar una reunión de dos (02) horas de duración cada una, una en cada uno de los quince (15) municipios del Departamento de Córdoba priorizados por la Secretaría de Desarrollo de la Salud (Chinú, Sahagún, San Pelayo, Tuchin, Lorica, Montelíbano, Puerto Libertador, Planeta Rica, San Andrés de Sotavento, Tierralta, San Bernardo, Momil, Cotorra, Purísima y San José de Uré), para la socialización del componente comunitario del programa IRA dirigida a los equipos y líderes de las Direcciones Locales de Salud DLS, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, Juntas de Acción Comunal JAC, Miembros de Organizaciones de Base Comunitaria OBC, Usuarios de los programas del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social DPS, para articular el trabajo y generar como compromiso cronograma de generación de capacidades comunitarias por medio del desarrollo de los encuentros pedagógicos del Programa de IRA en los municipios.

3. Realizar dos (02) mesas de trabajo en cada uno de los quince (15) municipios del Departamento de Córdoba, priorizados por la Secretaría de Desarrollo de la Salud, es decir un total de treinta (30) mesa de trabajo, de cuatro (04) horas de duración cada una, los municipios priorizados son: Chinú, Sahagún, San Pelayo, Tuchin, Lorica, Montelíbano, Puerto Libertador, Planeta Rica, San Andrés de Sotavento, Tierralta, San Bernardo, Momil, Cotorra, Purísima y San José de Uré, dirigida a treinta (30) líderes y autoridades de grupos étnicos (indígenas; negros, afrocolombianos, palenqueros y raizales, comunidades Rrom) 2 mesas de trabajo en cada municipio priorizado en cuenta la notificación en Sivigila) para realizar adaptación de los mensajes claves para la prevención de IRA /EDA de acuerdo a los lineamientos nacionales. El producto del trabajo realizado con los líderes (mensajes claves adaptados, afiches, coplas, canciones,) será utilizado en los procesos de intervenciones de educación y comunicación para la salud del plan de comunicaciones de este proyecto. Para el desarrollo de la actividad se requiere garantizar los espacios de concertación con las autoridades étnicas del proceso, participación, resultados y usos de los productos de las mesas.

4. Desarrollar cinco (05) procesos de intervenciones de educación y comunicación para la salud (encuentros pedagógicos) en cada uno de los municipios priorizados (Chinú, Sahagún, San Pelayo, Tuchin, Lorica, Montelíbano, Puerto Libertador, Planeta Rica, San Andrés de Sotavento, Tierralta, San Bernardo, Momil, Cotorra, Purísima y San José de Uré), bajo la metodología taller, dirigidos a veinte (20) personas entre las cuales pueden ser madres, padres y cuidadores de grupos étnicos (indígenas; negros, afrocolombianos, palenqueros y raizales, comunidades Rrom) presentes en los municipios, abordando mensajes claves para la prevención de IRA- EDA. Emplear

el diseño de los encuentros pedagógicos del Programa Nacional de IRA/ EDA Desarrollar una evaluación pretest y post test didáctica a través de lúdica.

5. Realizar un (1) simposio dirigido a cien (100) invitados dentro de los que se encuentran los actores sociales relacionados con la atención y gestión de la IRA y EDA, de las DLS; EPS, IPS, Instituto de medicina legal, Fiscalía, Procuraduría, ICBF, Defensoría del pueblo, Asociaciones científicas, Asociaciones de base comunitaria, Fundaciones, Universidades, líderes comunitarios, profesionales de la salud, Direcciones Locales de Salud, Estudiantes de programas de salud (Medicina y Enfermería de último año), Estudiantes de último año de programas de psicología de los treinta (30) municipios del Departamento de Córdoba, la sede del simposio se realizará en la ciudad capital para facilitar el acceso a todos los municipios, el tema central del evento HERRAMIENTAS COMUNITARIAS PARA LA PREVENCIÓN DE IRA/EDA, el cual tendrá una duración de dos (02) días.

siguientes:

PRODUCTOS PARA ENTREGAR DERIVADO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PACTADAS
1. Concertación 2. Convocatoria: registro fotográfico 3. Registro fotográfico, de todas las actividades 4. Realizar las sesiones correspondientes como lo indica el programa. 5. Actas de concertación 6. Entrega de informes solicitados por el coordinador del proyecto (100%) 7. Entrega de actas y planillas debidamente diligenciadas, sin enmendaduras ni tachones.

PARÁGRAFO. LUGAR DE EJECUCIÓN: Se establece como lugar de ejecución de las actividades del presente contrato el municipio de Montería, Córdoba. **TERCERA. PRECIO Y FORMA DE PAGO**.Por la prestación de los servicios, EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA la suma total de pesos MCTE ($4.886.645,00). El pago de estos dineros lo realizará EL CONTRATANTE en un pago final por valor de $4.886.645,00, en el transcurso de los cinco (05)días laborales después de recibida la respectiva cuenta de cobro en la **FUNDACIÓN–MASEMPRENDER sede Montería,** La cual deberá contener los requisitos indispensables como se detalla a continuación: Para el pago total como son: el informe con el 100% de avances de actividades del proyecto : El 100 % de actividades con entrega de informe total verificado por el coordinador y aprobación por parte del supervisor del contrato, y para todas las cuentas deben anexar: el certificado bancario, y la Planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) que acredite el pago al Sistema General de Seguridad Social Integral de cada mes.

CUARTA. PLAZO. El contrato tendrá una duración comprendida entre el 28 de noviembre 2023 y el 28 de diciembre de 2023. No obstante, este podrá ser terminado de forma anticipada por parte del contratante, en cualquier momento previa comunicación escrita, caso en el cual se reconocerán solamente los honorarios equivalentes a las actividades y productos efectivamente entregados a la fecha. **PARÁGRAFO PRIMERO**: En caso de terminación anticipada del contrato, el contratista deberá entregar todos los desarrollos, documentosy demás resultados producto de la ejecución contractual realizados hasta la fecha. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATANTE podrá suspender el presente contrato en cualquier momento previacomunicación escrita, lo cual se formalizará en un acta suscrita por las partes en la cual se indicará laduración de la suspensión. Si cumplido el plazo de la suspensión no es posible reanudar las actividades, EL CONTRATANTE, a su arbitrio, podrá dar por terminado el contrato de forma unilateral sin que haya lugar a indemnizaciones a cualquier título. **QUINTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**.

a) Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas. b) Aportar su experiencia y los conocimientos necesarios para la adecuada ejecución del contrato. c) Absolver las consultas que EL CONTRATANTE le solicite, relacionadas con el objeto del contrato. d) Asistir a las reuniones previamente acordados por EL CONTRATANTE. e) Tener vigente al momento de prestar sus servicios profesionales la afiliación al Sistema General de Seguridad Social. f) Responder ante EL CONTRATANTE por los daños y/o perjuicios ocasionados a éste o a terceros; así como a sus bienes, con motivo de cualquier acción u omisión. g) Garantizar la mejor calidad con respecto a la ejecución de las actividades y entregables señalados en la cláusula segunda. En tal sentido, deberá subsanar inmediatamente cualquier incumplimiento total o parcial identificado por EL CONTRATANTE y en caso de no recibirlos a completa satisfacción, EL CONTRATANTE se reserva el derecho de contratar con un tercero idóneo la terminación de las actividades y entregables, caso en el cual EL CONTRATISTA asumirá, a título de perjuicios, el valor de los honorarios facturados por el tercero; para lo anterior, autoriza desde ya al CONTRATANTE para deducir tales sumas de dinero de los honorarios que pueda adeudarle. h) Cumplir las políticas y reglamentos vigentes de EL CONTRATANTE en lo que resulte pertinente. i) Suministrar por su cuenta y riesgo, el transporte necesario para desplazarse a los lugares en donde deban realizarse las actividades objeto de este contrato k) todas las demás obligaciones que se derivan de la naturaleza de este contrato. **SEXTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE**. a) Pagar el valor establecido en la cláusula tercera. b) Facilitar a EL CONTRATISTAel acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna y prestar el apoyo requerido parala debida ejecución del objeto del contrato. **PARÁGRAFO.** Durante la ejecución del contrato EL CONTRATANTE no asume ninguna obligación de custodia o seguridad en relación con la integridad física del personal o los bienes materiales de EL CONTRATISTA. **SÉPTIMA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**. Dada la naturaleza de este contrato, no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, o el personal que éste contrate para apoyar la ejecución del objeto contractual. EL CONTRATISTA se compromete con EL CONTRATANTE a ejecutar en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, el objeto mencionado en la cláusula primera de este documento. **OCTAVA CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.** EL CONTRATISTA deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información de EL CONTRATANTE que conozca o a la que tenga acceso con ocasión del presente del Contrato con independencia del medio en cual se encuentre soportada. Se tendrá como información confidencial cualquier información no divulga que posea legítimamente EL CONTRATANTE que pueda usarse en alguna actividad productiva, industrial o comercial y que sea susceptible de comunicarse a un tercero. **NOVENA PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.** EL CONTRATISTA asume la obligación constitucional, legal y reglamentaria de proteger los datos personales a los que acceda con ocasión al contrato. Por tanto, deberá adoptar las medidas que le permita dar cumplimiento a lo dispuesto por la normatividad vigente en la materia y las políticas sobre el tratamiento de datos personales emitidas por EL CONTRATANTE. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se obliga a limitar el tratamiento de los datos

vigente en la materia y las políticas sobre el tratamiento de datos personales emitidas por EL CONTRATANTE. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se obliga a limitar el tratamiento de los datos personales de terceros que le sean entregados por EL CONTRATANTE a la finalidad propia de sus obligaciones, garantizando los derechos de la privacidad, la intimidad y el buen nombre, en el tratamiento de los datos personales y a informar a EL CONTRATANTE de cualquier sospecha de pérdida, fuga o ataque contra la información personal a la que ha accedido. **DÉCIMA. CLAUSULA PENAL**. En caso en que EL CONTRATISTA incumpla cualquiera de las obligaciones aquí contraídas, pagará a EL CONTRATANTE a título de cláusula penal el veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato, sin perjuicio de las acciones que EL CONTRATANTE pueda intentar judicial o extrajudicialmente el cobro de los perjuicios causados, para lo cual el presente contrato junto con la afirmación de EL CONTRATANTE sobre el incumplimiento de EL CONTRATISTA, prestará mérito ejecutivo, renunciando a ser constituido en mora. **DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN**. EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente, así como subcontratar, la ejecución del presente contrato, salvoprevia autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE. **DÉCIMA SEGUNDA**. **TERMINACIÓN.** El presente contrato podrá terminar por alguno de los siguientes eventos: a) vencimiento del plazo sinque las partes, por mutuo acuerdo y por escrito, manifiesten su intención de prorrogarlo; b) decisión unilateral de EL CONTRATANTE; c) por mutuo acuerdo entre las partes, lo cual deberá constar en acta de minación; d) por incumplimiento de EL CONTRATISTA de alguna de las obligaciones. e) en cumplimiento de lo prescrito en el parágrafo segundo de la cláusula cuarta del presente contrato. **DÉCIMA TERCERA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y AUTORIZACION PARA NOTIFICACIONES Y/O COMUNICACIONES.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Montería, Córdoba. De igual forma, las partes acuerdan y autorizan las notificaciones y/o Comunicaciones establecidas en la parte inicial del contrato o al correo descrito en la misma. **DÉCIMA CUARTA. IMPUESTOS**. Si fuere el caso, EL CONTRATANTE deducirá de los honorarios a pagar los valores de los impuestos a que haya lugar de conformidad con lo decretado por la autoridad competente. **DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES**. Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente contrato deberá ser acordada entre las partes y requerirá de un "otrosí" firmado por los intervinientes.

Para constancia se firma por las partes intervinientes, en la ciudad de Montería, Córdoba el 28 de noviembre de 2023.

CONTRATANTE

ANA ACOSTA ACOSTA
Rep. Legal
F. MASEMPRENDER

CONTRATISTA

DIANA VELEZ RESTREPO.
DIANA CECILIA VELEZ RESTREPO
C.C. 55.220.643

1082

FUNDACION MAS DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA MASEMPRENDER

Nit. 900.450.233-4

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contratante	**FUNDACION MAS DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA MAS EMPRENDER**
NIT. No.	NIT 900450233-4
Dirección y teléfono	CALLE 18 N° 9-79 BARRIO LA CRUZ PLANETA RICA – CORDOBA
Email	institucionalfpc@gmail.com
Representante Legal	ANA ALEJANDRA ACOSTA ACOSTA
cedula	1.003.306.389
Contratista	MARIA ALEJANDRA LOPEZ SIERRA
Cedula	50.933.624
Fecha iniciación del contrato	28 de noviembre 2023
Fecha terminación del contrato	28 de diciembre de 2023

Entre ANA ACOSTA ACOSTA, identificado con cédula de ciudadanía 1.003.306.389**,** quien obra en nombre y representación de la **FUNDACION MASEMPRENDER** con NIT 900450233-4, entidad sin ánimo de lucro, legalmente constituida mediante acta 0000001 de JULIO 07 de 2011, otorgada en Asamblea Constitutiva, inscrita en la Cámara de Comercio de Montería el 04 de octubre de 2011 bajo número 12565 del Libro I de las entidades sin ánimo de Lucro; quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra MARIA ALEJANDRA LOPEZ SIERRA identificado con cedula No. 50.933.624 y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** han acordado celebrar un contrato de prestación de servicios regulado por el artículo 1495 de la Ley 84 DE 1873, el cual se presidirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. EL CONTRATISTA se compromete con EL CONTRATANTE a prestar de manera diligente y con plena autonomía, los servicios **como PROFESIONAL ESPECIALIZADO CON ENFOQUE ETNICO PARA CONTRIBUIR CON EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL DE LA IRA Y EDA, EN EL COMPONENTE INSTITUCIONAL Y COMUNITARIO EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA EN ARTICULACIÓN CON LAS DLS, EAPB E IPS PÚBLICAS Y PRIVADAS**. En la cláusula segunda se detallan las actividades. **SEGUNDA.**

EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Para una adecuada ejecución del presente contrato y conforme al plan y los requerimientos señalados por EL CONTRATANTE, EL CONTRATISTA deberá realizar las siguientes:

ACTIVIDADES PRINCIPALES:

1. Realizar una (1) reunión de dos (02) horas, para la concertación de actividades con autoridades étnicas que participaran en el proceso, para socializar el plan de trabajo, sensibilizarlos frente a la participación, generar las acciones necesarias para el logro de resultados y sensibilizarlos frente al uso de los productos de información y comunicación que se generen en las mesas. Las mesas se realizarán en cada uno de los quince (15) municipios del Departamento de Córdoba priorizados por la Secretaría de Desarrollo de la Salud (Chinú, Sahagún, San Pelayo, Tuchin, Lorica, Montelíbano, Puerto Libertador, Planeta Rica, San Andrés de Sotavento, Tierralta, San Bernardo, Momil, Cotorra, Purísima y San José de Uré), la reunión tendrá una duración de dos (02) horas cada una, y deberá un acta de concertación y aprobación.

2. Realizar una reunión de dos (02) horas de duración cada una, una en cada uno de los quince (15) municipios del Departamento de Córdoba priorizados por la Secretaría de Desarrollo de la Salud (Chinú, Sahagún, San Pelayo, Tuchin, Lorica, Montelíbano, Puerto Libertador, Planeta Rica, San Andrés de Sotavento, Tierralta, San Bernardo, Momil, Cotorra, Purísima y San José de Uré), para la socialización del componente comunitario del programa IRA dirigida a los equipos y líderes de las Direcciones Locales de Salud DLS, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, Juntas de Acción Comunal JAC, Miembros de Organizaciones de Base Comunitaria OBC, Usuarios de los programas del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social DPS, para articular el trabajo y generar como compromiso cronograma de generación de capacidades comunitarias por medio del desarrollo de los encuentros pedagógicos del Programa de IRA en los municipios.

3. Realizar dos (02) mesas de trabajo en cada uno de los quince (15) municipios del Departamento de Córdoba, priorizados por la Secretaría de Desarrollo de la Salud, es decir un total de treinta (30) mesa de trabajo, de cuatro (04) horas de duración cada una, los municipios priorizados son: Chinú, Sahagún, San Pelayo, Tuchin, Lorica, Montelíbano, Puerto Libertador, Planeta Rica, San Andrés de Sotavento, Tierralta, San Bernardo, Momil, Cotorra, Purísima y San José de Uré, dirigida a treinta (30) líderes y autoridades de grupos étnicos (indígenas; negros, afrocolombianos, palenqueros y raizales, comunidades Rrom) 2 mesas de trabajo en cada municipio priorizado en cuenta la notificación en Sivigila) para realizar adaptación de los mensajes claves para la prevención de IRA /EDA de acuerdo a los lineamientos nacionales. El producto del trabajo realizado con los líderes (mensajes claves adaptados, afiches, coplas, canciones,) será utilizado en los procesos de intervenciones de educación y comunicación para la salud del plan de comunicaciones de este proyecto. Para el desarrollo de la actividad se requiere garantizar los espacios de concertación con las autoridades étnicas del proceso, participación, resultados y usos de los productos de las mesas.

4. Desarrollar cinco (05) procesos de intervenciones de educación y comunicación para la salud (encuentros pedagógicos) en cada uno de los municipios priorizados (Chinú, Sahagún, San Pelayo, Tuchin, Lorica, Montelíbano, Puerto Libertador, Planeta Rica, San Andrés de Sotavento, Tierralta, San Bernardo, Momil, Cotorra, Purísima y San José de Uré), bajo la metodología taller, dirigidos a veinte (20) personas entre las cuales pueden ser madres, padres y cuidadores de grupos étnicos (indígenas; negros, afrocolombianos, palenqueros y raizales, comunidades Rrom) presentes en los municipios, abordando mensajes claves para la prevención de IRA- EDA. Emplear el diseño de los encuentros pedagógicos del Programa Nacional de IRA/ EDA Desarrollar una evaluación pretest y post test didáctica a través de lúdica.

5. Realizar un (1) simposio dirigido a cien (100) invitados dentro de los que se encuentran los actores sociales relacionados con la atención y gestión de la IRA y EDA, de las DLS; EPS, IPS, Instituto de medicina legal, Fiscalía, Procuraduría, ICBF, Defensoría del pueblo, Asociaciones científicas, Asociaciones de base comunitaria, Fundaciones, Universidades, líderes comunitarios, profesionales de la salud, Direcciones Locales de Salud, Estudiantes de programas de salud (Medicina y Enfermería de último año), Estudiantes de último año de programas de psicología de los treinta (30) municipios del Departamento de Córdoba, la sede del simposio se realizará en la ciudad capital para facilitar el acceso a

todos los municipios, el tema central del evento HERRAMIENTAS COMUNITARIAS PARA LA PREVENCIÓN DE IRA/EDA, el cual tendrá una duración de dos (02) días.

siguientes:

PRODUCTOS PARA ENTREGAR DERIVADO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PACTADAS
1. Concertación 2. Convocatoria: registro fotográfico 3. Registro fotográfico, de todas las actividades 4. Realizar las sesiones correspondientes como lo indica el programa. 5. Actas de concertación 6. Entrega de informes solicitados por el coordinador del proyecto (100%) 7. Entrega de actas y planillas debidamente diligenciadas, sin enmendaduras ni tachones.

ARÁGRAFO. LUGAR DE EJECUCIÓN: Se establece como lugar de ejecución de las actividades del presente contrato el municipio de Montería, Córdoba. **TERCERA. PRECIO Y FORMA DE PAGO**.Por la prestación de los servicios, EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA la suma total de pesos MCTE ($4.886.645,00). El pago de estos dineros lo realizará EL CONTRATANTE en un pago final por valor de $4.886.645,00, en el transcurso de los cinco (05)días laborales después de recibida la respectiva cuenta de cobro en la **FUNDACIÓN–MASEMPRENDER sede Montería,** La cual deberá contener los requisitos indispensables como se detalla a continuación: Para el pago total como son: el informe con el 100% de avances de actividades del proyecto : El 100 % de actividades con entrega de informe total verificado por el coordinador y aprobación por parte del supervisor del contrato, y para todas las cuentas deben anexar: el certificado bancario, y la Planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) que acredite el pago al Sistema General de Seguridad Social Integral de cada mes.

CUARTA. PLAZO. El contrato tendrá una duración comprendida entre el 28 de noviembre 2023 y el 28 de diciembre de 2023. No obstante, este podrá ser terminado de forma anticipada por parte del contratante, en cualquier momento previa comunicación escrita, caso en el cual se reconocerán solamente los honorarios equivalentes a las actividades y productos efectivamente entregados a la fecha. **PARÁGRAFO PRIMERO**: En caso de terminación anticipada del contrato, el contratista deberá entregar todos los desarrollos, documentosy demás resultados producto de la ejecución contractual realizados hasta la fecha. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATANTE podrá suspender el presente contrato en cualquier momento previacomunicación escrita, lo cual se formalizará en un acta suscrita por las partes en la cual se indicará laduración de la suspensión. Si cumplido el plazo de la suspensión no es posible reanudar las actividades, EL CONTRATANTE, a su arbitrio, podrá dar por terminado el contrato de forma unilateral sin que haya lugar a indemnizaciones a cualquier título. **QUINTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**.

a) Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas. b) Aportar su experiencia y los conocimientos necesarios para la adecuada ejecución del contrato. c) Absolver las consultas que EL CONTRATANTE le solicite, relacionadas con el objeto del contrato. d) Asistir a las reuniones previamente acordados por EL CONTRATANTE. e) Tener vigente al momento de prestar sus servicios profesionales la afiliación al Sistema General de Seguridad Social. f) Responder ante EL CONTRATANTE por los daños y/o perjuicios ocasionados a éste o a terceros; así como a sus bienes, con motivo de cualquier acción u omisión. g) Garantizar la mejor calidad con respecto a la ejecución de las actividades y entregables señalados en la cláusula segunda. En tal sentido, deberá subsanar inmediatamente cualquier incumplimiento total o parcial identificado por EL CONTRATANTE y en caso de no recibirlos a completa satisfacción, EL CONTRATANTE se reserva el derecho de contratar con un tercero idóneo la terminación de las actividades y entregables, caso en el cual EL CONTRATISTA asumirá, a título de perjuicios, el valor de los honorarios facturados por el tercero; para lo anterior, autoriza desde ya al CONTRATANTE para deducir tales sumas de dinero de los honorarios que pueda adeudarle. h) Cumplir las políticas y reglamentos vigentes de EL CONTRATANTE en lo que resulte pertinente. i) Suministrar por su cuenta y riesgo, el transporte necesario para desplazarse a los lugares en donde deban realizarse las actividades objeto de este contrato k) todas las demás obligaciones que se derivan de la naturaleza de este contrato. **SEXTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE**. a) Pagar el valor establecido en la cláusula tercera. b) Facilitar a EL CONTRATISTAel acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna y prestar el apoyo requerido parala debida ejecución del objeto del contrato. **PARÁGRAFO.** Durante la ejecución del contrato EL CONTRATANTE no asume ninguna obligación de custodia o seguridad en relación con la integridad física del personal o los bienes materiales de EL CONTRATISTA. **SÉPTIMA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**. Dada la naturaleza de este contrato, no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, o el personal que éste contrate para apoyar la ejecución del objeto contractual. EL CONTRATISTA se compromete con EL CONTRATANTE a ejecutar en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, el objeto mencionado en la cláusula primera de este documento. **OCTAVA CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.** EL CONTRATISTA deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información de EL CONTRATANTE que conozca o a la que tenga acceso con ocasión del presente del Contrato con independencia del medio en cual se encuentre soportada. Se tendrá como información confidencial cualquier información no divulga que posea legítimamente EL CONTRATANTE que pueda usarse en alguna actividad productiva, industrial o comercial y que sea susceptible de comunicarse a un tercero. **NOVENA PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.** EL CONTRATISTA asume la obligación constitucional, legal y reglamentaria de proteger los datos personales a los que acceda con ocasión al contrato. Por tanto, deberá adoptar las medidas que le permita dar cumplimiento a lo dispuesto por la normatividad vigente en la materia y las políticas sobre el tratamiento de datos personales emitidas por EL CONTRATANTE. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se obliga a limitar el tratamiento de los datos

vigente en la materia y las políticas sobre el tratamiento de datos personales emitidas por EL CONTRATANTE. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se obliga a limitar el tratamiento de los datos personales de terceros que le sean entregados por EL CONTRATANTE a la finalidad propia de sus obligaciones, garantizando los derechos de la privacidad, la intimidad y el buen nombre, en el tratamiento de los datos personales y a informar a EL CONTRATANTE de cualquier sospecha de pérdida, fuga o ataque contra la información personal a la que ha accedido. **DÉCIMA. CLAUSULA PENAL**. En caso en que EL CONTRATISTA incumpla cualquiera de las obligaciones aquí contraídas, pagará a EL CONTRATANTE a título de cláusula penal el veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato, sin perjuicio de las acciones que EL CONTRATANTE pueda intentar judicial o extrajudicialmente el cobro de los perjuicios causados, para lo cual el presente contrato junto con la afirmación de EL CONTRATANTE sobre el incumplimiento de EL CONTRATISTA, prestará mérito ejecutivo, renunciando a ser constituido en mora. **DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN**. EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente, así como subcontratar, la ejecución del presente contrato, salvoprevia autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE. **DÉCIMA SEGUNDA**. **TERMINACIÓN.** El presente contrato podrá terminar por alguno de los siguientes eventos: a) vencimiento del plazo sinque las partes, por mutuo acuerdo y por escrito, manifiesten su intención de prorrogarlo; b) decisión unilateral de EL CONTRATANTE; c) por mutuo acuerdo entre las partes, lo cual deberá constar en acta de terminación; d) por incumplimiento de EL CONTRATISTA de alguna de las obligaciones. e) en cumplimiento de lo prescrito en el parágrafo segundo de la cláusula cuarta del presente contrato. **DÉCIMA TERCERA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y AUTORIZACION PARA NOTIFICACIONES Y/O COMUNICACIONES.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Montería, Córdoba. De igual forma, las partes acuerdan y autorizan las notificaciones y/o Comunicaciones establecidas en la parte inicial del contrato o al correo descrito en la misma. **DÉCIMA CUARTA. IMPUESTOS**. Si fuere el caso, EL CONTRATANTE deducirá de los honorarios a pagar los valores de los impuestos a que haya lugar de conformidad con lo decretado por la autoridad competente. **DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES**. Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente contrato deberá ser acordada entre las partes y requerirá de un "otrosí" firmado por los intervinientes.

Para constancia se firma por las partes intervinientes, en la ciudad de Montería, Córdoba el 28 de noviembre de 2023.

CONTRATANTE

ANA ACOSTA ACOSTA
Rep. Legal
F. MASEMPRENDER

CONTRATISTA

MARIA ALEJANDRA LOPEZ
C.C. 50.933.624

1022

FUNDACION MAS DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA MASEMPRENDER

Nit. 900.450.233-4

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contratante	**FUNDACION MAS DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA MAS EMPRENDER**
NIT. No.	NIT 900450233-4
Dirección y teléfono	CALLE 18 N° 9-79 BARRIO LA CRUZ PLANETA RICA – CORDOBA
Email	institucionalfpc@gmail.com
Representante Legal	ANA ALEJANDRA ACOSTA ACOSTA
cedula	1.003.306.389
Contratista	YESICA DE JESUS MEJIA OQUENDO
Cedula	1.073.825.845
Fecha iniciación del contrato	28 de noviembre 2023
Fecha terminación del contrato	28 de diciembre de 2023

Entre ANA ACOSTA ACOSTA, identificado con cédula de ciudadanía 1.003.306.389, quien obra en nombre y representación de la **FUNDACION MASEMPRENDER** con NIT 900450233-4, entidad sin ánimo de lucro, legalmente constituida mediante acta 0000001 de JULIO 07 de 2011, otorgada en Asamblea Constitutiva, inscrita en la Cámara de Comercio de Montería el 04 de octubre de 2011 bajo número 12565 del Libro I de las entidades sin ánimo de Lucro; quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra YESICA DE JESUS MEJIA OQUENDO identificado con cedula No. 1.073.825.845 y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** han acordado celebrar un contrato de prestación de servicios regulado por el artículo 1495 de la Ley 84 DE 1873, el cual se presidirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. EL CONTRATISTA se compromete con EL CONTRATANTE a prestar de manera diligente y con plena autonomía, los servicios **como PROFESIONAL ESPECIALIZADO CON ENFOQUE ETNICO PARA CONTRIBUIR CON EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL DE LA IRA Y EDA, EN EL COMPONENTE INSTITUCIONAL Y COMUNITARIO EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA EN ARTICULACIÓN CON LAS DLS, EAPB E IPS PÚBLICAS Y PRIVADAS**. En la cláusula segunda se detallan las actividades. **SEGUNDA.**

EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Para una adecuada ejecución del presente contrato y conforme al plan y los requerimientos señalados por EL CONTRATANTE, EL CONTRATISTA deberá realizar las siguientes:

Fundación masemprender

FUNDACION MAS DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA MASEMPRENDER

Nit. 900.450.233-4

ACTIVIDADES PRINCIPALES:

1. Realizar una (1) reunión de dos (02) horas, para la concertación de actividades con autoridades étnicas que participaran en el proceso, para socializar el plan de trabajo, sensibilizarlos frente a la participación, generar las acciones necesarias para el logro de resultados y sensibilizarlos frente al uso de los productos de información y comunicación que se generen en las mesas. Las mesas se realizarán en cada uno de los quince (15) municipios del Departamento de Córdoba priorizados por la Secretaría de Desarrollo de la Salud (Chinú, Sahagún, San Pelayo, Tuchin, Lorica, Montelíbano, Puerto Libertador, Planeta Rica, San Andrés de Sotavento, Tierralta, San Bernardo, Momil, Cotorra, Purísima y San José de Uré), la reunión tendrá una duración de dos (02) horas cada una, y deberá un acta de concertación y aprobación.

2. Realizar una reunión de dos (02) horas de duración cada una, una en cada uno de los quince (15) municipios del Departamento de Córdoba priorizados por la Secretaría de Desarrollo de la Salud (Chinú, Sahagún, San Pelayo, Tuchin, Lorica, Montelíbano, Puerto Libertador, Planeta Rica, San Andrés de Sotavento, Tierralta, San Bernardo, Momil, Cotorra, Purísima y San José de Uré), para la socialización del componente comunitario del programa IRA dirigida a los equipos y líderes de las Direcciones Locales de Salud DLS, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, Juntas de Acción Comunal JAC, Miembros de Organizaciones de Base Comunitaria OBC, Usuarios de los programas . del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social DPS, para articular el trabajo y generar como compromiso cronograma de generación de capacidades comunitarias por medio del desarrollo de los encuentros pedagógicos del Programa de IRA en los municipios.

3. Realizar dos (02) mesas de trabajo en cada uno de los quince (15) municipios del Departamento de Córdoba, priorizados por la Secretaría de Desarrollo de la Salud, es decir un total de treinta (30) mesa de trabajo, de cuatro (04) horas de duración cada una, los municipios priorizados son: Chinú, Sahagún, San Pelayo, Tuchin, Lorica, Montelíbano, Puerto Libertador, Planeta Rica, San Andrés de Sotavento, Tierralta, San Bernardo, Momil, Cotorra, Purísima y San José de Uré, dirigida a treinta (30) líderes y autoridades de grupos étnicos (indígenas; negros, afrocolombianos, palenqueros y raizales, comunidades Rrom) 2 mesas de trabajo en cada municipio priorizado en cuenta la notificación en Sivigila) para realizar adaptación de los mensajes claves para la prevención de IRA /EDA de acuerdo a los lineamientos nacionales. El producto del trabajo realizado con los líderes (mensajes claves adaptados, afiches, coplas, canciones,) será utilizado en los procesos de intervenciones de educación y comunicación para la salud del plan de comunicaciones de este proyecto. Para el desarrollo de la actividad se requiere garantizar los espacios de concertación con las autoridades étnicas del proceso, participación, resultados y usos de los productos de las mesas.

4. Desarrollar cinco (05) procesos de intervenciones de educación y comunicación para la salud (encuentros pedagógicos) en cada uno de los municipios priorizados (Chinú, Sahagún, San Pelayo, Tuchin, Lorica, Montelíbano, Puerto Libertador, Planeta Rica, San Andrés de Sotavento, Tierralta, San Bernardo, Momil, Cotorra, Purísima y San José de Uré), bajo la metodología taller, dirigidos a veinte (20) personas entre las cuales pueden ser madres, padres y cuidadores de grupos étnicos (indígenas; negros, afrocolombianos, palenqueros y raizales, comunidades Rrom) presentes en los municipios, abordando mensajes claves para la prevención de IRA- EDA. Emplear el diseño de los encuentros pedagógicos del Programa Nacional de IRA/ EDA Desarrollar una evaluación pretest y post test didáctica a través de lúdica.

5. Realizar un (1) simposio dirigido a cien (100) invitados dentro de los que se encuentran los actores sociales relacionados con la atención y gestión de la IRA y EDA, de las DLS; EPS, IPS, Instituto de medicina legal, Fiscalía, Procuraduría, ICBF, Defensoría del pueblo, Asociaciones científicas, Asociaciones de base comunitaria, Fundaciones, Universidades, líderes comunitarios, profesionales de la salud, Direcciones Locales de Salud, Estudiantes de programas de salud (Medicina y Enfermería de último año), Estudiantes de último año de programas de psicología de los treinta (30) municipios del Departamento de Córdoba, la sede del simposio se realizará en la ciudad capital para facilitar el acceso a todos los municipios, el tema central del evento HERRAMIENTAS COMUNITARIAS PARA LA PREVENCIÓN DE IRA/EDA, el cual tendrá una duración de dos (02) días. siguientes:

PRODUCTOS PARA ENTREGAR DERIVADO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PACTADAS
1. Concertación 2. Convocatoria: registro fotográfico 3. Registro fotográfico, de todas las actividades 4. Realizar las sesiones correspondientes como lo indica el programa. 5. Actas de concertación 6. Entrega de informes solicitados por el coordinador del proyecto (100%) 7. Entrega de actas y planillas debidamente diligenciadas, sin enmendaduras ni tachones.

PARÁGRAFO. LUGAR DE EJECUCIÓN: Se establece como lugar de ejecución de las actividades del presente contrato el municipio de Montería, Córdoba. **TERCERA. PRECIO Y FORMA DE PAGO**.Por la prestación de los servicios, EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA la suma total de pesos MCTE ($4.886.645,00). El pago de estos dineros lo realizará EL CONTRATANTE en un pago final por valor de $4.886.645,00, en el transcurso de los cinco (05)días laborales después de recibida la respectiva cuenta de cobro en la **FUNDACIÓN–MASEMPRENDER sede Montería,** La cual deberá contener los requisitos indispensables como se detalla a continuación: Para el pago total como son: el informe con el 100% de avances de actividades del proyecto : El 100 % de actividades con entrega de informe total verificado por el coordinador y aprobación por parte del supervisor del contrato, y para todas las cuentas deben anexar: el certificado bancario, y la Planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) que acredite el pago al Sistema General de Seguridad Social Integral de cada mes.

CUARTA. PLAZO. El contrato tendrá una duración comprendida entre el 28 de noviembre 2023 y el 28 de diciembre de 2023. No obstante, este podrá ser terminado de forma anticipada por parte del contratante, en cualquier momento previa comunicación escrita, caso en el cual se reconocerán solamente los honorarios equivalentes a las actividades y productos efectivamente entregados a la fecha. **PARÁGRAFO PRIMERO**: En caso de terminación anticipada del contrato, el contratista deberá entregar todos los desarrollos, documentosy demás resultados producto de la ejecución contractual realizados hasta la fecha. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATANTE podrá suspender el presente contrato en cualquier momento previacomunicación escrita, lo cual se formalizará en un acta suscrita por las partes en la cual se indicará laduración de la suspensión. Si cumplido el plazo de la suspensión no es posible reanudar las actividades, EL CONTRATANTE, a su arbitrio, podrá dar por terminado el contrato de forma unilateral sin que haya lugar a indemnizaciones a cualquier título. **QUINTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**.

a) Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas. b) Aportar su experiencia y los conocimientos necesarios para la adecuada ejecución del contrato. c) Absolver las consultas que EL CONTRATANTE le solicite, relacionadas con el objeto del contrato. d) Asistir a las reuniones previamente acordados por EL CONTRATANTE. e) Tener vigente al momento de prestar sus servicios profesionales la afiliación al Sistema General de Seguridad Social. f) Responder ante EL CONTRATANTE por los daños y/o perjuicios ocasionados a éste o a terceros; así como a sus bienes, con motivo de cualquier acción u omisión. g) Garantizar la mejor calidad con respecto a la ejecución de las actividades y entregables señalados en la cláusula segunda. En tal sentido, deberá subsanar inmediatamente cualquier incumplimiento total o parcial identificado por EL CONTRATANTE y en caso de no recibirlos a completa satisfacción, EL CONTRATANTE se reserva el derecho de contratar con un tercero idóneo la terminación de las actividades y entregables, caso en el cual EL CONTRATISTA asumirá, a título de perjuicios, el valor de los honorarios facturados por el tercero; para lo anterior, autoriza desde ya al CONTRATANTE para deducir tales sumas de dinero de los honorarios que pueda adeudarle. h) Cumplir las políticas y reglamentos vigentes de EL CONTRATANTE en lo que resulte pertinente. i) Suministrar por su cuenta y riesgo, el transporte necesario para desplazarse a los lugares en donde deban realizarse las actividades objeto de este contrato k) todas las demás obligaciones que se derivan de la naturaleza de este contrato. **SEXTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE**. a) Pagar el valor establecido en la cláusula tercera. b) Facilitar a EL CONTRATISTAel acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna y prestar el apoyo requerido parala debida ejecución del objeto del contrato. **PARÁGRAFO.** Durante la ejecución del contrato EL CONTRATANTE no asume ninguna obligación de custodia o seguridad en relación con la integridad física del personal o los bienes materiales de EL CONTRATISTA. **SÉPTIMA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**. Dada la naturaleza de este contrato, no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, o el personal que éste contrate para apoyar la ejecución del objeto contractual. EL CONTRATISTA se compromete con EL CONTRATANTE a ejecutar en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, el objeto mencionado en la cláusula primera de este documento. **OCTAVA CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.** EL CONTRATISTA deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información de EL CONTRATANTE que conozca o a la que tenga acceso con ocasión del presente del Contrato con independencia del medio en cual se encuentre soportada. Se tendrá como información confidencial cualquier información no divulga que posea legítimamente EL CONTRATANTE que pueda usarse en alguna actividad productiva, industrial o comercial y que sea susceptible de comunicarse a un tercero. **NOVENA PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.** EL CONTRATISTA asume la obligación constitucional, legal y reglamentaria de proteger los datos personales a los que acceda con ocasión al contrato. Por tanto, deberá adoptar las medidas que le permita dar cumplimiento a lo dispuesto por la normatividad vigente en la materia y las políticas sobre el tratamiento de datos personales emitidas por EL CONTRATANTE. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se obliga a limitar el tratamiento de los datos

vigente en la materia y las políticas sobre el tratamiento de datos personales emitidas por EL CONTRATANTE. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se obliga a limitar el tratamiento de los datos personales de terceros que le sean entregados por EL CONTRATANTE a la finalidad propia de sus obligaciones, garantizando los derechos de la privacidad, la intimidad y el buen nombre, en el tratamiento de los datos personales y a informar a EL CONTRATANTE de cualquier sospecha de pérdida, fuga o ataque contra la información personal a la que ha accedido. **DÉCIMA. CLAUSULA PENAL**. En caso en que EL CONTRATISTA incumpla cualquiera de las obligaciones aquí contraídas, pagará a EL CONTRATANTE a título de cláusula penal el veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato, sin perjuicio de las acciones que EL CONTRATANTE pueda intentar judicial o extrajudicialmente el cobro de los perjuicios causados, para lo cual el presente contrato junto con la afirmación de EL CONTRATANTE sobre el incumplimiento de EL CONTRATISTA, prestará mérito ejecutivo, renunciando a ser constituido en mora. **DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN**. EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente, así como subcontratar, la ejecución del presente contrato, salvoprevia autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE. **DÉCIMA SEGUNDA**. **TERMINACIÓN.** El presente contrato podrá terminar por alguno de los siguientes eventos: a) vencimiento del plazo sinque las partes, por mutuo acuerdo y por escrito, manifiesten su intención de prorrogarlo; b) decisión unilateral de EL CONTRATANTE; c) por mutuo acuerdo entre las partes, lo cual deberá constar en acta de minación; d) por incumplimiento de EL CONTRATISTA de alguna de las obligaciones. e) en cumplimiento de lo prescrito en el parágrafo segundo de la cláusula cuarta del presente contrato. **DÉCIMA TERCERA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y AUTORIZACION PARA NOTIFICACIONES Y/O COMUNICACIONES.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Montería, Córdoba. De igual forma, las partes acuerdan y autorizan las notificaciones y/o Comunicaciones establecidas en la parte inicial del contrato o al correo descrito en la misma. **DÉCIMA CUARTA. IMPUESTOS**. Si fuere el caso, EL CONTRATANTE deducirá de los honorarios a pagar los valores de los impuestos a que haya lugar de conformidad con lo decretado por la autoridad competente. **DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES**. Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente contrato deberá ser acordada entre las partes y requerirá de un "otrosí" firmado por los intervinientes.

Para constancia se firma por las partes intervinientes, en la ciudad de Montería, Córdoba el 28 de noviembre de 2023.

CONTRATANTE

ANA ACOSTA ACOSTA
Rep. Legal
F. MASEMPRENDER

CONTRATISTA

YESICA DE JESUS MEJIA OQUENDO
C.C. 1.073.825.845

1092

FUNDACION MAS DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA MASEMPRENDER

Nit. 900.450.233-4

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contratante	**FUNDACION MAS DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA MAS EMPRENDER**
NIT. No.	NIT 900450233-4
Dirección y teléfono	CALLE 18 N° 9-79 BARRIO LA CRUZ PLANETA RICA – CORDOBA
Email	institucionalfpc@gmail.com
Representante Legal	ANA ALEJANDRA ACOSTA ACOSTA
cedula	1.003.306.389
Contratista	KELLY BARRIENTOS GARCIA
Cedula	55.233.332
Fecha iniciación del contrato	28 de noviembre 2023
Fecha terminación del contrato	28 de diciembre de 2023

Entre ANA ACOSTA ACOSTA, identificado con cédula de ciudadanía 1.003.306.389, quien obra en nombre y representación de la **FUNDACION MASEMPRENDER** con NIT 900450233-4, entidad sin ánimo de lucro, legalmente constituida mediante acta 0000001 de JULIO 07 de 2011, otorgada en Asamblea Constitutiva, inscrita en la Cámara de Comercio de Montería el 04 de octubre de 2011 bajo número 12565 del Libro I de las entidades sin ánimo de Lucro; quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra KELLY BARRIENTOS GARCIA identificado con cedula No. 55.233.332 y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** han acordado celebrar un contrato de prestación de servicios regulado por el artículo 1495 de la Ley 84 DE 1873, el cual se presidirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. EL CONTRATISTA se compromete con EL CONTRATANTE a prestar de manera diligente y con plena autonomía, los servicios **como PROFESIONAL ESPECIALIZADO CON ENFOQUE ETNICO PARA CONTRIBUIR CON EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL DE LA IRA Y EDA, EN EL COMPONENTE INSTITUCIONAL Y COMUNITARIO EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA EN ARTICULACIÓN CON LAS DLS, EAPB E IPS PÚBLICAS Y PRIVADAS**. En la cláusula segunda se detallan las actividades. **SEGUNDA.**

EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Para una adecuada ejecución del presente contrato y conforme al plan y los requerimientos señalados por EL CONTRATANTE, EL CONTRATISTA deberá realizar las siguientes:

ACTIVIDADES PRINCIPALES:

1. Realizar una (1) reunión de dos (02) horas, para la concertación de actividades con autoridades étnicas que participaran en el proceso, para socializar el plan de trabajo, sensibilizarlos frente a la participación, generar las acciones necesarias para el logro de resultados y sensibilizarlos frente al uso de los productos de información y comunicación que se generen en las mesas. Las mesas se realizarán en cada uno de los quince (15) municipios del Departamento de Córdoba priorizados por la Secretaría de Desarrollo de la Salud (Chinú, Sahagún, San Pelayo, Tuchin, Lorica, Montelíbano, Puerto Libertador, Planeta Rica, San Andrés de Sotavento, Tierralta, San Bernardo, Momil, Cotorra, Purísima y San José de Uré), la reunión tendrá una duración de dos (02) horas cada una, y deberá un acta de concertación y aprobación.

2. Realizar una reunión de dos (02) horas de duración cada una, una en cada uno de los quince (15) municipios del Departamento de Córdoba priorizados por la Secretaría de Desarrollo de la Salud (Chinú, Sahagún, San Pelayo, Tuchin, Lorica, Montelíbano, Puerto Libertador, Planeta Rica, San Andrés de Sotavento, Tierralta, San Bernardo, Momil, Cotorra, Purísima y San José de Uré), para la socialización del componente comunitario del programa IRA dirigida a los equipos y líderes de las Direcciones Locales de Salud DLS, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, Juntas de Acción Comunal JAC, Miembros de Organizaciones de Base Comunitaria OBC, Usuarios de los programas del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social DPS, para articular el trabajo y generar como compromiso cronograma de generación de capacidades comunitarias por medio del desarrollo de los encuentros pedagógicos del Programa de IRA en los municipios.

3. Realizar dos (02) mesas de trabajo en cada uno de los quince (15) municipios del Departamento de Córdoba, priorizados por la Secretaría de Desarrollo de la Salud, es decir un total de treinta (30) mesa de trabajo, de cuatro (04) horas de duración cada una, los municipios priorizados son: Chinú, Sahagún, San Pelayo, Tuchin, Lorica, Montelíbano, Puerto Libertador, Planeta Rica, San Andrés de Sotavento, Tierralta, San Bernardo, Momil, Cotorra, Purísima y San José de Uré, dirigida a treinta (30) líderes y autoridades de grupos étnicos (indígenas; negros, afrocolombianos, palenqueros y raizales, comunidades Rrom) 2 mesas de trabajo en cada municipio priorizado en cuenta la notificación en Sivigila) para realizar adaptación de los mensajes claves para la prevención de IRA /EDA de acuerdo a los lineamientos nacionales. El producto del trabajo realizado con los líderes (mensajes claves adaptados, afiches, coplas, canciones,) será utilizado en los procesos de intervenciones de educación y comunicación para la salud del plan de comunicaciones de este proyecto. Para el desarrollo de la actividad se requiere garantizar los espacios de concertación con las autoridades étnicas del proceso, participación, resultados y usos de los productos de las mesas.

4. Desarrollar cinco (05) procesos de intervenciones de educación y comunicación para la salud (encuentros pedagógicos) en cada uno de los municipios priorizados (Chinú, Sahagún, San Pelayo, Tuchin, Lorica, Montelíbano, Puerto Libertador, Planeta Rica, San Andrés de Sotavento, Tierralta, San Bernardo, Momil, Cotorra, Purísima y San José de Uré), bajo la metodología taller, dirigidos a veinte (20) personas entre las cuales pueden ser madres, padres y cuidadores de grupos étnicos (indígenas; negros, afrocolombianos, palenqueros y raizales, comunidades Rrom) presentes en los municipios, abordando mensajes claves para la prevención de IRA- EDA. Emplear el diseño de los encuentros pedagógicos del Programa Nacional de IRA/ EDA Desarrollar una evaluación pretest y post test didáctica a través de lúdica.

5. Realizar un (1) simposio dirigido a cien (100) invitados dentro de los que se encuentran los actores sociales relacionados con la atención y gestión de la IRA y EDA, de las DLS; EPS, IPS, Instituto de medicina legal, Fiscalía, Procuraduría, ICBF, Defensoría del pueblo, Asociaciones científicas, Asociaciones de base comunitaria, Fundaciones, Universidades, líderes comunitarios, profesionales de la salud, Direcciones Locales de Salud, Estudiantes de programas de salud (Medicina y Enfermería de último año), Estudiantes de último año de programas de psicología de los treinta (30) municipios del Departamento de Córdoba, la sede del simposio se realizará en la ciudad capital para facilitar el acceso a todos los municipios, el tema

central del evento HERRAMIENTAS COMUNITARIAS PARA LA PREVENCIÓN DE IRA/EDA, el cual tendrá una duración de dos (02) días.

siguientes:

PRODUCTOS PARA ENTREGAR DERIVADO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PACTADAS
1. Concertación 2. Convocatoria: registro fotográfico 3. Registro fotográfico, de todas las actividades 4. Realizar las sesiones correspondientes como lo indica el programa. 5. Actas de concertación 6. Entrega de informes solicitados por el coordinador del proyecto (100%) 7. Entrega de actas y planillas debidamente diligenciadas, sin enmendaduras ni tachones.

PARÁGRAFO. LUGAR DE EJECUCIÓN: Se establece como lugar de ejecución de las actividades del presente contrato el municipio de Montería, Córdoba. **TERCERA. PRECIO Y FORMA DE PAGO**.Por la prestación de los servicios, EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA la suma total de pesos MCTE ($4.886.645,00). El pago de estos dineros lo realizará EL CONTRATANTE en un pago final por valor de $4.886.645,00, en el transcurso de los cinco (05)días laborales después de recibida la respectiva cuenta de cobro en la **FUNDACIÓN–MASEMPRENDER sede Montería,** La cual deberá contener los requisitos indispensables como se detalla a continuación: Para el pago total como son: el informe con el 100% de avances de actividades del proyecto : El 100 % de actividades con entrega de informe total verificado por el coordinador y aprobación por parte del supervisor del contrato, y para todas las cuentas deben anexar: el certificado bancario, y la Planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) que acredite el pago al Sistema General de Seguridad Social Integral de cada mes.

CUARTA. PLAZO. El contrato tendrá una duración comprendida entre el 28 de noviembre 2023 y el 28 de diciembre de 2023. No obstante, este podrá ser terminado de forma anticipada por parte del contratante, en cualquier momento previa comunicación escrita, caso en el cual se reconocerán solamente los honorarios equivalentes a las actividades y productos efectivamente entregados a la fecha. **PARÁGRAFO PRIMERO**: En caso de terminación anticipada del contrato, el contratista deberá entregar todos los desarrollos, documentosy demás resultados producto de la ejecución contractual realizados hasta la fecha. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATANTE podrá suspender el presente contrato en cualquier momento previacomunicación escrita, lo cual se formalizará en un acta suscrita por las partes en la cual se indicará laduración de la suspensión. Si cumplido el plazo de la suspensión no es posible reanudar las actividades, EL CONTRATANTE, a su arbitrio, podrá dar por terminado el contrato de forma unilateral sin que haya lugar a indemnizaciones a cualquier título. **QUINTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**.

a) Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas. b) Aportar su experiencia y los conocimientos necesarios para la adecuada ejecución del contrato. c) Absolver las consultas que EL CONTRATANTE le solicite, relacionadas con el objeto del contrato. d) Asistir a las reuniones previamente acordados por EL CONTRATANTE. e) Tener vigente al momento de prestar sus servicios profesionales la afiliación al Sistema General de Seguridad Social. f) Responder ante EL CONTRATANTE por los daños y/o perjuicios ocasionados a éste o a terceros; así como a sus bienes, con motivo de cualquier acción u omisión. g) Garantizar la mejor calidad con respecto a la ejecución de las actividades y entregables señalados en la cláusula segunda. En tal sentido, deberá subsanar inmediatamente cualquier incumplimiento total o parcial identificado por EL CONTRATANTE y en caso de no recibirlos a completa satisfacción, EL CONTRATANTE se reserva el derecho de contratar con un tercero idóneo la terminación de las actividades y entregables, caso en el cual EL CONTRATISTA asumirá, a título de perjuicios, el valor de los honorarios facturados por el tercero; para lo anterior, autoriza desde ya al CONTRATANTE para deducir tales sumas de dinero de los honorarios que pueda adeudarle. h) Cumplir las políticas y reglamentos vigentes de EL CONTRATANTE en lo que resulte pertinente. i) Suministrar por su cuenta y riesgo, el transporte necesario para desplazarse a los lugares en donde deban realizarse las actividades objeto de este contrato k) todas las demás obligaciones que se derivan de la naturaleza de este contrato. **SEXTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE**. a) Pagar el valor establecido en la cláusula tercera. b) Facilitar a EL CONTRATISTAel acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna y prestar el apoyo requerido parala debida ejecución del objeto del contrato. **PARÁGRAFO.** Durante la ejecución del contrato EL CONTRATANTE no asume ninguna obligación de custodia o seguridad en relación con la integridad física del personal o los bienes materiales de EL CONTRATISTA. **SÉPTIMA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**. Dada la naturaleza de este contrato, no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, o el personal que éste contrate para apoyar la ejecución del objeto contractual. EL CONTRATISTA se compromete con EL CONTRATANTE a ejecutar en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, el objeto mencionado en la cláusula primera de este documento. **OCTAVA CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.** EL CONTRATISTA deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información de EL CONTRATANTE que conozca o a la que tenga acceso con ocasión del presente del Contrato con independencia del medio en cual se encuentre soportada. Se tendrá como información confidencial cualquier información no divulga que posea legítimamente EL CONTRATANTE que pueda usarse en alguna actividad productiva, industrial o comercial y que sea susceptible de comunicarse a un tercero. **NOVENA PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.** EL CONTRATISTA asume la obligación constitucional, legal y reglamentaria de proteger los datos personales a los que acceda con ocasión al contrato. Por tanto, deberá adoptar las medidas que le permita dar cumplimiento a lo dispuesto por la normatividad vigente en la materia y las políticas sobre el tratamiento de datos personales emitidas por EL CONTRATANTE. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se obliga a limitar el tratamiento de los datos

vigente en la materia y las políticas sobre el tratamiento de datos personales emitidas por EL CONTRATANTE. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se obliga a limitar el tratamiento de los datos personales de terceros que le sean entregados por EL CONTRATANTE a la finalidad propia de sus obligaciones, garantizando los derechos de la privacidad, la intimidad y el buen nombre, en el tratamiento de los datos personales y a informar a EL CONTRATANTE de cualquier sospecha de pérdida, fuga o ataque contra la información personal a la que ha accedido. **DÉCIMA. CLAUSULA PENAL**. En caso en que EL CONTRATISTA incumpla cualquiera de las obligaciones aquí contraídas, pagará a EL CONTRATANTE a título de cláusula penal el veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato, sin perjuicio de las acciones que EL CONTRATANTE pueda intentar judicial o extrajudicialmente el cobro de los perjuicios causados, para lo cual el presente contrato junto con la afirmación de EL CONTRATANTE sobre el incumplimiento de EL CONTRATISTA, prestará mérito ejecutivo, renunciando a ser constituido en mora. **DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN**. EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente, así como subcontratar, la ejecución del presente contrato, salvoprevia autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE. **DÉCIMA SEGUNDA**. **TERMINACIÓN.** El presente contrato podrá terminar por alguno de los siguientes eventos: a) vencimiento del plazo sinque las partes, por mutuo acuerdo y por escrito, manifiesten su intención de prorrogarlo; b) decisión unilateral de EL CONTRATANTE; c) por mutuo acuerdo entre las partes, lo cual deberá constar en acta de minación; d) por incumplimiento de EL CONTRATISTA de alguna de las obligaciones. e) en cumplimiento de lo prescrito en el parágrafo segundo de la cláusula cuarta del presente contrato. **DÉCIMA TERCERA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y AUTORIZACION PARA NOTIFICACIONES Y/O COMUNICACIONES.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Montería, Córdoba. De igual forma, las partes acuerdan y autorizan las notificaciones y/o Comunicaciones establecidas en la parte inicial del contrato o al correo descrito en la misma. **DÉCIMA CUARTA. IMPUESTOS**. Si fuere el caso, EL CONTRATANTE deducirá de los honorarios a pagar los valores de los impuestos a que haya lugar de conformidad con lo decretado por la autoridad competente. **DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES**. Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente contrato deberá ser acordada entre las partes y requerirá de un "otrosí" firmado por los intervinientes.

Para constancia se firma por las partes intervinientes, en la ciudad de Montería, Córdoba el 28 de noviembre de 2023.

CONTRATANTE

ANA ACOSTA ACOSTA
Rep. Legal

CONTRATISTA

KELLY BARRIENTOS GARCIA
C.C. 55.233.332

F. MASEMPRENDER

1097

FUNDACION MAS DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA MASEMPRENDER

Nit. 900.450.233-4

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contratante	**FUNDACION MAS DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA MAS EMPRENDER**
NIT. No.	NIT 900450233-4
Dirección y teléfono	CALLE 18 N° 9-79 BARRIO LA CRUZ PLANETA RICA – CORDOBA
Email	institucionalfpc@gmail.com
Representante Legal	ANA ALEJANDRA ACOSTA ACOSTA
cedula	1.003.306.389
Contratista	ELOISA MARIA VERGARA HERNANDEZ
Cedula	1.067.092.757
Fecha iniciación del contrato	28 de noviembre 2023
Fecha terminación del contrato	28 de diciembre de 2023

Entre ANA ACOSTA ACOSTA, identificado con cédula de ciudadanía 1.003.306.389, quien obra en nombre y representación de la **FUNDACION MASEMPRENDER** con NIT 900450233-4, entidad sin ánimo de lucro, legalmente constituida mediante acta 0000001 de JULIO 07 de 2011, otorgada en Asamblea Constitutiva, inscrita en la Cámara de Comercio de Montería el 04 de octubre de 2011 bajo número 12565 del Libro I de las entidades sin ánimo de Lucro; quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra ELOISA VERGARA HERNANDEZ, identificado con cedula No. 1.067.092.757 y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** han acordado celebrar un contrato de prestación de servicios regulado por el artículo 1495 de la Ley 84 DE 1873, el cual se presidirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

RIMERA. OBJETO. EL CONTRATISTA se compromete con EL CONTRATANTE a prestar de manera diligente y con plena autonomía, los servicios **como PROFESIONAL ESPECIALIZADO CON ENFOQUE ETNICO PARA CONTRIBUIR CON EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL DE LA IRA Y EDA, EN EL COMPONENTE INSTITUCIONAL Y COMUNITARIO EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA EN ARTICULACIÓN CON LAS DLS, EAPB E IPS PÚBLICAS Y PRIVADAS**. En la cláusula segunda se detallan las actividades. **SEGUNDA.**

EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Para una adecuada ejecución del presente contrato y conforme al plan y los requerimientos señalados por EL CONTRATANTE, EL CONTRATISTA deberá realizar las siguientes:

FUNDACION MAS DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA MASEMPRENDER

Nit. 900.450.233-4

ACTIVIDADES PRINCIPALES:

1. Realizar una (1) reunión de dos (02) horas, para la concertación de actividades con autoridades étnicas que participaran en el proceso, para socializar el plan de trabajo, sensibilizarlos frente a la participación, generar las acciones necesarias para el logro de resultados y sensibilizarlos frente al uso de los productos de información y comunicación que se generen en las mesas. Las mesas se realizarán en cada uno de los quince (15) municipios del Departamento de Córdoba priorizados por la Secretaría de Desarrollo de la Salud (Chinú, Sahagún, San Pelayo, Tuchin, Lorica, Montelíbano, Puerto Libertador, Planeta Rica, San Andrés de Sotavento, Tierralta, San Bernardo, Momil, Cotorra, Purísima y San José de Uré), la reunión tendrá una duración de dos (02) horas cada una, y deberá un acta de concertación y aprobación.

2. Realizar una reunión de dos (02) horas de duración cada una, una en cada uno de los quince (15) municipios del Departamento de Córdoba priorizados por la Secretaría de Desarrollo de la Salud (Chinú, Sahagún, San Pelayo, Tuchin, Lorica, Montelíbano, Puerto Libertador, Planeta Rica, San Andrés de Sotavento, Tierralta, San Bernardo, Momil, Cotorra, Purísima y San José de Uré), para la socialización del componente comunitario del programa IRA dirigida a los equipos y líderes de las Direcciones Locales de Salud DLS, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, Juntas de Acción Comunal JAC, Miembros de Organizaciones de Base Comunitaria OBC, Usuarios de los programas . del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social DPS, para articular el trabajo y generar como compromiso cronograma de generación de capacidades comunitarias por medio del desarrollo de los encuentros pedagógicos del Programa de IRA en los municipios.

3. Realizar dos (02) mesas de trabajo en cada uno de los quince (15) municipios del Departamento de Córdoba, priorizados por la Secretaría de Desarrollo de la Salud, es decir un total de treinta (30) mesa de trabajo, de cuatro (04) horas de duración cada una, los municipios priorizados son: Chinú, Sahagún, San Pelayo, Tuchin, Lorica, Montelíbano, Puerto Libertador, Planeta Rica, San Andrés de Sotavento, Tierralta, San Bernardo, Momil, Cotorra, Purísima y San José de Uré, dirigida a treinta (30) líderes y autoridades de grupos étnicos (indígenas; negros, afrocolombianos, palenqueros y raizales, comunidades Rrom) 2 mesas de trabajo en cada municipio priorizado en cuenta la notificación en Sivigila) para realizar adaptación de los mensajes claves para la prevención de IRA /EDA de acuerdo a los lineamientos nacionales. El producto del trabajo realizado con los líderes (mensajes claves adaptados, afiches, coplas, canciones,) será utilizado en los procesos de intervenciones de educación y comunicación para la salud del plan de comunicaciones de este proyecto. Para el desarrollo de la actividad se requiere garantizar los espacios de concertación con las autoridades étnicas del proceso, participación, resultados y usos de los productos de las mesas.

4. Desarrollar cinco (05) procesos de intervenciones de educación y comunicación para la salud (encuentros pedagógicos) en cada uno de los municipios priorizados (Chinú, Sahagún, San Pelayo, Tuchin, Lorica, Montelíbano, Puerto Libertador, Planeta Rica, San Andrés de Sotavento, Tierralta, San Bernardo, Momil, Cotorra, Purísima y San José de Uré), bajo la metodología taller, dirigidos a veinte (20) personas entre las cuales pueden ser madres, padres y cuidadores de grupos étnicos (indígenas; negros, afrocolombianos, palenqueros y raizales, comunidades Rrom) presentes en los municipios, abordando mensajes claves para la prevención de IRA- EDA. Emplear el diseño de los encuentros pedagógicos del Programa Nacional de IRA/ EDA Desarrollar una evaluación pretest y post test didáctica a través de lúdica.

5. Realizar un (1) simposio dirigido a cien (100) invitados dentro de los que se encuentran los actores sociales relacionados con la atención y gestión de la IRA y EDA, de las DLS; EPS, IPS, Instituto de medicina legal, Fiscalía, Procuraduría, ICBF, Defensoría del pueblo, Asociaciones científicas, Asociaciones de base comunitaria, Fundaciones, Universidades, líderes comunitarios, profesionales de la salud, Direcciones Locales de Salud, Estudiantes de programas de salud (Medicina y Enfermería . de último año), Estudiantes de último año de programas de psicología de los treinta (30) municipios del Departamento de Córdoba, la sede del simposio se realizará en la ciudad capital para facilitar el acceso a

todos los municipios, el tema central del evento HERRAMIENTAS COMUNITARIAS PARA LA PREVENCIÓN DE IRA/EDA, el cual tendrá una duración de dos (02) días.

siguientes:

PRODUCTOS PARA ENTREGAR DERIVADO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PACTADAS
1. Concertación 2. Convocatoria: registro fotográfico 3. Registro fotográfico, de todas las actividades 4. Realizar las sesiones correspondientes como lo indica el programa. 5. Actas de concertación 6. Entrega de informes solicitados por el coordinador del proyecto (100%) 7. Entrega de actas y planillas debidamente diligenciadas, sin enmendaduras ni tachones.

PARÁGRAFO. LUGAR DE EJECUCIÓN: Se establece como lugar de ejecución de las actividades del presente contrato el municipio de Montería, Córdoba. **TERCERA. PRECIO Y FORMA DE PAGO**.Por la prestación de los servicios, EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA la suma total de pesos MCTE ($4.886.645,00). El pago de estos dineros lo realizará EL CONTRATANTE en un pago final por valor de $4.886.645,00, en el transcurso de los cinco (05)días laborales después de recibida la respectiva cuenta de cobro en la **FUNDACIÓN–MASEMPRENDER sede Montería,** La cual deberá contener los requisitos indispensables como se detalla a continuación: Para el pago total como son: el informe con el 100% de avances de actividades del proyecto : El 100 % de actividades con entrega de informe total verificado por el coordinador y aprobación por parte del supervisor del contrato, y para todas las cuentas deben anexar: el certificado bancario, y la Planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) que acredite el pago al Sistema General de Seguridad Social Integral de cada mes.

CUARTA. PLAZO. El contrato tendrá una duración comprendida entre el 28 de noviembre 2023 y el 28 de diciembre de 2023. No obstante, este podrá ser terminado de forma anticipada por parte del contratante, en cualquier momento previa comunicación escrita, caso en el cual se reconocerán solamente los honorarios equivalentes a las actividades y productos efectivamente entregados a la fecha. **PARÁGRAFO PRIMERO**: En caso de terminación anticipada del contrato, el contratista deberá entregar todos los desarrollos, documentosy demás resultados producto de la ejecución contractual realizados hasta la fecha. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATANTE podrá suspender el presente contrato en cualquier momento previacomunicación escrita, lo cual se formalizará en un acta suscrita por las partes en la cual se indicará laduración de la suspensión. Si cumplido el plazo de la suspensión no es posible reanudar las actividades, EL CONTRATANTE, a su arbitrio, podrá dar por terminado el contrato de forma unilateral sin que haya lugar a indemnizaciones a cualquier título. **QUINTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**.

a) Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas. b) Aportar su experiencia y los conocimientos necesarios para la adecuada ejecución del contrato. c) Absolver las consultas que EL CONTRATANTE le solicite, relacionadas con el objeto del contrato. d) Asistir a las reuniones previamente acordados por EL CONTRATANTE. e) Tener vigente al momento de prestar sus servicios profesionales la afiliación al Sistema General de Seguridad Social. f) Responder ante EL CONTRATANTE por los daños y/o perjuicios ocasionados a éste o a terceros; así como a sus bienes, con motivo de cualquier acción u omisión. g) Garantizar la mejor calidad con respecto a la ejecución de las actividades y entregables señalados en la cláusula segunda. En tal sentido, deberá subsanar inmediatamente cualquier incumplimiento total o parcial identificado por EL CONTRATANTE y en caso de no recibirlos a completa satisfacción, EL CONTRATANTE se reserva el derecho de contratar con un tercero idóneo la terminación de las actividades y entregables, caso en el cual EL CONTRATISTA asumirá, a título de perjuicios, el valor de los honorarios facturados por el tercero; para lo anterior, autoriza desde ya al CONTRATANTE para deducir tales sumas de dinero de los honorarios que pueda adeudarle. h) Cumplir las políticas y reglamentos vigentes de EL CONTRATANTE en lo que resulte pertinente. i) Suministrar por su cuenta y riesgo, el transporte necesario para desplazarse a los lugares en donde deban realizarse las actividades objeto de este contrato k) todas las demás obligaciones que se derivan de la naturaleza de este contrato. **SEXTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE**. a) Pagar el valor establecido en la cláusula tercera. b) Facilitar a EL CONTRATISTAel acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna y prestar el apoyo requerido parala debida ejecución del objeto del contrato. **PARÁGRAFO.** Durante la ejecución del contrato EL CONTRATANTE no asume ninguna obligación de custodia o seguridad en relación con la integridad física del personal o los bienes materiales de EL CONTRATISTA. **SÉPTIMA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**. Dada la naturaleza de este contrato, no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, o el personal que éste contrate para apoyar la ejecución del objeto contractual. EL CONTRATISTA se compromete con EL CONTRATANTE a ejecutar en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, el objeto mencionado en la cláusula primera de este documento. **OCTAVA CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.** EL CONTRATISTA deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información de EL CONTRATANTE que conozca o a la que tenga acceso con ocasión del presente del Contrato con independencia del medio en cual se encuentre soportada. Se tendrá como información confidencial cualquier información no divulga que posea legítimamente EL CONTRATANTE que pueda usarse en alguna actividad productiva, ndustrial o comercial y que sea susceptible de comunicarse a un tercero. **NOVENA PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.** EL CONTRATISTA asume la obligación constitucional, legal y reglamentaria de proteger los datos personales a los que acceda con ocasión al contrato. Por tanto, deberá adoptar las medidas que le permita dar cumplimiento a lo dispuesto por la normatividad vigente en la materia y las políticas sobre el tratamiento de datos personales emitidas por EL CONTRATANTE. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se obliga a limitar el tratamiento de los datos

vigente en la materia y las políticas sobre el tratamiento de datos personales emitidas por EL CONTRATANTE. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se obliga a limitar el tratamiento de los datos personales de terceros que le sean entregados por EL CONTRATANTE a la finalidad propia de sus obligaciones, garantizando los derechos de la privacidad, la intimidad y el buen nombre, en el tratamiento de los datos personales y a informar a EL CONTRATANTE de cualquier sospecha de pérdida, fuga o ataque contra la información personal a la que ha accedido. **DÉCIMA. CLAUSULA PENAL**. En caso en que EL CONTRATISTA incumpla cualquiera de las obligaciones aquí contraídas, pagará a EL CONTRATANTE a título de cláusula penal el veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato, sin perjuicio de las acciones que EL CONTRATANTE pueda intentar judicial o extrajudicialmente el cobro de los perjuicios causados, para lo cual el presente contrato junto con la afirmación de EL CONTRATANTE sobre el incumplimiento de EL CONTRATISTA, prestará mérito ejecutivo, renunciando a ser constituido en mora. **DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN**. EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente, así como subcontratar, la ejecución del presente contrato, salvoprevia autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE. **DÉCIMA SEGUNDA**. **TERMINACIÓN.** El presente contrato podrá terminar por alguno de los siguientes eventos: a) vencimiento del plazo sinque las partes, por mutuo acuerdo y por escrito, manifiesten su intención de prorrogarlo; b) decisión unilateral de EL CONTRATANTE; c) por mutuo acuerdo entre las partes, lo cual deberá constar en acta de terminación; d) por incumplimiento de EL CONTRATISTA de alguna de las obligaciones. e) en cumplimiento de lo prescrito en el parágrafo segundo de la cláusula cuarta del presente contrato. **DÉCIMA TERCERA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y AUTORIZACION PARA NOTIFICACIONES Y/O COMUNICACIONES.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Montería, Córdoba. De igual forma, las partes acuerdan y autorizan las notificaciones y/o Comunicaciones establecidas en la parte inicial del contrato o al correo descrito en la misma. **DÉCIMA CUARTA. IMPUESTOS**. Si fuere el caso, EL CONTRATANTE deducirá de los honorarios a pagar los valores de los impuestos a que haya lugar de conformidad con lo decretado por la autoridad competente. **DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES**. Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente contrato deberá ser acordada entre las partes y requerirá de un "otrosí" firmado por los intervinientes.

Para constancia se firma por las partes intervinientes, en la ciudad de Montería, Córdoba el 28 de noviembre de 2023.

CONTRATANTE

ANA ACOSTA ACOSTA
Rep. Legal
F. MASEMPRENDER

CONTRATISTA

ELOISA MARIA VERGARA
C.C. 1.067.092.757

FUNDACION MAS DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA MASEMPRENDER

Nit. 900.450.233-4

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contratante	**FUNDACION MAS DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA MAS EMPRENDER**
NIT. No.	NIT 900450233-4
Dirección y teléfono	CALLE 18 N° 9-79 BARRIO LA CRUZ PLANETA RICA – CORDOBA
Email	institucionalfpc@gmail.com
Representante Legal	ANA ALEJANDRA ACOSTA ACOSTA
cedula	1.003.306.389
Contratista	MIGUEL PACHECO MARQUEZ
Cedula	15.051.587
Fecha iniciación del contrato	28 de noviembre 2023
Fecha terminación del contrato	28 de diciembre de 2023

Entre ANA ACOSTA ACOSTA, identificado con cédula de ciudadanía 1.003.306.389, quien obra en nombre y representación de la **FUNDACION MASEMPRENDER** con NIT 900450233-4, entidad sin ánimo de lucro, legalmente constituida mediante acta 0000001 de JULIO 07 de 2011, otorgada en Asamblea Constitutiva, inscrita en la Cámara de Comercio de Montería el 04 de octubre de 2011 bajo número 12565 del Libro I de las entidades sin ánimo de Lucro; quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra **MIGUEL PACHECO MARQUEZ** identificado con cedula No. **15.051.587** y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** han acordado celebrar un contrato de prestación de servicios regulado por el artículo 1495 de la Ley 84 DE 1873, el cual se presidirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. EL CONTRATISTA se compromete con EL CONTRATANTE a prestar de manera diligente y con plena autonomía, los servicios como **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CON ENFOQUE ETNICO PARA CONTRIBUIR CON EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL DE LA IRA Y EDA, EN EL COMPONENTE INSTITUCIONAL Y COMUNITARIO EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA EN ARTICULACIÓN CON LAS DLS, EAPB E IPS PÚBLICAS Y PRIVADAS**. En la cláusula segunda se detallan las actividades. **SEGUNDA.**

EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Para una adecuada ejecución del presente contrato y conforme al plan y los requerimientos señalados por EL CONTRATANTE, EL CONTRATISTA deberá realizar las siguientes:

ACTIVIDADES PRINCIPALES:

1. Realizar una (1) reunión de dos (02) horas, para la concertación de actividades con autoridades étnicas que participaran en el proceso, para socializar el plan de trabajo, sensibilizarlos frente a la participación, generar las acciones necesarias para el logro de resultados y sensibilizarlos frente al uso de los productos de información y comunicación que se generen en las mesas. Las mesas se realizarán en cada uno de los quince (15) municipios del Departamento de Córdoba priorizados por la Secretaría de Desarrollo de la Salud (Chinú, Sahagún, San Pelayo, Tuchin, Lorica, Montelíbano, Puerto Libertador, Planeta Rica, San Andrés de Sotavento, Tierralta, San Bernardo, Momil, Cotorra, Purísima y San José de Uré), la reunión tendrá una duración de dos (02) horas cada una, y deberá un acta de concertación y aprobación.

2. Realizar una reunión de dos (02) horas de duración cada una, una en cada uno de los quince (15) municipios del Departamento de Córdoba priorizados por la Secretaría de Desarrollo de la Salud (Chinú, Sahagún, San Pelayo, Tuchin, Lorica, Montelíbano, Puerto Libertador, Planeta Rica, San Andrés de Sotavento, Tierralta, San Bernardo, Momil, Cotorra, Purísima y San José de Uré), para la socialización del componente comunitario del programa IRA dirigida a los equipos y líderes de las Direcciones Locales de Salud DLS, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, Juntas de Acción Comunal JAC, Miembros de Organizaciones de Base Comunitaria OBC, Usuarios de los programas . del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social DPS, para articular el trabajo y generar como compromiso cronograma de generación de capacidades comunitarias por medio del desarrollo de los encuentros pedagógicos del Programa de IRA en los municipios.

3. Realizar dos (02) mesas de trabajo en cada uno de los quince (15) municipios del Departamento de Córdoba, priorizados por la Secretaría de Desarrollo de la Salud, es decir un total de treinta (30) mesa de trabajo, de cuatro (04) horas de duración cada una, los municipios priorizados son: Chinú, Sahagún, San Pelayo, Tuchin, Lorica, Montelíbano, Puerto Libertador, Planeta Rica, San Andrés de Sotavento, Tierralta, San Bernardo, Momil, Cotorra, Purísima y San José de Uré, dirigida a treinta (30) líderes y autoridades de grupos étnicos (indígenas; negros, afrocolombianos, palenqueros y raizales, comunidades Rrom) 2 mesas de trabajo en cada municipio priorizado en cuenta la notificación en Sivigila) para realizar adaptación de los mensajes claves para la prevención de IRA /EDA de acuerdo a los lineamientos nacionales. El producto del trabajo realizado con los líderes (mensajes claves adaptados, afiches, coplas, canciones,) será utilizado en los procesos de intervenciones de educación y comunicación para la salud del plan de comunicaciones de este proyecto. Para el desarrollo de la actividad se requiere garantizar los espacios de concertación con las autoridades étnicas del proceso, participación, resultados y usos de los productos de las mesas.

4. Desarrollar cinco (05) procesos de intervenciones de educación y comunicación para la salud (encuentros pedagógicos) en cada uno de los municipios priorizados (Chinú, Sahagún, San Pelayo, Tuchin, Lorica, Montelíbano, Puerto Libertador, Planeta Rica, San Andrés de Sotavento, Tierralta, San Bernardo, Momil, Cotorra, Purísima y San José de Uré), bajo la metodología taller, dirigidos a veinte (20) personas entre las cuales pueden ser madres, padres y cuidadores de grupos étnicos (indígenas; negros, afrocolombianos, palenqueros y raizales, comunidades Rrom) presentes en los municipios, abordando mensajes claves para la prevención de IRA- EDA. Emplear el diseño de los encuentros pedagógicos del Programa Nacional de IRA/ EDA Desarrollar una evaluación pretest y post test didáctica a través de lúdica.

5. Realizar un (1) simposio dirigido a cien (100) invitados dentro de los que se encuentran los actores sociales relacionados con la atención y gestión de la IRA y EDA, de las DLS; EPS, IPS, Instituto de medicina legal, Fiscalía, Procuraduría, ICBF, Defensoría del pueblo, Asociaciones científicas, Asociaciones de base comunitaria, Fundaciones, Universidades, líderes comunitarios, profesionales de la salud, Direcciones Locales de Salud, Estudiantes de programas de salud (Medicina y Enfermería de último año), Estudiantes de último año de programas de psicología de los treinta (30) municipios del Departamento de Córdoba, la sede del simposio se realizará en la ciudad capital para facilitar el acceso a todos los municipios, el tema central del evento HERRAMIENTAS COMUNITARIAS PARA LA PREVENCIÓN DE IRA/EDA, el cual tendrá una duración de dos (02) días. Siguientes:

PRODUCTOS PARA ENTREGAR DERIVADO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PACTADAS
1. Coordinación general del proyecto 2. I 3. Registro fotográfico, de todas las actividades 4. Realizar las sesiones correspondientes como lo indica el programa. 5. Actas de concertación 6. Entrega de informes solicitados por el coordinador del proyecto (100%) 7. Entrega de actas y planillas debidamente diligenciadas, sin enmendaduras ni tachones.

PARÁGRAFO. LUGAR DE EJECUCIÓN: Se establece como lugar de ejecución de las actividades del presente contrato el municipio de Montería, Córdoba. **TERCERA. PRECIO Y FORMA DE PAGO**.Por la prestación de los servicios, EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA la suma total de pesos MCTE ($4.886,645.00). El pago de estos dineros lo realizará EL CONTRATANTE en un pago final por valor de $4.886.645,00, en el transcurso de los cinco (05)días laborales después de recibida la respectiva cuenta de cobro en la **FUNDACIÓN–MASEMPRENDER sede Montería,** La cual deberá contener los requisitos indispensables como se detalla a continuación: Para el pago total como son: el informe con el 100% de avances de actividades del proyecto : El 100 % de actividades con entrega de informe total verificado por el coordinador y aprobación por parte del supervisor del contrato, y para todas las cuentas deben anexar: el certificado bancario, y la Planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) que acredite el pago al Sistema General de Seguridad Social Integral de cada mes.

CUARTA. PLAZO. El contrato tendrá una duración comprendida entre el 28 de noviembre 2023 y el 28 de diciembre de 2023. No obstante, este podrá ser terminado de forma anticipada por parte del contratante, en cualquier momento previa comunicación escrita, caso en el cual se reconocerán solamente los honorarios equivalentes a las actividades y productos efectivamente entregados a la fecha. **PARÁGRAFO PRIMERO**: En caso de terminación anticipada del contrato, el contratista deberá entregar todos los desarrollos, documentosy demás resultados producto de la ejecución contractual realizados hasta la fecha. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATANTE podrá suspender el presente contrato en cualquier momento previacomunicación escrita, lo cual se formalizará en un acta suscrita por las partes en la cual se indicará laduración de la suspensión. Si cumplido el plazo de la suspensión no es posible reanudar las actividades, EL CONTRATANTE, a su arbitrio, podrá dar por terminado el contrato de forma unilateral sin que haya lugar a indemnizaciones a cualquier título. **QUINTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**.

a) Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas. b) Aportar su experiencia y los conocimientos necesarios para la adecuada ejecución del contrato. c) Absolver las consultas que EL CONTRATANTE le solicite, relacionadas con el objeto del contrato. d) Asistir a las reuniones previamente acordados por EL CONTRATANTE. e) Tener vigente al momento de prestar sus servicios profesionales la afiliación al Sistema General de Seguridad Social. f) Responder ante EL CONTRATANTE por los daños y/o perjuicios ocasionados a éste o a terceros; así como a sus bienes, con motivo de cualquier acción u omisión. g) Garantizar la mejor calidad con respecto a la ejecución de las actividades y entregables señalados en la cláusula segunda. En tal sentido, deberá subsanar inmediatamente cualquier incumplimiento total o parcial identificado por EL CONTRATANTE y en caso de no recibirlos a completa satisfacción, EL CONTRATANTE se reserva el derecho de contratar con un tercero idóneo la terminación de las actividades y entregables, caso en el cual EL CONTRATISTA asumirá, a título de perjuicios, el valor de los honorarios facturados por el tercero; para lo anterior, autoriza desde ya al CONTRATANTE para deducir tales sumas de dinero de los honorarios que pueda adeudarle. h) Cumplir las políticas y reglamentos vigentes de EL CONTRATANTE en lo que resulte pertinente. i) Suministrar por su cuenta y riesgo, el transporte necesario para desplazarse a los lugares en donde deban realizarse las actividades objeto de este contrato k) todas las demás obligaciones que se derivan de la naturaleza de este contrato. **SEXTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE**. a) Pagar el valor establecido en la cláusula tercera. b) Facilitar a EL CONTRATISTAel acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna y prestar el apoyo requerido parala debida ejecución del objeto del contrato. **PARÁGRAFO.** Durante la ejecución del contrato EL CONTRATANTE no asume ninguna obligación de custodia o seguridad en relación con la integridad física del personal o los bienes materiales de EL CONTRATISTA. **SÉPTIMA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**. Dada la naturaleza de este contrato, no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, o el personal que éste contrate para apoyar la ejecución del objeto contractual. EL CONTRATISTA se compromete con EL CONTRATANTE a ejecutar en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, el objeto mencionado en la cláusula primera de este documento. **OCTAVA CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.** EL CONTRATISTA deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información de EL CONTRATANTE que conozca o a la que tenga acceso con ocasión del presente del Contrato con independencia del medio en cual se encuentre soportada. Se tendrá como información confidencial cualquier información no divulga que posea legítimamente EL CONTRATANTE que pueda usarse en alguna actividad productiva, industrial o comercial y que sea susceptible de comunicarse a un tercero. **NOVENA PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.** EL CONTRATISTA asume la obligación constitucional, legal y reglamentaria de proteger los datos personales a los que acceda con ocasión al contrato. Por tanto, deberá adoptar las medidas que le permita dar cumplimiento a lo dispuesto por la normatividad vigente en la materia y las políticas sobre el tratamiento de datos personales emitidas por EL CONTRATANTE. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se obliga a limitar el tratamiento de los datos

vigente en la materia y las políticas sobre el tratamiento de datos personales emitidas por EL CONTRATANTE. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se obliga a limitar el tratamiento de los datos personales de terceros que le sean entregados por EL CONTRATANTE a la finalidad propia de sus obligaciones, garantizando los derechos de la privacidad, la intimidad y el buen nombre, en el tratamiento de los datos personales y a informar a EL CONTRATANTE de cualquier sospecha de pérdida, fuga o ataque contra la información personal a la que ha accedido. **DÉCIMA. CLAUSULA PENAL**. En caso en que EL CONTRATISTA incumpla cualquiera de las obligaciones aquí contraídas, pagará a EL CONTRATANTE a título de cláusula penal el veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato, sin perjuicio de las acciones que EL CONTRATANTE pueda intentar judicial o extrajudicialmente el cobro de los perjuicios causados, para lo cual el presente contrato junto con la afirmación de EL CONTRATANTE sobre el incumplimiento de EL CONTRATISTA, prestará mérito ejecutivo, renunciando a ser constituido en mora. **DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN**. EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente, así como subcontratar, la ejecución del presente contrato, salvoprevia autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE. **DÉCIMA SEGUNDA**. **TERMINACIÓN.** El presente contrato podrá terminar por alguno de los siguientes eventos: a) vencimiento del plazo sinque las partes, por mutuo acuerdo y por escrito, manifiesten su intención de prorrogarlo; b) decisión unilateral de EL CONTRATANTE; c) por mutuo acuerdo entre las partes, lo cual deberá constar en acta de ninación; d) por incumplimiento de EL CONTRATISTA de alguna de las obligaciones. e) en cumplimiento de lo prescrito en el parágrafo segundo de la cláusula cuarta del presente contrato. **DÉCIMA TERCERA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y AUTORIZACION PARA NOTIFICACIONES Y/O COMUNICACIONES.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Montería, Córdoba. De igual forma, las partes acuerdan y autorizan las notificaciones y/o Comunicaciones establecidas en la parte inicial del contrato o al correo descrito en la misma. **DÉCIMA CUARTA. IMPUESTOS**. Si fuere el caso, EL CONTRATANTE deducirá de los honorarios a pagar los valores de los impuestos a que haya lugar de conformidad con lo decretado por la autoridad competente. **DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES**. Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente contrato deberá ser acordada entre las partes y requerirá de un "otrosí" firmado por los intervinientes.

Para constancia se firma por las partes intervinientes, en la ciudad de Montería, Córdoba el 28 de noviembre de 2023.

CONTRATANTE

ANA ACOSTA ACOSTA
Rep. Legal

CONTRATISTA

MIGUEL PACHECO MARQUEZ
C.C. 15051587

1107

FUNDACION MAS DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA MASEMPRENDER

Nit. 900.450.233-4

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contratante	**FUNDACION MAS DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA MAS EMPRENDER**
NIT. No.	NIT 900450233-4
Dirección y teléfono	CALLE 18 N° 9-79 BARRIO LA CRUZ PLANETA RICA – CORDOBA
Email	institucionalfpc@gmail.com
Representante Legal	ANA ALEJANDRA ACOSTA ACOSTA
cedula	1.003.306.389
Contratista	SILVIA LOPEZ PACHECO
Cedula	1.067.847.680
Fecha iniciación del contrato	28 de noviembre 2023
Fecha terminación del contrato	28 de diciembre de 2023

Entre ANA ACOSTA ACOSTA, identificado con cédula de ciudadanía 1.003.306.389, quien obra en nombre y representación de la **FUNDACION MASEMPRENDER** con NIT 900450233-4, entidad sin ánimo de lucro, legalmente constituida mediante acta 0000001 de JULIO 07 de 2011, otorgada en Asamblea Constitutiva, inscrita en la Cámara de Comercio de Montería el 04 de octubre de 2011 bajo número 12565 del Libro I de las entidades sin ánimo de Lucro; quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra SILVIA LOPEZ PACHECO, identificado con cedula No. 1067.847.680 y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** han acordado celebrar un contrato de prestación de servicios regulado por el artículo 1495 de la Ley 84 DE 1873, el cual se presidirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. EL CONTRATISTA se compromete con EL CONTRATANTE a prestar de manera diligente y con plena autonomía, los servicios **como PROFESIONAL DE APOYO PARA CONTRIBUIR CON EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL DE LA IRA Y EDA, EN EL COMPONENTE INSTITUCIONAL Y COMUNITARIO EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA EN ARTICULACIÓN CON LAS DLS, EAPB E IPS PÚBLICAS Y PRIVADAS**. En la cláusula segunda se detallan las actividades. **SEGUNDA.**

EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Para una adecuada ejecución del presente contrato y conforme al plan y los requerimientos señalados por EL CONTRATANTE, EL CONTRATISTA deberá realizar las siguientes:

ACTIVIDADES PRINCIPALES:

1. Realizar una (1) reunión de dos (02) horas, para la concertación de actividades con autoridades étnicas que participaran en el proceso, para socializar el plan de trabajo, sensibilizarlos frente a la participación, generar las acciones necesarias para el logro de resultados y sensibilizarlos frente al uso de los productos de información y comunicación que se generen en las mesas. Las mesas se realizarán en cada uno de los quince (15) municipios del Departamento de Córdoba priorizados por la Secretaría de Desarrollo de la Salud (Chinú, Sahagún, San Pelayo, Tuchin, Lorica, Montelíbano, Puerto Libertador, Planeta Rica, San Andrés de Sotavento, Tierralta, San Bernardo, Momil, Cotorra, Purísima y San José de Uré), la reunión tendrá una duración de dos (02) horas cada una, y deberá un acta de concertación y aprobación.

2. Realizar una reunión de dos (02) horas de duración cada una, una en cada uno de los quince (15) municipios del Departamento de Córdoba priorizados por la Secretaría de Desarrollo de la Salud (Chinú, Sahagún, San Pelayo, Tuchin, Lorica, Montelíbano, Puerto Libertador, Planeta Rica, San Andrés de Sotavento, Tierralta, San Bernardo, Momil, Cotorra, Purísima y San José de Uré), para la socialización del componente comunitario del programa IRA dirigida a los equipos y líderes de las Direcciones Locales de Salud DLS, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, Juntas de Acción Comunal JAC, Miembros de Organizaciones de Base Comunitaria OBC, Usuarios de los programas . del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social DPS, para articular el trabajo y generar como compromiso cronograma de generación de capacidades comunitarias por medio del desarrollo de los encuentros pedagógicos del Programa de IRA en los municipios.

3. Realizar dos (02) mesas de trabajo en cada uno de los quince (15) municipios del Departamento de Córdoba, priorizados por la Secretaría de Desarrollo de la Salud, es decir un total de treinta (30) mesa de trabajo, de cuatro (04) horas de duración cada una, los municipios priorizados son: Chinú, Sahagún, San Pelayo, Tuchin, Lorica, Montelíbano, Puerto Libertador, Planeta Rica, San Andrés de Sotavento, Tierralta, San Bernardo, Momil, Cotorra, Purísima y San José de Uré, dirigida a treinta (30) líderes y autoridades de grupos étnicos (indígenas; negros, afrocolombianos, palenqueros y raizales, comunidades Rrom) 2 mesas de trabajo en cada municipio priorizado en cuenta la notificación en Sivigila) para realizar adaptación de los mensajes claves para la prevención de IRA /EDA de acuerdo a los lineamientos nacionales. El producto del trabajo realizado con los líderes (mensajes claves adaptados, afiches, coplas, canciones,) será utilizado en los procesos de intervenciones de educación y comunicación para la salud del plan de comunicaciones de este proyecto. Para el desarrollo de la actividad se requiere garantizar los espacios de concertación con las autoridades étnicas del proceso, participación, resultados y usos de los productos de las mesas.

4. Desarrollar cinco (05) procesos de intervenciones de educación y comunicación para la salud (encuentros pedagógicos) en cada uno de los municipios priorizados (Chinú, Sahagún, San Pelayo, Tuchin, Lorica, Montelíbano, Puerto Libertador, Planeta Rica, San Andrés de Sotavento, Tierralta, San Bernardo, Momil, Cotorra, Purísima y San José de Uré), bajo la metodología taller, dirigidos a veinte (20) personas entre las cuales pueden ser madres, padres y cuidadores de grupos étnicos (indígenas; negros, afrocolombianos, palenqueros y raizales, comunidades Rrom) presentes en los municipios, abordando mensajes claves para la prevención de IRA- EDA. Emplear el diseño de los encuentros pedagógicos del Programa Nacional de IRA/ EDA Desarrollar una evaluación pretest y post test didáctica a través de lúdica.

FUNDACION MAS DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA MASEMPRENDER

Nit. 900.450.233-4

5. Realizar un (1) simposio dirigido a cien (100) invitados dentro de los que se encuentran los actores sociales relacionados con la atención y gestión de la IRA y EDA, de las DLS; EPS, IPS, Instituto de medicina legal, Fiscalía, Procuraduría, ICBF, Defensoría del pueblo, Asociaciones científicas, Asociaciones de base comunitaria, Fundaciones, Universidades, líderes comunitarios, profesionales de la salud, Direcciones Locales de Salud, Estudiantes de programas de salud (Medicina y Enfermería de último año), Estudiantes de último año de programas de psicología de los treinta (30) municipios del Departamento de Córdoba, la sede del simposio se realizará en la ciudad capital para facilitar el acceso a todos los municipios, el tema central del evento HERRAMIENTAS COMUNITARIAS PARA LA PREVENCIÓN DE IRA/EDA, el cual tendrá una duración de dos (02) días. siguientes:

PRODUCTOS PARA ENTREGAR DERIVADO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PACTADAS
1. Concertación 2. Convocatoria: registro fotográfico 3. Registro fotográfico, de todas las actividades 4. Realizar las sesiones correspondientes como lo indica el programa. 5. Actas de concertación 6. Entrega de informes solicitados por el coordinador del proyecto (100%) 7. Entrega de actas y planillas debidamente diligenciadas, sin enmendaduras ni tachones.

PARÁGRAFO. LUGAR DE EJECUCIÓN: Se establece como lugar de ejecución de las actividades del presente contrato el municipio de Montería, Córdoba. **TERCERA. PRECIO Y FORMA DE PAGO**.Por la prestación de los servicios, EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA la suma total de pesos MCTE ($4.421250,00). El pago de estos dineros lo realizará EL CONTRATANTE en un pago final por valor de $4.421250,00, en el transcurso de los cinco (05)días laborales después de recibida la respectiva cuenta de cobro en la **FUNDACIÓN–MASEMPRENDER sede Montería,** La cual deberá contener los requisitos indispensables como se detalla a continuación: Para el pago total como son: el informe con el 100% de avances de actividades del proyecto · El 100 % de actividades con entrega de informe total verificado por el coordinador y aprobación por parte del supervisor del contrato, y para todas las cuentas deben anexar: el certificado bancario, y la Planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) que acredite el pago al Sistema General de Seguridad Social Integral de cada mes.

CUARTA. PLAZO. El contrato tendrá una duración comprendida entre el 28 de noviembre 2023 y el 28 de diciembre de 2023. No obstante, este podrá ser terminado de forma anticipada por parte del contratante, en cualquier momento previa comunicación escrita, caso en el cual se reconocerán solamente los honorarios equivalentes a las actividades y productos efectivamente entregados a la fecha. **PARÁGRAFO PRIMERO**: En caso de terminación anticipada del contrato, el contratista deberá entregar todos los desarrollos, documentosy demás resultados producto de la ejecución contractual realizados hasta la fecha. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATANTE podrá suspender el presente contrato en cualquier momento previacomunicación escrita, lo cual se formalizará en un acta suscrita por las partes en la cual se indicará laduración de la suspensión. Si cumplido el plazo de la suspensión no es posible reanudar las actividades, EL CONTRATANTE, a su arbitrio, podrá dar por terminado el contrato de forma unilateral sin que haya lugar a indemnizaciones a cualquier título. **QUINTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**.

a) Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas. b) Aportar su experiencia y los conocimientos necesarios para la adecuada ejecución del contrato. c) Absolver las consultas que EL CONTRATANTE le solicite, relacionadas con el objeto del contrato. d) Asistir a las reuniones previamente acordados por EL CONTRATANTE. e) Tener vigente al momento de prestar sus servicios profesionales la afiliación al Sistema General de Seguridad Social. f) Responder ante EL CONTRATANTE por los daños y/o perjuicios ocasionados a éste o a terceros; así como a sus bienes, con motivo de cualquier acción u omisión. g) Garantizar la mejor calidad con respecto a la ejecución de las actividades y entregables señalados en la cláusula segunda. En tal sentido, deberá subsanar inmediatamente cualquier incumplimiento total o parcial identificado por EL CONTRATANTE y en caso de no recibirlos a completa satisfacción, EL CONTRATANTE se reserva el derecho de contratar con un tercero idóneo la terminación de las actividades y entregables, caso en el cual EL CONTRATISTA asumirá, a título de perjuicios, el valor de los honorarios facturados por el tercero; para lo anterior, autoriza desde ya al CONTRATANTE para deducir tales sumas de dinero de los honorarios que pueda adeudarle. h) Cumplir las políticas y reglamentos vigentes de EL CONTRATANTE en lo que resulte ertinente. i) Suministrar por su cuenta y riesgo, el transporte necesario para desplazarse a los lugares en donde deban realizarse las actividades objeto de este contrato k) todas las demás obligaciones que se derivan de la naturaleza de este contrato. **SEXTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE**. a) Pagar el valor establecido en la cláusula tercera. b) Facilitar a EL CONTRATISTAel acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna y prestar el apoyo requerido parala debida ejecución del objeto del contrato. **PARÁGRAFO.** Durante la ejecución del contrato EL CONTRATANTE no asume ninguna obligación de custodia o seguridad en relación con la integridad física del personal o los bienes materiales de EL CONTRATISTA. **SÉPTIMA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**. Dada la naturaleza de este contrato, no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, o el personal que éste contrate para apoyar la ejecución del objeto contractual. EL CONTRATISTA se compromete con EL CONTRATANTE a ejecutar en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, el objeto mencionado en la cláusula primera de este documento. **OCTAVA CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.** EL CONTRATISTA deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información de EL CONTRATANTE que conozca o a la que tenga acceso con ocasión del presente del Contrato con independencia del medio en cual se encuentre soportada. Se tendrá como información confidencial cualquier información no divulga que posea legítimamente EL CONTRATANTE que pueda usarse en alguna actividad productiva, industrial o comercial y que sea susceptible de comunicarse a un tercero. **NOVENA PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.** EL CONTRATISTA asume la obligación constitucional, legal y reglamentaria de proteger los datos personales a los que acceda con ocasión al contrato. Por tanto, deberá adoptar las medidas que le permita dar cumplimiento a lo dispuesto por la normatividad vigente en la materia y las políticas sobre el tratamiento de datos personales emitidas por EL CONTRATANTE. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se obliga a limitar el tratamiento de los datos

vigente en la materia y las políticas sobre el tratamiento de datos personales emitidas por EL CONTRATANTE. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se obliga a limitar el tratamiento de los datos personales de terceros que le sean entregados por EL CONTRATANTE a la finalidad propia de sus obligaciones, garantizando los derechos de la privacidad, la intimidad y el buen nombre, en el tratamiento de los datos personales y a informar a EL CONTRATANTE de cualquier sospecha de pérdida, fuga o ataque contra la información personal a la que ha accedido. **DÉCIMA. CLAUSULA PENAL**. En caso en que EL CONTRATISTA incumpla cualquiera de las obligaciones aquí contraídas, pagará a EL CONTRATANTE a título de cláusula penal el veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato, sin perjuicio de las acciones que EL CONTRATANTE pueda intentar judicial o extrajudicialmente el cobro de los perjuicios causados, para lo cual el presente contrato junto con la afirmación de EL CONTRATANTE sobre el incumplimiento de EL CONTRATISTA, prestará mérito ejecutivo, renunciando a ser constituido en mora. **DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN**. EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente, así como subcontratar, la ejecución del presente contrato, salvoprevia autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE. **DÉCIMA SEGUNDA**. **TERMINACIÓN.** El presente contrato podrá terminar por alguno de los siguientes eventos: a) vencimiento del plazo sinque las partes, por mutuo acuerdo y por escrito, manifiesten su intención de prorrogarlo; b) decisión unilateral EL CONTRATANTE; c) por mutuo acuerdo entre las partes, lo cual deberá constar en acta de terminación; d) por incumplimiento de EL CONTRATISTA de alguna de las obligaciones. e) en cumplimiento de lo prescrito en el parágrafo segundo de la cláusula cuarta del presente contrato. **DÉCIMA TERCERA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y AUTORIZACION PARA NOTIFICACIONES Y/O COMUNICACIONES.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Montería, Córdoba. De igual forma, las partes acuerdan y autorizan las notificaciones y/o Comunicaciones establecidas en la parte inicial del contrato o al correo descrito en la misma. **DÉCIMA CUARTA. IMPUESTOS**. Si fuere el caso, EL CONTRATANTE deducirá de los honorarios a pagar los valores de los impuestos a que haya lugar de conformidad con lo decretado por la autoridad competente. **DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES**. Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente contrato deberá ser acordada entre las partes y requerirá de un "otrosí" firmado por los intervinientes.

Para constancia se firma por las partes intervinientes, en la ciudad de Montería, Córdoba el 28 de noviembre de 2023.

CONTRATANTE

ANA ACOSTA ACOSTA
Rep. Lega
F. MASEMPREDER

CONTRATISTA

SILVIA LOPEZ PACHECO
C.C. 1067.847.680

1112

FUNDACION MAS DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA MASEMPRENDER

Nit. 900.450.233-4

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contratante	**FUNDACION MAS DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA MAS EMPRENDER**
NIT. No.	NIT 900450233-4
Dirección y teléfono	CALLE 18 N° 9-79 BARRIO LA CRUZ PLANETA RICA – CORDOBA
Email	institucionalfpc@gmail.com
Representante Legal	ANA ALEJANDRA ACOSTA ACOSTA
cedula	1.003.306.389
Contratista	NEIDER CARDENAS DIAZ
Cedula	1.067.937.563
Fecha iniciación del contrato	28 de noviembre 2023
Fecha terminación del contrato	28 de diciembre de 2023

Entre ANA ACOSTA ACOSTA, identificado con cédula de ciudadanía 1.003.306.389, quien obra en nombre y representación de la **FUNDACION MASEMPRENDER** con NIT 900450233-4, entidad sin ánimo de lucro, legalmente constituida mediante acta 0000001 de JULIO 07 de 2011, otorgada en Asamblea Constitutiva, inscrita en la Cámara de Comercio de Montería el 04 de octubre de 2011 bajo número 12565 del Libro I de las entidades sin ánimo de Lucro; quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de NEIDER ORLEY CARDENAS DIAZ , identificado con cedula No. 1.067.937.563 y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** han acordado celebrar un contrato de prestación de servicios regulado por el artículo 1495 de la Ley 84 DE 1873, el cual se presidirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. EL CONTRATISTA se compromete con EL CONTRATANTE a prestar de manera diligente y con plena autonomía, los servicios **como PROFESIONAL DE APOYO PARA CONTRIBUIR CON EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL DE LA IRA Y EDA, EN EL COMPONENTE INSTITUCIONAL Y COMUNITARIO EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA EN ARTICULACIÓN CON LAS DLS, EAPB E IPS PÚBLICAS Y PRIVADAS**. En la cláusula segunda se detallan las actividades. **SEGUNDA.**

EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Para una adecuada ejecución del presente contrato y conforme al plan y los requerimientos señalados por EL CONTRATANTE, EL CONTRATISTA deberá realizar las siguientes:

ACTIVIDADES PRINCIPALES:

1. Realizar una (1) reunión de dos (02) horas, para la concertación de actividades con autoridades étnicas que participaran en el proceso, para socializar el plan de trabajo, sensibilizarlos frente a la participación, generar las acciones necesarias para el logro de resultados y sensibilizarlos frente al uso de los productos de información y comunicación que se generen en las mesas. Las mesas se realizarán en cada uno de los quince (15) municipios del Departamento de Córdoba priorizados por la Secretaría de Desarrollo de la Salud (Chinú, Sahagún, San Pelayo, Tuchin, Lorica, Montelíbano, Puerto Libertador, Planeta Rica, San Andrés de Sotavento, Tierralta, San Bernardo, Momil, Cotorra, Purísima y San José de Uré), la reunión tendrá una duración de dos (02) horas cada una, y deberá un acta de concertación y aprobación.

2. Realizar una reunión de dos (02) horas de duración cada una, una en cada uno de los quince (15) municipios del Departamento de Córdoba priorizados por la Secretaría de Desarrollo de la Salud (Chinú, Sahagún, San Pelayo, Tuchin, Lorica, Montelíbano, Puerto Libertador, Planeta Rica, San Andrés de Sotavento, Tierralta, San Bernardo, Momil, Cotorra, Purísima y San José de Uré), para la socialización del componente comunitario del programa IRA dirigida a los equipos y líderes de las Direcciones Locales de Salud DLS, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, Juntas de Acción Comunal JAC, Miembros de Organizaciones de Base Comunitaria OBC, Usuarios de los programas del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social DPS, para articular el trabajo y generar como compromiso cronograma de generación de capacidades comunitarias por medio del desarrollo de los encuentros pedagógicos del Programa de IRA en los municipios.

3. Realizar dos (02) mesas de trabajo en cada uno de los quince (15) municipios del Departamento de Córdoba, priorizados por la Secretaría de Desarrollo de la Salud, es decir un total de treinta (30) mesa de trabajo, de cuatro (04) horas de duración cada una, los municipios priorizados son: Chinú, Sahagún, San Pelayo, Tuchin, Lorica, Montelíbano, Puerto Libertador, Planeta Rica, San Andrés de Sotavento, Tierralta, San Bernardo, Momil, Cotorra, Purísima y San José de Uré, dirigida a treinta (30) líderes y autoridades de grupos étnicos (indígenas; negros, afrocolombianos, palenqueros y raizales, comunidades Rrom) 2 mesas de trabajo en cada municipio priorizado en cuenta la notificación en Sivigila) para realizar adaptación de los mensajes claves para la prevención de IRA /EDA de acuerdo a los lineamientos nacionales. El producto del trabajo realizado con los líderes (mensajes claves adaptados, afiches, coplas, canciones,) será utilizado en los procesos de intervenciones de educación y comunicación para la salud del plan de comunicaciones de este proyecto. Para el desarrollo de la actividad se requiere garantizar los espacios de concertación con las autoridades étnicas del proceso, participación, resultados y usos de los productos de las mesas.

4. Desarrollar cinco (05) procesos de intervenciones de educación y comunicación para la salud (encuentros pedagógicos) en cada uno de los municipios priorizados (Chinú, Sahagún, San Pelayo, Tuchin, Lorica, Montelíbano, Puerto Libertador, Planeta Rica, San Andrés de Sotavento, Tierralta, San Bernardo, Momil, Cotorra, Purísima y San José de Uré), bajo la metodología taller, dirigidos a veinte (20) personas entre las cuales pueden ser madres, padres y cuidadores de grupos étnicos (indígenas; negros, afrocolombianos, palenqueros y raizales, comunidades Rrom) presentes en los municipios, abordando mensajes claves para la prevención de IRA- EDA. Emplear el diseño de los encuentros pedagógicos del Programa Nacional de IRA/ EDA Desarrollar una evaluación pretest y post test didáctica a través de lúdica.

5. Realizar un (1) simposio dirigido a cien (100) invitados dentro de los que se encuentran los actores sociales relacionados con la atención y gestión de la IRA y EDA, de las DLS; EPS, IPS, Instituto de medicina legal, Fiscalía, Procuraduría, ICBF, Defensoría del pueblo, Asociaciones científicas, Asociaciones de base comunitaria, Fundaciones, Universidades, líderes comunitarios, profesionales de la salud, Direcciones Locales de Salud, Estudiantes de programas de salud (Medicina y Enfermería de último año), Estudiantes de último año de programas de psicología de los treinta (30) municipios del Departamento de Córdoba, la sede del simposio se realizará en la ciudad capital para facilitar el acceso a todos los municipios, el tema central del evento HERRAMIENTAS COMUNITARIAS PARA LA PREVENCIÓN DE IRA/EDA, el cual tendrá una duración de dos (02) días.

6. siguientes:

PRODUCTOS PARA ENTREGAR DERIVADO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PACTADAS
1. Concertación 2. Convocatoria: registro fotográfico 3. Registro fotográfico, de todas las actividades 4. Realizar las sesiones correspondientes como lo indica el programa. 5. Actas de concertación 6. Entrega de informes solicitados por el coordinador del proyecto (100%) 7. Entrega de actas y planillas debidamente diligenciadas, sin enmendaduras ni tachones.

PARÁGRAFO. LUGAR DE EJECUCIÓN: Se establece como lugar de ejecución de las actividades del presente contrato el municipio de Montería, Córdoba. **TERCERA. PRECIO Y FORMA DE PAGO**.Por la prestación de los servicios, EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA la suma total de pesos MCTE ($. 4.421.250,00). El pago de estos dineros lo realizará EL CONTRATANTE en un pago final por valor de $4.421,250,00en el transcurso de los cinco (05)días laborales después de recibida la respectiva cuenta de cobro en la **FUNDACIÓN–MASEMPRENDER sede Montería,** La cual deberá contener los requisitos indispensables como se detalla a continuación: Para el pago total como son: el informe con el 100% de avances de actividades del proyecto El 100 % de actividades con entrega de informe total verificado por el coordinador y aprobación por parte del supervisor del contrato, y para todas las cuentas deben anexar: el certificado bancario, y la Planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) que acredite el pago al Sistema General de Seguridad Social Integral de cada mes.

CUARTA. PLAZO. El contrato tendrá una duración comprendida entre el 28 de noviembre 2023 y el 28 de diciembre de 2023. No obstante, este podrá ser terminado de forma anticipada por parte del contratante, en cualquier momento previa comunicación escrita, caso en el cual se reconocerán solamente los honorarios equivalentes a las actividades y productos efectivamente entregados a la fecha. **PARÁGRAFO PRIMERO**: En caso de terminación anticipada del contrato, el contratista deberá entregar todos los desarrollos, documentosy demás resultados producto de la ejecución contractual realizados hasta la fecha. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATANTE podrá suspender el presente contrato en cualquier momento previacomunicación escrita, lo cual se formalizará en un acta suscrita por las partes en la cual se indicará laduración de la suspensión. Si cumplido el plazo de la suspensión no es posible reanudar las actividades, EL CONTRATANTE, a su arbitrio, podrá dar por terminado el contrato de forma unilateral sin que haya lugar a indemnizaciones a cualquier título. **QUINTA.**

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

a) Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas. b) Aportar su experiencia y los conocimientos necesarios para la adecuada ejecución del contrato. c) Absolver las consultas que EL CONTRATANTE le solicite, relacionadas con el objeto del contrato. d) Asistir a las reuniones previamente acordados por EL CONTRATANTE. e) Tener vigente al momento de prestar sus servicios profesionales la afiliación al Sistema General de Seguridad Social. f) Responder ante EL CONTRATANTE por los daños y/o perjuicios ocasionados a éste o a terceros; así como a sus bienes, con motivo de cualquier acción u omisión. g) Garantizar la mejor calidad con respecto a la ejecución de las actividades y entregables señalados en la cláusula segunda. En tal sentido, deberá subsanar inmediatamente cualquier incumplimiento total o parcial identificado por EL CONTRATANTE y en caso de no recibirlos a completa satisfacción, EL CONTRATANTE se reserva el derecho de contratar con un tercero idóneo la terminación de las actividades y entregables, caso en el cual EL CONTRATISTA asumirá, a título de perjuicios, el valor de los honorarios facturados por el tercero; para lo anterior, autoriza desde ya al CONTRATANTE para deducir tales sumas de dinero de los honorarios que pueda adeudarle. h) Cumplir las políticas y reglamentos vigentes de EL CONTRATANTE en lo que resulte pertinente. i) Suministrar por su cuenta y riesgo, el transporte necesario para desplazarse a los lugares en donde deban realizarse las actividades objeto de este contrato k) todas las demás obligaciones que se derivan de la naturaleza de este contrato. **SEXTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE.** a) Pagar el valor establecido en la cláusula tercera. b) Facilitar a EL CONTRATISTAel acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna y prestar el apoyo requerido parala debida ejecución del objeto del contrato. **PARÁGRAFO.** Durante la ejecución del contrato EL CONTRATANTE no asume ninguna obligación de custodia o seguridad en relación con la integridad física del personal o los bienes materiales de EL CONTRATISTA. **SÉPTIMA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**. Dada la naturaleza de este contrato, no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, o el personal que éste contrate para apoyar la ejecución del objeto contractual. EL CONTRATISTA se compromete con EL CONTRATANTE a ejecutar en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, el objeto mencionado en la cláusula primera de este documento. **OCTAVA CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.** EL CONTRATISTA deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información de EL CONTRATANTE que conozca o a la que tenga acceso con ocasión del presente del Contrato con independencia del medio en cual se encuentre soportada. Se tendrá como información confidencial cualquier información no divulga que posea legítimamente EL CONTRATANTE que pueda usarse en alguna actividad productiva, industrial o comercial y que sea susceptible de comunicarse a un tercero. **NOVENA PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.** EL CONTRATISTA asume la obligación constitucional, legal y reglamentaria de proteger los datos personales a los que acceda con ocasión al contrato. Por tanto, deberá adoptar las medidas que le permita dar cumplimiento a lo dispuesto por la normatividad vigente en la materia y las políticas sobre el tratamiento de datos personales emitidas por EL CONTRATANTE. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se obliga a limitar el tratamiento de los datos

vigente en la materia y las políticas sobre el tratamiento de datos personales emitidas por EL CONTRATANTE. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se obliga a limitar el tratamiento de los datos personales de terceros que le sean entregados por EL CONTRATANTE a la finalidad propia de sus obligaciones, garantizando los derechos de la privacidad, la intimidad y el buen nombre, en el tratamiento de los datos personales y a informar a EL CONTRATANTE de cualquier sospecha de pérdida, fuga o ataque contra la información personal a la que ha accedido. **DÉCIMA. CLAUSULA PENAL**. En caso en que EL CONTRATISTA incumpla cualquiera de las obligaciones aquí contraídas, pagará a EL CONTRATANTE a título de cláusula penal el veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato, sin perjuicio de las acciones que EL CONTRATANTE pueda intentar judicial o extrajudicialmente el cobro de los perjuicios causados, para lo cual el presente contrato junto con la afirmación de EL CONTRATANTE sobre el incumplimiento de EL CONTRATISTA, prestará mérito ejecutivo, renunciando a ser constituido en mora. **DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN**. EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente, así como subcontratar, la ejecución del presente contrato, salvoprevia autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE. **DÉCIMA SEGUNDA**. **TERMINACIÓN.** El presente contrato podrá terminar por alguno de los siguientes eventos: a) vencimiento del plazo sinque las partes, por mutuo acuerdo y por escrito, manifiesten su intención de prorrogarlo; b) decisión unilateral de EL CONTRATANTE; c) por mutuo acuerdo entre las partes, lo cual deberá constar en acta de terminación; d) por incumplimiento de EL CONTRATISTA de alguna de las obligaciones. e) en cumplimiento de lo prescrito en el parágrafo segundo de la cláusula cuarta del presente contrato. **DÉCIMA TERCERA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y AUTORIZACION PARA NOTIFICACIONES Y/O COMUNICACIONES.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Montería, Córdoba. De igual forma, las partes acuerdan y autorizan las notificaciones y/o Comunicaciones establecidas en la parte inicial del contrato o al correo descrito en la misma. **DÉCIMA CUARTA. IMPUESTOS**. Si fuere el caso, EL CONTRATANTE deducirá de los honorarios a pagar los valores de los impuestos a que haya lugar de conformidad con lo decretado por la autoridad competente. **DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES**. Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente contrato deberá ser acordada entre las partes y requerirá de un "otrosí" firmado por los intervinientes.

Para constancia se firma por las partes intervinientes, en la ciudad de Montería, Córdoba el 28 de noviembre de 2023.

CONTRATANTE

ANA ACOSTA ACOSTA
Rep. Legal

F. MASEMPRENDER

CONTRATISTA

NEIDER CARDENAS DIAZ
C.C. 1.067.937.563

FUNDACION MAS DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA MASEMPRENDER

Nit. 900.450.233-4

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contratante	**FUNDACION MAS DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA MAS EMPRENDER**
NIT. No.	NIT 900450233-4
Dirección y teléfono	CALLE 18 N° 9-79 BARRIO LA CRUZ PLANETA RICA – CORDOBA
Email	institucionalfpc@gmail.com
Representante Legal	ANA ALEJANDRA ACOSTA ACOSTA
cedula	1.003.306.389
Contratista	KELLY GIRALDO BARRIOS
Cedula	1067861571
Fecha iniciación del contrato	28 de noviembre 2023
Fecha terminación del contrato	28 de diciembre de 2023

Entre ANA ACOSTA ACOSTA, identificado con cédula de ciudadanía 1.003.306.389, quien obra en nombre y representación de la **FUNDACION MASEMPRENDER** con NIT 900450233-4, entidad sin ánimo de lucro, legalmente constituida mediante acta 0000001 de JULIO 07 de 2011, otorgada en Asamblea Constitutiva, inscrita en la Cámara de Comercio de Montería el 04 de octubre de 2011 bajo número 12565 del Libro I de las entidades sin ánimo de Lucro; quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra KELLY GIRALDO BARRIOS, identificado con cedula No. 1067861571 y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** han acordado celebrar un contrato de prestación de servicios regulado por el artículo 1495 de la Ley 84 DE 1873, el cual se presidirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. EL CONTRATISTA se compromete con EL CONTRATANTE a prestar de manera diligente y con plena autonomía, los servicios **como PROFESIONAL DE APOYO PARA CONTRIBUIR CON EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL DE LA IRA Y EDA, EN EL COMPONENTE INSTITUCIONAL Y COMUNITARIO EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA EN ARTICULACIÓN CON LAS DLS, EAPB E IPS PÚBLICAS Y PRIVADAS**. En la cláusula segunda se detallan las actividades. **SEGUNDA.**

EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Para una adecuada ejecución del presente contrato y conforme al plan y los requerimientos señalados por EL CONTRATANTE, EL CONTRATISTA deberá realizar las siguientes:

ACTIVIDADES PRINCIPALES:

1. Realizar una (1) reunión de dos (02) horas, para la concertación de actividades con autoridades étnicas que participaran en el proceso, para socializar el plan de trabajo, sensibilizarlos frente a la participación, generar las acciones necesarias para el logro de resultados y sensibilizarlos frente al uso de los productos de información y comunicación que se generen en las mesas. Las mesas se realizarán en cada uno de los quince (15) municipios del Departamento de Córdoba priorizados por la Secretaría de Desarrollo de la Salud (Chinú, Sahagún, San Pelayo, Tuchin, Lorica, Montelíbano, Puerto Libertador, Planeta Rica, San Andrés de Sotavento, Tierralta, San Bernardo, Momil, Cotorra, Purísima y San José de Uré), la reunión tendrá una duración de dos (02) horas cada una, y deberá un acta de concertación y aprobación.

2. Realizar una reunión de dos (02) horas de duración cada una, una en cada uno de los quince (15) municipios del Departamento de Córdoba priorizados por la Secretaría de Desarrollo de la Salud (Chinú, Sahagún, San Pelayo, Tuchin, Lorica, Montelíbano, Puerto Libertador, Planeta Rica, San Andrés de Sotavento, Tierralta, San Bernardo, Momil, Cotorra, Purísima y San José de Uré), para la socialización del componente comunitario del programa IRA dirigida a los equipos y líderes de las Direcciones Locales de Salud DLS, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, Juntas de Acción Comunal JAC, Miembros de Organizaciones de Base Comunitaria OBC, Usuarios de los programas . del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social DPS, para articular el trabajo y generar como compromiso cronograma de generación de capacidades comunitarias por medio del desarrollo de los encuentros pedagógicos del Programa de IRA en los municipios.

3. Realizar dos (02) mesas de trabajo en cada uno de los quince (15) municipios del Departamento de Córdoba, priorizados por la Secretaría de Desarrollo de la Salud, es decir un total de treinta (30) mesa de trabajo, de cuatro (04) horas de duración cada una, los municipios priorizados son: Chinú, Sahagún, San Pelayo, Tuchin, Lorica, Montelíbano, Puerto Libertador, Planeta Rica, San Andrés de Sotavento, Tierralta, San Bernardo, Momil, Cotorra, Purísima y San José de Uré, dirigida a treinta (30) líderes y autoridades de grupos étnicos (indígenas; negros, afrocolombianos, palenqueros y raizales, comunidades Rrom) 2 mesas de trabajo en cada municipio priorizado en cuenta la notificación en Sivigila) para realizar adaptación de los mensajes claves para la prevención de IRA /EDA de acuerdo a los lineamientos nacionales. El producto del trabajo realizado con los líderes (mensajes claves adaptados, afiches, coplas, canciones,) será utilizado en los procesos de intervenciones de educación y comunicación para la salud del plan de comunicaciones de este proyecto. Para el desarrollo de la actividad se requiere garantizar los espacios de concertación con las autoridades étnicas del proceso, participación, resultados y usos de los productos de las mesas.

4. Desarrollar cinco (05) procesos de intervenciones de educación y comunicación para la salud (encuentros pedagógicos) en cada uno de los municipios priorizados (Chinú, Sahagún, San Pelayo, Tuchin, Lorica, Montelíbano, Puerto Libertador, Planeta Rica, San Andrés de Sotavento, Tierralta, San Bernardo, Momil, Cotorra, Purísima y San José de Uré), bajo la metodología taller, dirigidos a veinte (20) personas entre las cuales pueden ser madres, padres y cuidadores de grupos étnicos (indígenas; negros, afrocolombianos, palenqueros y raizales, comunidades Rrom) presentes en los municipios, abordando mensajes claves para la prevención de IRA- EDA. Emplear el diseño de los encuentros pedagógicos del Programa Nacional de IRA/ EDA Desarrollar una evaluación pretest y post test didáctica a través de lúdica.

5. Realizar un (1) simposio dirigido a cien (100) invitados dentro de los que se encuentran los actores sociales relacionados con la atención y gestión de la IRA y EDA, de las DLS; EPS, IPS, Instituto de medicina legal, Fiscalía, Procuraduría, ICBF, Defensoría del pueblo, Asociaciones científicas, Asociaciones de base comunitaria, Fundaciones, Universidades, líderes comunitarios, profesionales de la salud, Direcciones Locales de Salud, Estudiantes de programas de salud (Medicina y Enfermería de último año), Estudiantes de último año de programas de psicología de los treinta (30) municipios del Departamento de Córdoba, la sede del simposio se realizará en la ciudad capital para facilitar el acceso a todos los municipios, el tema central del evento HERRAMIENTAS COMUNITARIAS PARA LA PREVENCIÓN DE IRA/EDA, el cual tendrá una duración de dos (02) días. siguientes:

PRODUCTOS PARA ENTREGAR DERIVADO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PACTADAS
1. Concertación 2. Convocatoria: registro fotográfico 3. Registro fotográfico, de todas las actividades 4. Realizar las sesiones correspondientes como lo indica el programa. 5. Actas de concertación 6. Entrega de informes solicitados por el coordinador del proyecto (100%) 7. Entrega de actas y planillas debidamente diligenciadas, sin enmendaduras ni tachones.

PARÁGRAFO. LUGAR DE EJECUCIÓN: Se establece como lugar de ejecución de las actividades del presente contrato el municipio de Montería, Córdoba. **TERCERA. PRECIO Y FORMA DE PAGO**.Por la prestación de los servicios, EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA la suma total de pesos MCTE ($4.421250,00). El pago de estos dineros lo realizará EL CONTRATANTE en un pago final por valor de $4.421250,00, en el transcurso de los cinco (05)días laborales después de recibida la respectiva cuenta de cobro en la **FUNDACIÓN–MASEMPRENDER sede Montería,** La cual deberá contener los requisitos indispensables como se detalla a continuación: Para el pago total como son: el informe con el 100% de avances de actividades del proyecto : El 100 % de actividades con entrega de informe total verificado por el coordinador y aprobación por parte del supervisor del contrato, y para todas las cuentas deben anexar: el certificado bancario, y la Planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) que acredite el pago al Sistema General de Seguridad Social Integral de cada mes.

CUARTA. PLAZO. El contrato tendrá una duración comprendida entre el 28 de noviembre 2023 y el 28 de diciembre de 2023. No obstante, este podrá ser terminado de forma anticipada por parte del contratante, en cualquier momento previa comunicación escrita, caso en el cual se reconocerán solamente los honorarios equivalentes a las actividades y productos efectivamente entregados a la fecha. **PARÁGRAFO PRIMERO**: En caso de terminación anticipada del contrato, el contratista deberá entregar todos los desarrollos, documentosy demás resultados producto de la ejecución contractual realizados hasta la fecha. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATANTE podrá suspender el presente contrato en cualquier momento previacomunicación escrita, lo cual se formalizará en un acta suscrita por las partes en la cual se indicará laduración de la suspensión. Si cumplido el plazo de la suspensión no es posible reanudar las actividades, EL CONTRATANTE, a su arbitrio, podrá dar por terminado el contrato de forma unilateral sin que haya lugar a indemnizaciones a cualquier título. **QUINTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**.

a) Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas. b) Aportar su experiencia y los conocimientos necesarios para la adecuada ejecución del contrato. c) Absolver las consultas que EL CONTRATANTE le solicite, relacionadas con el objeto del contrato. d) Asistir a las reuniones previamente acordados por EL CONTRATANTE. e) Tener vigente al momento de prestar sus servicios profesionales la afiliación al Sistema General de Seguridad Social. f) Responder ante EL CONTRATANTE por los daños y/o perjuicios ocasionados a éste o a terceros; así como a sus bienes, con motivo de cualquier acción u omisión. g) Garantizar la mejor calidad con respecto a la ejecución de las actividades y entregables señalados en la cláusula segunda. En tal sentido, deberá subsanar inmediatamente cualquier incumplimiento total o parcial identificado por EL CONTRATANTE y en caso de no recibirlos a completa satisfacción, EL CONTRATANTE se reserva el derecho de contratar con un tercero idóneo la terminación de las actividades y entregables, caso en el cual EL CONTRATISTA asumirá, a título de perjuicios, el valor de los honorarios facturados por el tercero; para lo anterior, autoriza desde ya al CONTRATANTE para deducir tales sumas de dinero de los honorarios que pueda adeudarle. h) Cumplir las políticas y reglamentos vigentes de EL CONTRATANTE en lo que resulte ertinente. i) Suministrar por su cuenta y riesgo, el transporte necesario para desplazarse a los lugares en donde deban realizarse las actividades objeto de este contrato k) todas las demás obligaciones que se derivan de la naturaleza de este contrato. **SEXTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE**. a) Pagar el valor establecido en la cláusula tercera. b) Facilitar a EL CONTRATISTAel acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna y prestar el apoyo requerido parala debida ejecución del objeto del contrato. **PARÁGRAFO.** Durante la ejecución del contrato EL CONTRATANTE no asume ninguna obligación de custodia o seguridad en relación con la integridad física del personal o los bienes materiales de EL CONTRATISTA. **SÉPTIMA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**. Dada la naturaleza de este contrato, no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, o el personal que éste contrate para apoyar la ejecución del objeto contractual. EL CONTRATISTA se compromete con EL CONTRATANTE a ejecutar en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, el objeto mencionado en la cláusula primera de este documento. **OCTAVA CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.** EL CONTRATISTA deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información de EL CONTRATANTE que conozca o a la que tenga acceso con ocasión del presente del Contrato con independencia del medio en cual se encuentre soportada. Se tendrá como información confidencial cualquier información no divulga ue posea legítimamente EL CONTRATANTE que pueda usarse en alguna actividad productiva, industrial o comercial y que sea susceptible de comunicarse a un tercero. **NOVENA PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.** EL CONTRATISTA asume la obligación constitucional, legal y reglamentaria de proteger los datos personales a los que acceda con ocasión al contrato. Por tanto, deberá adoptar las medidas que le permita dar cumplimiento a lo dispuesto por la normatividad vigente en la materia y las políticas sobre el tratamiento de datos personales emitidas por EL CONTRATANTE. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se obliga a limitar el tratamiento de los datos

vigente en la materia y las políticas sobre el tratamiento de datos personales emitidas por EL CONTRATANTE. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se obliga a limitar el tratamiento de los datos personales de terceros que le sean entregados por EL CONTRATANTE a la finalidad propia de sus obligaciones, garantizando los derechos de la privacidad, la intimidad y el buen nombre, en el tratamiento de los datos personales y a informar a EL CONTRATANTE de cualquier sospecha de pérdida, fuga o ataque contra la información personal a la que ha accedido. **DÉCIMA. CLAUSULA PENAL**. En caso en que EL CONTRATISTA incumpla cualquiera de las obligaciones aquí contraídas, pagará a EL CONTRATANTE a título de cláusula penal el veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato, sin perjuicio de las acciones que EL CONTRATANTE pueda intentar judicial o extrajudicialmente el cobro de los perjuicios causados, para lo cual el presente contrato junto con la afirmación de EL CONTRATANTE sobre el incumplimiento de EL CONTRATISTA, prestará mérito ejecutivo, renunciando a ser constituido en mora. **DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN**. EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente, así como subcontratar, la ejecución del presente contrato, salvoprevia autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE. **DÉCIMA SEGUNDA**. **TERMINACIÓN.** El presente contrato podrá terminar por alguno de los siguientes eventos: a) vencimiento del plazo sinque las partes, por mutuo acuerdo y por escrito, manifiesten su intención de prorrogarlo; b) decisión unilateral de EL CONTRATANTE; c) por mutuo acuerdo entre las partes, lo cual deberá constar en acta de ...minación; d) por incumplimiento de EL CONTRATISTA de alguna de las obligaciones. e) en cumplimiento de lo prescrito en el parágrafo segundo de la cláusula cuarta del presente contrato. **DÉCIMA TERCERA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y AUTORIZACION PARA NOTIFICACIONES Y/O COMUNICACIONES.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Montería, Córdoba. De igual forma, las partes acuerdan y autorizan las notificaciones y/o Comunicaciones establecidas en la parte inicial del contrato o al correo descrito en la misma. **DÉCIMA CUARTA. IMPUESTOS**. Si fuere el caso, EL CONTRATANTE deducirá de los honorarios a pagar los valores de los impuestos a que haya lugar de conformidad con lo decretado por la autoridad competente. **DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES**. Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente contrato deberá ser acordada entre las partes y requerirá de un "otrosí" firmado por los intervinientes.

Para constancia se firma por las partes intervinientes, en la ciudad de Montería, Córdoba el 28 de noviembre de 2023.

CONTRATANTE

ANA ACOSTA ACOSTA
Rep. Legal
F. MASEMPRENDER

CONTRATISTA

KELLY GIRALDO BARRIOS
C.C. 1067861571

FUNDACION MAS DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA MASEMPRENDER

Nit. 900.450.233-4

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contratante	**FUNDACION MAS DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA MAS EMPRENDER**
NIT. No.	NIT 900450233-4
Dirección y teléfono	CALLE 18 N° 9-79 BARRIO LA CRUZ PLANETA RICA – CORDOBA
Email	institucionalfpc@gmail.com
Representante Legal	ANA ALEJANDRA ACOSTA ACOSTA
cedula	1.003.306.389
Contratista	NADIA JANNA LAVALLE
Cedula	30.579.149
Fecha iniciación del contrato	28 de noviembre 2023
Fecha terminación del contrato	28 de diciembre de 2023

Entre ANA ACOSTA ACOSTA, identificado con cédula de ciudadanía 1.003.306.389, quien obra en nombre y representación de la **FUNDACION MASEMPRENDER** con NIT 900450233-4, entidad sin ánimo de lucro, legalmente constituida mediante acta 0000001 de JULIO 07 de 2011, otorgada en Asamblea Constitutiva, inscrita en la Cámara de Comercio de Montería el 04 de octubre de 2011 bajo número 12565 del Libro I de las entidades sin ánimo de Lucro; quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de **NADIA JANNA LAVALLE** identificada con cedula No. 30.579.149 y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,**han acordado celebrar un contrato de prestación de servicios regulado por el artículo 1495 de la Ley 84 DE 1873, el cual se presidirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. EL CONTRATISTA se compromete con EL CONTRATANTE a prestar de manera diligente y con plena autonomía, los servicios **como PROFESIONAL DE APOYO PARA CONTRIBUIR CON EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL DE LA IRA Y EDA, EN EL COMPONENTE INSTITUCIONAL Y COMUNITARIO EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA EN ARTICULACIÓN CON LAS DLS, EAPB E IPS PÚBLICAS Y PRIVADAS**. En la cláusula segunda se detallan las actividades. **SEGUNDA.**

EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Para una adecuada ejecución del presente contrato y conforme al plan y los requerimientos señalados por EL CONTRATANTE, EL CONTRATISTA deberá realizar las siguientes:

ACTIVIDADES PRINCIPALES:

1. Realizar una (1) reunión de dos (02) horas, para la concertación de actividades con autoridades étnicas que participaran en el proceso, para socializar el plan de trabajo, sensibilizarlos frente a la participación, generar las acciones necesarias para el logro de resultados y sensibilizarlos frente al uso de los productos de información y comunicación que se generen en las mesas. Las mesas se realizarán en cada uno de los quince (15) municipios del Departamento de Córdoba priorizados por la Secretaría de Desarrollo de la Salud (Chinú, Sahagún, San Pelayo, Tuchin, Lorica, Montelíbano, Puerto Libertador, Planeta Rica, San Andrés de Sotavento, Tierralta, San Bernardo, Momil, Cotorra, Purísima y San José de Uré), la reunión tendrá una duración de dos (02) horas cada una, y deberá un acta de concertación y aprobación.

2. Realizar una reunión de dos (02) horas de duración cada una, una en cada uno de los quince (15) municipios del Departamento de Córdoba priorizados por la Secretaría de Desarrollo de la Salud (Chinú, Sahagún, San Pelayo, Tuchin, Lorica, Montelíbano, Puerto Libertador, Planeta Rica, San Andrés de Sotavento, Tierralta, San Bernardo, Momil, Cotorra, Purísima y San José de Uré), para la socialización del componente comunitario del programa IRA dirigida a los equipos y líderes de las Direcciones Locales de Salud DLS, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, Juntas de Acción Comunal JAC, Miembros de Organizaciones de Base Comunitaria OBC, Usuarios de los programas . del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social DPS, para articular el trabajo y generar como compromiso cronograma de generación de capacidades comunitarias por medio del desarrollo de los encuentros pedagógicos del Programa de IRA en los municipios.

3. Realizar dos (02) mesas de trabajo en cada uno de los quince (15) municipios del Departamento de Córdoba, priorizados por la Secretaría de Desarrollo de la Salud, es decir un total de treinta (30) mesa de trabajo, de cuatro (04) horas de duración cada una, los municipios priorizados son: Chinú, Sahagún, San Pelayo, Tuchin, Lorica, Montelíbano, Puerto Libertador, Planeta Rica, San Andrés de Sotavento, Tierralta, San Bernardo, Momil, Cotorra, Purísima y San José de Uré, dirigida a treinta (30) líderes y autoridades de grupos étnicos (indígenas; negros, afrocolombianos, palenqueros y raizales, comunidades Rrom) 2 mesas de trabajo en cada municipio priorizado en cuenta la notificación en Sivigila) para realizar adaptación de los mensajes claves para la prevención de IRA /EDA de acuerdo a los lineamientos nacionales. El producto del trabajo realizado con los líderes (mensajes claves adaptados, afiches, coplas, canciones,) será utilizado en los procesos de intervenciones de educación y comunicación para la salud del plan de comunicaciones de este proyecto. Para el desarrollo de la actividad se requiere garantizar los espacios de concertación con las autoridades étnicas del proceso, participación, resultados y usos de los productos de las mesas.

4. Desarrollar cinco (05) procesos de intervenciones de educación y comunicación para la salud (encuentros pedagógicos) en cada uno de los municipios priorizados (Chinú, Sahagún, San Pelayo, Tuchin, Lorica, Montelíbano, Puerto Libertador, Planeta Rica, San Andrés de Sotavento, Tierralta, San Bernardo, Momil, Cotorra, Purísima y San José de Uré), bajo la metodología taller, dirigidos a veinte (20) personas entre las cuales pueden ser madres, padres y cuidadores de grupos étnicos (indígenas; negros, afrocolombianos, palenqueros y raizales, comunidades Rrom) presentes en los municipios, abordando mensajes claves para la prevención de IRA- EDA. Emplear el diseño de los encuentros pedagógicos del Programa Nacional de IRA/ EDA Desarrollar una evaluación pretest y post test didáctica a través de lúdica.

5. Realizar un (1) simposio dirigido a cien (100) invitados dentro de los que se encuentran los actores sociales relacionados con la atención y gestión de la IRA y EDA, de las DLS; EPS, IPS, Instituto de medicina legal, Fiscalía, Procuraduría, ICBF, Defensoría del pueblo, Asociaciones científicas, Asociaciones de base comunitaria, Fundaciones, Universidades, líderes comunitarios, profesionales de la salud, Direcciones Locales de Salud, Estudiantes de programas de salud (Medicina y Enfermería de último año), Estudiantes de último año de programas de psicología de los treinta (30) municipios del Departamento de Córdoba, la sede del simposio se realizará en la ciudad capital para facilitar el acceso a todos los municipios, el tema central del evento HERRAMIENTAS COMUNITARIAS PARA LA PREVENCIÓN DE IRA/EDA, el cual tendrá una duración de dos (02) días. siguientes:

PRODUCTOS PARA ENTREGAR DERIVADO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PACTADAS
1. Concertación 2. Convocatoria: registro fotográfico 3. Registro fotográfico, de todas las actividades 4. Realizar las sesiones correspondientes como lo indica el programa. 5. Actas de concertación 6. Entrega de informes solicitados por el coordinador del proyecto (100%) 7. Entrega de actas y planillas debidamente diligenciadas, sin enmendaduras ni tachones.

PARÁGRAFO. LUGAR DE EJECUCIÓN: Se establece como lugar de ejecución de las actividades del presente contrato el municipio de Montería, Córdoba. **TERCERA. PRECIO Y FORMA DE PAGO**.Por la prestación de los servicios, EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA la suma total de pesos MCTE ($4.421250,00). El pago de estos dineros lo realizará EL CONTRATANTE en un pago final por valor de $4.421250,00, en el transcurso de los cinco (05)días laborales después de recibida la respectiva cuenta de cobro en la **FUNDACIÓN–MASEMPRENDER sede Montería,** La cual deberá contener los requisitos indispensables como se detalla a continuación: Para el pago total como son: el informe con el 100% de avances de actividades del proyecto : El 100 % de actividades con entrega de informe total verificado por el coordinador y aprobación por parte del supervisor del contrato, y para todas las cuentas deben anexar: el certificado bancario, y la Planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) que acredite el pago al Sistema General de Seguridad Social Integral de cada mes.

CUARTA. PLAZO. El contrato tendrá una duración comprendida entre el 28 de noviembre 2023 y el 28 de diciembre de 2023. No obstante, este podrá ser terminado de forma anticipada por parte del contratante, en cualquier momento previa comunicación escrita, caso en el cual se reconocerán solamente los honorarios equivalentes a las actividades y productos efectivamente entregados a la fecha. **PARÁGRAFO PRIMERO**: En caso de terminación anticipada del contrato, el contratista deberá entregar todos los desarrollos, documentosy demás resultados producto de la ejecución contractual realizados hasta la fecha. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATANTE podrá suspender el presente contrato en cualquier momento previacomunicación escrita, lo cual se formalizará en un acta suscrita por las partes en la cual se indicará laduración de la suspensión. Si cumplido el plazo de la suspensión no es posible reanudar las actividades, EL CONTRATANTE, a su arbitrio, podrá dar por terminado el contrato de forma unilateral sin que haya lugar a indemnizaciones a cualquier título. **QUINTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**.

a) Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas. b) Aportar su experiencia y los conocimientos necesarios para la adecuada ejecución del contrato. c) Absolver las consultas que EL CONTRATANTE le solicite, relacionadas con el objeto del contrato. d) Asistir a las reuniones previamente acordados por EL CONTRATANTE. e) Tener vigente al momento de prestar sus servicios profesionales la afiliación al Sistema General de Seguridad Social. f) Responder ante EL CONTRATANTE por los daños y/o perjuicios ocasionados a éste o a terceros; así como a sus bienes, con motivo de cualquier acción u omisión. g) Garantizar la mejor calidad con respecto a la ejecución de las actividades y entregables señalados en la cláusula segunda. En tal sentido, deberá subsanar inmediatamente cualquier incumplimiento total o parcial identificado por EL CONTRATANTE y en caso de no recibirlos a completa satisfacción, EL CONTRATANTE se reserva el derecho de contratar con un tercero idóneo la terminación de las actividades y entregables, caso en el cual EL CONTRATISTA asumirá, a título de perjuicios, el valor de los honorarios facturados por el tercero; para lo anterior, autoriza desde ya al CONTRATANTE para deducir tales sumas de dinero de los honorarios que pueda adeudarle. h) Cumplir las políticas y reglamentos vigentes de EL CONTRATANTE en lo que resulte pertinente. i) Suministrar por su cuenta y riesgo, el transporte necesario para desplazarse a los lugares en donde deban realizarse las actividades objeto de este contrato k) todas las demás obligaciones que se derivan de la naturaleza de este contrato. **SEXTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE**. a) Pagar el valor establecido en la cláusula tercera. b) Facilitar a EL CONTRATISTAel acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna y prestar el apoyo requerido parala debida ejecución del objeto del contrato. **PARÁGRAFO.** Durante la ejecución del contrato EL CONTRATANTE no asume ninguna obligación de custodia o seguridad en relación con la integridad física del personal o los bienes materiales de EL CONTRATISTA. **SÉPTIMA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**. Dada la naturaleza de este contrato, no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, o el personal que éste contrate para apoyar la ejecución del objeto contractual. EL CONTRATISTA se compromete con EL CONTRATANTE a ejecutar en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, el objeto mencionado en la cláusula primera de este documento. **OCTAVA CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.** EL CONTRATISTA deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información de EL CONTRATANTE que conozca o a la que tenga acceso con ocasión del presente del Contrato con independencia del medio en cual se encuentre soportada. Se tendrá como información confidencial cualquier información no divulga que posea legítimamente EL CONTRATANTE que pueda usarse en alguna actividad productiva, industrial o comercial y que sea susceptible de comunicarse a un tercero. **NOVENA PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.** EL CONTRATISTA asume la obligación constitucional, legal y reglamentaria de proteger los datos personales a los que acceda con ocasión al contrato. Por tanto, deberá adoptar las medidas que le permita dar cumplimiento a lo dispuesto por la normatividad vigente en la materia y las políticas sobre el tratamiento de datos personales emitidas por EL CONTRATANTE. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se obliga a limitar el tratamiento de los datos

vigente en la materia y las políticas sobre el tratamiento de datos personales emitidas por EL CONTRATANTE. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se obliga a limitar el tratamiento de los datos personales de terceros que le sean entregados por EL CONTRATANTE a la finalidad propia de sus obligaciones, garantizando los derechos de la privacidad, la intimidad y el buen nombre, en el tratamiento de los datos personales y a informar a EL CONTRATANTE de cualquier sospecha de pérdida, fuga o ataque contra la información personal a la que ha accedido. **DÉCIMA. CLAUSULA PENAL**. En caso en que EL CONTRATISTA incumpla cualquiera de las obligaciones aquí contraídas, pagará a EL CONTRATANTE a título de cláusula penal el veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato, sin perjuicio de las acciones que EL CONTRATANTE pueda intentar judicial o extrajudicialmente el cobro de los perjuicios causados, para lo cual el presente contrato junto con la afirmación de EL CONTRATANTE sobre el incumplimiento de EL CONTRATISTA, prestará mérito ejecutivo, renunciando a ser constituido en mora. **DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN**. EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente, así como subcontratar, la ejecución del presente contrato, salvoprevia autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE. **DÉCIMA SEGUNDA**. **TERMINACIÓN.** El presente contrato podrá terminar por alguno de los siguientes eventos: a) vencimiento del plazo sinque las partes, por mutuo acuerdo y por escrito, manifiesten su intención de prorrogarlo; b) decisión unilateral de EL CONTRATANTE; c) por mutuo acuerdo entre las partes, lo cual deberá constar en acta de minación; d) por incumplimiento de EL CONTRATISTA de alguna de las obligaciones. e) en cumplimiento de lo prescrito en el parágrafo segundo de la cláusula cuarta del presente contrato. **DÉCIMA TERCERA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y AUTORIZACION PARA NOTIFICACIONES Y/O COMUNICACIONES.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Montería, Córdoba. De igual forma, las partes acuerdan y autorizan las notificaciones y/o Comunicaciones establecidas en la parte inicial del contrato o al correo descrito en la misma. **DÉCIMA CUARTA. IMPUESTOS**. Si fuere el caso, EL CONTRATANTE deducirá de los honorarios a pagar los valores de los impuestos a que haya lugar de conformidad con lo decretado por la autoridad competente. **DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES**. Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente contrato deberá ser acordada entre las partes y requerirá de un "otrosí" firmado por los intervinientes.

Para constancia se firma por las partes intervinientes, en la ciudad de Montería, Córdoba el 28 de noviembre de 2023.

CONTRATANTE

ANA ACOSTA ACOSTA
Rep. Lega
F. MASEMPREDER

CONTRATISTA

NADIA JANNA LAVALLE
C.C. 305789149

FUNDACION MAS DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA MASEMPRENDER

Nit. 900.450.233-4

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contratante	**FUNDACION MAS DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA MAS EMPRENDER**
NIT. No.	NIT 900450233-4
Dirección y teléfono	CALLE 18 N° 9-79 BARRIO LA CRUZ PLANETA RICA – CORDOBA
Email	institucionalfpc@gmail.com
Representante Legal	ANA ALEJANDRA ACOSTA ACOSTA
cedula	1.003.306.389
Contratista	GLORIA CORDERO DIAZ
Cedula	50.965.524
Fecha iniciación del contrato	28 de noviembre 2023
Fecha terminación del contrato	28 de diciembre de 2023

Entre ANA ACOSTA ACOSTA, identificado con cédula de ciudadanía 1.003.306.389, quien obra en nombre y representación de la **FUNDACION MASEMPRENDER** con NIT 900450233-4, entidad sin ánimo de lucro, legalmente constituida mediante acta 0000001 de JULIO 07 de 2011, otorgada en Asamblea Constitutiva, inscrita en la Cámara de Comercio de Montería el 04 de octubre de 2011 bajo número 12565 del Libro I de las entidades sin ánimo de Lucro; quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra GLORIA CORDERO DIAZ, identificado con cedula No. 50.965.524 y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,**han acordado celebrar un contrato de prestación de servicios regulado por el artículo 1495 de la Ley 84 DE 1873, el cual se presidirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

RIMERA. OBJETO. EL CONTRATISTA se compromete con EL CONTRATANTE a prestar de manera diligente y con plena autonomía, los servicios **como PROFESIONAL DE APOYO PARA CONTRIBUIR CON EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL DE LA IRA Y EDA, EN EL COMPONENTE INSTITUCIONAL Y COMUNITARIO EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA EN ARTICULACIÓN CON LAS DLS, EAPB E IPS PÚBLICAS Y PRIVADAS**. En la cláusula segunda se detallan las actividades. **SEGUNDA.**

EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Para una adecuada ejecución del presente contrato y conforme al plan y los requerimientos señalados por EL CONTRATANTE, EL CONTRATISTA deberá realizar las siguientes:

ACTIVIDADES PRINCIPALES:

1. Realizar una (1) reunión de dos (02) horas, para la concertación de actividades con autoridades étnicas que participaran en el proceso, para socializar el plan de trabajo, sensibilizarlos frente a la participación, generar las acciones necesarias para el logro de resultados y sensibilizarlos frente al uso de los productos de información y comunicación que se generen en las mesas. Las mesas se realizarán en cada uno de los quince (15) municipios del Departamento de Córdoba priorizados por la Secretaría de Desarrollo de la Salud (Chinú, Sahagún, San Pelayo, Tuchin, Lorica, Montelíbano, Puerto Libertador, Planeta Rica, San Andrés de Sotavento, Tierralta, San Bernardo, Momil, Cotorra, Purísima y San José de Uré), la reunión tendrá una duración de dos (02) horas cada una, y deberá un acta de concertación y aprobación.

2. Realizar una reunión de dos (02) horas de duración cada una, una en cada uno de los quince (15) municipios del Departamento de Córdoba priorizados por la Secretaría de Desarrollo de la Salud (Chinú, Sahagún, San Pelayo, Tuchin, Lorica, Montelíbano, Puerto Libertador, Planeta Rica, San Andrés de Sotavento, Tierralta, San Bernardo, Momil, Cotorra, Purísima y San José de Uré), para la socialización del componente comunitario del programa IRA dirigida a los equipos y líderes de las Direcciones Locales de Salud DLS, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, Juntas de Acción Comunal JAC, Miembros de Organizaciones de Base Comunitaria OBC, Usuarios de los programas del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social DPS, para articular el trabajo y generar como compromiso cronograma de generación de capacidades comunitarias por medio del desarrollo de los encuentros pedagógicos del Programa de IRA en los municipios.

3. Realizar dos (02) mesas de trabajo en cada uno de los quince (15) municipios del Departamento de Córdoba, priorizados por la Secretaría de Desarrollo de la Salud, es decir un total de treinta (30) mesa de trabajo, de cuatro (04) horas de duración cada una, los municipios priorizados son: Chinú, Sahagún, San Pelayo, Tuchin, Lorica, Montelíbano, Puerto Libertador, Planeta Rica, San Andrés de Sotavento, Tierralta, San Bernardo, Momil, Cotorra, Purísima y San José de Uré, dirigida a treinta (30) líderes y autoridades de grupos étnicos (indígenas; negros, afrocolombianos, palenqueros y raizales, comunidades Rrom) 2 mesas de trabajo en cada municipio priorizado en cuenta la notificación en Sivigila) para realizar adaptación de los mensajes claves para la prevención de IRA /EDA de acuerdo a los lineamientos nacionales. El producto del trabajo realizado con los líderes (mensajes claves adaptados, afiches, coplas, canciones,) será utilizado en los procesos de intervenciones de educación y comunicación para la salud del plan de comunicaciones de este proyecto. Para el desarrollo de la actividad se requiere garantizar los espacios de concertación con las autoridades étnicas del proceso, participación, resultados y usos de los productos de las mesas.

4. Desarrollar cinco (05) procesos de intervenciones de educación y comunicación para la salud (encuentros pedagógicos) en cada uno de los municipios priorizados (Chinú, Sahagún, San Pelayo, Tuchin, Lorica, Montelíbano, Puerto Libertador, Planeta Rica, San Andrés de Sotavento, Tierralta, San Bernardo, Momil, Cotorra, Purísima y San José de Uré), bajo la metodología taller, dirigidos a veinte (20) personas entre las cuales pueden ser madres, padres y cuidadores de grupos étnicos (indígenas; negros, afrocolombianos, palenqueros y raizales, comunidades Rrom) presentes en los municipios, abordando mensajes claves para la prevención de IRA- EDA. Emplear el diseño de los encuentros pedagógicos del Programa Nacional de IRA/ EDA Desarrollar una evaluación pretest y post test didáctica a través de lúdica.

5. Realizar un (1) simposio dirigido a cien (100) invitados dentro de los que se encuentran los actores sociales relacionados con la atención y gestión de la IRA y EDA, de las DLS; EPS, IPS, Instituto de medicina legal, Fiscalía, Procuraduría, ICBF, Defensoría del pueblo, Asociaciones científicas, Asociaciones de base comunitaria, Fundaciones, Universidades, líderes comunitarios, profesionales de la salud, Direcciones Locales de Salud, Estudiantes de programas de salud (Medicina y Enfermería . de último año), Estudiantes de último año de programas de psicología de los treinta (30) municipios del Departamento de Córdoba, la sede del simposio se realizará en la ciudad capital para facilitar el acceso a todos los municipios, el tema central del evento HERRAMIENTAS COMUNITARIAS PARA LA PREVENCIÓN DE IRA/EDA, el cual tendrá una duración de dos (02) días. siguientes:

PRODUCTOS PARA ENTREGAR DERIVADO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PACTADAS
1. Concertación 2. Convocatoria: registro fotográfico 3. Registro fotográfico, de todas las actividades 4. Realizar las sesiones correspondientes como lo indica el programa. 5. Actas de concertación 6. Entrega de informes solicitados por el coordinador del proyecto (100%) 7. Entrega de actas y planillas debidamente diligenciadas, sin enmendaduras ni tachones.

PARÁGRAFO. LUGAR DE EJECUCIÓN: Se establece como lugar de ejecución de las actividades del presente contrato el municipio de Montería, Córdoba. **TERCERA. PRECIO Y FORMA DE PAGO**.Por la prestación de los servicios, EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA la suma total de pesos MCTE ($4.421250,00). El pago de estos dineros lo realizará EL CONTRATANTE en un pago final por valor de $4.421250,00, en el transcurso de los cinco (05)días laborales después de recibida la respectiva cuenta de cobro en la **FUNDACIÓN–MASEMPRENDER sede Montería,** La cual deberá contener los requisitos indispensables como se detalla a continuación: Para el pago total como son: el informe con el 100% de avances de actividades del proyecto : El 100 % de actividades con entrega de informe total verificado por el coordinador y aprobación por parte del supervisor del contrato, y para todas las cuentas deben anexar: el certificado bancario, y la Planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) que acredite el pago al Sistema General de Seguridad Social Integral de cada mes.

CUARTA. PLAZO. El contrato tendrá una duración comprendida entre el 28 de noviembre 2023 y el 28 de diciembre de 2023. No obstante, este podrá ser terminado de forma anticipada por parte del contratante, en cualquier momento previa comunicación escrita, caso en el cual se reconocerán solamente los honorarios equivalentes a las actividades y productos efectivamente entregados a la fecha. **PARÁGRAFO PRIMERO**: En caso de terminación anticipada del contrato, el contratista deberá entregar todos los desarrollos, documentosy demás resultados producto de la ejecución contractual realizados hasta la fecha. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATANTE podrá suspender el presente contrato en cualquier momento previacomunicación escrita, lo cual se formalizará en un acta suscrita por las partes en la cual se indicará laduración de la suspensión. Si cumplido el plazo de la suspensión no es posible reanudar las actividades, EL CONTRATANTE, a su arbitrio, podrá dar por terminado el contrato de forma unilateral sin que haya lugar a indemnizaciones a cualquier título. **QUINTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**.

a) Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas. b) Aportar su experiencia y los conocimientos necesarios para la adecuada ejecución del contrato. c) Absolver las consultas que EL CONTRATANTE le solicite, relacionadas con el objeto del contrato. d) Asistir a las reuniones previamente acordados por EL CONTRATANTE. e) Tener vigente al momento de prestar sus servicios profesionales la afiliación al Sistema General de Seguridad Social. f) Responder ante EL CONTRATANTE por los daños y/o perjuicios ocasionados a éste o a terceros; así como a sus bienes, con motivo de cualquier acción u omisión. g) Garantizar la mejor calidad con respecto a la ejecución de las actividades y entregables señalados en la cláusula segunda. En tal sentido, deberá subsanar inmediatamente cualquier incumplimiento total o parcial identificado por EL CONTRATANTE y en caso de no recibirlos a completa satisfacción, EL CONTRATANTE se reserva el derecho de contratar con un tercero idóneo la terminación de las actividades y entregables, caso en el cual EL CONTRATISTA asumirá, a título de perjuicios, el valor de los honorarios facturados por el tercero; para lo anterior, autoriza desde ya al CONTRATANTE para deducir tales sumas de dinero de los honorarios que pueda adeudarle. h) Cumplir las políticas y reglamentos vigentes de EL CONTRATANTE en lo que resulte pertinente. i) Suministrar por su cuenta y riesgo, el transporte necesario para desplazarse a los lugares en donde deban realizarse las actividades objeto de este contrato k) todas las demás obligaciones que se derivan de la naturaleza de este contrato. **SEXTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE.** a) Pagar el valor establecido en la cláusula tercera. b) Facilitar a EL CONTRATISTAel acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna y prestar el apoyo requerido parala debida ejecución del objeto del contrato. **PARÁGRAFO.** Durante la ejecución del contrato EL CONTRATANTE no asume ninguna obligación de custodia o seguridad en relación con la integridad física del personal o los bienes materiales de EL CONTRATISTA. **SÉPTIMA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**. Dada la naturaleza de este contrato, no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, o el personal que éste contrate para apoyar la ejecución del objeto contractual. EL CONTRATISTA se compromete con EL CONTRATANTE a ejecutar en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, el objeto mencionado en la cláusula primera de este documento. **OCTAVA CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.** EL CONTRATISTA deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información de EL CONTRATANTE que conozca o a la que tenga acceso con ocasión del presente del Contrato con independencia del medio en cual se encuentre soportada. Se tendrá como información confidencial cualquier información no divulga que posea legítimamente EL CONTRATANTE que pueda usarse en alguna actividad productiva, industrial o comercial y que sea susceptible de comunicarse a un tercero. **NOVENA PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.** EL CONTRATISTA asume la obligación constitucional, legal y reglamentaria de proteger los datos personales a los que acceda con ocasión al contrato. Por tanto, deberá adoptar las medidas que le permita dar cumplimiento a lo dispuesto por la normatividad vigente en la materia y las políticas sobre el tratamiento de datos personales emitidas por EL CONTRATANTE. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se obliga a limitar el tratamiento de los datos

vigente en la materia y las políticas sobre el tratamiento de datos personales emitidas por EL CONTRATANTE. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se obliga a limitar el tratamiento de los datos personales de terceros que le sean entregados por EL CONTRATANTE a la finalidad propia de sus obligaciones, garantizando los derechos de la privacidad, la intimidad y el buen nombre, en el tratamiento de los datos personales y a informar a EL CONTRATANTE de cualquier sospecha de pérdida, fuga o ataque contra la información personal a la que ha accedido. **DÉCIMA. CLAUSULA PENAL**. En caso en que EL CONTRATISTA incumpla cualquiera de las obligaciones aquí contraídas, pagará a EL CONTRATANTE a título de cláusula penal el veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato, sin perjuicio de las acciones que EL CONTRATANTE pueda intentar judicial o extrajudicialmente el cobro de los perjuicios causados, para lo cual el presente contrato junto con la afirmación de EL CONTRATANTE sobre el incumplimiento de EL CONTRATISTA, prestará mérito ejecutivo, renunciando a ser constituido en mora. **DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN**. EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente, así como subcontratar, la ejecución del presente contrato, salvoprevia autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE. **DÉCIMA SEGUNDA**. **TERMINACIÓN.** El presente contrato podrá terminar por alguno de los siguientes eventos: a) vencimiento del plazo sinque las partes, por mutuo acuerdo y por escrito, manifiesten su intención de prorrogarlo; b) decisión unilateral de EL CONTRATANTE; c) por mutuo acuerdo entre las partes, lo cual deberá constar en acta de minación; d) por incumplimiento de EL CONTRATISTA de alguna de las obligaciones. e) en cumplimiento de lo prescrito en el parágrafo segundo de la cláusula cuarta del presente contrato. **DÉCIMA TERCERA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y AUTORIZACION PARA NOTIFICACIONES Y/O COMUNICACIONES.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Montería, Córdoba. De igual forma, las partes acuerdan y autorizan las notificaciones y/o Comunicaciones establecidas en la parte inicial del contrato o al correo descrito en la misma. **DÉCIMA CUARTA. IMPUESTOS**. Si fuere el caso, EL CONTRATANTE deducirá de los honorarios a pagar los valores de los impuestos a que haya lugar de conformidad con lo decretado por la autoridad competente. **DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES**. Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente contrato deberá ser acordada entre las partes y requerirá de un "otrosí" firmado por los intervinientes.

Para constancia se firma por las partes intervinientes, en la ciudad de Montería, Córdoba el 28 de noviembre de 2023.

CONTRATANTE

ANA ACOSTA ACOSTA
Rep. Lega
F. MASEMPREDER

CONTRATISTA

GLORIA CORDERO DIAZ
C.C. 50.965.524

FUNDACION MAS DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA MASEMPRENDER

Nit. 900.450.233-4

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contratante	**FUNDACION MAS DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA MAS EMPRENDER**
NIT. No.	NIT 900450233-4
Dirección y teléfono	CALLE 18 N° 9-79 BARRIO LA CRUZ PLANETA RICA – CORDOBA
Email	institucionalfpc@gmail.com
Representante Legal	ANA ALEJANDRA ACOSTA ACOSTA
cedula	1.003.306.389
Contratista	GERALDINE KERGUELEN GOMEZ
Cedula	1.067.947.333
Fecha iniciación del contrato	28 de noviembre 2023
Fecha terminación del contrato	28 de diciembre de 2023

Entre ANA ACOSTA ACOSTA, identificado con cédula de ciudadanía 1.003.306.389, quien obra en nombre y representación de la **FUNDACION MASEMPRENDER** con NIT 900450233-4, entidad sin ánimo de lucro, legalmente constituida mediante acta 0000001 de JULIO 07 de 2011, otorgada en Asamblea Constitutiva, inscrita en la Cámara de Comercio de Montería el 04 de octubre de 2011 bajo número 12565 del Libro I de las entidades sin ánimo de Lucro; quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra GERALDINE KERGUELEN GOMEZ, identificado con cedula No. 1.067.947.333 y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** han acordado celebrar un contrato de prestación de servicios regulado por el artículo 1495 de la Ley 84 DE 1873, el cual se presidirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. EL CONTRATISTA se compromete con EL CONTRATANTE a prestar de manera diligente y con plena autonomía, los servicios **como PROFESIONAL DE APOYO PARA CONTRIBUIR CON EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL DE LA IRA Y EDA, EN EL COMPONENTE INSTITUCIONAL Y COMUNITARIO EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA EN ARTICULACIÓN CON LAS DLS, EAPB E IPS PÚBLICAS Y PRIVADAS**. En la cláusula segunda se detallan las actividades. **SEGUNDA.**

EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Para una adecuada ejecución del presente contrato y conforme al plan y los requerimientos señalados por EL CONTRATANTE, EL CONTRATISTA deberá realizar las siguientes:

ACTIVIDADES PRINCIPALES:

1. Realizar una (1) reunión de dos (02) horas, para la concertación de actividades con autoridades étnicas que participaran en el proceso, para socializar el plan de trabajo, sensibilizarlos frente a la participación, generar las acciones necesarias para el logro de resultados y sensibilizarlos frente al uso de los productos de información y comunicación que se generen en las mesas. Las mesas se realizarán en cada uno de los quince (15) municipios del Departamento de Córdoba priorizados por la Secretaría de Desarrollo de la Salud (Chinú, Sahagún, San Pelayo, Tuchin, Lorica, Montelíbano, Puerto Libertador, Planeta Rica, San Andrés de Sotavento, Tierralta, San Bernardo, Momil, Cotorra, Purísima y San José de Uré), la reunión tendrá una duración de dos (02) horas cada una, y deberá un acta de concertación y aprobación.

2. Realizar una reunión de dos (02) horas de duración cada una, una en cada uno de los quince (15) municipios del Departamento de Córdoba priorizados por la Secretaría de Desarrollo de la Salud (Chinú, Sahagún, San Pelayo, Tuchin, Lorica, Montelíbano, Puerto Libertador, Planeta Rica, San Andrés de Sotavento, Tierralta, San Bernardo, Momil, Cotorra, Purísima y San José de Uré), para la socialización del componente comunitario del programa IRA dirigida a los equipos y líderes de las Direcciones Locales de Salud DLS, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, Juntas de Acción Comunal JAC, Miembros de Organizaciones de Base Comunitaria OBC, Usuarios de los programas . del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social DPS, para articular el trabajo y generar como compromiso cronograma de generación de capacidades comunitarias por medio del desarrollo de los encuentros pedagógicos del Programa de IRA en los municipios.

3. Realizar dos (02) mesas de trabajo en cada uno de los quince (15) municipios del Departamento de Córdoba, priorizados por la Secretaría de Desarrollo de la Salud, es decir un total de treinta (30) mesa de trabajo, de cuatro (04) horas de duración cada una, los municipios priorizados son: Chinú, Sahagún, San Pelayo, Tuchin, Lorica, Montelíbano, Puerto Libertador, Planeta Rica, San Andrés de Sotavento, Tierralta, San Bernardo, Momil, Cotorra, Purísima y San José de Uré, dirigida a treinta (30) líderes y autoridades de grupos étnicos (indígenas; negros, afrocolombianos, palenqueros y raizales, comunidades Rrom) 2 mesas de trabajo en cada municipio priorizado en cuenta la notificación en Sivigila) para realizar adaptación de los mensajes claves para la prevención de IRA /EDA de acuerdo a los lineamientos nacionales. El producto del trabajo realizado con los líderes (mensajes claves adaptados, afiches, coplas, canciones,) será utilizado en los procesos de intervenciones de educación y comunicación para la salud del plan de comunicaciones de este proyecto. Para el desarrollo de la actividad se requiere garantizar los espacios de concertación con las autoridades étnicas del proceso, participación, resultados y usos de los productos de las mesas.

4. Desarrollar cinco (05) procesos de intervenciones de educación y comunicación para la salud (encuentros pedagógicos) en cada uno de los municipios priorizados (Chinú, Sahagún, San Pelayo, Tuchin, Lorica, Montelíbano, Puerto Libertador, Planeta Rica, San Andrés de Sotavento, Tierralta, San Bernardo, Momil, Cotorra, Purísima y San José de Uré), bajo la metodología taller, dirigidos a veinte (20) personas entre las cuales pueden ser madres, padres y cuidadores de grupos étnicos (indígenas; negros, afrocolombianos, palenqueros y raizales, comunidades Rrom) presentes en los municipios, abordando mensajes claves para la prevención de IRA- EDA. Emplear el diseño de los encuentros pedagógicos del Programa Nacional de IRA/ EDA Desarrollar una evaluación pretest y post test didáctica a través de lúdica.

5. Realizar un (1) simposio dirigido a cien (100) invitados dentro de los que se encuentran los actores sociales relacionados con la atención y gestión de la IRA y EDA, de las DLS; EPS, IPS, Instituto de medicina legal, Fiscalía, Procuraduría, ICBF, Defensoría del pueblo, Asociaciones científicas, Asociaciones de base comunitaria, Fundaciones, Universidades, líderes comunitarios, profesionales de la salud, Direcciones Locales de Salud, Estudiantes de programas de salud (Medicina y Enfermería de último año), Estudiantes de último año de programas de psicología de los treinta (30) municipios del Departamento de Córdoba, la sede del simposio se realizará en la ciudad capital para facilitar el acceso a todos los municipios, el tema central del evento HERRAMIENTAS COMUNITARIAS PARA LA PREVENCIÓN DE IRA/EDA, el cual tendrá una duración de dos (02) días. siguientes:

PRODUCTOS PARA ENTREGAR DERIVADO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PACTADAS
1. Concertación 2. Convocatoria: registro fotográfico 3. Registro fotográfico, de todas las actividades 4. Realizar las sesiones correspondientes como lo indica el programa. 5. Actas de concertación 6. Entrega de informes solicitados por el coordinador del proyecto (100%) 7. Entrega de actas y planillas debidamente diligenciadas, sin enmendaduras ni tachones.

PARÁGRAFO. LUGAR DE EJECUCIÓN: Se establece como lugar de ejecución de las actividades del presente contrato el municipio de Montería, Córdoba. **TERCERA. PRECIO Y FORMA DE PAGO**.Por la prestación de los servicios, EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA la suma total de pesos MCTE ($4.421.250,00). El pago de estos dineros lo realizará EL CONTRATANTE en un pago final por valor de $4.421.250,00, en el transcurso de los cinco (05)días laborales después de recibida la respectiva cuenta de cobro en la **FUNDACIÓN–MASEMPRENDER sede Montería,** La cual deberá contener los requisitos indispensables como se detalla a continuación: Para el pago total como son: el informe con el 100% de avances de actividades del proyecto : El 100 % de actividades con entrega de informe total verificado por el coordinador y aprobación por parte del supervisor del contrato, y para todas las cuentas deben anexar: el certificado bancario, y la Planilla integrada de idación de aportes (PILA) que acredite el pago al Sistema General de Seguridad Social Integral de cada mes.

CUARTA. PLAZO. El contrato tendrá una duración comprendida entre el 28 de noviembre 2023 y el 28 de diciembre de 2023. No obstante, este podrá ser terminado de forma anticipada por parte del contratante, en cualquier momento previa comunicación escrita, caso en el cual se reconocerán solamente los honorarios equivalentes a las actividades y productos efectivamente entregados a la fecha. **PARÁGRAFO PRIMERO**: En caso de terminación anticipada del contrato, el contratista deberá entregar todos los desarrollos, documentosy demás resultados producto de la ejecución contractual realizados hasta la fecha. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATANTE podrá suspender el presente contrato en cualquier momento previacomunicación escrita, lo cual se formalizará en un acta suscrita por las partes en la cual se indicará laduración de la suspensión. Si cumplido el plazo de la suspensión no es posible reanudar las actividades, EL CONTRATANTE, a su arbitrio, podrá dar por terminado el contrato de forma unilateral sin que haya lugar a indemnizaciones a cualquier título. **QUINTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**.

a) Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas. b) Aportar su experiencia y los conocimientos necesarios para la adecuada ejecución del contrato. c) Absolver las consultas que EL CONTRATANTE le solicite, relacionadas con el objeto del contrato. d) Asistir a las reuniones previamente acordados por EL CONTRATANTE. e) Tener vigente al momento de prestar sus servicios profesionales la afiliación al Sistema General de Seguridad Social. f) Responder ante EL CONTRATANTE por los daños y/o perjuicios ocasionados a éste o a terceros; así como a sus bienes, con motivo de cualquier acción u omisión. g) Garantizar la mejor calidad con respecto a la ejecución de las actividades y entregables señalados en la cláusula segunda. En tal sentido, deberá subsanar inmediatamente cualquier incumplimiento total o parcial identificado por EL CONTRATANTE y en caso de no recibirlos a completa satisfacción, EL CONTRATANTE se reserva el derecho de contratar con un tercero idóneo la terminación de las actividades y entregables, caso en el cual EL CONTRATISTA asumirá, a título de perjuicios, el valor de los honorarios facturados por el tercero; para lo anterior, autoriza desde ya al CONTRATANTE para deducir tales sumas de dinero de los honorarios que pueda adeudarle. h) Cumplir las políticas y reglamentos vigentes de EL CONTRATANTE en lo que resulte pertinente. i) Suministrar por su cuenta y riesgo, el transporte necesario para desplazarse a los lugares en donde deban realizarse las actividades objeto de este contrato k) todas las demás obligaciones que se derivan de la naturaleza de este contrato. **SEXTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE**. a) Pagar el valor establecido en la cláusula tercera. b) Facilitar a EL CONTRATISTAel acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna y prestar el apoyo requerido parala debida ejecución del objeto del contrato. **PARÁGRAFO.** Durante la ejecución del contrato EL CONTRATANTE no asume ninguna obligación de custodia o seguridad en relación con la integridad física del personal o los bienes materiales de EL CONTRATISTA. **SÉPTIMA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**. Dada la naturaleza de este contrato, no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, o el personal que éste contrate para apoyar la ejecución del objeto contractual. EL CONTRATISTA se compromete con EL CONTRATANTE a ejecutar en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, el objeto mencionado en la cláusula primera de este documento. **OCTAVA CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.** EL CONTRATISTA deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información de EL CONTRATANTE que conozca o a la que tenga acceso con ocasión del presente del Contrato con independencia del medio en cual se encuentre soportada. Se tendrá como información confidencial cualquier información no divulga que posea legítimamente EL CONTRATANTE que pueda usarse en alguna actividad productiva, industrial o comercial y que sea susceptible de comunicarse a un tercero. **NOVENA PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.** EL CONTRATISTA asume la obligación constitucional, legal y reglamentaria de proteger los datos personales a los que acceda con ocasión al contrato. Por tanto, deberá adoptar las medidas que le permita dar cumplimiento a lo dispuesto por la normatividad vigente en la materia y las políticas sobre el tratamiento de datos personales emitidas por EL CONTRATANTE. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se obliga a limitar el tratamiento de los datos

vigente en la materia y las políticas sobre el tratamiento de datos personales emitidas por EL CONTRATANTE. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se obliga a limitar el tratamiento de los datos personales de terceros que le sean entregados por EL CONTRATANTE a la finalidad propia de sus obligaciones, garantizando los derechos de la privacidad, la intimidad y el buen nombre, en el tratamiento de los datos personales y a informar a EL CONTRATANTE de cualquier sospecha de pérdida, fuga o ataque contra la información personal a la que ha accedido. **DÉCIMA. CLAUSULA PENAL**. En caso en que EL CONTRATISTA incumpla cualquiera de las obligaciones aquí contraídas, pagará a EL CONTRATANTE a título de cláusula penal el veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato, sin perjuicio de las acciones que EL CONTRATANTE pueda intentar judicial o extrajudicialmente el cobro de los perjuicios causados, para lo cual el presente contrato junto con la afirmación de EL CONTRATANTE sobre el incumplimiento de EL CONTRATISTA, prestará mérito ejecutivo, renunciando a ser constituido en mora. **DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN**. EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente, así como subcontratar, la ejecución del presente contrato, salvoprevia autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE. **DÉCIMA SEGUNDA**. **TERMINACIÓN.** El presente contrato podrá terminar por alguno de los siguientes eventos: a) vencimiento del plazo sinque las partes, por mutuo acuerdo y por escrito, manifiesten su intención de prorrogarlo; b) decisión unilateral de EL CONTRATANTE; c) por mutuo acuerdo entre las partes, lo cual deberá constar en acta de terminación; d) por incumplimiento de EL CONTRATISTA de alguna de las obligaciones. e) en cumplimiento de lo prescrito en el parágrafo segundo de la cláusula cuarta del presente contrato. **DÉCIMA TERCERA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y AUTORIZACION PARA NOTIFICACIONES Y/O COMUNICACIONES.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Montería, Córdoba. De igual forma, las partes acuerdan y autorizan las notificaciones y/o Comunicaciones establecidas en la parte inicial del contrato o al correo descrito en la misma. **DÉCIMA CUARTA. IMPUESTOS**. Si fuere el caso, EL CONTRATANTE deducirá de los honorarios a pagar los valores de los impuestos a que haya lugar de conformidad con lo decretado por la autoridad competente. **DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES**. Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente contrato deberá ser acordada entre las partes y requerirá de un "otrosí" firmado por los intervinientes.

Para constancia se firma por las partes intervinientes, en la ciudad de Montería, Córdoba el 28 de noviembre de 2023.

CONTRATANTE

ANA ACOSTA ACOSTA
Rep. Lega
F. MASEMPREDER

CONTRATISTA

GERALDINE KERGUELEN GOMEZ
C.C. 1067947333

FUNDACION MAS DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA MASEMPRENDER

Nit. 900.450.233-4

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contratante	**FUNDACION MAS DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA MAS EMPRENDER**
NIT. No.	NIT 900450233-4
Dirección y teléfono	CALLE 18 N° 9-79 BARRIO LA CRUZ PLANETA RICA – CORDOBA
Email	institucionalfpc@gmail.com
Representante Legal	ANA ALEJANDRA ACOSTA ACOSTA
cedula	1.003.306.389
Contratista	ADIS JULIO BENITEZ
Cedula	1062965460
Fecha iniciación del contrato	28 de noviembre 2023
Fecha terminación del contrato	28 de diciembre de 2023

Entre ANA ACOSTA ACOSTA, identificado con cédula de ciudadanía 1.003.306.389, quien obra en nombre y representación de la **FUNDACION MASEMPRENDER** con NIT 900450233-4, entidad sin ánimo de lucro, legalmente constituida mediante acta 0000001 de JULIO 07 de 2011, otorgada en Asamblea Constitutiva, inscrita en la Cámara de Comercio de Montería el 04 de octubre de 2011 bajo número 12565 del Libro I de las entidades sin ánimo de Lucro; quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra ADIS JULIO BENITEZ, identificado con cedula No. 1.062.965.460 y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,**han acordado celebrar un contrato de prestación de servicios regulado por el artículo 1495 de la Ley 84 DE 1873, el cual se presidirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. EL CONTRATISTA se compromete con EL CONTRATANTE a prestar de manera diligente y con plena autonomía, los servicios **como PROFESIONAL DE APOYO PARA CONTRIBUIR CON EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL DE LA IRA Y EDA, EN EL COMPONENTE INSTITUCIONAL Y COMUNITARIO EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA EN ARTICULACIÓN CON LAS DLS, EAPB E IPS PÚBLICAS Y PRIVADAS**. En la cláusula segunda se detallan las actividades. **SEGUNDA.**

EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Para una adecuada ejecución del presente contrato y conforme al plan y los requerimientos señalados por EL CONTRATANTE, EL CONTRATISTA deberá realizar las siguientes:

ACTIVIDADES PRINCIPALES:

1. Realizar una (1) reunión de dos (02) horas, para la concertación de actividades con autoridades étnicas que participaran en el proceso, para socializar el plan de trabajo, sensibilizarlos frente a la participación, generar las acciones necesarias para el logro de resultados y sensibilizarlos frente al uso de los productos de información y comunicación que se generen en las mesas. Las mesas se realizarán en cada uno de los quince (15) municipios del Departamento de Córdoba priorizados por la Secretaría de Desarrollo de la Salud (Chinú, Sahagún, San Pelayo, Tuchin, Lorica, Montelíbano, Puerto Libertador, Planeta Rica, San Andrés de Sotavento, Tierralta, San Bernardo, Momil, Cotorra, Purísima y San José de Uré), la reunión tendrá una duración de dos (02) horas cada una, y deberá un acta de concertación y aprobación.

2. Realizar una reunión de dos (02) horas de duración cada una, una en cada uno de los quince (15) municipios del Departamento de Córdoba priorizados por la Secretaría de Desarrollo de la Salud (Chinú, Sahagún, San Pelayo, Tuchin, Lorica, Montelíbano, Puerto Libertador, Planeta Rica, San Andrés de Sotavento, Tierralta, San Bernardo, Momil, Cotorra, Purísima y San José de Uré), para la socialización del componente comunitario del programa IRA dirigida a los equipos y líderes de las Direcciones Locales de Salud DLS, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, Juntas de Acción Comunal JAC, Miembros de Organizaciones de Base Comunitaria OBC, Usuarios de los programas . del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social DPS, para articular el trabajo y generar como compromiso cronograma de generación de capacidades comunitarias por medio del desarrollo de los encuentros pedagógicos del Programa de IRA en los municipios.

3. Realizar dos (02) mesas de trabajo en cada uno de los quince (15) municipios del Departamento de Córdoba, priorizados por la Secretaría de Desarrollo de la Salud, es decir un total de treinta (30) mesa de trabajo, de cuatro (04) horas de duración cada una, los municipios priorizados son: Chinú, Sahagún, San Pelayo, Tuchin, Lorica, Montelíbano, Puerto Libertador, Planeta Rica, San Andrés de Sotavento, Tierralta, San Bernardo, Momil, Cotorra, Purísima y San José de Uré, dirigida a treinta (30) líderes y autoridades de grupos étnicos (indígenas; negros, afrocolombianos, palenqueros y raizales, comunidades Rrom) 2 mesas de trabajo en cada municipio priorizado en cuenta la notificación en Sivigila) para realizar adaptación de los mensajes claves para la prevención de IRA /EDA de acuerdo a los lineamientos nacionales. El producto del trabajo realizado con los líderes (mensajes claves adaptados, afiches, coplas, canciones,) será utilizado en los procesos de intervenciones de educación y comunicación para la salud del plan de comunicaciones de este proyecto. Para el desarrollo de la actividad se requiere garantizar los espacios de concertación con las autoridades étnicas del proceso, participación, resultados y usos de los productos de las mesas.

4. Desarrollar cinco (05) procesos de intervenciones de educación y comunicación para la salud (encuentros pedagógicos) en cada uno de los municipios priorizados (Chinú, Sahagún, San Pelayo, Tuchin, Lorica, Montelíbano, Puerto Libertador, Planeta Rica, San Andrés de Sotavento, Tierralta, San Bernardo, Momil, Cotorra, Purísima y San José de Uré), bajo la metodología taller, dirigidos a veinte (20) personas entre las cuales pueden ser madres, padres y cuidadores de grupos étnicos (indígenas; negros, afrocolombianos, palenqueros y raizales, comunidades Rrom) presentes en los municipios, abordando mensajes claves para la prevención de IRA- EDA. Emplear el diseño de los encuentros pedagógicos del Programa Nacional de IRA/ EDA Desarrollar una evaluación pretest y post test didáctica a través de lúdica.

5. Realizar un (1) simposio dirigido a cien (100) invitados dentro de los que se encuentran los actores sociales relacionados con la atención y gestión de la IRA y EDA, de las DLS; EPS, IPS, Instituto de medicina legal, Fiscalía, Procuraduría, ICBF, Defensoría del pueblo, Asociaciones científicas, Asociaciones de base comunitaria, Fundaciones, Universidades, líderes comunitarios, profesionales de la salud, Direcciones Locales de Salud, Estudiantes de programas de salud (Medicina y Enfermería de último año), Estudiantes de último año de programas de psicología de los treinta (30) municipios del Departamento de Córdoba, la sede del simposio se realizará en la ciudad capital para facilitar el acceso a todos los municipios, el tema central del evento HERRAMIENTAS COMUNITARIAS PARA LA PREVENCIÓN DE IRA/EDA, el cual tendrá una duración de dos (02) días. siguientes:

PRODUCTOS PARA ENTREGAR DERIVADO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PACTADAS
1. Concertación 2. Convocatoria: registro fotográfico 3. Registro fotográfico, de todas las actividades 4. Realizar las sesiones correspondientes como lo indica el programa. 5. Actas de concertación 6. Entrega de informes solicitados por el coordinador del proyecto (100%) 7. Entrega de actas y planillas debidamente diligenciadas, sin enmendaduras ni tachones.

PARÁGRAFO. LUGAR DE EJECUCIÓN: Se establece como lugar de ejecución de las actividades del presente contrato el municipio de Montería, Córdoba. **TERCERA. PRECIO Y FORMA DE PAGO**.Por la prestación de los servicios, EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA la suma total de pesos MCTE ($4.421.250,00). El pago de estos dineros lo realizará EL CONTRATANTE en un pago final por valor de $4.421.250,00, en el transcurso de los cinco (05)días laborales después de recibida la respectiva cuenta de cobro en la **FUNDACIÓN–MASEMPRENDER sede Montería,** La cual deberá contener los requisitos indispensables como se detalla a continuación: Para el pago total como son: el informe con el 100% de avances de actividades del proyecto : El 100 % de actividades con entrega de informe total verificado por el coordinador y aprobación por parte del supervisor del contrato, y para todas las cuentas deben anexar: el certificado bancario, y la Planilla integrada de ,uidación de aportes (PILA) que acredite el pago al Sistema General de Seguridad Social Integral de cada mes.

CUARTA. PLAZO. El contrato tendrá una duración comprendida entre el 28 de noviembre 2023 y el 28 de diciembre de 2023. No obstante, este podrá ser terminado de forma anticipada por parte del contratante, en cualquier momento previa comunicación escrita, caso en el cual se reconocerán solamente los honorarios equivalentes a las actividades y productos efectivamente entregados a la fecha. **PARÁGRAFO PRIMERO**: En caso de terminación anticipada del contrato, el contratista deberá entregar todos los desarrollos, documentosy demás resultados producto de la ejecución contractual realizados hasta la fecha. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATANTE podrá suspender el presente contrato en cualquier momento previacomunicación escrita, lo cual se formalizará en un acta suscrita por las partes en la cual se indicará laduración de la suspensión. Si cumplido el plazo de la suspensión no es posible reanudar las actividades, EL CONTRATANTE, a su arbitrio, podrá dar por terminado el contrato de forma unilateral sin que haya lugar a indemnizaciones a cualquier título. **QUINTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**.

a) Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas. b) Aportar su experiencia y los conocimientos necesarios para la adecuada ejecución del contrato. c) Absolver las consultas que EL CONTRATANTE le solicite, relacionadas con el objeto del contrato. d) Asistir a las reuniones previamente acordados por EL CONTRATANTE. e) Tener vigente al momento de prestar sus servicios profesionales la afiliación al Sistema General de Seguridad Social. f) Responder ante EL CONTRATANTE por los daños y/o perjuicios ocasionados a éste o a terceros; así como a sus bienes, con motivo de cualquier acción u omisión. g) Garantizar la mejor calidad con respecto a la ejecución de las actividades y entregables señalados en la cláusula segunda. En tal sentido, deberá subsanar inmediatamente cualquier incumplimiento total o parcial identificado por EL CONTRATANTE y en caso de no recibirlos a completa satisfacción, EL CONTRATANTE se reserva el derecho de contratar con un tercero idóneo la terminación de las actividades y entregables, caso en el cual EL CONTRATISTA asumirá, a título de perjuicios, el valor de los honorarios facturados por el tercero; para lo anterior, autoriza desde ya al CONTRATANTE para deducir tales sumas de dinero de los honorarios que pueda adeudarle. h) Cumplir las políticas y reglamentos vigentes de EL CONTRATANTE en lo que resulte pertinente. i) Suministrar por su cuenta y riesgo, el transporte necesario para desplazarse a los lugares en donde deban realizarse las actividades objeto de este contrato k) todas las demás obligaciones que se derivan de la naturaleza de este contrato. **SEXTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE.** a) Pagar el valor establecido en la cláusula tercera. b) Facilitar a EL CONTRATISTAel acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna y prestar el apoyo requerido parala debida ejecución del objeto del contrato. **PARÁGRAFO.** Durante la ejecución del contrato EL CONTRATANTE no asume ninguna obligación de custodia o seguridad en relación con la integridad física del personal o los bienes materiales de EL CONTRATISTA. **SÉPTIMA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**. Dada la naturaleza de este contrato, no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, o el personal que éste contrate para apoyar la ejecución del objeto contractual. EL CONTRATISTA se compromete con EL CONTRATANTE a ejecutar en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, el objeto mencionado en la cláusula primera de este documento. **OCTAVA CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.** EL CONTRATISTA deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información de EL CONTRATANTE que conozca o a la que tenga acceso con ocasión del presente del Contrato con independencia del medio en cual se encuentre soportada. Se tendrá como información confidencial cualquier información no divulga que posea legítimamente EL CONTRATANTE que pueda usarse en alguna actividad productiva, industrial o comercial y que sea susceptible de comunicarse a un tercero. **NOVENA PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.** EL CONTRATISTA asume la obligación constitucional, legal y reglamentaria de proteger los datos personales a los que acceda con ocasión al contrato. Por tanto, deberá adoptar las medidas que le permita dar cumplimiento a lo dispuesto por la normatividad vigente en la materia y las políticas sobre el tratamiento de datos personales emitidas por EL CONTRATANTE. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se obliga a limitar el tratamiento de los datos

vigente en la materia y las políticas sobre el tratamiento de datos personales emitidas por EL CONTRATANTE. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se obliga a limitar el tratamiento de los datos personales de terceros que le sean entregados por EL CONTRATANTE a la finalidad propia de sus obligaciones, garantizando los derechos de la privacidad, la intimidad y el buen nombre, en el tratamiento de los datos personales y a informar a EL CONTRATANTE de cualquier sospecha de pérdida, fuga o ataque contra la información personal a la que ha accedido. **DÉCIMA. CLAUSULA PENAL**. En caso en que EL CONTRATISTA incumpla cualquiera de las obligaciones aquí contraídas, pagará a EL CONTRATANTE a título de cláusula penal el veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato, sin perjuicio de las acciones que EL CONTRATANTE pueda intentar judicial o extrajudicialmente el cobro de los perjuicios causados, para lo cual el presente contrato junto con la afirmación de EL CONTRATANTE sobre el incumplimiento de EL CONTRATISTA, prestará mérito ejecutivo, renunciando a ser constituido en mora. **DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN**. EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente, así como subcontratar, la ejecución del presente contrato, salvoprevia autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE. **DÉCIMA SEGUNDA**. **TERMINACIÓN.** El presente contrato podrá terminar por alguno de los siguientes eventos: a) vencimiento del plazo sinque las partes, por mutuo acuerdo y por escrito, manifiesten su intención de prorrogarlo; b) decisión unilateral de EL CONTRATANTE; c) por mutuo acuerdo entre las partes, lo cual deberá constar en acta de terminación; d) por incumplimiento de EL CONTRATISTA de alguna de las obligaciones. e) en cumplimiento de lo prescrito en el parágrafo segundo de la cláusula cuarta del presente contrato. **DÉCIMA TERCERA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y AUTORIZACION PARA NOTIFICACIONES Y/O COMUNICACIONES.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Montería, Córdoba. De igual forma, las partes acuerdan y autorizan las notificaciones y/o Comunicaciones establecidas en la parte inicial del contrato o al correo descrito en la misma. **DÉCIMA CUARTA. IMPUESTOS**. Si fuere el caso, EL CONTRATANTE deducirá de los honorarios a pagar los valores de los impuestos a que haya lugar de conformidad con lo decretado por la autoridad competente. **DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES**. Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente contrato deberá ser acordada entre las partes y requerirá de un "otrosí" firmado por los intervinientes.

Para constancia se firma por las partes intervinientes, en la ciudad de Montería, Córdoba el 28 de noviembre de 2023.

CONTRATANTE

ANA ACOSTA ACOSTA

Rep. Lega
F. MASEMPREDER

CONTRATISTA

ADIS JULIO BENITEZ
C.C.1062965460

1142

FUNDACION MAS DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA MASEMPRENDER

Nit. 900.450.233-4

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contratante	**FUNDACION MAS DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA MAS EMPRENDER**
NIT. No.	NIT 900450233-4
Dirección y teléfono	CALLE 18 N° 9-79 BARRIO LA CRUZ PLANETA RICA – CORDOBA
Email	institucionalfpc@gmail.com
Representante Legal	ANA ALEJANDRA ACOSTA ACOSTA
cedula	1.003.306.389
Contratista	VANESSA LOPEZ ESCOBAR
Cedula	1.069.472.685
Fecha iniciación del contrato	28 de noviembre 2023
Fecha terminación del contrato	28 de diciembre de 2023

Entre ANA ACOSTA ACOSTA, identificado con cédula de ciudadanía 1.003.306.389, quien obra en nombre y representación de la **FUNDACION MASEMPRENDER** con NIT 900450233-4, entidad sin ánimo de lucro, legalmente constituida mediante acta 0000001 de JULIO 07 de 2011, otorgada en Asamblea Constitutiva, inscrita en la Cámara de Comercio de Montería el 04 de octubre de 2011 bajo número 12565 del Libro I de las entidades sin ánimo de Lucro; quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra VANESSA LOPEZ ESCOBAR identificado con cedula No. 1.069.472.685 y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** han acordado celebrar un contrato de prestación de servicios regulado por el artículo 1495 de la Ley 84 DE 1873, el cual se presidirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. EL CONTRATISTA se compromete con EL CONTRATANTE a prestar de manera diligente y con plena autonomía, los servicios **como PROFESIONAL ESPECIALIZADO CON ENFOQUE ETNICO PARA CONTRIBUIR CON EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL DE LA IRA Y EDA, EN EL COMPONENTE INSTITUCIONAL Y COMUNITARIO EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA EN ARTICULACIÓN CON LAS DLS, EAPB E IPS PÚBLICAS Y PRIVADAS**. En la cláusula segunda se detallan las actividades. **SEGUNDA.**

EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Para una adecuada ejecución del presente contrato y conforme al plan y los requerimientos señalados por EL CONTRATANTE, EL CONTRATISTA deberá realizar las siguientes:

siguientes:

PRODUCTOS PARA ENTREGAR DERIVADO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PACTADAS
1. Concertación 2. Convocatoria: registro fotográfico 3. Registro fotográfico, de todas las actividades 4. Realizar las sesiones correspondientes como lo indica el programa. 5. Actas de concertación 6. Entrega de informes solicitados por el coordinador del proyecto (100%) 7. Entrega de actas y planillas debidamente diligenciadas, sin enmendaduras ni tachones.

PARÁGRAFO. LUGAR DE EJECUCIÓN: Se establece como lugar de ejecución de las actividades del presente contrato el municipio de Montería, Córdoba. **TERCERA. PRECIO Y FORMA DE PAGO**.Por la prestación de los servicios, EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA la suma total de pesos MCTE ($4.886.645,00). El pago de estos dineros lo realizará EL CONTRATANTE en un pago final por valor de ($4.886.645,00, en el transcurso de los cinco (05)días laborales después de recibida la respectiva cuenta de cobro en la **FUNDACIÓN–MASEMPRENDER sede Montería,** La cual deberá contener los requisitos indispensables como se detalla a continuación: Para el pago total como son: el informe con el 100% de avances de actividades del proyecto : El 100 % de actividades con entrega de informe total verificado por el coordinador y aprobación por parte del supervisor del contrato, y para todas las cuentas deben anexar: el certificado bancario, y la Planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) que acredite el pago al Sistema General de Seguridad Social Integral de cada mes.

CUARTA. PLAZO. El contrato tendrá una duración comprendida entre el 28 de noviembre 2023 y el 28 de diciembre de 2023. No obstante, este podrá ser terminado de forma anticipada por parte del contratante, en cualquier momento previa comunicación escrita, caso en el cual se reconocerán solamente los honorarios equivalentes a las actividades y productos efectivamente entregados a la fecha. **PARÁGRAFO PRIMERO**: En caso de terminación anticipada del contrato, el contratista deberá entregar todos los desarrollos, documentosy demás resultados producto de la ejecución contractual realizados hasta la fecha. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATANTE podrá suspender el presente contrato en cualquier momento previacomunicación escrita, lo cual se formalizará en un acta suscrita por las partes en la cual se indicará laduración de la suspensión. Si cumplido el plazo de la suspensión no es posible reanudar las actividades, EL CONTRATANTE, a su arbitrio, podrá dar por terminado el contrato de forma unilateral sin que haya lugar a indemnizaciones a cualquier título. **QUINTA.**

FUNDACION MAS DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA MASEMPRENDER

Nit. 900.450.233-4

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contratante	**FUNDACION MAS DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA MAS EMPRENDER**
NIT. No.	NIT 900450233-4
Dirección y teléfono	CALLE 18 N° 9-79 BARRIO LA CRUZ PLANETA RICA – CORDOBA
Email	institucionalfpc@gmail.com
Representante Legal	ANA ALEJANDRA ACOSTA ACOSTA
cedula	1.003.306.389
Contratista	VANESSA LOPEZ ESCOBAR
Cedula	1.069.472.704
Fecha iniciación del contrato	28 de noviembre 2023
Fecha terminación del contrato	28 de diciembre de 2023

Entre ANA ACOSTA ACOSTA, identificado con cédula de ciudadanía 1.003.306.389, quien obra en nombre y representación de la **FUNDACION MASEMPRENDER** con NIT 900450233-4, entidad sin ánimo de lucro, legalmente constituida mediante acta 0000001 de JULIO 07 de 2011, otorgada en Asamblea Constitutiva, inscrita en la Cámara de Comercio de Montería el 04 de octubre de 2011 bajo número 12565 del Libro I de las entidades sin ánimo de Lucro; quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra VANESSA LOPEZ ESCOBAR, identificado con cedula No. 1.069.472.704 y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** han acordado celebrar un contrato de prestación de servicios regulado por el artículo 1495 de la Ley 84 DE 1873, el cual se presidirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. EL CONTRATISTA se compromete con EL CONTRATANTE a prestar de manera diligente y con plena autonomía, los servicios **como PROFESIONAL DE APOYO PARA CONTRIBUIR CON EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL DE LA IRA Y EDA, EN EL COMPONENTE INSTITUCIONAL Y COMUNITARIO EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA EN ARTICULACIÓN CON LAS DLS, EAPB E IPS PÚBLICAS Y PRIVADAS**. En la cláusula segunda se detallan las actividades. **SEGUNDA.**

EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Para una adecuada ejecución del presente contrato y conforme al plan y los requerimientos señalados por EL CONTRATANTE, EL CONTRATISTA deberá realizar las siguientes:

ACTIVIDADES PRINCIPALES:

1. Realizar una (1) reunión de dos (02) horas, para la concertación de actividades con autoridades étnicas que participaran en el proceso, para socializar el plan de trabajo, sensibilizarlos frente a la participación, generar las acciones necesarias para el logro de resultados y sensibilizarlos frente al uso de los productos de información y comunicación que se generen en las mesas. Las mesas se realizarán en cada uno de los quince (15) municipios del Departamento de Córdoba priorizados por la Secretaría de Desarrollo de la Salud (Chinú, Sahagún, San Pelayo, Tuchin, Lorica, Montelíbano, Puerto Libertador, Planeta Rica, San Andrés de Sotavento, Tierralta, San Bernardo, Momil, Cotorra, Purísima y San José de Uré), la reunión tendrá una duración de dos (02) horas cada una, y deberá un acta de concertación y aprobación.

2. Realizar una reunión de dos (02) horas de duración cada una, una en cada uno de los quince (15) municipios del Departamento de Córdoba priorizados por la Secretaría de Desarrollo de la Salud (Chinú, Sahagún, San Pelayo, Tuchin, Lorica, Montelíbano, Puerto Libertador, Planeta Rica, San Andrés de Sotavento, Tierralta, San Bernardo, Momil, Cotorra, Purísima y San José de Uré), para la socialización del componente comunitario del programa IRA dirigida a los equipos y líderes de las Direcciones Locales de Salud DLS, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, Juntas de Acción Comunal JAC, Miembros de Organizaciones de Base Comunitaria OBC, Usuarios de los programas . del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social DPS, para articular el trabajo y generar como compromiso cronograma de generación de capacidades comunitarias por medio del desarrollo de los encuentros pedagógicos del Programa de IRA en los municipios.

3. Realizar dos (02) mesas de trabajo en cada uno de los quince (15) municipios del Departamento de Córdoba, priorizados por la Secretaría de Desarrollo de la Salud, es decir un total de treinta (30) mesa de trabajo, de cuatro (04) horas de duración cada una, los municipios priorizados son: Chinú, Sahagún, San Pelayo, Tuchin, Lorica, Montelíbano, Puerto Libertador, Planeta Rica, San Andrés de Sotavento, Tierralta, San Bernardo, Momil, Cotorra, Purísima y San José de Uré, dirigida a treinta (30) líderes y autoridades de grupos étnicos (indígenas; negros, afrocolombianos, palenqueros y raizales, comunidades Rrom) 2 mesas de trabajo en cada municipio priorizado en cuenta la notificación en Sivigila) para realizar adaptación de los mensajes claves para la prevención de IRA /EDA de acuerdo a los lineamientos nacionales. El producto del trabajo realizado con los líderes (mensajes claves adaptados, afiches, coplas, canciones,) será utilizado en los procesos de intervenciones de educación y comunicación para la salud del plan de comunicaciones de este proyecto. Para el desarrollo de la actividad se requiere garantizar los espacios de concertación con las autoridades étnicas del proceso, participación, resultados y usos de los productos de las mesas.

4. Desarrollar cinco (05) procesos de intervenciones de educación y comunicación para la salud (encuentros pedagógicos) en cada uno de los municipios priorizados (Chinú, Sahagún, San Pelayo, Tuchin, Lorica, Montelíbano, Puerto Libertador, Planeta Rica, San Andrés de Sotavento, Tierralta, San Bernardo, Momil, Cotorra, Purísima y San José de Uré), bajo la metodología taller, dirigidos a veinte (20) personas entre las cuales pueden ser madres, padres y cuidadores de grupos étnicos (indígenas; negros, afrocolombianos, palenqueros y raizales, comunidades Rrom) presentes en los municipios, abordando mensajes claves para la prevención de IRA- EDA. Emplear el diseño de los encuentros pedagógicos del Programa Nacional de IRA/ EDA Desarrollar una evaluación pretest y post test didáctica a través de lúdica.

5. Realizar un (1) simposio dirigido a cien (100) invitados dentro de los que se encuentran los actores sociales relacionados con la atención y gestión de la IRA y EDA, de las DLS; EPS, IPS, Instituto de medicina legal, Fiscalía, Procuraduría, ICBF, Defensoría del pueblo, Asociaciones científicas, Asociaciones de base comunitaria, Fundaciones, Universidades, líderes comunitarios, profesionales de la salud, Direcciones Locales de Salud, Estudiantes de programas de salud (Medicina y Enfermería de último año), Estudiantes de último año de programas de psicología de los treinta (30) municipios del Departamento de Córdoba, la sede del simposio se realizará en la ciudad capital para facilitar el acceso a todos los municipios, el tema central del evento HERRAMIENTAS COMUNITARIAS PARA LA PREVENCIÓN DE IRA/EDA, el cual tendrá una duración de dos (02) días. siguientes:

PRODUCTOS PARA ENTREGAR DERIVADO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PACTADAS
1. Concertación 2. Convocatoria: registro fotográfico 3. Registro fotográfico, de todas las actividades 4. Realizar las sesiones correspondientes como lo indica el programa. 5. Actas de concertación 6. Entrega de informes solicitados por el coordinador del proyecto (100%) 7. Entrega de actas y planillas debidamente diligenciadas, sin enmendaduras ni tachones.

PARÁGRAFO. LUGAR DE EJECUCIÓN: Se establece como lugar de ejecución de las actividades del presente contrato el municipio de Montería, Córdoba. **TERCERA. PRECIO Y FORMA DE PAGO**.Por la prestación de los servicios, EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA la suma total de pesos MCTE ($4.421.250,00). El pago de estos dineros lo realizará EL CONTRATANTE en un pago final por valor de $4.421.250,00, en el transcurso de los cinco (05)días laborales después de recibida la respectiva cuenta de cobro en la **FUNDACIÓN–MASEMPRENDER sede Montería,** La cual deberá contener los requisitos indispensables como se detalla a continuación: Para el pago total como son: el informe con el 100% de avances de actividades del proyecto : El 100 % de actividades con entrega de informe total verificado por el coordinador y aprobación por parte del supervisor del contrato, y para todas las cuentas deben anexar: el certificado bancario, y la Planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) que acredite el pago al Sistema General de Seguridad Social Integral de cada mes.

CUARTA. PLAZO. El contrato tendrá una duración comprendida entre el 28 de noviembre 2023 y el 28 de diciembre de 2023. No obstante, este podrá ser terminado de forma anticipada por parte del contratante, en cualquier momento previa comunicación escrita, caso en el cual se reconocerán solamente los honorarios equivalentes a las actividades y productos efectivamente entregados a la fecha. **PARÁGRAFO PRIMERO**: En caso de terminación anticipada del contrato, el contratista deberá entregar todos los desarrollos, documentosy demás resultados producto de la ejecución contractual realizados hasta la fecha. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATANTE podrá suspender el presente contrato en cualquier momento previacomunicación escrita, lo cual se formalizará en un acta suscrita por las partes en la cual se indicará laduración de la suspensión. Si cumplido el plazo de la suspensión no es posible reanudar las actividades, EL CONTRATANTE, a su arbitrio, podrá dar por terminado el contrato de forma unilateral sin que haya lugar a indemnizaciones a cualquier título. **QUINTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**.

a) Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas. b) Aportar su experiencia y los conocimientos necesarios para la adecuada ejecución del contrato. c) Absolver las consultas que EL CONTRATANTE le solicite, relacionadas con el objeto del contrato. d) Asistir a las reuniones previamente acordados por EL CONTRATANTE. e) Tener vigente al momento de prestar sus servicios profesionales la afiliación al Sistema General de Seguridad Social. f) Responder ante EL CONTRATANTE por los daños y/o perjuicios ocasionados a éste o a terceros; así como a sus bienes, con motivo de cualquier acción u omisión. g) Garantizar la mejor calidad con respecto a la ejecución de las actividades y entregables señalados en la cláusula segunda. En tal sentido, deberá subsanar inmediatamente cualquier incumplimiento total o parcial identificado por EL CONTRATANTE y en caso de no recibirlos a completa satisfacción, EL CONTRATANTE se reserva el derecho de contratar con un tercero idóneo la terminación de las actividades y entregables, caso en el cual EL CONTRATISTA asumirá, a título de perjuicios, el valor de los honorarios facturados por el tercero; para lo anterior, autoriza desde ya al CONTRATANTE para deducir tales sumas de dinero de los honorarios que pueda adeudarle. h) Cumplir las políticas y reglamentos vigentes de EL CONTRATANTE en lo que resulte pertinente. i) Suministrar por su cuenta y riesgo, el transporte necesario para desplazarse a los lugares en donde deban realizarse las actividades objeto de este contrato k) todas las demás obligaciones que se derivan de la naturaleza de este contrato. **SEXTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE**. a) Pagar el valor establecido en la cláusula tercera. b) Facilitar a EL CONTRATISTAel acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna y prestar el apoyo requerido parala debida ejecución del objeto del contrato. **PARÁGRAFO.** Durante la ejecución del contrato EL CONTRATANTE no asume ninguna obligación de custodia o seguridad en relación con la integridad física del personal o los bienes materiales de EL CONTRATISTA. **SÉPTIMA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**. Dada la naturaleza de este contrato, no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, o el personal que éste contrate para apoyar la ejecución del objeto contractual. EL CONTRATISTA se compromete con EL CONTRATANTE a ejecutar en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, el objeto mencionado en la cláusula primera de este documento. **OCTAVA CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.** EL CONTRATISTA deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información de EL CONTRATANTE que conozca o a la que tenga acceso con ocasión del presente del Contrato con independencia del medio en cual se encuentre soportada. Se tendrá como información confidencial cualquier información no divulga que posea legítimamente EL CONTRATANTE que pueda usarse en alguna actividad productiva, industrial o comercial y que sea susceptible de comunicarse a un tercero. **NOVENA PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.** EL CONTRATISTA asume la obligación constitucional, legal y reglamentaria de proteger los datos personales a los que acceda con ocasión al contrato. Por tanto, deberá adoptar las medidas que le permita dar cumplimiento a lo dispuesto por la normatividad vigente en la materia y las políticas sobre el tratamiento de datos personales emitidas por EL CONTRATANTE. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se obliga a limitar el tratamiento de los datos

vigente en la materia y las políticas sobre el tratamiento de datos personales emitidas por EL CONTRATANTE. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se obliga a limitar el tratamiento de los datos personales de terceros que le sean entregados por EL CONTRATANTE a la finalidad propia de sus obligaciones, garantizando los derechos de la privacidad, la intimidad y el buen nombre, en el tratamiento de los datos personales y a informar a EL CONTRATANTE de cualquier sospecha de pérdida, fuga o ataque contra la información personal a la que ha accedido. **DÉCIMA. CLAUSULA PENAL**. En caso en que EL CONTRATISTA incumpla cualquiera de las obligaciones aquí contraídas, pagará a EL CONTRATANTE a título de cláusula penal el veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato, sin perjuicio de las acciones que EL CONTRATANTE pueda intentar judicial o extrajudicialmente el cobro de los perjuicios causados, para lo cual el presente contrato junto con la afirmación de EL CONTRATANTE sobre el incumplimiento de EL CONTRATISTA, prestará mérito ejecutivo, renunciando a ser constituido en mora. **DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN**. EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente, así como subcontratar, la ejecución del presente contrato, salvoprevia autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE. **DÉCIMA SEGUNDA**. **TERMINACIÓN.** El presente contrato podrá terminar por alguno de los siguientes eventos: a) vencimiento del plazo sinque las partes, por mutuo acuerdo y por escrito, manifiesten su intención de prorrogarlo; b) decisión unilateral de EL CONTRATANTE; c) por mutuo acuerdo entre las partes, lo cual deberá constar en acta de terminación; d) por incumplimiento de EL CONTRATISTA de alguna de las obligaciones. e) en cumplimiento de lo prescrito en el parágrafo segundo de la cláusula cuarta del presente contrato. **DÉCIMA TERCERA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y AUTORIZACION PARA NOTIFICACIONES Y/O COMUNICACIONES.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Montería, Córdoba. De igual forma, las partes acuerdan y autorizan las notificaciones y/o Comunicaciones establecidas en la parte inicial del contrato o al correo descrito en la misma. **DÉCIMA CUARTA. IMPUESTOS**. Si fuere el caso, EL CONTRATANTE deducirá de los honorarios a pagar los valores de los impuestos a que haya lugar de conformidad con lo decretado por la autoridad competente. **DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES**. Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente contrato deberá ser acordada entre las partes y requerirá de un "otrosí" firmado por los intervinientes.

Para constancia se firma por las partes intervinientes, en la ciudad de Montería, Córdoba el 28 de noviembre de 2023.

CONTRATANTE

ANA ACOSTA ACOSTA
Rep. Lega
F. MASEMPREDER

CONTRATISTA

Vanessa Lopez Escobar
VANESA LOPEZ ESCOBAR
C.C. 1069472685

FUNDACION MAS DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA MASEMPRENDER

Nit. 900.450.233-4

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contratante	**FUNDACION MAS DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA MAS EMPRENDER**
NIT. No.	NIT 900450233-4
Dirección y teléfono	CALLE 18 N° 9-79 BARRIO LA CRUZ PLANETA RICA – CORDOBA
Email	institucionalfpc@gmail.com
Representante Legal	ANA ALEJANDRA ACOSTA ACOSTA
cedula	1.003.306.389
Contratista	ANGELICA ROJAS SALGUERO
Cedula	50.922.106
Fecha iniciación del contrato	28 de noviembre 2023
Fecha terminación del contrato	28 de diciembre de 2023

Entre ANA ACOSTA ACOSTA, identificado con cédula de ciudadanía 1.003.306.389, quien obra en nombre y representación de la **FUNDACION MASEMPRENDER** con NIT 900450233-4, entidad sin ánimo de lucro, legalmente constituida mediante acta 0000001 de JULIO 07 de 2011, otorgada en Asamblea Constitutiva, inscrita en la Cámara de Comercio de Montería el 04 de octubre de 2011 bajo número 12565 del Libro I de las entidades sin ánimo de Lucro; quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra ANGELICA ROJAS SALGUERO, identificado con cedula No. 50.922.106 y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** han acordado celebrar un contrato de prestación de servicios regulado por el artículo 1495 de la Ley 84 DE 1873, el cual se presidirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. EL CONTRATISTA se compromete con EL CONTRATANTE a prestar de manera diligente y con plena autonomía, los servicios **como PROFESIONAL DE APOYO PARA CONTRIBUIR CON EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL DE LA IRA Y EDA, EN EL COMPONENTE INSTITUCIONAL Y COMUNITARIO EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA EN ARTICULACIÓN CON LAS DLS, EAPB E IPS PÚBLICAS Y PRIVADAS**. En la cláusula segunda se detallan las actividades. **SEGUNDA.**

EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Para una adecuada ejecución del presente contrato y conforme al plan y los requerimientos señalados por EL CONTRATANTE, EL CONTRATISTA deberá realizar las siguientes:

ACTIVIDADES PRINCIPALES:

1. Realizar una (1) reunión de dos (02) horas, para la concertación de actividades con autoridades étnicas que participaran en el proceso, para socializar el plan de trabajo, sensibilizarlos frente a la participación, generar las acciones necesarias para el logro de resultados y sensibilizarlos frente al uso de los productos de información y comunicación que se generen en las mesas. Las mesas se realizarán en cada uno de los quince (15) municipios del Departamento de Córdoba priorizados por la Secretaría de Desarrollo de la Salud (Chinú, Sahagún, San Pelayo, Tuchin, Lorica, Montelíbano, Puerto Libertador, Planeta Rica, San Andrés de Sotavento, Tierralta, San Bernardo, Momil, Cotorra, Purísima y San José de Uré), la reunión tendrá una duración de dos (02) horas cada una, y deberá un acta de concertación y aprobación.

2. Realizar una reunión de dos (02) horas de duración cada una, una en cada uno de los quince (15) municipios del Departamento de Córdoba priorizados por la Secretaría de Desarrollo de la Salud (Chinú, Sahagún, San Pelayo, Tuchin, Lorica, Montelíbano, Puerto Libertador, Planeta Rica, San Andrés de Sotavento, Tierralta, San Bernardo, Momil, Cotorra, Purísima y San José de Uré), para la socialización del componente comunitario del programa IRA dirigida a los equipos y líderes de las Direcciones Locales de Salud DLS, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, Juntas de Acción Comunal JAC, Miembros de Organizaciones de Base Comunitaria OBC, Usuarios de los programas del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social DPS, para articular el trabajo y generar como compromiso cronograma de generación de capacidades comunitarias por medio del desarrollo de los encuentros pedagógicos del Programa de IRA en los municipios.

3. Realizar dos (02) mesas de trabajo en cada uno de los quince (15) municipios del Departamento de Córdoba, priorizados por la Secretaría de Desarrollo de la Salud, es decir un total de treinta (30) mesa de trabajo, de cuatro (04) horas de duración cada una, los municipios priorizados son: Chinú, Sahagún, San Pelayo, Tuchin, Lorica, Montelíbano, Puerto Libertador, Planeta Rica, San Andrés de Sotavento, Tierralta, San Bernardo, Momil, Cotorra, Purísima y San José de Uré, dirigida a treinta (30) líderes y autoridades de grupos étnicos (indígenas; negros, afrocolombianos, palenqueros y raizales, comunidades Rrom) 2 mesas de trabajo en cada municipio priorizado en cuenta la notificación en Sivigila) para realizar adaptación de los mensajes claves para la prevención de IRA /EDA de acuerdo a los lineamientos nacionales. El producto del trabajo realizado con los líderes (mensajes claves adaptados, afiches, coplas, canciones,) será utilizado en los procesos de intervenciones de educación y comunicación para la salud del plan de comunicaciones de este proyecto. Para el desarrollo de la actividad se requiere garantizar los espacios de concertación con las autoridades étnicas del proceso, participación, resultados y usos de los productos de las mesas.

4. Desarrollar cinco (05) procesos de intervenciones de educación y comunicación para la salud (encuentros pedagógicos) en cada uno de los municipios priorizados (Chinú, Sahagún, San Pelayo, Tuchin, Lorica, Montelíbano, Puerto Libertador, Planeta Rica, San Andrés de Sotavento, Tierralta, San Bernardo, Momil, Cotorra, Purísima y San José de Uré), bajo la metodología taller, dirigidos a veinte (20) personas entre las cuales pueden ser madres, padres y cuidadores de grupos étnicos (indígenas; negros, afrocolombianos, palenqueros y raizales, comunidades Rrom) presentes en los municipios, abordando mensajes claves para la prevención de IRA- EDA. Emplear el diseño de los encuentros pedagógicos del Programa Nacional de IRA/ EDA Desarrollar una evaluación pretest y post test didáctica a través de lúdica.

5. Realizar un (1) simposio dirigido a cien (100) invitados dentro de los que se encuentran los actores sociales relacionados con la atención y gestión de la IRA y EDA, de las DLS; EPS, IPS, Instituto de medicina legal, Fiscalía, Procuraduría, ICBF, Defensoría del pueblo, Asociaciones científicas, Asociaciones de base comunitaria, Fundaciones, Universidades, líderes comunitarios, profesionales de la salud, Direcciones Locales de Salud, Estudiantes de programas de salud (Medicina y Enfermería de último año), Estudiantes de último año de programas de psicología de los treinta (30) municipios del Departamento de Córdoba, la sede del simposio se realizará en la ciudad capital para facilitar el acceso a todos los municipios, el tema central del evento HERRAMIENTAS COMUNITARIAS PARA LA PREVENCIÓN DE IRA/EDA, el cual tendrá una duración de dos (02) días.

6. siguientes:

PRODUCTOS PARA ENTREGAR DERIVADO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PACTADAS
1. Concertación 2. Convocatoria: registro fotográfico 3. Registro fotográfico, de todas las actividades 4. Realizar las sesiones correspondientes como lo indica el programa. 5. Actas de concertación 6. Entrega de informes solicitados por el coordinador del proyecto (100%) 7. Entrega de actas y planillas debidamente diligenciadas, sin enmendaduras ni tachones.

PARÁGRAFO. LUGAR DE EJECUCIÓN: Se establece como lugar de ejecución de las actividades del presente contrato el municipio de Montería, Córdoba. **TERCERA. PRECIO Y FORMA DE PAGO**.Por la prestación de los servicios, EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA la suma total de pesos MCTE ($. 4.421.250,00). El pago de estos dineros lo realizará EL CONTRATANTE en un pago final por valor de $4.421,250,00en el transcurso de los cinco (05)días laborales después de recibida la respectiva cuenta de cobro en la **FUNDACIÓN–MASEMPRENDER sede Montería,** La cual deberá contener los requisitos indispensables como se detalla a continuación: Para el pago total como son: el informe con el 100% de avances de actividades del proyecto : El 100 % de actividades con entrega de informe total verificado por el coordinador y aprobación por parte del supervisor del contrato, y para todas las cuentas deben anexar: el certificado bancario, y la Planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) que acredite el pago al Sistema General de Seguridad Social Integral de cada mes.

CUARTA. PLAZO. El contrato tendrá una duración comprendida entre el 28 de noviembre 2023 y el 28 de diciembre de 2023. No obstante, este podrá ser terminado de forma anticipada por parte del contratante, en cualquier momento previa comunicación escrita, caso en el cual se reconocerán solamente los honorarios equivalentes a las actividades y productos efectivamente entregados a la fecha. **PARÁGRAFO PRIMERO**: En caso de terminación anticipada del contrato, el contratista deberá entregar todos los desarrollos, documentosy demás resultados producto de la ejecución contractual realizados hasta la fecha. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATANTE podrá suspender el presente contrato en cualquier momento previacomunicación escrita, lo cual se formalizará en un acta suscrita por las partes en la cual se indicará laduración de la suspensión. Si cumplido el plazo de la suspensión no es posible reanudar las actividades, EL CONTRATANTE, a su arbitrio, podrá dar por terminado el contrato de forma unilateral sin que haya lugar a indemnizaciones a cualquier título. **QUINTA.**

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

a) Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas. b) Aportar su experiencia y los conocimientos necesarios para la adecuada ejecución del contrato. c) Absolver las consultas que EL CONTRATANTE le solicite, relacionadas con el objeto del contrato. d) Asistir a las reuniones previamente acordados por EL CONTRATANTE. e) Tener vigente al momento de prestar sus servicios profesionales la afiliación al Sistema General de Seguridad Social. f) Responder ante EL CONTRATANTE por los daños y/o perjuicios ocasionados a éste o a terceros; así como a sus bienes, con motivo de cualquier acción u omisión. g) Garantizar la mejor calidad con respecto a la ejecución de las actividades y entregables señalados en la cláusula segunda. En tal sentido, deberá subsanar inmediatamente cualquier incumplimiento total o parcial identificado por EL CONTRATANTE y en caso de no recibirlos a completa satisfacción, EL CONTRATANTE se reserva el derecho de contratar con un tercero idóneo la terminación de las actividades y entregables, caso en el cual EL CONTRATISTA asumirá, a título de perjuicios, el valor de los honorarios facturados por el tercero; para lo anterior, autoriza desde ya al CONTRATANTE para deducir tales sumas de dinero de los honorarios que pueda adeudarle. h) Cumplir las políticas y reglamentos vigentes de EL CONTRATANTE en lo que resulte ertinente. i) Suministrar por su cuenta y riesgo, el transporte necesario para desplazarse a los lugares en donde deban realizarse las actividades objeto de este contrato k) todas las demás obligaciones que se derivan de la naturaleza de este contrato. **SEXTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE.** a) Pagar el valor establecido en la cláusula tercera. b) Facilitar a EL CONTRATISTAel acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna y prestar el apoyo requerido parala debida ejecución del objeto del contrato. **PARÁGRAFO.** Durante la ejecución del contrato EL CONTRATANTE no asume ninguna obligación de custodia o seguridad en relación con la integridad física del personal o los bienes materiales de EL CONTRATISTA. **SÉPTIMA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**. Dada la naturaleza de este contrato, no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, o el personal que éste contrate para apoyar la ejecución del objeto contractual. EL CONTRATISTA se compromete con EL CONTRATANTE a ejecutar en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, el objeto mencionado en la cláusula primera de este documento. **OCTAVA CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.** EL CONTRATISTA deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información de EL CONTRATANTE que conozca o a la que tenga acceso con ocasión del presente del Contrato con independencia del medio en cual se encuentre soportada. Se tendrá como información confidencial cualquier información no divulga ue posea legítimamente EL CONTRATANTE que pueda usarse en alguna actividad productiva, ndustrial o comercial y que sea susceptible de comunicarse a un tercero. **NOVENA PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.** EL CONTRATISTA asume la obligación constitucional, legal y reglamentaria de proteger los datos personales a los que acceda con ocasión al contrato. Por tanto, deberá adoptar las medidas que le permita dar cumplimiento a lo dispuesto por la normatividad vigente en la materia y las políticas sobre el tratamiento de datos personales emitidas por EL CONTRATANTE. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se obliga a limitar el tratamiento de los datos

vigente en la materia y las políticas sobre el tratamiento de datos personales emitidas por EL CONTRATANTE. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se obliga a limitar el tratamiento de los datos personales de terceros que le sean entregados por EL CONTRATANTE a la finalidad propia de sus obligaciones, garantizando los derechos de la privacidad, la intimidad y el buen nombre, en el tratamiento de los datos personales y a informar a EL CONTRATANTE de cualquier sospecha de pérdida, fuga o ataque contra la información personal a la que ha accedido. **DÉCIMA. CLAUSULA PENAL**. En caso en que EL CONTRATISTA incumpla cualquiera de las obligaciones aquí contraídas, pagará a EL CONTRATANTE a título de cláusula penal el veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato, sin perjuicio de las acciones que EL CONTRATANTE pueda intentar judicial o extrajudicialmente el cobro de los perjuicios causados, para lo cual el presente contrato junto con la afirmación de EL CONTRATANTE sobre el incumplimiento de EL CONTRATISTA, prestará mérito ejecutivo, renunciando a ser constituido en mora. **DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN**. EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente, así como subcontratar, la ejecución del presente contrato, salvoprevia autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE. **DÉCIMA SEGUNDA**. **TERMINACIÓN.** El presente contrato podrá terminar por alguno de los siguientes eventos: a) vencimiento del plazo sinque las partes, por mutuo acuerdo y por escrito, manifiesten su intención de prorrogarlo; b) decisión unilateral de EL CONTRATANTE; c) por mutuo acuerdo entre las partes, lo cual deberá constar en acta de terminación; d) por incumplimiento de EL CONTRATISTA de alguna de las obligaciones. e) en nplimiento de lo prescrito en el parágrafo segundo de la cláusula cuarta del presente contrato. **DÉCIMA TERCERA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y AUTORIZACION PARA NOTIFICACIONES Y/O COMUNICACIONES.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Montería, Córdoba. De igual forma, las partes acuerdan y autorizan las notificaciones y/o Comunicaciones establecidas en la parte inicial del contrato o al correo descrito en la misma. **DÉCIMA CUARTA. IMPUESTOS**. Si fuere el caso, EL CONTRATANTE deducirá de los honorarios a pagar los valores de los impuestos a que haya lugar de conformidad con lo decretado por la autoridad competente. **DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES**. Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente contrato deberá ser acordada entre las partes y requerirá de un "otrosí" firmado por los intervinientes.

Para constancia se firma por las partes intervinientes, en la ciudad de Montería, Córdoba el 28 de noviembre de 2023.

ONTRATANTE

ANA ACOSTA ACOSTA
Rep. Legal
F. MASEMPRENDER

CONTRATISTA

Angelica Rojas Salguero

ANGELICA ROJAS SALGUERO
C.C. 50.922.106

FUNDACION MAS DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA MASEMPRENDER

Nit. 900.450.233-4

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contratante	**FUNDACION MAS DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA MAS EMPRENDER**
NIT. No.	NIT 900450233-4
Dirección y teléfono	CALLE 18 N° 9-79 BARRIO LA CRUZ PLANETA RICA – CORDOBA
Email	institucionalfpc@gmail.com
Representante Legal	ANA ALEJANDRA ACOSTA ACOSTA
cedula	1.003.306.389
Contratista	LUZ ADRIANA MEJIA ORTEGA
Cedula	50.986.756
Fecha iniciación del contrato	28 de noviembre 2023
Fecha terminación del contrato	28 de diciembre de 2023

Entre ANA ACOSTA ACOSTA, identificado con cédula de ciudadanía 1.003.306.389, quien obra en nombre y representación de la **FUNDACION MASEMPRENDER** con NIT 900450233-4, entidad sin ánimo de lucro, legalmente constituida mediante acta 0000001 de JULIO 07 de 2011, otorgada en Asamblea Constitutiva, inscrita en la Cámara de Comercio de Montería el 04 de octubre de 2011 bajo número 12565 del Libro I de las entidades sin ánimo de Lucro; quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de LUZ ADRIANA MEJIA ORTEGA identificado con cedula No. 50.986.756 y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** han acordado celebrar un contrato de prestación de servicios regulado por el artículo 1495 de la Ley 84 DE 1873, el cual se presidirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. EL CONTRATISTA se compromete con EL CONTRATANTE a prestar de manera diligente y con plena autonomía, los servicios **como PROFESIONAL DE APOYO PARA CONTRIBUIR CON EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL DE LA IRA Y EDA, EN EL COMPONENTE INSTITUCIONAL Y COMUNITARIO EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA EN ARTICULACIÓN CON LAS DLS, EAPB E IPS PÚBLICAS Y PRIVADAS**. En la cláusula segunda se detallan las actividades. **SEGUNDA.**

EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Para una adecuada ejecución del presente contrato y conforme al plan y los requerimientos señalados por EL CONTRATANTE, EL CONTRATISTA deberá realizar las siguientes:

ACTIVIDADES PRINCIPALES:

1. Realizar una (1) reunión de dos (02) horas, para la concertación de actividades con autoridades étnicas que participaran en el proceso, para socializar el plan de trabajo, sensibilizarlos frente a la participación, generar las acciones necesarias para el logro de resultados y sensibilizarlos frente al uso de los productos de información y comunicación que se generen en las mesas. Las mesas se realizarán en cada uno de los quince (15) municipios del Departamento de Córdoba priorizados por la Secretaría de Desarrollo de la Salud (Chinú, Sahagún, San Pelayo, Tuchin, Lorica, Montelíbano, Puerto Libertador, Planeta Rica, San Andrés de Sotavento, Tierralta, San Bernardo, Momil, Cotorra, Purísima y San José de Uré), la reunión tendrá una duración de dos (02) horas cada una, y deberá un acta de concertación y aprobación.

2. Realizar una reunión de dos (02) horas de duración cada una, una en cada uno de los quince (15) municipios del Departamento de Córdoba priorizados por la Secretaría de Desarrollo de la Salud (Chinú, Sahagún, San Pelayo, Tuchin, Lorica, Montelíbano, Puerto Libertador, Planeta Rica, San Andrés de Sotavento, Tierralta, San Bernardo, Momil, Cotorra, Purísima y San José de Uré), para la socialización del componente comunitario del programa IRA dirigida a los equipos y líderes de las Direcciones Locales de Salud DLS, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, Juntas de Acción Comunal JAC, Miembros de Organizaciones de Base Comunitaria OBC, Usuarios de los programas del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social DPS, para articular el trabajo y generar como compromiso cronograma de generación de capacidades comunitarias por medio del desarrollo de los encuentros pedagógicos del Programa de IRA en los municipios.

3. Realizar dos (02) mesas de trabajo en cada uno de los quince (15) municipios del Departamento de Córdoba, priorizados por la Secretaría de Desarrollo de la Salud, es decir un total de treinta (30) mesa de trabajo, de cuatro (04) horas de duración cada una, los municipios priorizados son: Chinú, Sahagún, San Pelayo, Tuchin, Lorica, Montelíbano, Puerto Libertador, Planeta Rica, San Andrés de Sotavento, Tierralta, San Bernardo, Momil, Cotorra, Purísima y San José de Uré, dirigida a treinta (30) líderes y autoridades de grupos étnicos (indígenas; negros, afrocolombianos, palenqueros y raizales, comunidades Rrom) 2 mesas de trabajo en cada municipio priorizado en cuenta la notificación en Sivigila) para realizar adaptación de los mensajes claves para la prevención de IRA /EDA de acuerdo a los lineamientos nacionales. El producto del trabajo realizado con los líderes (mensajes claves adaptados, afiches, coplas, canciones,) será utilizado en los procesos de intervenciones de educación y comunicación para la salud del plan de comunicaciones de este proyecto. Para el desarrollo de la actividad se requiere garantizar los espacios de concertación con las autoridades étnicas del proceso, participación, resultados y usos de los productos de las mesas.

4. Desarrollar cinco (05) procesos de intervenciones de educación y comunicación para la salud (encuentros pedagógicos) en cada uno de los municipios priorizados (Chinú, Sahagún, San Pelayo, Tuchin, Lorica, Montelíbano, Puerto Libertador, Planeta Rica, San Andrés de Sotavento, Tierralta, San Bernardo, Momil, Cotorra, Purísima y San José de Uré), bajo la metodología taller, dirigidos a veinte (20) personas entre las cuales pueden ser madres, padres y cuidadores de grupos étnicos (indígenas; negros, afrocolombianos, palenqueros y raizales, comunidades Rrom) presentes en los municipios, abordando mensajes claves para la prevención de IRA- EDA. Emplear el diseño de los encuentros pedagógicos del Programa Nacional de IRA/ EDA Desarrollar una evaluación pretest y post test didáctica a través de lúdica.

5. Realizar un (1) simposio dirigido a cien (100) invitados dentro de los que se encuentran los actores sociales relacionados con la atención y gestión de la IRA y EDA, de las DLS; EPS, IPS, Instituto de medicina legal, Fiscalía, Procuraduría, ICBF, Defensoría del pueblo, Asociaciones científicas, Asociaciones de base comunitaria, Fundaciones, Universidades, líderes comunitarios, profesionales de la salud, Direcciones Locales de Salud, Estudiantes de programas de salud (Medicina y Enfermería de último año), Estudiantes de último año de programas de psicología de los treinta (30) municipios del Departamento de Córdoba, la sede del simposio se realizará en la ciudad capital para facilitar el acceso a todos los municipios, el tema central del evento HERRAMIENTAS COMUNITARIAS PARA LA PREVENCIÓN DE IRA/EDA, el cual tendrá una duración de dos (02) días.

6. siguientes:

PRODUCTOS PARA ENTREGAR DERIVADO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PACTADAS
1. Concertación 2. Convocatoria: registro fotográfico 3. Registro fotográfico, de todas las actividades 4. Realizar las sesiones correspondientes como lo indica el programa. 5. Actas de concertación 6. Entrega de informes solicitados por el coordinador del proyecto (100%) 7. Entrega de actas y planillas debidamente diligenciadas, sin enmendaduras ni tachones.

PARÁGRAFO. LUGAR DE EJECUCIÓN: Se establece como lugar de ejecución de las actividades del presente contrato el municipio de Montería, Córdoba. **TERCERA. PRECIO Y FORMA DE PAGO**.Por la prestación de los servicios, EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA la suma total de pesos MCTE ($. 4.421.250,00). El pago de estos dineros lo realizará EL CONTRATANTE en un pago final por valor de $4.421,250,00en el transcurso de los cinco (05)días laborales después de recibida la respectiva cuenta de cobro en la **FUNDACIÓN–MASEMPRENDER sede Montería,** La cual deberá contener los requisitos indispensables como se talla a continuación: Para el pago total como son: el informe con el 100% de avances de actividades del proyecto : El 100 % de actividades con entrega de informe total verificado por el coordinador y aprobación por parte del supervisor del contrato, y para todas las cuentas deben anexar: el certificado bancario, y la Planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) que acredite el pago al Sistema General de Seguridad Social Integral de cada mes.

CUARTA. PLAZO. El contrato tendrá una duración comprendida entre el 28 de noviembre 2023 y el 28 de diciembre de 2023. No obstante, este podrá ser terminado de forma anticipada por parte del contratante, en cualquier momento previa comunicación escrita, caso en el cual se reconocerán solamente los honorarios equivalentes a las actividades y productos efectivamente entregados a la fecha. **PARÁGRAFO PRIMERO**: En caso de terminación anticipada del contrato, el contratista deberá entregar todos los desarrollos, documentosy demás resultados producto de la ejecución contractual realizados hasta la fecha. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATANTE podrá suspender el presente contrato en cualquier momento previacomunicación escrita, lo cual se formalizará en un acta suscrita por las partes en la cual se indicará laduración de la suspensión. Si cumplido el plazo de la suspensión no es posible reanudar las actividades, EL CONTRATANTE, a su arbitrio, podrá dar por terminado el contrato de forma unilateral sin que haya lugar a indemnizaciones a cualquier título. **QUINTA.**

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

a) Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas. b) Aportar su experiencia y los conocimientos necesarios para la adecuada ejecución del contrato. c) Absolver las consultas que EL CONTRATANTE le solicite, relacionadas con el objeto del contrato. d) Asistir a las reuniones previamente acordados por EL CONTRATANTE. e) Tener vigente al momento de prestar sus servicios profesionales la afiliación al Sistema General de Seguridad Social. f) Responder ante EL CONTRATANTE por los daños y/o perjuicios ocasionados a éste o a terceros; así como a sus bienes, con motivo de cualquier acción u omisión. g) Garantizar la mejor calidad con respecto a la ejecución de las actividades y entregables señalados en la cláusula segunda. En tal sentido, deberá subsanar inmediatamente cualquier incumplimiento total o parcial identificado por EL CONTRATANTE y en caso de no recibirlos a completa satisfacción, EL CONTRATANTE se reserva el derecho de contratar con un tercero idóneo la terminación de las actividades y entregables, caso en el cual EL CONTRATISTA asumirá, a título de perjuicios, el valor de los honorarios facturados por el tercero; para lo anterior, autoriza desde ya al CONTRATANTE para deducir tales sumas de dinero de los honorarios que pueda adeudarle. h) Cumplir las políticas y reglamentos vigentes de EL CONTRATANTE en lo que resulte pertinente. i) Suministrar por su cuenta y riesgo, el transporte necesario para desplazarse a los lugares en donde deban realizarse las actividades objeto de este contrato k) todas las demás obligaciones que se derivan de la naturaleza de este contrato. **SEXTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE.** a) Pagar el valor establecido en la cláusula tercera. b) Facilitar a EL CONTRATISTAel acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna y prestar el apoyo requerido parala debida ejecución del objeto del contrato. **PARÁGRAFO.** Durante la ejecución del contrato EL CONTRATANTE no asume ninguna obligación de custodia o seguridad en relación con la integridad física del personal o los bienes materiales de EL CONTRATISTA. **SÉPTIMA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**. Dada la naturaleza de este contrato, no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, o el personal que éste contrate para apoyar la ejecución del objeto contractual. EL CONTRATISTA se compromete con EL CONTRATANTE a ejecutar en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, el objeto mencionado en la cláusula primera de este documento. **OCTAVA CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.** EL CONTRATISTA deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información de EL CONTRATANTE que conozca o la que tenga acceso con ocasión del presente del Contrato con independencia del medio en cual se encuentre soportada. Se tendrá como información confidencial cualquier información no divulga que posea legítimamente EL CONTRATANTE que pueda usarse en alguna actividad productiva, industrial o comercial y que sea susceptible de comunicarse a un tercero. **NOVENA PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.** EL CONTRATISTA asume la obligación constitucional, legal y reglamentaria de proteger los datos personales a los que acceda con ocasión al contrato. Por tanto, deberá adoptar las medidas que le permita dar cumplimiento a lo dispuesto por la normatividad vigente en la materia y las políticas sobre el tratamiento de datos personales emitidas por EL CONTRATANTE. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se obliga a limitar el tratamiento de los datos

vigente en la materia y las políticas sobre el tratamiento de datos personales emitidas por EL CONTRATANTE. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se obliga a limitar el tratamiento de los datos personales de terceros que le sean entregados por EL CONTRATANTE a la finalidad propia de sus obligaciones, garantizando los derechos de la privacidad, la intimidad y el buen nombre, en el tratamiento de los datos personales y a informar a EL CONTRATANTE de cualquier sospecha de pérdida, fuga o ataque contra la información personal a la que ha accedido. **DÉCIMA. CLAUSULA PENAL**. En caso en que EL CONTRATISTA incumpla cualquiera de las obligaciones aquí contraídas, pagará a EL CONTRATANTE a título de cláusula penal el veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato, sin perjuicio de las acciones que EL CONTRATANTE pueda intentar judicial o extrajudicialmente el cobro de los perjuicios causados, para lo cual el presente contrato junto con la afirmación de EL CONTRATANTE sobre el incumplimiento de EL CONTRATISTA, prestará mérito ejecutivo, renunciando a ser constituido en mora. **DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN**. EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente, así como subcontratar, la ejecución del presente contrato, salvoprevia autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE. **DÉCIMA SEGUNDA**. **TERMINACIÓN.** El presente contrato podrá terminar por alguno de los siguientes eventos: a) vencimiento del plazo sinque las partes, por mutuo acuerdo y por escrito, manifiesten su intención de prorrogarlo; b) decisión unilateral de EL CONTRATANTE; c) por mutuo acuerdo entre las partes, lo cual deberá constar en acta de terminación; d) por incumplimiento de EL CONTRATISTA de alguna de las obligaciones. e) en cumplimiento de lo prescrito en el parágrafo segundo de la cláusula cuarta del presente contrato. **DÉCIMA TERCERA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y AUTORIZACION PARA NOTIFICACIONES Y/O COMUNICACIONES.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Montería, Córdoba. De igual forma, las partes acuerdan y autorizan las notificaciones y/o Comunicaciones establecidas en la parte inicial del contrato o al correo descrito en la misma. **DÉCIMA CUARTA. IMPUESTOS**. Si fuere el caso, EL CONTRATANTE deducirá de los honorarios a pagar los valores de los impuestos a que haya lugar de conformidad con lo decretado por la autoridad competente. **DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES**. Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente contrato deberá ser acordada entre las partes y requerirá de un "otrosí" firmado por los intervinientes.

Para constancia se firma por las partes intervinientes, en la ciudad de Montería, Córdoba el 28 de noviembre de 2023.

CONTRATANTE

ANA ACOSTA ACOSTA
Rep. Legal

F. MASEMPRENDER

CONTRATISTA

LUZ ADRIANA MEJIA ORTEGA
C.C. 50.986.756

1129

FUNDACION MAS DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA MASEMPRENDER

Nit. 900.450.233-4

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contratante	**FUNDACION MAS DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA MAS EMPRENDER**
NIT. No.	NIT 900450233-4
Dirección y teléfono	CALLE 18 N° 9-79 BARRIO LA CRUZ PLANETA RICA – CORDOBA
Email	institucionalfpc@gmail.com
Representante Legal	ANA ALEJANDRA ACOSTA ACOSTA
cedula	1.003.306.389
Contratista	GREY PEREIRA PATERNINA
Cedula	1.073.818.856
Fecha iniciación del contrato	28 de noviembre 2023
Fecha terminación del contrato	28 de diciembre de 2023

Entre ANA ACOSTA ACOSTA, identificado con cédula de ciudadanía 1.003.306.389**,** quien obra en nombre y representación de la **FUNDACION MASEMPRENDER** con NIT 900450233-4, entidad sin ánimo de lucro, legalmente constituida mediante acta 0000001 de JULIO 07 de 2011, otorgada en Asamblea Constitutiva, inscrita en la Cámara de Comercio de Montería el 04 de octubre de 2011 bajo número 12565 del Libro I de las entidades sin ánimo de Lucro; quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra GREY PEREIRA PATERNINA identificado con cedula No. 1.073.818.856 y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** han acordado celebrar un contrato de prestación de servicios regulado por el artículo 1495 de la Ley 84 DE 1873, el cual se presidirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. EL CONTRATISTA se compromete con EL CONTRATANTE a prestar de manera diligente y con plena autonomía, los servicios **como PROFESIONAL DE APOYO PARA CONTRIBUIR CON EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL DE LA IRA Y EDA, EN EL COMPONENTE INSTITUCIONAL Y COMUNITARIO EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA EN ARTICULACIÓN CON LAS DLS, EAPB E IPS PÚBLICAS Y PRIVADAS**. En la cláusula segunda se detallan las actividades. **SEGUNDA.**

EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Para una adecuada ejecución del presente contrato y conforme al plan y los requerimientos señalados por EL CONTRATANTE, EL CONTRATISTA deberá realizar las siguientes:

ACTIVIDADES PRINCIPALES:

1. Realizar una (1) reunión de dos (02) horas, para la concertación de actividades con autoridades étnicas que participaran en el proceso, para socializar el plan de trabajo, sensibilizarlos frente a la participación, generar las acciones necesarias para el logro de resultados y sensibilizarlos frente al uso de los productos de información y comunicación que se generen en las mesas. Las mesas se realizarán en cada uno de los quince (15) municipios del Departamento de Córdoba priorizados por la Secretaría de Desarrollo de la Salud (Chinú, Sahagún, San Pelayo, Tuchin, Lorica, Montelíbano, Puerto Libertador, Planeta Rica, San Andrés de Sotavento, Tierralta, San Bernardo, Momil, Cotorra, Purísima y San José de Uré), la reunión tendrá una duración de dos (02) horas cada una, y deberá un acta de concertación y aprobación.

2. Realizar una reunión de dos (02) horas de duración cada una, una en cada uno de los quince (15) municipios del Departamento de Córdoba priorizados por la Secretaría de Desarrollo de la Salud (Chinú, Sahagún, San Pelayo, Tuchin, Lorica, Montelíbano, Puerto Libertador, Planeta Rica, San Andrés de Sotavento, Tierralta, San Bernardo, Momil, Cotorra, Purísima y San José de Uré), para la socialización del componente comunitario del programa IRA dirigida a los equipos y líderes de las Direcciones Locales de Salud DLS, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, Juntas de Acción Comunal JAC, Miembros de Organizaciones de Base Comunitaria OBC, Usuarios de los programas . del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social DPS, para articular el trabajo y generar como compromiso cronograma de generación de capacidades comunitarias por medio del desarrollo de los encuentros pedagógicos del Programa de IRA en los municipios.

3. Realizar dos (02) mesas de trabajo en cada uno de los quince (15) municipios del Departamento de Córdoba, priorizados por la Secretaría de Desarrollo de la Salud, es decir un total de treinta (30) mesa de trabajo, de cuatro (04) horas de duración cada una, los municipios priorizados son: Chinú, Sahagún, San Pelayo, Tuchin, Lorica, Montelíbano, Puerto Libertador, Planeta Rica, San Andrés de Sotavento, Tierralta, San Bernardo, Momil, Cotorra, Purísima y San José de Uré, dirigida a treinta (30) líderes y autoridades de grupos étnicos (indígenas; negros, afrocolombianos, palenqueros y raizales, comunidades Rrom) 2 mesas de trabajo en cada municipio priorizado en cuenta la notificación en Sivigila) para realizar adaptación de los mensajes claves para la prevención de IRA /EDA de acuerdo a los lineamientos nacionales. El producto del trabajo realizado con los líderes (mensajes claves adaptados, afiches, coplas, canciones,) será utilizado en los procesos de intervenciones de educación y comunicación para la salud del plan de comunicaciones de este proyecto. Para el desarrollo de la actividad se requiere garantizar los espacios de concertación con las autoridades étnicas del proceso, participación, resultados y usos de los productos de las mesas.

4. Desarrollar cinco (05) procesos de intervenciones de educación y comunicación para la salud (encuentros pedagógicos) en cada uno de los municipios priorizados (Chinú, Sahagún, San Pelayo, Tuchin, Lorica, Montelíbano, Puerto Libertador, Planeta Rica, San Andrés de Sotavento, Tierralta, San Bernardo, Momil, Cotorra, Purísima y San José de Uré), bajo la metodología taller, dirigidos a veinte (20) personas entre las cuales pueden ser madres, padres y cuidadores de grupos étnicos (indígenas; negros, afrocolombianos, palenqueros y raizales, comunidades Rrom) presentes en los municipios, abordando mensajes claves para la prevención de IRA- EDA. Emplear el diseño de los encuentros pedagógicos del Programa Nacional de IRA/ EDA Desarrollar una evaluación pretest y post test didáctica a través de lúdica.

5. Realizar un (1) simposio dirigido a cien (100) invitados dentro de los que se encuentran los actores sociales relacionados con la atención y gestión de la IRA y EDA, de las DLS; EPS, IPS, Instituto de medicina legal, Fiscalía, Procuraduría, ICBF, Defensoría del pueblo, Asociaciones científicas, Asociaciones de base comunitaria, Fundaciones, Universidades, líderes comunitarios, profesionales de la salud, Direcciones Locales de Salud, Estudiantes de programas de salud (Medicina y Enfermería de último año), Estudiantes de último año de programas de psicología de los treinta (30) municipios del Departamento de Córdoba, la sede del simposio se realizará en la ciudad capital para facilitar el acceso a todos los municipios, el tema central del evento HERRAMIENTAS COMUNITARIAS PARA LA PREVENCIÓN DE IRA/EDA, el cual tendrá una duración de dos (02) días.

6. siguientes:

PRODUCTOS PARA ENTREGAR DERIVADO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PACTADAS
1. Concertación 2. Convocatoria: registro fotográfico 3. Registro fotográfico, de todas las actividades 4. Realizar las sesiones correspondientes como lo indica el programa. 5. Actas de concertación 6. Entrega de informes solicitados por el coordinador del proyecto (100%) 7. Entrega de actas y planillas debidamente diligenciadas, sin enmendaduras ni tachones.

PARÁGRAFO. LUGAR DE EJECUCIÓN: Se establece como lugar de ejecución de las actividades del presente contrato el municipio de Montería, Córdoba. **TERCERA. PRECIO Y FORMA DE PAGO**.Por la prestación de los servicios, EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA la suma total de pesos MCTE ($4.421250,00). El pago de estos dineros lo realizará EL CONTRATANTE en un pago final por valor de $4.421250,00, en el transcurso de los cinco (05)días laborales después de recibida la respectiva cuenta de cobro en la **FUNDACIÓN–MASEMPRENDER sede Montería,** La cual deberá contener los requisitos indispensables como se alla a continuación: Para el pago total como son: el informe con el 100% de avances de actividades del proyecto : El 100 % de actividades con entrega de informe total verificado por el coordinador y aprobación por parte del supervisor del contrato, y para todas las cuentas deben anexar: el certificado bancario, y la Planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) que acredite el pago al Sistema General de Seguridad Social Integral de cada mes.

CUARTA. PLAZO. El contrato tendrá una duración comprendida entre el 28 de noviembre 2023 y el 28 de diciembre de 2023. No obstante, este podrá ser terminado de forma anticipada por parte del contratante, en cualquier momento previa comunicación escrita, caso en el cual se reconocerán solamente los honorarios equivalentes a las actividades y productos efectivamente entregados a la fecha. **PARÁGRAFO PRIMERO**: En caso de terminación anticipada del contrato, el contratista deberá entregar todos los desarrollos, documentosy demás resultados producto de la ejecución contractual realizados hasta la fecha. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATANTE podrá suspender el presente contrato en cualquier momento previacomunicación escrita, lo cual se formalizará en un acta suscrita por las partes en la cual se indicará laduración de la suspensión. Si cumplido el plazo de la suspensión no es posible reanudar las actividades, EL CONTRATANTE, a su arbitrio, podrá dar por terminado el contrato de forma unilateral sin que haya lugar a indemnizaciones a cualquier título. **QUINTA.**

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

a) Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas. b) Aportar su experiencia y los conocimientos necesarios para la adecuada ejecución del contrato. c) Absolver las consultas que EL CONTRATANTE le solicite, relacionadas con el objeto del contrato. d) Asistir a las reuniones previamente acordados por EL CONTRATANTE. e) Tener vigente al momento de prestar sus servicios profesionales la afiliación al Sistema General de Seguridad Social. f) Responder ante EL CONTRATANTE por los daños y/o perjuicios ocasionados a éste o a terceros; así como a sus bienes, con motivo de cualquier acción u omisión. g) Garantizar la mejor calidad con respecto a la ejecución de las actividades y entregables señalados en la cláusula segunda. En tal sentido, deberá subsanar inmediatamente cualquier incumplimiento total o parcial identificado por EL CONTRATANTE y en caso de no recibirlos a completa satisfacción, EL CONTRATANTE se reserva el derecho de contratar con un tercero idóneo la terminación de las actividades y entregables, caso en el cual EL CONTRATISTA asumirá, a título de perjuicios, el valor de los honorarios facturados por el tercero; para lo anterior, autoriza desde ya al CONTRATANTE para deducir tales sumas de dinero de los honorarios que pueda adeudarle. h) Cumplir las políticas y reglamentos vigentes de EL CONTRATANTE en lo que resulte pertinente. i) Suministrar por su cuenta y riesgo, el transporte necesario para desplazarse a los lugares en donde deban realizarse las actividades objeto de este contrato k) todas las demás obligaciones que se derivan de la naturaleza de este contrato. **SEXTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE**. a) Pagar el valor establecido en la cláusula tercera. b) Facilitar a EL CONTRATISTAel acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna y prestar el apoyo requerido parala debida ejecución del objeto del contrato. **PARÁGRAFO.** Durante la ejecución del contrato EL CONTRATANTE no asume ninguna obligación de custodia o seguridad en relación con la integridad física del personal o los bienes materiales de EL CONTRATISTA. **SÉPTIMA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**. Dada la naturaleza de este contrato, no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, o el personal que éste contrate para apoyar la ejecución del objeto contractual. EL CONTRATISTA se compromete con EL CONTRATANTE a ejecutar en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, el objeto mencionado en la cláusula primera de este documento. **OCTAVA CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.** EL CONTRATISTA deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información de EL CONTRATANTE que conozca o a la que tenga acceso con ocasión del presente del Contrato con independencia del medio en cual se encuentre soportada. Se tendrá como información confidencial cualquier información no divulga que posea legítimamente EL CONTRATANTE que pueda usarse en alguna actividad productiva, industrial o comercial y que sea susceptible de comunicarse a un tercero. **NOVENA PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.** EL CONTRATISTA asume la obligación constitucional, legal y reglamentaria de proteger los datos personales a los que acceda con ocasión al contrato. Por tanto, deberá adoptar las medidas que le permita dar cumplimiento a lo dispuesto por la normatividad vigente en la materia y las políticas sobre el tratamiento de datos personales emitidas por EL CONTRATANTE. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se obliga a limitar el tratamiento de los datos

vigente en la materia y las políticas sobre el tratamiento de datos personales emitidas por EL CONTRATANTE. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se obliga a limitar el tratamiento de los datos personales de terceros que le sean entregados por EL CONTRATANTE a la finalidad propia de sus obligaciones, garantizando los derechos de la privacidad, la intimidad y el buen nombre, en el tratamiento de los datos personales y a informar a EL CONTRATANTE de cualquier sospecha de pérdida, fuga o ataque contra la información personal a la que ha accedido. **DÉCIMA. CLAUSULA PENAL**. En caso en que EL CONTRATISTA incumpla cualquiera de las obligaciones aquí contraídas, pagará a EL CONTRATANTE a título de cláusula penal el veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato, sin perjuicio de las acciones que EL CONTRATANTE pueda intentar judicial o extrajudicialmente el cobro de los perjuicios causados, para lo cual el presente contrato junto con la afirmación de EL CONTRATANTE sobre el incumplimiento de EL CONTRATISTA, prestará mérito ejecutivo, renunciando a ser constituido en mora. **DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN**. EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente, así como subcontratar, la ejecución del presente contrato, salvoprevia autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE. **DÉCIMA SEGUNDA**. **TERMINACIÓN.** El presente contrato podrá terminar por alguno de los siguientes eventos: a) vencimiento del plazo sinque las partes, por mutuo acuerdo y por escrito, manifiesten su intención de prorrogarlo; b) decisión unilateral de EL CONTRATANTE; c) por mutuo acuerdo entre las partes, lo cual deberá constar en acta de terminación; d) por incumplimiento de EL CONTRATISTA de alguna de las obligaciones. e) en cumplimiento de lo prescrito en el parágrafo segundo de la cláusula cuarta del presente contrato. **DÉCIMA TERCERA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y AUTORIZACION PARA NOTIFICACIONES Y/O COMUNICACIONES.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Montería, Córdoba. De igual forma, las partes acuerdan y autorizan las notificaciones y/o Comunicaciones establecidas en la parte inicial del contrato o al correo descrito en la misma. **DÉCIMA CUARTA. IMPUESTOS**. Si fuere el caso, EL CONTRATANTE deducirá de los honorarios a pagar los valores de los impuestos a que haya lugar de conformidad con lo decretado por la autoridad competente. **DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES**. Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente contrato deberá ser acordada entre las partes y requerirá de un "otrosí" firmado por los intervinientes.

Para constancia se firma por las partes intervinientes, en la ciudad de Montería, Córdoba el 28 de noviembre de 2023.

CONTRATANTE

ANA ACOSTA ACOSTA
Rep. Legal
F. MASEMPRENDER

CONTRATISTA

GREY PEREIRA PATERNINA
C.C. 1.073.818.856

FUNDACION MAS DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA MASEMPRENDER

Nit. 900.450.233-4

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contratante	**FUNDACION MAS DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA MAS EMPRENDER**
NIT. No.	NIT 900450233-4
Dirección y teléfono	CALLE 18 N° 9-79 BARRIO LA CRUZ PLANETA RICA – CORDOBA
Email	institucionalfpc@gmail.com
Representante Legal	ANA ALEJANDRA ACOSTA ACOSTA
cedula	1.003.306.389
Contratista	PAULA ZAPATA GONZALEZ
Cedula	1.038.124.101
Fecha iniciación del contrato	28 de noviembre 2023
Fecha terminación del contrato	28 de diciembre de 2023

Entre ANA ACOSTA ACOSTA, identificado con cédula de ciudadanía 1.003.306.389, quien obra en nombre y representación de la **FUNDACION MASEMPRENDER** con NIT 900450233-4, entidad sin ánimo de lucro, legalmente constituida mediante acta 0000001 de JULIO 07 de 2011, otorgada en Asamblea Constitutiva, inscrita en la Cámara de Comercio de Montería el 04 de octubre de 2011 bajo número 12565 del Libro I de las entidades sin ánimo de Lucro; quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra PAULA ZAPATA GONZALEZ identificado con cedula No. 1.038.124.101 y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** han acordado celebrar un contrato de prestación de servicios regulado por el artículo 1495 de la Ley 84 DE 1873, el cual se presidirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. EL CONTRATISTA se compromete con EL CONTRATANTE a prestar de manera diligente y con plena autonomía, los servicios **como PROFESIONAL DE APOYO PARA CONTRIBUIR CON EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL DE LA IRA Y EDA, EN EL COMPONENTE INSTITUCIONAL Y COMUNITARIO EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA EN ARTICULACIÓN CON LAS DLS, EAPB E IPS PÚBLICAS Y PRIVADAS**. En la cláusula segunda se detallan las actividades. **SEGUNDA.**

EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Para una adecuada ejecución del presente contrato y conforme al plan y los requerimientos señalados por EL CONTRATANTE, EL CONTRATISTA deberá realizar las siguientes:

ACTIVIDADES PRINCIPALES:

1. Realizar una (1) reunión de dos (02) horas, para la concertación de actividades con autoridades étnicas que participaran en el proceso, para socializar el plan de trabajo, sensibilizarlos frente a la participación, generar las acciones necesarias para el logro de resultados y sensibilizarlos frente al uso de los productos de información y comunicación que se generen en las mesas. Las mesas se realizarán en cada uno de los quince (15) municipios del Departamento de Córdoba priorizados por la Secretaría de Desarrollo de la Salud (Chinú, Sahagún, San Pelayo, Tuchin, Lorica, Montelíbano, Puerto Libertador, Planeta Rica, San Andrés de Sotavento, Tierralta, San Bernardo, Momil, Cotorra, Purísima y San José de Uré), la reunión tendrá una duración de dos (02) horas cada una, y deberá un acta de concertación y aprobación.

2. Realizar una reunión de dos (02) horas de duración cada una, una en cada uno de los quince (15) municipios del Departamento de Córdoba priorizados por la Secretaría de Desarrollo de la Salud (Chinú, Sahagún, San Pelayo, Tuchin, Lorica, Montelíbano, Puerto Libertador, Planeta Rica, San Andrés de Sotavento, Tierralta, San Bernardo, Momil, Cotorra, Purísima y San José de Uré), para la socialización del componente comunitario del programa IRA dirigida a los equipos y líderes de las Direcciones Locales de Salud DLS, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, Juntas de Acción Comunal JAC, Miembros de Organizaciones de Base Comunitaria OBC, Usuarios de los programas . del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social DPS, para articular el trabajo y generar como compromiso cronograma de generación de capacidades comunitarias por medio del desarrollo de los encuentros pedagógicos del Programa de IRA en los municipios.

3. Realizar dos (02) mesas de trabajo en cada uno de los quince (15) municipios del Departamento de Córdoba, priorizados por la Secretaría de Desarrollo de la Salud, es decir un total de treinta (30) mesa de trabajo, de cuatro (04) horas de duración cada una, los municipios priorizados son: Chinú, Sahagún, San Pelayo, Tuchin, Lorica, Montelíbano, Puerto Libertador, Planeta Rica, San Andrés de Sotavento, Tierralta, San Bernardo, Momil, Cotorra, Purísima y San José de Uré, dirigida a treinta (30) líderes y autoridades de grupos étnicos (indígenas; negros, afrocolombianos, palenqueros y raizales, comunidades Rrom) 2 mesas de trabajo en cada municipio priorizado en cuenta la notificación en Sivigila) para realizar adaptación de los mensajes claves para la prevención de IRA /EDA de acuerdo a los lineamientos nacionales. El producto del trabajo realizado con los líderes (mensajes claves adaptados, afiches, coplas, canciones,) será utilizado en los procesos de intervenciones de educación y comunicación para la salud del plan de comunicaciones de este proyecto. Para el desarrollo de la actividad se requiere garantizar los espacios de concertación con las autoridades étnicas del proceso, participación, resultados y usos de los productos de las mesas.

4. Desarrollar cinco (05) procesos de intervenciones de educación y comunicación para la salud (encuentros pedagógicos) en cada uno de los municipios priorizados (Chinú, Sahagún, San Pelayo, Tuchin, Lorica, Montelíbano, Puerto Libertador, Planeta Rica, San Andrés de Sotavento, Tierralta, San Bernardo, Momil, Cotorra, Purísima y San José de Uré), bajo la metodología taller, dirigidos a veinte (20) personas entre las cuales pueden ser madres, padres y cuidadores de grupos étnicos (indígenas; negros, afrocolombianos, palenqueros y raizales, comunidades Rrom) presentes en los municipios, abordando mensajes claves para la prevención de IRA- EDA. Emplear el diseño de los encuentros pedagógicos del Programa Nacional de IRA/ EDA Desarrollar una evaluación pretest y post test didáctica a través de lúdica.

5. Realizar un (1) simposio dirigido a cien (100) invitados dentro de los que se encuentran los actores sociales relacionados con la atención y gestión de la IRA y EDA, de las DLS; EPS, IPS, Instituto de medicina legal, Fiscalía, Procuraduría, ICBF, Defensoría del pueblo, Asociaciones científicas, Asociaciones de base comunitaria, Fundaciones, Universidades, líderes comunitarios, profesionales de la salud, Direcciones Locales de Salud, Estudiantes de programas de salud (Medicina y Enfermería de último año), Estudiantes de último año de programas de psicología de los treinta (30) municipios del Departamento de Córdoba, la sede del simposio se realizará en la ciudad capital para facilitar el acceso a todos los municipios, el tema central del evento HERRAMIENTAS COMUNITARIAS PARA LA PREVENCIÓN DE IRA/EDA, el cual tendrá una duración de dos (02) días. siguientes:

PRODUCTOS PARA ENTREGAR DERIVADO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PACTADAS
1. Concertación 2. Convocatoria: registro fotográfico 3. Registro fotográfico, de todas las actividades 4. Realizar las sesiones correspondientes como lo indica el programa. 5. Actas de concertación 6. Entrega de informes solicitados por el coordinador del proyecto (100%) 7. Entrega de actas y planillas debidamente diligenciadas, sin enmendaduras ni tachones.

PARÁGRAFO. LUGAR DE EJECUCIÓN: Se establece como lugar de ejecución de las actividades del presente contrato el municipio de Montería, Córdoba. **TERCERA. PRECIO Y FORMA DE PAGO**.Por la prestación de los servicios, EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA la suma total de pesos MCTE ($4.421250,00). El pago de estos dineros lo realizará EL CONTRATANTE en un pago final por valor de $4.421250,00, en el transcurso de los cinco (05)días laborales después de recibida la respectiva cuenta de cobro en la **FUNDACIÓN–MASEMPRENDER sede Montería,** La cual deberá contener los requisitos indispensables como se detalla a continuación: Para el pago total como son: el informe con el 100% de avances de actividades del proyecto : El 100 % de actividades con entrega de informe total verificado por el coordinador y aprobación por parte del .pervisor del contrato, y para todas las cuentas deben anexar: el certificado bancario, y la Planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) que acredite el pago al Sistema General de Seguridad Social Integral de cada mes.

CUARTA. PLAZO. El contrato tendrá una duración comprendida entre el 28 de noviembre 2023 y el 28 de diciembre de 2023. No obstante, este podrá ser terminado de forma anticipada por parte del contratante, en cualquier momento previa comunicación escrita, caso en el cual se reconocerán solamente los honorarios equivalentes a las actividades y productos efectivamente entregados a la fecha. **PARÁGRAFO PRIMERO**: En caso de terminación anticipada del contrato, el contratista deberá entregar todos los desarrollos, documentosy demás resultados producto de la ejecución contractual realizados hasta la fecha. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATANTE podrá suspender el presente contrato en cualquier momento previacomunicación escrita, lo cual se formalizará en un acta suscrita por las partes en la cual se indicará laduración de la suspensión. Si cumplido el plazo de la suspensión no es posible reanudar las actividades, EL CONTRATANTE, a su arbitrio, podrá dar por terminado el contrato de forma unilateral sin que haya lugar a indemnizaciones a cualquier título. **QUINTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**.

a) Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas. b) Aportar su experiencia y los conocimientos necesarios para la adecuada ejecución del contrato. c) Absolver las consultas que EL CONTRATANTE le solicite, relacionadas con el objeto del contrato. d) Asistir a las reuniones previamente acordados por EL CONTRATANTE. e) Tener vigente al momento de prestar sus servicios profesionales la afiliación al Sistema General de Seguridad Social. f) Responder ante EL CONTRATANTE por los daños y/o perjuicios ocasionados a éste o a terceros; así como a sus bienes, con motivo de cualquier acción u omisión. g) Garantizar la mejor calidad con respecto a la ejecución de las actividades y entregables señalados en la cláusula segunda. En tal sentido, deberá subsanar inmediatamente cualquier incumplimiento total o parcial identificado por EL CONTRATANTE y en caso de no recibirlos a completa satisfacción, EL CONTRATANTE se reserva el derecho de contratar con un tercero idóneo la terminación de las actividades y entregables, caso en el cual EL CONTRATISTA asumirá, a título de perjuicios, el valor de los honorarios facturados por el tercero; para lo anterior, autoriza desde ya al CONTRATANTE para deducir tales sumas de dinero de los honorarios que pueda adeudarle. h) Cumplir las políticas y reglamentos vigentes de EL CONTRATANTE en lo que resulte pertinente. i) Suministrar por su cuenta y riesgo, el transporte necesario para desplazarse a los lugares en donde deban realizarse las actividades objeto de este contrato k) todas las demás obligaciones que se derivan de la naturaleza de este contrato. **SEXTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE**. a) Pagar el valor establecido en la cláusula tercera. b) Facilitar a EL CONTRATISTAel acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna y prestar el apoyo requerido parala debida ejecución del objeto del contrato. **PARÁGRAFO.** Durante la ejecución del contrato EL CONTRATANTE no asume ninguna obligación de custodia o seguridad en relación con la integridad física del personal o los bienes materiales de EL CONTRATISTA. **SÉPTIMA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**. Dada la naturaleza de este contrato, no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, o el personal que éste contrate para apoyar la ejecución del objeto contractual. EL CONTRATISTA se compromete con EL CONTRATANTE a ejecutar en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, el objeto mencionado en la cláusula primera de este documento. **OCTAVA CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.** EL CONTRATISTA deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información de EL CONTRATANTE que conozca o a la que tenga acceso con ocasión del presente del Contrato con independencia del medio en cual se encuentre soportada. Se tendrá como información confidencial cualquier información no divulga que posea legítimamente EL CONTRATANTE que pueda usarse en alguna actividad productiva, industrial o comercial y que sea susceptible de comunicarse a un tercero. **NOVENA PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.** EL CONTRATISTA asume la obligación constitucional, legal y reglamentaria de proteger los datos personales a los que acceda con ocasión al contrato. Por tanto, deberá adoptar las medidas que le permita dar cumplimiento a lo dispuesto por la normatividad vigente en la materia y las políticas sobre el tratamiento de datos personales emitidas por EL CONTRATANTE. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se obliga a limitar el tratamiento de los datos

vigente en la materia y las políticas sobre el tratamiento de datos personales emitidas por EL CONTRATANTE. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se obliga a limitar el tratamiento de los datos personales de terceros que le sean entregados por EL CONTRATANTE a la finalidad propia de sus obligaciones, garantizando los derechos de la privacidad, la intimidad y el buen nombre, en el tratamiento de los datos personales y a informar a EL CONTRATANTE de cualquier sospecha de pérdida, fuga o ataque contra la información personal a la que ha accedido. **DÉCIMA. CLAUSULA PENAL**. En caso en que EL CONTRATISTA incumpla cualquiera de las obligaciones aquí contraídas, pagará a EL CONTRATANTE a título de cláusula penal el veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato, sin perjuicio de las acciones que EL CONTRATANTE pueda intentar judicial o extrajudicialmente el cobro de los perjuicios causados, para lo cual el presente contrato junto con la afirmación de EL CONTRATANTE sobre el incumplimiento de EL CONTRATISTA, prestará mérito ejecutivo, renunciando a ser constituido en mora. **DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN**. EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente, así como subcontratar, la ejecución del presente contrato, salvoprevia autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE. **DÉCIMA SEGUNDA**. **TERMINACIÓN.** El presente contrato podrá terminar por alguno de los siguientes eventos: a) vencimiento del plazo sinque las partes, por mutuo acuerdo y por escrito, manifiesten su intención de prorrogarlo; b) decisión unilateral EL CONTRATANTE; c) por mutuo acuerdo entre las partes, lo cual deberá constar en acta de terminación; d) por incumplimiento de EL CONTRATISTA de alguna de las obligaciones. e) en cumplimiento de lo prescrito en el parágrafo segundo de la cláusula cuarta del presente contrato. **DÉCIMA TERCERA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y AUTORIZACION PARA NOTIFICACIONES Y/O COMUNICACIONES.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Montería, Córdoba. De igual forma, las partes acuerdan y autorizan las notificaciones y/o Comunicaciones establecidas en la parte inicial del contrato o al correo descrito en la misma. **DÉCIMA CUARTA. IMPUESTOS**. Si fuere el caso, EL CONTRATANTE deducirá de los honorarios a pagar los valores de los impuestos a que haya lugar de conformidad con lo decretado por la autoridad competente. **DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES**. Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente contrato deberá ser acordada entre las partes y requerirá de un "otrosí" firmado por los intervinientes.

Para constancia se firma por las partes intervinientes, en la ciudad de Montería, Córdoba el 28 de noviembre de 2023.

CONTRATANTE

ANA ACOSTA ACOSTA
Rep. Legal
F. MASEMPRENDER

CONTRATISTA

PAULA ZAPATA GONZALEZ
C.C. 1038124101

1169

FUNDACION MAS DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA MASEMPRENDER

Nit. 900.450.233-4

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contratante	**FUNDACION MAS DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA MAS EMPRENDER**
NIT. No.	NIT 900450233-4
Dirección y teléfono	CALLE 18 N° 9-79 BARRIO LA CRUZ PLANETA RICA – CORDOBA
Email	institucionalfpc@gmail.com
Representante Legal	ANA ALEJANDRA ACOSTA ACOSTA
cedula	1.003.306.389
Contratista	JENNIFER ARTEAGA
Cedula	1.064.999.827
Fecha iniciación del contrato	28 de noviembre 2023
Fecha terminación del contrato	28 de diciembre de 2023

Entre ANA ACOSTA ACOSTA, identificado con cédula de ciudadanía 1.003.306.389, quien obra en nombre y representación de la **FUNDACION MASEMPRENDER** con NIT 900450233-4, entidad sin ánimo de lucro, legalmente constituida mediante acta 0000001 de JULIO 07 de 2011, otorgada en Asamblea Constitutiva, inscrita en la Cámara de Comercio de Montería el 04 de octubre de 2011 bajo número 12565 del Libro I de las entidades sin ánimo de Lucro; quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra JENNIFER ARTEGA identificado con cedula No. 1.064.999.827 y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,**han acordado celebrar un contrato de prestación de servicios regulado por el artículo 1495 de la Ley 84 DE 1873, el cual se presidirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. EL CONTRATISTA se compromete con EL CONTRATANTE a prestar de manera diligente y con plena autonomía, los servicios **como PROFESIONAL DE APOYO PARA CONTRIBUIR CON EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL DE LA IRA Y EDA, EN EL COMPONENTE INSTITUCIONAL Y COMUNITARIO EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA EN ARTICULACIÓN CON LAS DLS, EAPB E IPS PÚBLICAS Y PRIVADAS**. En la cláusula segunda se detallan las actividades. **SEGUNDA.**

EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Para una adecuada ejecución del presente contrato y conforme al plan y los requerimientos señalados por EL CONTRATANTE, EL CONTRATISTA deberá realizar las siguientes:

siguientes:

PRODUCTOS PARA ENTREGAR DERIVADO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PACTADAS
1. Concertación 2. Convocatoria: registro fotográfico 3. Registro fotográfico, de todas las actividades 4. Realizar las sesiones correspondientes como lo indica el programa. 5. Actas de concertación 6. Entrega de informes solicitados por el coordinador del proyecto (100%) 7. Entrega de actas y planillas debidamente diligenciadas, sin enmendaduras ni tachones.

PARÁGRAFO. LUGAR DE EJECUCIÓN: Se establece como lugar de ejecución de las actividades del presente contrato el municipio de Montería, Córdoba. **TERCERA. PRECIO Y FORMA DE PAGO**.Por la prestación de los servicios, EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA la suma total de pesos MCTE ($4.421250,00). El pago de estos dineros lo realizará EL CONTRATANTE en un pago final por valor de $4.421250,00, en el transcurso de los cinco (05)días laborales después de recibida la respectiva cuenta de cobro en la **FUNDACIÓN–MASEMPRENDER sede Montería,** La cual deberá contener los requisitos indispensables como se detalla a continuación: Para el pago total como son: el informe con el 100% de avances de actividades del proyecto : El 100 % de actividades con entrega de informe total verificado por el coordinador y aprobación por parte del supervisor del contrato, y para todas las cuentas deben anexar: el certificado bancario, y la Planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) que acredite el pago al Sistema General de Seguridad Social Integral de cada mes.

CUARTA. PLAZO. El contrato tendrá una duración comprendida entre el 28 de noviembre 2023 y el 28 de diciembre de 2023. No obstante, este podrá ser terminado de forma anticipada por parte del contratante, en cualquier momento previa comunicación escrita, caso en el cual se reconocerán solamente los honorarios equivalentes a las actividades y productos efectivamente entregados a la fecha. **PARÁGRAFO PRIMERO**: En caso de terminación anticipada del contrato, el contratista deberá entregar todos los desarrollos, documentosy demás resultados producto de la ejecución contractual realizados hasta la fecha. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATANTE podrá suspender el presente contrato en cualquier momento previacomunicación escrita, lo cual se formalizará en un acta suscrita por las partes en la cual se indicará laduración de la suspensión. Si cumplido el plazo de la suspensión no es posible reanudar las actividades, EL CONTRATANTE, a su arbitrio, podrá dar por terminado el contrato de forma unilateral sin que haya lugar a indemnizaciones a cualquier título. **QUINTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**.

a) Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas. b) Aportar su experiencia y los conocimientos necesarios para la adecuada ejecución del contrato. c) Absolver las consultas que EL CONTRATANTE le solicite, relacionadas con el objeto del contrato. d) Asistir a las reuniones previamente acordados por EL CONTRATANTE. e) Tener vigente al momento de prestar sus servicios profesionales la afiliación al Sistema General de Seguridad Social. f) Responder ante EL CONTRATANTE por los daños y/o perjuicios ocasionados a éste o a terceros; así como a sus bienes, con motivo de cualquier acción u omisión. g) Garantizar la mejor calidad con respecto a la ejecución de las actividades y entregables señalados en la cláusula segunda. En tal sentido, deberá subsanar inmediatamente cualquier incumplimiento total o parcial identificado por EL CONTRATANTE y en caso de no recibirlos a completa satisfacción, EL CONTRATANTE se reserva el derecho de contratar con un tercero idóneo la terminación de las actividades y entregables, caso en el cual EL CONTRATISTA asumirá, a título de perjuicios, el valor de los honorarios facturados por el tercero; para lo anterior, autoriza desde ya al CONTRATANTE para deducir tales sumas de dinero de los honorarios que pueda adeudarle. h) Cumplir las políticas y reglamentos vigentes de EL CONTRATANTE en lo que resulte pertinente. i) Suministrar por su cuenta y riesgo, el transporte necesario para desplazarse a los lugares en donde deban realizarse las actividades objeto de este contrato k) todas las demás obligaciones que se derivan de la naturaleza de este contrato. **SEXTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE**. a) Pagar el valor establecido en la cláusula tercera. b) Facilitar a EL CONTRATISTAel acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna y prestar el apoyo requerido parala debida ejecución del objeto del contrato. **PARÁGRAFO.** Durante la ejecución del contrato EL CONTRATANTE no asume ninguna obligación de custodia o seguridad en relación con la integridad física del personal o los bienes materiales de EL CONTRATISTA. **SÉPTIMA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**. Dada la naturaleza de este contrato, no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, o el personal que éste contrate para apoyar la ejecución del objeto contractual. EL CONTRATISTA se compromete con EL CONTRATANTE a ejecutar en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, el objeto mencionado en la cláusula primera de este documento. **OCTAVA CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.** EL CONTRATISTA deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información de EL CONTRATANTE que conozca o a la que tenga acceso con ocasión del presente del Contrato con independencia del medio en cual se encuentre soportada. Se tendrá como información confidencial cualquier información no divulga que posea legítimamente EL CONTRATANTE que pueda usarse en alguna actividad productiva, industrial o comercial y que sea susceptible de comunicarse a un tercero. **NOVENA PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.** EL CONTRATISTA asume la obligación constitucional, legal y reglamentaria de proteger los datos personales a los que acceda con ocasión al contrato. Por tanto, deberá adoptar las medidas que le permita dar cumplimiento a lo dispuesto por la normatividad vigente en la materia y las políticas sobre el tratamiento de datos personales emitidas por EL CONTRATANTE. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se obliga a limitar el tratamiento de los datos

ACTIVIDADES PRINCIPALES:

1. Realizar una (1) reunión de dos (02) horas, para la concertación de actividades con autoridades étnicas que participaran en el proceso, para socializar el plan de trabajo, sensibilizarlos frente a la participación, generar las acciones necesarias para el logro de resultados y sensibilizarlos frente al uso de los productos de información y comunicación que se generen en las mesas. Las mesas se realizarán en cada uno de los quince (15) municipios del Departamento de Córdoba priorizados por la Secretaría de Desarrollo de la Salud (Chinú, Sahagún, San Pelayo, Tuchin, Lorica, Montelíbano, Puerto Libertador, Planeta Rica, San Andrés de Sotavento, Tierralta, San Bernardo, Momil, Cotorra, Purísima y San José de Uré), la reunión tendrá una duración de dos (02) horas cada una, y deberá un acta de concertación y aprobación.

2. Realizar una reunión de dos (02) horas de duración cada una, una en cada uno de los quince (15) municipios del Departamento de Córdoba priorizados por la Secretaría de Desarrollo de la Salud (Chinú, Sahagún, San Pelayo, Tuchin, Lorica, Montelíbano, Puerto Libertador, Planeta Rica, San Andrés de Sotavento, Tierralta, San Bernardo, Momil, Cotorra, Purísima y San José de Uré), para la socialización del componente comunitario del programa IRA dirigida a los equipos y líderes de las Direcciones Locales de Salud DLS, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, Juntas de Acción Comunal JAC, Miembros de Organizaciones de Base Comunitaria OBC, Usuarios de los programas , del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social DPS, para articular el trabajo y generar como compromiso cronograma de generación de capacidades comunitarias por medio del desarrollo de los encuentros pedagógicos del Programa de IRA en los municipios.

3. Realizar dos (02) mesas de trabajo en cada uno de los quince (15) municipios del Departamento de Córdoba, priorizados por la Secretaría de Desarrollo de la Salud, es decir un total de treinta (30) mesa de trabajo, de cuatro (04) horas de duración cada una, los municipios priorizados son: Chinú, Sahagún, San Pelayo, Tuchin, Lorica, Montelíbano, Puerto Libertador, Planeta Rica, San Andrés de Sotavento, Tierralta, San Bernardo, Momil, Cotorra, Purísima y San José de Uré, dirigida a treinta (30) líderes y autoridades de grupos étnicos (indígenas; negros, afrocolombianos, palenqueros y raizales, comunidades Rrom) 2 mesas de trabajo en cada municipio priorizado en cuenta la notificación en Sivigila) para realizar adaptación de los mensajes claves para la prevención de IRA /EDA de acuerdo a los lineamientos nacionales. El producto del trabajo realizado con los líderes (mensajes claves adaptados, afiches, coplas, canciones,) será utilizado en los procesos de intervenciones de educación y comunicación para la salud del plan de comunicaciones de este proyecto. Para el desarrollo de la actividad se requiere garantizar los espacios de concertación con las autoridades étnicas del proceso, participación, resultados y usos de los productos de las mesas.

4. Desarrollar cinco (05) procesos de intervenciones de educación y comunicación para la salud (encuentros pedagógicos) en cada uno de los municipios priorizados (Chinú, Sahagún, San Pelayo, Tuchin, Lorica, Montelíbano, Puerto Libertador, Planeta Rica, San Andrés de Sotavento, Tierralta, San Bernardo, Momil, Cotorra, Purísima y San José de Uré), bajo la metodología taller, dirigidos a veinte (20) personas entre las cuales pueden ser madres, padres y cuidadores de grupos étnicos (indígenas; negros, afrocolombianos, palenqueros y raizales, comunidades Rrom) presentes en los municipios, abordando mensajes claves para la prevención de IRA- EDA. Emplear

el diseño de los encuentros pedagógicos del Programa Nacional de IRA/ EDA Desarrollar una evaluación pretest y post test didáctica a través de lúdica.

5. Realizar un (1) simposio dirigido a cien (100) invitados dentro de los que se encuentran los actores sociales relacionados con la atención y gestión de la IRA y EDA, de las DLS; EPS, IPS, Instituto de medicina legal, Fiscalía, Procuraduría, ICBF, Defensoría del pueblo, Asociaciones científicas, Asociaciones de base comunitaria, Fundaciones, Universidades, líderes comunitarios, profesionales de la salud, Direcciones Locales de Salud, Estudiantes de programas de salud (Medicina y Enfermería . de último año), Estudiantes de último año de programas de psicología de los treinta (30) municipios del Departamento de Córdoba, la sede del simposio se realizará en la ciudad capital para facilitar el acceso a todos los municipios, el tema central del evento HERRAMIENTAS COMUNITARIAS PARA LA PREVENCIÓN DE IRA/EDA, el cual tendrá una duración de dos (02) días.

vigente en la materia y las políticas sobre el tratamiento de datos personales emitidas por EL CONTRATANTE. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se obliga a limitar el tratamiento de los datos personales de terceros que le sean entregados por EL CONTRATANTE a la finalidad propia de sus obligaciones, garantizando los derechos de la privacidad, la intimidad y el buen nombre, en el tratamiento de los datos personales y a informar a EL CONTRATANTE de cualquier sospecha de pérdida, fuga o ataque contra la información personal a la que ha accedido. **DÉCIMA. CLAUSULA PENAL**. En caso en que EL CONTRATISTA incumpla cualquiera de las obligaciones aquí contraídas, pagará a EL CONTRATANTE a título de cláusula penal el veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato, sin perjuicio de las acciones que EL CONTRATANTE pueda intentar judicial o extrajudicialmente el cobro de los perjuicios causados, para lo cual el presente contrato junto con la afirmación de EL CONTRATANTE sobre el incumplimiento de EL CONTRATISTA, prestará mérito ejecutivo, renunciando a ser constituido en mora. **DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN**. EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente, así como subcontratar, la ejecución del presente contrato, salvoprevia autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE. **DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN.** El presente contrato podrá terminar por alguno de los siguientes eventos: a) vencimiento del plazo sinque las partes, por mutuo acuerdo y por escrito, manifiesten su intención de prorrogarlo; b) decisión unilateral de EL CONTRATANTE; c) por mutuo acuerdo entre las partes, lo cual deberá constar en acta de terminación; d) por incumplimiento de EL CONTRATISTA de alguna de las obligaciones. e) en cumplimiento de lo prescrito en el parágrafo segundo de la cláusula cuarta del presente contrato. **DÉCIMA TERCERA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y AUTORIZACION PARA NOTIFICACIONES Y/O COMUNICACIONES.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Montería, Córdoba. De igual forma, las partes acuerdan y autorizan las notificaciones y/o Comunicaciones establecidas en la parte inicial del contrato o al correo descrito en la misma. **DÉCIMA CUARTA. IMPUESTOS**. Si fuere el caso, EL CONTRATANTE deducirá de los honorarios a pagar los valores de los impuestos a que haya lugar de conformidad con lo decretado por la autoridad competente. **DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES**. Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente contrato deberá ser acordada entre las partes y requerirá de un "otrosí" firmado por los intervinientes.

Para constancia se firma por las partes intervinientes, en la ciudad de Montería, Córdoba el 28 de noviembre de 2023.

CONTRATANTE

ANA ACOSTA ACOSTA
Rep. Legal
F. MASEMPRENDER

CONTRATISTA

Jenifer Arteaga
JENNIFER ARTEAGA
C.C.1.064.999.827

FUNDACION MAS DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA MASEMPRENDER

Nit. 900.450.233-4

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contratante	**FUNDACION MAS DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA MAS EMPRENDER**
NIT. No.	NIT 900450233-4
Dirección y teléfono	CALLE 18 N° 9-79 BARRIO LA CRUZ PLANETA RICA – CORDOBA
Email	institucionalfpc@gmail.com
Representante Legal	ANA ALEJANDRA ACOSTA ACOSTA
cedula	1.003.306.389
Contratista	MILENA PATRICA JARABA ARGUMEDO
Cedula	50.938.228
Fecha iniciación del contrato	28 de noviembre 2023
Fecha terminación del contrato	28 de diciembre de 2023

Entre ANA ACOSTA ACOSTA, identificado con cédula de ciudadanía 1.003.306.389**,** quien obra en nombre y representación de la **FUNDACION MASEMPRENDER** con NIT 900450233-4, entidad sin ánimo de lucro, legalmente constituida mediante acta 0000001 de JULIO 07 de 2011, otorgada en Asamblea Constitutiva, inscrita en la Cámara de Comercio de Montería el 04 de octubre de 2011 bajo número 12565 del Libro I de las entidades sin ánimo de Lucro; quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra MILENA PATRICIA JARABA ARGUMEDO identificado con cedula No**.** 50.938.228 y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,**han acordado celebrar un contrato de prestación de servicios regulado por el artículo 1495 de la Ley 84 DE 1873, el cual se presidirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. EL CONTRATISTA se compromete con EL CONTRATANTE a prestar de manera diligente y con plena autonomía, los servicios **como PROFESIONAL DE APOYO PARA CONTRIBUIR CON EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL DE LA IRA Y EDA, EN EL COMPONENTE INSTITUCIONAL Y COMUNITARIO EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA EN ARTICULACIÓN CON LAS DLS, EAPB E IPS PÚBLICAS Y PRIVADAS**. En la cláusula segunda se detallan las actividades. **SEGUNDA.**

EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Para una adecuada ejecución del presente contrato y conforme al plan y los requerimientos señalados por EL CONTRATANTE, EL CONTRATISTA deberá realizar las siguientes:

ACTIVIDADES PRINCIPALES:

1. Realizar una (1) reunión de dos (02) horas, para la concertación de actividades con autoridades étnicas que participaran en el proceso, para socializar el plan de trabajo, sensibilizarlos frente a la participación, generar las acciones necesarias para el logro de resultados y sensibilizarlos frente al uso de los productos de información y comunicación que se generen en las mesas. Las mesas se realizarán en cada uno de los quince (15) municipios del Departamento de Córdoba priorizados por la Secretaría de Desarrollo de la Salud (Chinú, Sahagún, San Pelayo, Tuchin, Lorica, Montelíbano, Puerto Libertador, Planeta Rica, San Andrés de Sotavento, Tierralta, San Bernardo, Momil, Cotorra, Purísima y San José de Uré), la reunión tendrá una duración de dos (02) horas cada una, y deberá un acta de concertación y aprobación.

2. Realizar una reunión de dos (02) horas de duración cada una, una en cada uno de los quince (15) municipios del Departamento de Córdoba priorizados por la Secretaría de Desarrollo de la Salud (Chinú, Sahagún, San Pelayo, Tuchin, Lorica, Montelíbano, Puerto Libertador, Planeta Rica, San Andrés de Sotavento, Tierralta, San Bernardo, Momil, Cotorra, Purísima y San José de Uré), para la socialización del componente comunitario del programa IRA dirigida a los equipos y líderes de las Direcciones Locales de Salud DLS, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, Juntas de Acción Comunal JAC, Miembros de Organizaciones de Base Comunitaria OBC, Usuarios de los programas . del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social DPS, para articular el trabajo y generar como compromiso cronograma de generación de capacidades comunitarias por medio del desarrollo de los encuentros pedagógicos del Programa de IRA en los municipios.

3. Realizar dos (02) mesas de trabajo en cada uno de los quince (15) municipios del Departamento de Córdoba, priorizados por la Secretaría de Desarrollo de la Salud, es decir un total de treinta (30) mesa de trabajo, de cuatro (04) horas de duración cada una, los municipios priorizados son: Chinú, Sahagún, San Pelayo, Tuchin, Lorica, Montelíbano, Puerto Libertador, Planeta Rica, San Andrés de Sotavento, Tierralta, San Bernardo, Momil, Cotorra, Purísima y San José de Uré, dirigida a treinta (30) líderes y autoridades de grupos étnicos (indígenas; negros, afrocolombianos, palenqueros y raizales, comunidades Rrom) 2 mesas de trabajo en cada municipio priorizado en cuenta la notificación en Sivigila) para realizar adaptación de los mensajes claves para la prevención de IRA /EDA de acuerdo a los lineamientos nacionales. El producto del trabajo realizado con los líderes (mensajes claves adaptados, afiches, coplas, canciones,) será utilizado en los procesos de intervenciones de educación y comunicación para la salud del plan de comunicaciones de este proyecto. Para el desarrollo de la actividad se requiere garantizar los espacios de concertación con las autoridades étnicas del proceso, participación, resultados y usos de los productos de las mesas.

4. Desarrollar cinco (05) procesos de intervenciones de educación y comunicación para la salud (encuentros pedagógicos) en cada uno de los municipios priorizados (Chinú, Sahagún, San Pelayo, Tuchin, Lorica, Montelíbano, Puerto Libertador, Planeta Rica, San Andrés de Sotavento, Tierralta, San Bernardo, Momil, Cotorra, Purísima y San José de Uré), bajo la metodología taller, dirigidos a veinte (20) personas entre las cuales pueden ser madres, padres y cuidadores de grupos étnicos (indígenas; negros, afrocolombianos, palenqueros y raizales, comunidades Rrom) presentes en los municipios, abordando mensajes claves para la prevención de IRA- EDA. Emplear el diseño de los encuentros pedagógicos del Programa Nacional de IRA/ EDA Desarrollar una evaluación pretest y post test didáctica a través de lúdica.

5. Realizar un (1) simposio dirigido a cien (100) invitados dentro de los que se encuentran los actores sociales relacionados con la atención y gestión de la IRA y EDA, de las DLS; EPS, IPS, Instituto de medicina legal, Fiscalía, Procuraduría, ICBF, Defensoría del pueblo, Asociaciones científicas, Asociaciones de base comunitaria, Fundaciones, Universidades, líderes comunitarios, profesionales de la salud, Direcciones Locales de Salud, Estudiantes de programas de salud (Medicina y Enfermería de último año), Estudiantes de último año de programas de psicología de los treinta (30) municipios del Departamento de Córdoba, la sede del simposio se realizará en la ciudad capital para facilitar el acceso a todos los municipios, el tema central del evento HERRAMIENTAS COMUNITARIAS PARA LA PREVENCIÓN DE IRA/EDA, el cual tendrá una duración de dos (02) días.

6. siguientes:

PRODUCTOS PARA ENTREGAR DERIVADO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PACTADAS
1. Concertación 2. Convocatoria: registro fotográfico 3. Registro fotográfico, de todas las actividades 4. Realizar las sesiones correspondientes como lo indica el programa. 5. Actas de concertación 6. Entrega de informes solicitados por el coordinador del proyecto (100%) 7. Entrega de actas y planillas debidamente diligenciadas, sin enmendaduras ni tachones.

PARÁGRAFO. LUGAR DE EJECUCIÓN: Se establece como lugar de ejecución de las actividades del presente contrato el municipio de Montería, Córdoba. **TERCERA. PRECIO Y FORMA DE PAGO**.Por la prestación de los servicios, EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA la suma total de pesos MCTE ($4.421250,00). El pago de estos dineros lo realizará EL CONTRATANTE en un pago final por valor de $4.421250,00, en el transcurso de los cinco (05)días laborales después de recibida la respectiva cuenta de cobro en la **FUNDACIÓN–MASEMPRENDER sede Montería,** La cual deberá contener los requisitos indispensables como se etalla a continuación: Para el pago total como son: el informe con el 100% de avances de actividades del proyecto : El 100 % de actividades con entrega de informe total verificado por el coordinador y aprobación por parte del supervisor del contrato, y para todas las cuentas deben anexar: el certificado bancario, y la Planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) que acredite el pago al Sistema General de Seguridad Social Integral de cada mes.

CUARTA. PLAZO. El contrato tendrá una duración comprendida entre el 28 de noviembre 2023 y el 28 de diciembre de 2023. No obstante, este podrá ser terminado de forma anticipada por parte del contratante, en cualquier momento previa comunicación escrita, caso en el cual se reconocerán solamente los honorarios equivalentes a las actividades y productos efectivamente entregados a la fecha. **PARÁGRAFO PRIMERO**: En caso de terminación anticipada del contrato, el contratista deberá entregar todos los desarrollos, documentosy demás resultados producto de la ejecución contractual realizados hasta la fecha. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATANTE podrá suspender el presente contrato en cualquier momento previacomunicación escrita, lo cual se formalizará en un acta suscrita por las partes en la cual se indicará laduración de la suspensión. Si cumplido el plazo de la suspensión no es posible reanudar las actividades, EL CONTRATANTE, a su arbitrio, podrá dar por terminado el contrato de forma unilateral sin que haya lugar a indemnizaciones a cualquier título. **QUINTA.**

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

a) Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas. b) Aportar su experiencia y los conocimientos necesarios para la adecuada ejecución del contrato. c) Absolver las consultas que EL CONTRATANTE le solicite, relacionadas con el objeto del contrato. d) Asistir a las reuniones previamente acordados por EL CONTRATANTE. e) Tener vigente al momento de prestar sus servicios profesionales la afiliación al Sistema General de Seguridad Social. f) Responder ante EL CONTRATANTE por los daños y/o perjuicios ocasionados a éste o a terceros; así como a sus bienes, con motivo de cualquier acción u omisión. g) Garantizar la mejor calidad con respecto a la ejecución de las actividades y entregables señalados en la cláusula segunda. En tal sentido, deberá subsanar inmediatamente cualquier incumplimiento total o parcial identificado por EL CONTRATANTE y en caso de no recibirlos a completa satisfacción, EL CONTRATANTE se reserva el derecho de contratar con un tercero idóneo la terminación de las actividades y entregables, caso en el cual EL CONTRATISTA asumirá, a título de perjuicios, el valor de los honorarios facturados por el tercero; para lo anterior, autoriza desde ya al CONTRATANTE para deducir tales sumas de dinero de los honorarios que pueda adeudarle. h) Cumplir las políticas y reglamentos vigentes de EL CONTRATANTE en lo que resulte pertinente. i) Suministrar por su cuenta y riesgo, el transporte necesario para desplazarse a los lugares en donde deban realizarse las actividades objeto de este contrato k) todas las demás obligaciones que se derivan de la naturaleza de este contrato. **SEXTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE**. a) Pagar el valor establecido en la cláusula tercera. b) Facilitar a EL CONTRATISTAel acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna y prestar el apoyo requerido parala debida ejecución del objeto del contrato. **PARÁGRAFO.** Durante la ejecución del contrato EL CONTRATANTE no asume ninguna obligación de custodia o seguridad en relación con la integridad física del personal o los bienes materiales de EL CONTRATISTA. **SÉPTIMA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**. Dada la naturaleza de este contrato, no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, o el personal que éste contrate para apoyar la ejecución del objeto contractual. EL CONTRATISTA se compromete con EL CONTRATANTE a ejecutar en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, el objeto mencionado en la cláusula primera de este documento. **OCTAVA CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.** EL CONTRATISTA deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información de EL CONTRATANTE que conozca o a la que tenga acceso con ocasión del presente del Contrato con independencia del medio en cual se encuentre soportada. Se tendrá como información confidencial cualquier información no divulga que posea legítimamente EL CONTRATANTE que pueda usarse en alguna actividad productiva, industrial o comercial y que sea susceptible de comunicarse a un tercero. **NOVENA PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.** EL CONTRATISTA asume la obligación constitucional, legal y reglamentaria de proteger los datos personales a los que acceda con ocasión al contrato. Por tanto, deberá adoptar las medidas que le permita dar cumplimiento a lo dispuesto por la normatividad vigente en la materia y las políticas sobre el tratamiento de datos personales emitidas por EL CONTRATANTE. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se obliga a limitar el tratamiento de los datos

vigente en la materia y las políticas sobre el tratamiento de datos personales emitidas por EL CONTRATANTE. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se obliga a limitar el tratamiento de los datos personales de terceros que le sean entregados por EL CONTRATANTE a la finalidad propia de sus obligaciones, garantizando los derechos de la privacidad, la intimidad y el buen nombre, en el tratamiento de los datos personales y a informar a EL CONTRATANTE de cualquier sospecha de pérdida, fuga o ataque contra la información personal a la que ha accedido. **DÉCIMA. CLAUSULA PENAL**. En caso en que EL CONTRATISTA incumpla cualquiera de las obligaciones aquí contraídas, pagará a EL CONTRATANTE a título de cláusula penal el veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato, sin perjuicio de las acciones que EL CONTRATANTE pueda intentar judicial o extrajudicialmente el cobro de los perjuicios causados, para lo cual el presente contrato junto con la afirmación de EL CONTRATANTE sobre el incumplimiento de EL CONTRATISTA, prestará mérito ejecutivo, renunciando a ser constituido en mora. **DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN**. EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente, así como subcontratar, la ejecución del presente contrato, salvoprevia autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE. **DÉCIMA SEGUNDA**. **TERMINACIÓN.** El presente contrato podrá terminar por alguno de los siguientes eventos: a) vencimiento del plazo sinque las partes, por mutuo acuerdo y por escrito, manifiesten su intención de prorrogarlo; b) decisión unilateral EL CONTRATANTE; c) por mutuo acuerdo entre las partes, lo cual deberá constar en acta de terminación; d) por incumplimiento de EL CONTRATISTA de alguna de las obligaciones. e) en cumplimiento de lo prescrito en el parágrafo segundo de la cláusula cuarta del presente contrato. **DÉCIMA TERCERA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y AUTORIZACION PARA NOTIFICACIONES Y/O COMUNICACIONES.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Montería, Córdoba. De igual forma, las partes acuerdan y autorizan las notificaciones y/o Comunicaciones establecidas en la parte inicial del contrato o al correo descrito en la misma. **DÉCIMA CUARTA. IMPUESTOS**. Si fuere el caso, EL CONTRATANTE deducirá de los honorarios a pagar los valores de los impuestos a que haya lugar de conformidad con lo decretado por la autoridad competente. **DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES**. Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente contrato deberá ser acordada entre las partes y requerirá de un "otrosí" firmado por los intervinientes.

Para constancia se firma por las partes intervinientes, en la ciudad de Montería, Córdoba el 28 de noviembre de 2023.

CONTRATANTE

ANA ACOSTA ACOSTA
Rep. Legal
F. MASEMPRENDER

CONTRATISTA

MILENA PATRICIA JARABA ARGUMEDO
C.C. 50.938.228

1120

FUNDACION MAS DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA MASEMPRENDER

Nit. 900.450.233-4

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contratante	**FUNDACION MAS DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA MAS EMPRENDER**
NIT. No.	NIT 900450233-4
Dirección y teléfono	CALLE 18 N° 9-79 BARRIO LA CRUZ PLANETA RICA – CORDOBA
Email	institucionalfpc@gmail.com
Representante Legal	ANA ALEJANDRA ACOSTA ACOSTA
cedula	1.003.306.389
Contratista	DIANA PATRICIA CAUSIL MENDEZ
Cedula	1.067.956.233
Fecha iniciación del contrato	28 de noviembre 2023
Fecha terminación del contrato	28 de diciembre de 2023

Entre ANA ACOSTA ACOSTA, identificado con cédula de ciudadanía 1.003.306.389, quien obra en nombre y representación de la **FUNDACION MASEMPRENDER** con NIT 900450233-4, entidad sin ánimo de lucro, legalmente constituida mediante acta 0000001 de JULIO 07 de 2011, otorgada en Asamblea Constitutiva, inscrita en la Cámara de Comercio de Montería el 04 de octubre de 2011 bajo número 12565 del Libro I de las entidades sin ánimo de Lucro; quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra DIANA PATRICIA CAUSIL MENDEZ identificado con cedula No. 1.067.956.233 y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** han acordado celebrar un contrato de prestación de servicios regulado por el artículo 1495 de la Ley 84 DE 1873, el cual se presidirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

RIMERA. OBJETO. EL CONTRATISTA se compromete con EL CONTRATANTE a prestar de manera diligente y con plena autonomía, los servicios **como PROFESIONAL DE APOYO PARA CONTRIBUIR CON EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL DE LA IRA Y EDA, EN EL COMPONENTE INSTITUCIONAL Y COMUNITARIO EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA EN ARTICULACIÓN CON LAS DLS, EAPB E IPS PÚBLICAS Y PRIVADAS**. En la cláusula segunda se detallan las actividades. **SEGUNDA.**

EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Para una adecuada ejecución del presente contrato y conforme al plan y los requerimientos señalados por EL CONTRATANTE, EL CONTRATISTA deberá realizar las siguientes:

ACTIVIDADES PRINCIPALES:

1. Realizar una (1) reunión de dos (02) horas, para la concertación de actividades con autoridades étnicas que participaran en el proceso, para socializar el plan de trabajo, sensibilizarlos frente a la participación, generar las acciones necesarias para el logro de resultados y sensibilizarlos frente al uso de los productos de información y comunicación que se generen en las mesas. Las mesas se realizarán en cada uno de los quince (15) municipios del Departamento de Córdoba priorizados por la Secretaría de Desarrollo de la Salud (Chinú, Sahagún, San Pelayo, Tuchin, Lorica, Montelíbano, Puerto Libertador, Planeta Rica, San Andrés de Sotavento, Tierralta, San Bernardo, Momil, Cotorra, Purísima y San José de Uré), la reunión tendrá una duración de dos (02) horas cada una, y deberá un acta de concertación y aprobación.

2. Realizar una reunión de dos (02) horas de duración cada una, una en cada uno de los quince (15) municipios del Departamento de Córdoba priorizados por la Secretaría de Desarrollo de la Salud (Chinú, Sahagún, San Pelayo, Tuchin, Lorica, Montelíbano, Puerto Libertador, Planeta Rica, San Andrés de Sotavento, Tierralta, San Bernardo, Momil, Cotorra, Purísima y San José de Uré), para la socialización del componente comunitario del programa IRA dirigida a los equipos y líderes de las Direcciones Locales de Salud DLS, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, Juntas de Acción Comunal JAC, Miembros de Organizaciones de Base Comunitaria OBC, Usuarios de los programas del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social DPS, para articular el trabajo y generar como compromiso cronograma de generación de capacidades comunitarias por medio del desarrollo de los encuentros pedagógicos del Programa de IRA en los municipios.

3. Realizar dos (02) mesas de trabajo en cada uno de los quince (15) municipios del Departamento de Córdoba, priorizados por la Secretaría de Desarrollo de la Salud, es decir un total de treinta (30) mesa de trabajo, de cuatro (04) horas de duración cada una, los municipios priorizados son: Chinú, Sahagún, San Pelayo, Tuchin, Lorica, Montelíbano, Puerto Libertador, Planeta Rica, San Andrés de Sotavento, Tierralta, San Bernardo, Momil, Cotorra, Purísima y San José de Uré, dirigida a treinta (30) líderes y autoridades de grupos étnicos (indígenas; negros, afrocolombianos, palenqueros y raizales, comunidades Rrom) 2 mesas de trabajo en cada municipio priorizado en cuenta la notificación en Sivigila) para realizar adaptación de los mensajes claves para la prevención de IRA /EDA de acuerdo a los lineamientos nacionales. El producto del trabajo realizado con los líderes (mensajes claves adaptados, afiches, coplas, canciones,) será utilizado en los procesos de intervenciones de educación y comunicación para la salud del plan de comunicaciones de este proyecto. Para el desarrollo de la actividad se requiere garantizar los espacios de concertación con las autoridades étnicas del proceso, participación, resultados y usos de los productos de las mesas.

4. Desarrollar cinco (05) procesos de intervenciones de educación y comunicación para la salud (encuentros pedagógicos) en cada uno de los municipios priorizados (Chinú, Sahagún, San Pelayo, Tuchin, Lorica, Montelíbano, Puerto Libertador, Planeta Rica, San Andrés de Sotavento, Tierralta, San Bernardo, Momil, Cotorra, Purísima y San José de Uré), bajo la metodología taller, dirigidos a veinte (20) personas entre las cuales pueden ser madres, padres y cuidadores de grupos étnicos (indígenas; negros, afrocolombianos, palenqueros y raizales, comunidades Rrom) presentes en los municipios, abordando mensajes claves para la prevención de IRA- EDA. Emplear el diseño de los encuentros pedagógicos del Programa Nacional de IRA/ EDA Desarrollar una evaluación pretest y post test didáctica a través de lúdica.

5. Realizar un (1) simposio dirigido a cien (100) invitados dentro de los que se encuentran los actores sociales relacionados con la atención y gestión de la IRA y EDA, de las DLS; EPS, IPS, Instituto de medicina legal, Fiscalía, Procuraduría, ICBF, Defensoría del pueblo, Asociaciones científicas, Asociaciones de base comunitaria, Fundaciones, Universidades, líderes comunitarios, profesionales de la salud, Direcciones Locales de Salud, Estudiantes de programas de salud (Medicina y Enfermería de último año), Estudiantes de último año de programas de psicología de los treinta (30) municipios del Departamento de Córdoba, la sede del simposio se realizará en la ciudad capital para facilitar el acceso a todos los municipios, el tema central del evento HERRAMIENTAS COMUNITARIAS PARA LA PREVENCIÓN DE IRA/EDA, el cual tendrá una duración de dos (02) días.

6. siguientes:

PRODUCTOS PARA ENTREGAR DERIVADO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PACTADAS
1. Concertación 2. Convocatoria: registro fotográfico 3. Registro fotográfico, de todas las actividades 4. Realizar las sesiones correspondientes como lo indica el programa. 5. Actas de concertación 6. Entrega de informes solicitados por el coordinador del proyecto (100%) 7. Entrega de actas y planillas debidamente diligenciadas, sin enmendaduras ni tachones.

PARÁGRAFO. LUGAR DE EJECUCIÓN: Se establece como lugar de ejecución de las actividades del presente contrato el municipio de Montería, Córdoba. **TERCERA. PRECIO Y FORMA DE PAGO**.Por la prestación de los servicios, EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA la suma total de pesos MCTE ($4.421250,00). El pago de estos dineros lo realizará EL CONTRATANTE en un pago final por valor de $4.421250,00, en el transcurso de los cinco (05)días laborales después de recibida la respectiva cuenta de cobro en la **FUNDACIÓN–MASEMPRENDER sede Montería,** La cual deberá contener los requisitos indispensables como se halla a continuación: Para el pago total como son: el informe con el 100% de avances de actividades del proyecto : El 100 % de actividades con entrega de informe total verificado por el coordinador y aprobación por parte del supervisor del contrato, y para todas las cuentas deben anexar: el certificado bancario, y la Planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) que acredite el pago al Sistema General de Seguridad Social Integral de cada mes.

CUARTA. PLAZO. El contrato tendrá una duración comprendida entre el 28 de noviembre 2023 y el 28 de diciembre de 2023. No obstante, este podrá ser terminado de forma anticipada por parte del contratante, en cualquier momento previa comunicación escrita, caso en el cual se reconocerán solamente los honorarios equivalentes a las actividades y productos efectivamente entregados a la fecha. **PARÁGRAFO PRIMERO**: En caso de terminación anticipada del contrato, el contratista deberá entregar todos los desarrollos, documentosy demás resultados producto de la ejecución contractual realizados hasta la fecha. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATANTE podrá suspender el presente contrato en cualquier momento previacomunicación escrita, lo cual se formalizará en un acta suscrita por las partes en la cual se indicará laduración de la suspensión. Si cumplido el plazo de la suspensión no es posible reanudar las actividades, EL CONTRATANTE, a su arbitrio, podrá dar por terminado el contrato de forma unilateral sin que haya lugar a indemnizaciones a cualquier título. **QUINTA.**

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

a) Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas. b) Aportar su experiencia y los conocimientos necesarios para la adecuada ejecución del contrato. c) Absolver las consultas que EL CONTRATANTE le solicite, relacionadas con el objeto del contrato. d) Asistir a las reuniones previamente acordados por EL CONTRATANTE. e) Tener vigente al momento de prestar sus servicios profesionales la afiliación al Sistema General de Seguridad Social. f) Responder ante EL CONTRATANTE por los daños y/o perjuicios ocasionados a éste o a terceros; así como a sus bienes, con motivo de cualquier acción u omisión. g) Garantizar la mejor calidad con respecto a la ejecución de las actividades y entregables señalados en la cláusula segunda. En tal sentido, deberá subsanar inmediatamente cualquier incumplimiento total o parcial identificado por EL CONTRATANTE y en caso de no recibirlos a completa satisfacción, EL CONTRATANTE se reserva el derecho de contratar con un tercero idóneo la terminación de las actividades y entregables, caso en el cual EL CONTRATISTA asumirá, a título de perjuicios, el valor de los honorarios facturados por el tercero; para lo anterior, autoriza desde ya al CONTRATANTE para deducir tales sumas de dinero de los honorarios que pueda adeudarle. h) Cumplir las políticas y reglamentos vigentes de EL CONTRATANTE en lo que resulte pertinente. i) Suministrar por su cuenta y riesgo, el transporte necesario para desplazarse a los lugares en donde deban realizarse las actividades objeto de este contrato k) todas las demás obligaciones que se derivan de la naturaleza de este contrato. **SEXTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE.** a) Pagar el valor establecido en la cláusula tercera. b) Facilitar a EL CONTRATISTAel acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna y prestar el apoyo requerido parala debida ejecución del objeto del contrato. **PARÁGRAFO.** Durante la ejecución del contrato EL CONTRATANTE no asume ninguna obligación de custodia o seguridad en relación con la integridad física del personal o los bienes materiales de EL CONTRATISTA. **SÉPTIMA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**. Dada la naturaleza de este contrato, no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, o el personal que éste contrate para apoyar la ejecución del objeto contractual. EL CONTRATISTA se compromete con EL CONTRATANTE a ejecutar en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, el objeto mencionado en la cláusula primera de este documento. **OCTAVA CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.** EL CONTRATISTA deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información de EL CONTRATANTE que conozca o a la que tenga acceso con ocasión del presente del Contrato con independencia del medio en cual se encuentre soportada. Se tendrá como información confidencial cualquier información no divulga que posea legítimamente EL CONTRATANTE que pueda usarse en alguna actividad productiva, ındustrial o comercial y que sea susceptible de comunicarse a un tercero. **NOVENA PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.** EL CONTRATISTA asume la obligación constitucional, legal y reglamentaria de proteger los datos personales a los que acceda con ocasión al contrato. Por tanto, deberá adoptar las medidas que le permita dar cumplimiento a lo dispuesto por la normatividad vigente en la materia y las políticas sobre el tratamiento de datos personales emitidas por EL CONTRATANTE. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se obliga a limitar el tratamiento de los datos

FUNDACION MAS DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA MASEMPRENDER

Nit. 900.450.233-4

vigente en la materia y las políticas sobre el tratamiento de datos personales emitidas por EL CONTRATANTE. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se obliga a limitar el tratamiento de los datos personales de terceros que le sean entregados por EL CONTRATANTE a la finalidad propia de sus obligaciones, garantizando los derechos de la privacidad, la intimidad y el buen nombre, en el tratamiento de los datos personales y a informar a EL CONTRATANTE de cualquier sospecha de pérdida, fuga o ataque contra la información personal a la que ha accedido. **DÉCIMA. CLAUSULA PENAL**. En caso en que EL CONTRATISTA incumpla cualquiera de las obligaciones aquí contraídas, pagará a EL CONTRATANTE a título de cláusula penal el veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato, sin perjuicio de las acciones que EL CONTRATANTE pueda intentar judicial o extrajudicialmente el cobro de los perjuicios causados, para lo cual el presente contrato junto con la afirmación de EL CONTRATANTE sobre el incumplimiento de EL CONTRATISTA, prestará mérito ejecutivo, renunciando a ser constituido en mora. **DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN**. EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente, así como subcontratar, la ejecución del presente contrato, salvoprevia autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE. **DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN.** El presente contrato podrá terminar por alguno de los siguientes eventos: a) vencimiento del plazo sinque las partes, por mutuo acuerdo y por escrito, manifiesten su intención de prorrogarlo; b) decisión unilateral de EL CONTRATANTE; c) por mutuo acuerdo entre las partes, lo cual deberá constar en acta de terminación; d) por incumplimiento de EL CONTRATISTA de alguna de las obligaciones. e) en cumplimiento de lo prescrito en el parágrafo segundo de la cláusula cuarta del presente contrato. **DÉCIMA TERCERA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y AUTORIZACION PARA NOTIFICACIONES Y/O COMUNICACIONES.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Montería, Córdoba. De igual forma, las partes acuerdan y autorizan las notificaciones y/o Comunicaciones establecidas en la parte inicial del contrato o al correo descrito en la misma. **DÉCIMA CUARTA. IMPUESTOS**. Si fuere el caso, EL CONTRATANTE deducirá de los honorarios a pagar los valores de los impuestos a que haya lugar de conformidad con lo decretado por la autoridad competente. **DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES**. Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente contrato deberá ser acordada entre las partes y requerirá de un "otrosí" firmado por los intervinientes.

Para constancia se firma por las partes intervinientes, en la ciudad de Montería, Córdoba el 28 de noviembre de 2023.

CONTRATANTE

ANA ACOSTA ACOSTA
Rep. Legal
F. MASEMPRENDER

CONTRATISTA

DIANA CAUSIL MENDEZ
C.C. 1.067.956.233

FUNDACION MAS DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA MASEMPRENDER

Nit. 900.450.233-4

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contratante	**FUNDACION MAS DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA MAS EMPRENDER**
NIT. No.	NIT 900450233-4
Dirección y teléfono	CALLE 18 N° 9-79 BARRIO LA CRUZ PLANETA RICA – CORDOBA
Email	**institucionalfpc@gmail.com**
Representante Legal	ANA ALEJANDRA ACOSTA ACOSTA
cedula	1.003.306.389
Contratista	ELDA LUCIA PATERNINA BRUN
Cedula	30.578.168
Fecha iniciación del contrato	28 de noviembre 2023
Fecha terminación del contrato	28 de diciembre de 2023

Entre ANA ACOSTA ACOSTA, identificado con cédula de ciudadanía 1.003.306.389, quien obra en nombre y representación de la **FUNDACION MASEMPRENDER** con NIT 900450233-4, entidad sin ánimo de lucro, legalmente constituida mediante acta 0000001 de JULIO 07 de 2011, otorgada en Asamblea Constitutiva, inscrita en la Cámara de Comercio de Montería el 04 de octubre de 2011 bajo número 12565 del Libro I de las entidades sin ánimo de Lucro; quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra **ELDA LUCIA PATERNINA BRUN** identificada con cedula No.30.578.168 y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,**han acordado celebrar un contrato de prestación de servicios regulado por el artículo 1495 de la Ley 84 DE 1873, el cual se presidirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. EL CONTRATISTA se compromete con EL CONTRATANTE a prestar de manera diligente y con plena autonomía, los servicios como. En la cláusula segunda se detallan las actividades. **SEGUNDA.**

EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Para una adecuada ejecución del presente contrato y conforme al plan y los requerimientos señalados por EL CONTRATANTE, EL CONTRATISTA deberá realizar las siguientes:

ACTIVIDADES PRINCIPALES:

1. Realizar una (1) reunión de dos (02) horas, para la concertación de actividades con autoridades étnicas que participaran en el proceso, para socializar el plan de trabajo, sensibilizarlos frente a la participación, generar las acciones necesarias para el logro de resultados y sensibilizarlos frente al uso de los productos de información y comunicación que se generen en las mesas. Las mesas se realizarán en cada uno de los quince (15) municipios del Departamento de Córdoba priorizados por la Secretaría de Desarrollo de la Salud (Chinú, Sahagún, San Pelayo, Tuchin, Lorica, Montelíbano, Puerto Libertador, Planeta Rica, San Andrés de Sotavento, Tierralta, San Bernardo, Momil, Cotorra, Purísima y San José de Uré), la reunión tendrá una duración de dos (02) horas cada una, y deberá un acta de concertación y aprobación.

2. Realizar una reunión de dos (02) horas de duración cada una, una en cada uno de los quince (15) municipios del Departamento de Córdoba priorizados por la Secretaría de Desarrollo de la Salud (Chinú, Sahagún, San Pelayo, Tuchin, Lorica, Montelíbano, Puerto Libertador, Planeta Rica, San Andrés de Sotavento, Tierralta, San Bernardo, Momil, Cotorra, Purísima y San José de Uré), para la socialización del componente comunitario del programa IRA dirigida a los equipos y líderes de las Direcciones Locales de Salud DLS, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, Juntas de Acción Comunal JAC, Miembros de Organizaciones de Base Comunitaria OBC, Usuarios de los programas . del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social DPS, para articular el trabajo y generar como compromiso cronograma de generación de capacidades comunitarias por medio del desarrollo de los encuentros pedagógicos del Programa de IRA en los municipios.

3. Realizar dos (02) mesas de trabajo en cada uno de los quince (15) municipios del Departamento de Córdoba, priorizados por la Secretaría de Desarrollo de la Salud, es decir un total de treinta (30) mesa de trabajo, de cuatro (04) horas de duración cada una, los municipios priorizados son: Chinú, Sahagún, San Pelayo, Tuchin, Lorica, Montelíbano, Puerto Libertador, Planeta Rica, San Andrés de Sotavento, Tierralta, San Bernardo, Momil, Cotorra, Purísima y San José de Uré, dirigida a treinta (30) líderes y autoridades de grupos étnicos (indígenas; negros, afrocolombianos, palenqueros y raizales, comunidades Rrom) 2 mesas de trabajo en cada municipio priorizado en cuenta la notificación en Sivigila) para realizar adaptación de los mensajes claves para la prevención de IRA /EDA de acuerdo a los lineamientos nacionales. El producto del trabajo realizado con los líderes (mensajes claves adaptados, afiches, coplas, canciones,) será utilizado en los procesos de intervenciones de educación y comunicación para la salud del plan de comunicaciones de este proyecto. Para el desarrollo de la actividad se requiere garantizar los espacios de concertación con las autoridades étnicas del proceso, participación, resultados y usos de los productos de las mesas.

4. Desarrollar cinco (05) procesos de intervenciones de educación y comunicación para la salud (encuentros pedagógicos) en cada uno de los municipios priorizados (Chinú, Sahagún, San Pelayo, Tuchin, Lorica, Montelíbano, Puerto Libertador, Planeta Rica, San Andrés de Sotavento, Tierralta, San Bernardo, Momil, Cotorra, Purísima y San José de Uré), bajo la metodología taller, dirigidos a veinte (20) personas entre las cuales pueden ser madres, padres y cuidadores de grupos étnicos (indígenas; negros, afrocolombianos, palenqueros y raizales, comunidades Rrom) presentes en los municipios, abordando mensajes claves para la prevención de IRA- EDA. Emplear el diseño de los encuentros pedagógicos del Programa Nacional de IRA/ EDA Desarrollar una evaluación pretest y post test didáctica a través de lúdica.

5. Realizar un (1) simposio dirigido a cien (100) invitados dentro de los que se encuentran los actores sociales relacionados con la atención y gestión de la IRA y EDA, de las DLS; EPS, IPS, Instituto de medicina legal, Fiscalía, Procuraduría, ICBF, Defensoría del pueblo, Asociaciones científicas, Asociaciones de base comunitaria, Fundaciones, Universidades, líderes comunitarios, profesionales de la salud, Direcciones Locales de Salud, Estudiantes de programas de salud (Medicina y Enfermería de último año), Estudiantes de último año de programas de psicología de los treinta (30) municipios del Departamento de Córdoba, la sede del simposio se realizará en la ciudad capital para facilitar el acceso a todos los municipios, el tema central del evento HERRAMIENTAS COMUNITARIAS PARA LA PREVENCIÓN DE IRA/EDA, el cual tendrá una duración de dos (02) días.

siguientes:

PRODUCTOS PARA ENTREGAR DERIVADO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PACTADAS
1. Concertación 2. Convocatoria: registro fotográfico 3. Registro fotográfico, de todas las actividades 4. Realizar las sesiones correspondientes como lo indica el programa. 5. Actas de concertación 6. Entrega de informes solicitados por el coordinador del proyecto (100%) 7. Entrega de actas y planillas debidamente diligenciadas, sin enmendaduras ni tachones.

PARÁGRAFO. LUGAR DE EJECUCIÓN: Se establece como lugar de ejecución de las actividades del presente contrato el municipio de Montería, Córdoba. **TERCERA. PRECIO Y FORMA DE PAGO**.Por la prestación de los servicios, EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA la suma total de pesos MCTE ($4.421250,00). El pago de estos dineros lo realizará EL CONTRATANTE en un pago final por valor de $4.421250,00, en el transcurso de los cinco (05)días laborales después de recibida la respectiva cuenta de cobro en la **FUNDACIÓN–MASEMPRENDER sede Montería,** La cual deberá contener los requisitos indispensables como se detalla a continuación: Para el pago total como son: el informe con el 100% de avances de actividades del proyecto : El 100 % de actividades con entrega de informe total verificado por el coordinador y aprobación por parte del supervisor del contrato, y para todas las cuentas deben anexar: el certificado bancario, y la Planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) que acredite el pago al Sistema General de Seguridad Social Integral de cada mes.

CUARTA. PLAZO. El contrato tendrá una duración comprendida entre el 28 de noviembre 2023 y el 28 de diciembre de 2023. No obstante, este podrá ser terminado de forma anticipada por parte del contratante, en cualquier momento previa comunicación escrita, caso en el cual se reconocerán solamente los honorarios equivalentes a las actividades y productos efectivamente entregados a la fecha. **PARÁGRAFO PRIMERO**: En caso de terminación anticipada del contrato, el contratista deberá entregar todos los desarrollos, documentosy demás resultados producto de la ejecución contractual realizados hasta la fecha. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATANTE podrá suspender el presente contrato en cualquier momento previacomunicación escrita, lo cual se formalizará en un acta suscrita por las partes en la cual se indicará laduración de la suspensión. Si cumplido el plazo de la suspensión no es posible reanudar las actividades, EL CONTRATANTE, a su arbitrio, podrá dar por terminado el contrato de forma unilateral sin que haya lugar a indemnizaciones a cualquier título. **QUINTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**.

a) Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas. b) Aportar su experiencia y los conocimientos necesarios para la adecuada ejecución del contrato. c) Absolver las consultas que EL CONTRATANTE le solicite, relacionadas con el objeto del contrato. d) Asistir a las reuniones previamente acordados por EL CONTRATANTE. e) Tener vigente al momento de prestar sus servicios profesionales la afiliación al Sistema General de Seguridad Social. f) Responder ante EL CONTRATANTE por los daños y/o perjuicios ocasionados a éste o a terceros; así como a sus bienes, con motivo de cualquier acción u omisión. g) Garantizar la mejor calidad con respecto a la ejecución de las actividades y entregables señalados en la cláusula segunda. En tal sentido, deberá subsanar inmediatamente cualquier incumplimiento total o parcial identificado por EL CONTRATANTE y en caso de no recibirlos a completa satisfacción, EL CONTRATANTE se reserva el derecho de contratar con un tercero idóneo la terminación de las actividades y entregables, caso en el cual EL CONTRATISTA asumirá, a título de perjuicios, el valor de los honorarios facturados por el tercero; para lo anterior, autoriza desde ya al CONTRATANTE para deducir tales sumas de dinero de los honorarios que pueda adeudarle. h) Cumplir las políticas y reglamentos vigentes de EL CONTRATANTE en lo que resulte pertinente. i) Suministrar por su cuenta y riesgo, el transporte necesario para desplazarse a los lugares en donde deban realizarse las actividades objeto de este contrato k) todas las demás obligaciones que se derivan de la naturaleza de este contrato. **SEXTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE**. a) Pagar el valor establecido en la cláusula tercera. b) Facilitar a EL CONTRATISTAel acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna y prestar el apoyo requerido parala debida ejecución del objeto del contrato. **PARÁGRAFO.** Durante la ejecución del contrato EL CONTRATANTE no asume ninguna obligación de custodia o seguridad en relación con la integridad física del personal o los bienes materiales de EL CONTRATISTA. **SÉPTIMA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**. Dada la naturaleza de este contrato, no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, o el personal que éste contrate para apoyar la ejecución del objeto contractual. EL CONTRATISTA se compromete con EL CONTRATANTE a ejecutar en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, el objeto mencionado en la cláusula primera de este documento. **OCTAVA CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.** EL CONTRATISTA deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información de EL CONTRATANTE que conozca o a la que tenga acceso con ocasión del presente del Contrato con independencia del medio en cual se encuentre soportada. Se tendrá como información confidencial cualquier información no divulga que posea legítimamente EL CONTRATANTE que pueda usarse en alguna actividad productiva, industrial o comercial y que sea susceptible de comunicarse a un tercero. **NOVENA PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.** EL CONTRATISTA asume la obligación constitucional, legal y reglamentaria de proteger los datos personales a los que acceda con ocasión al contrato. Por tanto, deberá adoptar las medidas que le permita dar cumplimiento a lo dispuesto por la normatividad vigente en la materia y las políticas sobre el tratamiento de datos personales emitidas por EL CONTRATANTE. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se obliga a limitar el tratamiento de los datos

vigente en la materia y las políticas sobre el tratamiento de datos personales emitidas por EL CONTRATANTE. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se obliga a limitar el tratamiento de los datos personales de terceros que le sean entregados por EL CONTRATANTE a la finalidad propia de sus obligaciones, garantizando los derechos de la privacidad, la intimidad y el buen nombre, en el tratamiento de los datos personales y a informar a EL CONTRATANTE de cualquier sospecha de pérdida, fuga o ataque contra la información personal a la que ha accedido. **DÉCIMA. CLAUSULA PENAL**. En caso en que EL CONTRATISTA incumpla cualquiera de las obligaciones aquí contraídas, pagará a EL CONTRATANTE a título de cláusula penal el veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato, sin perjuicio de las acciones que EL CONTRATANTE pueda intentar judicial o extrajudicialmente el cobro de los perjuicios causados, para lo cual el presente contrato junto con la afirmación de EL CONTRATANTE sobre el incumplimiento de EL CONTRATISTA, prestará mérito ejecutivo, renunciando a ser constituido en mora. **DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN**. EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente, así como subcontratar, la ejecución del presente contrato, salvoprevia autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE. **DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN.** El presente contrato podrá terminar por alguno de los siguientes eventos: a) vencimiento del plazo sinque las partes, por mutuo acuerdo y por escrito, manifiesten su intención de prorrogarlo; b) decisión unilateral de EL CONTRATANTE; c) por mutuo acuerdo entre las partes, lo cual deberá constar en acta de terminación; d) por incumplimiento de EL CONTRATISTA de alguna de las obligaciones. e) en cumplimiento de lo prescrito en el parágrafo segundo de la cláusula cuarta del presente contrato. **DÉCIMA TERCERA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y AUTORIZACION PARA NOTIFICACIONES Y/O COMUNICACIONES.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Montería, Córdoba. De igual forma, las partes acuerdan y autorizan las notificaciones y/o Comunicaciones establecidas en la parte inicial del contrato o al correo descrito en la misma. **DÉCIMA CUARTA. IMPUESTOS**. Si fuere el caso, EL CONTRATANTE deducirá de los honorarios a pagar los valores de los impuestos a que haya lugar de conformidad con lo decretado por la autoridad competente. **DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES**. Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente contrato deberá ser acordada entre las partes y requerirá de un "otrosí" firmado por los intervinientes.

Para constancia se firma por las partes intervinientes, en la ciudad de Montería, Córdoba el 28 de noviembre de 2023.

CONTRATANTE

ANA ACOSTA ACOSTA
Rep. Legal
F. MASEMPRENDER

CONTRATISTA

ELDA LUCIA PATERNINA BRUN
C.C.50. 921. 266

1/31

FUNDACION MAS DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA MASEMPRENDER

Nit. 900.450.233-4

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contratante	**FUNDACION MAS DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA MAS EMPRENDER**
NIT. No.	NIT 900450233-4
Dirección y teléfono	CALLE 18 N° 9-79 BARRIO LA CRUZ PLANETA RICA – CORDOBA
Email	institucionalfpc@gmail.com
Representante Legal	ANA ALEJANDRA ACOSTA ACOSTA
cedula	1.003.306.389
Contratista	BRAYAN VINASCO CAUSIL
Cedula	1.067.948.905
Fecha iniciación del contrato	28 de noviembre 2023
Fecha terminación del contrato	28 de diciembre de 2023

Entre ANA ACOSTA ACOSTA, identificado con cédula de ciudadanía 1.003.306.389**,** quien obra en nombre y representación de la **FUNDACION MASEMPRENDER** con NIT **900450233-4**, entidad sin ánimo de lucro, legalmente constituida mediante acta 0000001 de JULIO 07 de 2011, otorgada en Asamblea Constitutiva, inscrita en la Cámara de Comercio de Montería el 04 de octubre de 2011 bajo número 12565 del Libro I de las entidades sin ánimo de Lucro; quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra BRAYAN VINASCO CAUSIL identificado con cedula No. 1067948905 y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** han acordado celebrar un contrato de prestación de servicios regulado por el artículo 1495 de la Ley 84 DE 1873, el cual se presidirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. EL CONTRATISTA se compromete con EL CONTRATANTE a prestar de manera diligente y con plena autonomía, los servicios **como PROFESIONAL DE APOYO PARA CONTRIBUIR CON EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL DE LA IRA Y EDA, EN EL COMPONENTE INSTITUCIONAL Y COMUNITARIO EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA EN ARTICULACIÓN CON LAS DLS, EAPB E IPS PÚBLICAS Y PRIVADAS**. En la cláusula segunda se detallan las actividades. **SEGUNDA.**

EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Para una adecuada ejecución del presente contrato y conforme al plan y los requerimientos señalados por EL CONTRATANTE, EL CONTRATISTA deberá realizar las siguientes:

ACTIVIDADES PRINCIPALES:

1. Realizar una (1) reunión de dos (02) horas, para la concertación de actividades con autoridades étnicas que participaran en el proceso, para socializar el plan de trabajo, sensibilizarlos frente a la participación, generar las acciones necesarias para el logro de resultados y sensibilizarlos frente al uso de los productos de información y comunicación que se generen en las mesas. Las mesas se realizarán en cada uno de los quince (15) municipios del Departamento de Córdoba priorizados por la Secretaría de Desarrollo de la Salud (Chinú, Sahagún, San Pelayo, Tuchin, Lorica, Montelíbano, Puerto Libertador, Planeta Rica, San Andrés de Sotavento, Tierralta, San Bernardo, Momil, Cotorra, Purísima y San José de Uré), la reunión tendrá una duración de dos (02) horas cada una, y deberá un acta de concertación y aprobación.

2. Realizar una reunión de dos (02) horas de duración cada una, una en cada uno de los quince (15) municipios del Departamento de Córdoba priorizados por la Secretaría de Desarrollo de la Salud (Chinú, Sahagún, San Pelayo, Tuchin, Lorica, Montelíbano, Puerto Libertador, Planeta Rica, San Andrés de Sotavento, Tierralta, San Bernardo, Momil, Cotorra, Purísima y San José de Uré), para la socialización del componente comunitario del programa IRA dirigida a los equipos y líderes de las Direcciones Locales de Salud DLS, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, Juntas de Acción Comunal JAC, Miembros de Organizaciones de Base Comunitaria OBC, Usuarios de los programas . del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social DPS, para articular el trabajo y generar como compromiso cronograma de generación de capacidades comunitarias por medio del desarrollo de los encuentros pedagógicos del Programa de IRA en los municipios.

3. Realizar dos (02) mesas de trabajo en cada uno de los quince (15) municipios del Departamento de Córdoba, priorizados por la Secretaría de Desarrollo de la Salud, es decir un total de treinta (30) mesa de trabajo, de cuatro (04) horas de duración cada una, los municipios priorizados son: Chinú, Sahagún, San Pelayo, Tuchin, Lorica, Montelíbano, Puerto Libertador, Planeta Rica, San Andrés de Sotavento, Tierralta, San Bernardo, Momil, Cotorra, Purísima y San José de Uré, dirigida a treinta (30) líderes y autoridades de grupos étnicos (indígenas; negros, afrocolombianos, palenqueros y raizales, comunidades Rrom) 2 mesas de trabajo en cada municipio priorizado en cuenta la notificación en Sivigila) para realizar adaptación de los mensajes claves para la prevención de IRA /EDA de acuerdo a los lineamientos nacionales. El producto del trabajo realizado con los líderes (mensajes claves adaptados, afiches, coplas, canciones,) será utilizado en los procesos de intervenciones de educación y comunicación para la salud del plan de comunicaciones de este proyecto. Para el desarrollo de la actividad se requiere garantizar los espacios de concertación con las autoridades étnicas del proceso, participación, resultados y usos de los productos de las mesas.

4. Desarrollar cinco (05) procesos de intervenciones de educación y comunicación para la salud (encuentros pedagógicos) en cada uno de los municipios priorizados (Chinú, Sahagún, San Pelayo, Tuchin, Lorica, Montelíbano, Puerto Libertador, Planeta Rica, San Andrés de Sotavento, Tierralta, San Bernardo, Momil, Cotorra, Purísima y San José de Uré), bajo la metodología taller, dirigidos a veinte . (20) personas entre las cuales pueden ser madres, padres y cuidadores de grupos étnicos (indígenas; negros, afrocolombianos, palenqueros y raizales, comunidades Rrom) presentes en los municipios, abordando mensajes claves para la prevención de IRA- EDA. Emplear

el diseño de los encuentros pedagógicos del Programa Nacional de IRA/ EDA Desarrollar una evaluación pretest y post test didáctica a través de lúdica.

5. Realizar un (1) simposio dirigido a cien (100) invitados dentro de los que se encuentran los actores sociales relacionados con la atención y gestión de la IRA y EDA, de las DLS; EPS, IPS, Instituto de medicina legal, Fiscalía, Procuraduría, ICBF, Defensoría del pueblo, Asociaciones científicas, Asociaciones de base comunitaria, Fundaciones, Universidades, líderes comunitarios, profesionales de la salud, Direcciones Locales de Salud, Estudiantes de programas de salud (Medicina y Enfermería . de último año), Estudiantes de último año de programas de psicología de los treinta (30) municipios del Departamento de Córdoba, la sede del simposio se realizará en la ciudad capital para facilitar el acceso a todos los municipios, el tema central del evento HERRAMIENTAS COMUNITARIAS PARA LA PREVENCIÓN DE IRA/EDA, el cual tendrá una duración de dos (02) días.

siguientes:

PRODUCTOS PARA ENTREGAR DERIVADO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PACTADAS
1. Concertación 2. Convocatoria: registro fotográfico 3. Registro fotográfico, de todas las actividades 4. Realizar las sesiones correspondientes como lo indica el programa. 5. Actas de concertación 6. Entrega de informes solicitados por el coordinador del proyecto (100%) 7. Entrega de actas y planillas debidamente diligenciadas, sin enmendaduras ni tachones.

PARÁGRAFO. LUGAR DE EJECUCIÓN: Se establece como lugar de ejecución de las actividades del presente contrato el municipio de Montería, Córdoba. **TERCERA. PRECIO Y FORMA DE PAGO**.Por la prestación de los servicios, EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA la suma total de pesos MCTE ($4.421250,00). El pago de estos dineros lo realizará EL CONTRATANTE en un pago final por valor de $4.421250,00, en el transcurso de los cinco (05)días laborales después de recibida la respectiva cuenta de cobro en la **FUNDACIÓN–MASEMPRENDER sede Montería,** La cual deberá contener los requisitos indispensables como se detalla a continuación: Para el pago total como son: el informe con el 100% de avances de actividades del proyecto : El 100 % de actividades con entrega de informe total verificado por el coordinador y aprobación por parte del supervisor del contrato, y para todas las cuentas deben anexar: el certificado bancario, y la Planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) que acredite el pago al Sistema General de Seguridad Social Integral de cada mes.

CUARTA. PLAZO. El contrato tendrá una duración comprendida entre el 28 de noviembre 2023 y el 28 de diciembre de 2023. No obstante, este podrá ser terminado de forma anticipada por parte del contratante, en cualquier momento previa comunicación escrita, caso en el cual se reconocerán solamente los honorarios equivalentes a las actividades y productos efectivamente entregados a la fecha. **PARÁGRAFO PRIMERO**: En caso de terminación anticipada del contrato, el contratista deberá entregar todos los desarrollos, documentosy demás resultados producto de la ejecución contractual realizados hasta la fecha. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATANTE podrá suspender el presente contrato en cualquier momento previacomunicación escrita, lo cual se formalizará en un acta suscrita por las partes en la cual se indicará laduración de la suspensión. Si cumplido el plazo de la suspensión no es posible reanudar las actividades, EL CONTRATANTE, a su arbitrio, podrá dar por terminado el contrato de forma unilateral sin que haya lugar a indemnizaciones a cualquier título. **QUINTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**.

a) Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas. b) Aportar su experiencia y los conocimientos necesarios para la adecuada ejecución del contrato. c) Absolver las consultas que EL CONTRATANTE le solicite, relacionadas con el objeto del contrato. d) Asistir a las reuniones previamente acordados por EL CONTRATANTE. e) Tener vigente al momento de prestar sus servicios profesionales la afiliación al Sistema General de Seguridad Social. f) Responder ante EL CONTRATANTE por los daños y/o perjuicios ocasionados a éste o a terceros; así como a sus bienes, con motivo de cualquier acción u omisión. g) Garantizar la mejor calidad con respecto a la ejecución de las actividades y entregables señalados en la cláusula segunda. En tal sentido, deberá subsanar inmediatamente cualquier incumplimiento total o parcial identificado por EL CONTRATANTE y en caso de no recibirlos a completa satisfacción, EL CONTRATANTE se reserva el derecho de contratar con un tercero idóneo la terminación de las actividades y entregables, caso en el cual EL CONTRATISTA asumirá, a título de perjuicios, el valor de los honorarios facturados por el tercero; para lo anterior, autoriza desde ya al CONTRATANTE para deducir tales sumas de dinero de los honorarios que pueda adeudarle. h) Cumplir las políticas y reglamentos vigentes de EL CONTRATANTE en lo que resulte pertinente. i) Suministrar por su cuenta y riesgo, el transporte necesario para desplazarse a los lugares en donde deban realizarse las actividades objeto de este contrato k) todas las demás obligaciones que se derivan de la naturaleza de este contrato. **SEXTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE**. a) Pagar el valor establecido en la cláusula tercera. b) Facilitar a EL CONTRATISTAel acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna y prestar el apoyo requerido parala debida ejecución del objeto del contrato. **PARÁGRAFO.** Durante la ejecución del contrato EL CONTRATANTE no asume ninguna obligación de custodia o seguridad en relación con la integridad física del personal o los bienes materiales de EL CONTRATISTA. **SÉPTIMA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**. Dada la naturaleza de este contrato, no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, o el personal que éste contrate para apoyar la ejecución del objeto contractual. EL CONTRATISTA se compromete con EL CONTRATANTE a ejecutar en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, el objeto mencionado en la cláusula primera de este documento. **OCTAVA CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.** EL CONTRATISTA deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información de EL CONTRATANTE que conozca o a la que tenga acceso con ocasión del presente del Contrato con independencia del medio en cual se encuentre soportada. Se tendrá como información confidencial cualquier información no divulga que posea legítimamente EL CONTRATANTE que pueda usarse en alguna actividad productiva, industrial o comercial y que sea susceptible de comunicarse a un tercero. **NOVENA PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.** EL CONTRATISTA asume la obligación constitucional, legal y reglamentaria de proteger los datos personales a los que acceda con ocasión al contrato. Por tanto, deberá adoptar las medidas que le permita dar cumplimiento a lo dispuesto por la normatividad vigente en la materia y las políticas sobre el tratamiento de datos personales emitidas por EL CONTRATANTE. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se obliga a limitar el tratamiento de los datos

vigente en la materia y las políticas sobre el tratamiento de datos personales emitidas por EL CONTRATANTE. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se obliga a limitar el tratamiento de los datos personales de terceros que le sean entregados por EL CONTRATANTE a la finalidad propia de sus obligaciones, garantizando los derechos de la privacidad, la intimidad y el buen nombre, en el tratamiento de los datos personales y a informar a EL CONTRATANTE de cualquier sospecha de pérdida, fuga o ataque contra la información personal a la que ha accedido. **DÉCIMA. CLAUSULA PENAL**. En caso en que EL CONTRATISTA incumpla cualquiera de las obligaciones aquí contraídas, pagará a EL CONTRATANTE a título de cláusula penal el veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato, sin perjuicio de las acciones que EL CONTRATANTE pueda intentar judicial o extrajudicialmente el cobro de los perjuicios causados, para lo cual el presente contrato junto con la afirmación de EL CONTRATANTE sobre el incumplimiento de EL CONTRATISTA, prestará mérito ejecutivo, renunciando a ser constituido en mora. **DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN**. EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente, así como subcontratar, la ejecución del presente contrato, salvoprevia autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE. **DÉCIMA SEGUNDA**. **TERMINACIÓN.** El presente contrato podrá terminar por alguno de los siguientes eventos: a) vencimiento del plazo sinque las partes, por mutuo acuerdo y por escrito, manifiesten su intención de prorrogarlo; b) decisión unilateral de EL CONTRATANTE; c) por mutuo acuerdo entre las partes, lo cual deberá constar en acta de minación; d) por incumplimiento de EL CONTRATISTA de alguna de las obligaciones. e) en cumplimiento de lo prescrito en el parágrafo segundo de la cláusula cuarta del presente contrato. **DÉCIMA TERCERA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y AUTORIZACION PARA NOTIFICACIONES Y/O COMUNICACIONES.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Montería, Córdoba. De igual forma, las partes acuerdan y autorizan las notificaciones y/o Comunicaciones establecidas en la parte inicial del contrato o al correo descrito en la misma. **DÉCIMA CUARTA. IMPUESTOS**. Si fuere el caso, EL CONTRATANTE deducirá de los honorarios a pagar los valores de los impuestos a que haya lugar de conformidad con lo decretado por la autoridad competente. **DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES**. Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente contrato deberá ser acordada entre las partes y requerirá de un "otrosí" firmado por los intervinientes.

Para constancia se firma por las partes intervinientes, en la ciudad de Montería, Córdoba el 28 de noviembre de 2023.

CONTRATANTE

ANA ACOSTA ACOSTA
Rep. Legal
F. MASEMPRENDER

CONTRATISTA

BRAYAN VINASCO CAUSIL
C.C.1.067.948.905

FUNDACION MAS DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA MASEMPRENDER

Nit. 900.450.233-4

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contratante	**FUNDACION MAS DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA MAS EMPRENDER**
NIT. No.	NIT 900450233-4
Dirección y teléfono	CALLE 18 N° 9-79 BARRIO LA CRUZ PLANETA RICA – CORDOBA
Email	institucionalfpc@gmail.com
Representante Legal	ANA ALEJANDRA ACOSTA ACOSTA
cedula	1.003.306.389
Contratista	LUIS ALBERTO CANTILLO MARTINEZ
Cedula	72.290.490
Fecha iniciación del contrato	28 de noviembre 2023
Fecha terminación del contrato	28 de diciembre de 2023

Entre ANA ACOSTA ACOSTA, identificado con cédula de ciudadanía 1.003.306.389, quien obra en nombre y representación de la **FUNDACION MASEMPRENDER** con NIT 900450233-4, entidad sin ánimo de lucro, legalmente constituida mediante acta 0000001 de JULIO 07 de 2011, otorgada en Asamblea Constitutiva, inscrita en la Cámara de Comercio de Montería el 04 de octubre de 2011 bajo número 12565 del Libro I de las entidades sin ánimo de Lucro; quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra LUIS ALBERTO CANTILLO MARTINEZ identificado con cedula Nº 72.290.490 y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** han acordado celebrar un contrato de prestación de servicios regulado por el artículo 1495 de la Ley 84 DE 1873, el cual se presidirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. EL CONTRATISTA se compromete con EL CONTRATANTE a prestar de manera diligente y con plena autonomía, los servicios **como PROFESIONAL DE APOYO PARA CONTRIBUIR CON EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL DE LA IRA Y EDA, EN EL COMPONENTE INSTITUCIONAL Y COMUNITARIO EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA EN ARTICULACIÓN CON LAS DLS, EAPB E IPS PÚBLICAS Y PRIVADAS**. En la cláusula segunda se detallan las actividades. **SEGUNDA.**

EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Para una adecuada ejecución del presente contrato y conforme al plan y los requerimientos señalados por EL CONTRATANTE, EL CONTRATISTA deberá realizar las siguientes:

ACTIVIDADES PRINCIPALES:

1. Realizar una (1) reunión de dos (02) horas, para la concertación de actividades con autoridades étnicas que participaran en el proceso, para socializar el plan de trabajo, sensibilizarlos frente a la participación, generar las acciones necesarias para el logro de resultados y sensibilizarlos frente al uso de los productos de información y comunicación que se generen en las mesas. Las mesas se realizarán en cada uno de los quince (15) municipios del Departamento de Córdoba priorizados por la Secretaría de Desarrollo de la Salud (Chinú, Sahagún, San Pelayo, Tuchin, Lorica, Montelíbano, Puerto Libertador, Planeta Rica, San Andrés de Sotavento, Tierralta, San Bernardo, Momil, Cotorra, Purísima y San José de Uré), la reunión tendrá una duración de dos (02) horas cada una, y deberá un acta de concertación y aprobación.

2. Realizar una reunión de dos (02) horas de duración cada una, una en cada uno de los quince (15) municipios del Departamento de Córdoba priorizados por la Secretaría de Desarrollo de la Salud (Chinú, Sahagún, San Pelayo, Tuchin, Lorica, Montelíbano, Puerto Libertador, Planeta Rica, San Andrés de Sotavento, Tierralta, San Bernardo, Momil, Cotorra, Purísima y San José de Uré), para la socialización del componente comunitario del programa IRA dirigida a los equipos y líderes de las Direcciones Locales de Salud DLS, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, Juntas de Acción Comunal JAC, Miembros de Organizaciones de Base Comunitaria OBC, Usuarios de los programas . del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social DPS, para articular el trabajo y generar como compromiso cronograma de generación de capacidades comunitarias por medio del desarrollo de los encuentros pedagógicos del Programa de IRA en los municipios.

3. Realizar dos (02) mesas de trabajo en cada uno de los quince (15) municipios del Departamento de Córdoba, priorizados por la Secretaría de Desarrollo de la Salud, es decir un total de treinta (30) mesa de trabajo, de cuatro (04) horas de duración cada una, los municipios priorizados son: Chinú, Sahagún, San Pelayo, Tuchin, Lorica, Montelíbano, Puerto Libertador, Planeta Rica, San Andrés de Sotavento, Tierralta, San Bernardo, Momil, Cotorra, Purísima y San José de Uré, dirigida a treinta (30) líderes y autoridades de grupos étnicos (indígenas; negros, afrocolombianos, palenqueros y raizales, comunidades Rrom) 2 mesas de trabajo en cada municipio priorizado en cuenta la notificación en Sivigila) para realizar adaptación de los mensajes claves para la prevención de IRA /EDA de acuerdo a los lineamientos nacionales. El producto del trabajo realizado con los líderes (mensajes claves adaptados, afiches, coplas, canciones,) será utilizado en los procesos de intervenciones de educación y comunicación para la salud del plan de comunicaciones de este proyecto. Para el desarrollo de la actividad se requiere garantizar los espacios de concertación con las autoridades étnicas del proceso, participación, resultados y usos de los productos de las mesas.

4. Desarrollar cinco (05) procesos de intervenciones de educación y comunicación para la salud (encuentros pedagógicos) en cada uno de los municipios priorizados (Chinú, Sahagún, San Pelayo, Tuchin, Lorica, Montelíbano, Puerto Libertador, Planeta Rica, San Andrés de Sotavento, Tierralta, San Bernardo, Momil, Cotorra, Purísima y San José de Uré), bajo la metodología taller, dirigidos a veinte (20) personas entre las cuales pueden ser madres, padres y cuidadores de grupos étnicos (indígenas; negros, afrocolombianos, palenqueros y raizales, comunidades Rrom) presentes en los municipios, abordando mensajes claves para la prevención de IRA- EDA. Emplear el diseño de los encuentros pedagógicos del Programa Nacional de IRA/ EDA Desarrollar una evaluación pretest y post test didáctica a través de lúdica.

5. Realizar un (1) simposio dirigido a cien (100) invitados dentro de los que se encuentran los actores sociales relacionados con la atención y gestión de la IRA y EDA, de las DLS; EPS, IPS, Instituto de medicina legal, Fiscalía, Procuraduría, ICBF, Defensoría del pueblo, Asociaciones científicas, Asociaciones de base comunitaria, Fundaciones, Universidades, líderes comunitarios, profesionales de la salud, Direcciones Locales de Salud, Estudiantes de programas de salud (Medicina y Enfermería de último año), Estudiantes de último año de programas de psicología de los treinta (30) municipios del Departamento de Córdoba, la sede del simposio se realizará en la ciudad capital para facilitar el acceso a todos los municipios, el tema central del evento HERRAMIENTAS COMUNITARIAS PARA LA PREVENCIÓN DE IRA/EDA, el cual tendrá una duración de dos (02) días.

6. siguientes:

PRODUCTOS PARA ENTREGAR DERIVADO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PACTADAS
1. Concertación 2. Convocatoria: registro fotográfico 3. Registro fotográfico, de todas las actividades 4. Realizar las sesiones correspondientes como lo indica el programa. 5. Actas de concertación 6. Entrega de informes solicitados por el coordinador del proyecto (100%) 7. Entrega de actas y planillas debidamente diligenciadas, sin enmendaduras ni tachones.

PARÁGRAFO. LUGAR DE EJECUCIÓN: Se establece como lugar de ejecución de las actividades del presente contrato el municipio de Montería, Córdoba. **TERCERA. PRECIO Y FORMA DE PAGO**.Por la prestación de los servicios, EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA la suma total de pesos MCTE ($4.421250,00). El pago de estos dineros lo realizará EL CONTRATANTE en un pago final por valor de $4.421250,00, en el transcurso de los cinco (05)días laborales después de recibida la respectiva cuenta de cobro en la **FUNDACIÓN–MASEMPRENDER sede Montería,** La cual deberá contener los requisitos indispensables como se talla a continuación: Para el pago total como son: el informe con el 100% de avances de actividades del proyecto : El 100 % de actividades con entrega de informe total verificado por el coordinador y aprobación por parte del supervisor del contrato, y para todas las cuentas deben anexar: el certificado bancario, y la Planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) que acredite el pago al Sistema General de Seguridad Social Integral de cada mes.

CUARTA. PLAZO. El contrato tendrá una duración comprendida entre el 28 de noviembre 2023 y el 28 de diciembre de 2023. No obstante, este podrá ser terminado de forma anticipada por parte del contratante, en cualquier momento previa comunicación escrita, caso en el cual se reconocerán solamente los honorarios equivalentes a las actividades y productos efectivamente entregados a la fecha. **PARÁGRAFO PRIMERO**: En caso de terminación anticipada del contrato, el contratista deberá entregar todos los desarrollos, documentosy demás resultados producto de la ejecución contractual realizados hasta la fecha. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATANTE podrá suspender el presente contrato en cualquier momento previacomunicación escrita, lo cual se formalizará en un acta suscrita por las partes en la cual se indicará laduración de la suspensión. Si cumplido el plazo de la suspensión no es posible reanudar las actividades, EL CONTRATANTE, a su arbitrio, podrá dar por terminado el contrato de forma unilateral sin que haya lugar a indemnizaciones a cualquier título. **QUINTA.**

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

a) Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas. b) Aportar su experiencia y los conocimientos necesarios para la adecuada ejecución del contrato. c) Absolver las consultas que EL CONTRATANTE le solicite, relacionadas con el objeto del contrato. d) Asistir a las reuniones previamente acordados por EL CONTRATANTE. e) Tener vigente al momento de prestar sus servicios profesionales la afiliación al Sistema General de Seguridad Social. f) Responder ante EL CONTRATANTE por los daños y/o perjuicios ocasionados a éste o a terceros; así como a sus bienes, con motivo de cualquier acción u omisión. g) Garantizar la mejor calidad con respecto a la ejecución de las actividades y entregables señalados en la cláusula segunda. En tal sentido, deberá subsanar inmediatamente cualquier incumplimiento total o parcial identificado por EL CONTRATANTE y en caso de no recibirlos a completa satisfacción, EL CONTRATANTE se reserva el derecho de contratar con un tercero idóneo la terminación de las actividades y entregables, caso en el cual EL CONTRATISTA asumirá, a título de perjuicios, el valor de los honorarios facturados por el tercero; para lo anterior, autoriza desde ya al CONTRATANTE para deducir tales sumas de dinero de los honorarios que pueda adeudarle. h) Cumplir las políticas y reglamentos vigentes de EL CONTRATANTE en lo que resulte pertinente. i) Suministrar por su cuenta y riesgo, el transporte necesario para desplazarse a los lugares en donde deban realizarse las actividades objeto de este contrato k) todas las demás obligaciones que se derivan de la naturaleza de este contrato. **SEXTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE.** a) Pagar el valor establecido en la cláusula tercera. b) Facilitar a EL CONTRATISTAel acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna y prestar el apoyo requerido parala debida ejecución del objeto del contrato. **PARÁGRAFO.** Durante la ejecución del contrato EL CONTRATANTE no asume ninguna obligación de custodia o seguridad en relación con la integridad física del personal o los bienes materiales de EL CONTRATISTA. **SÉPTIMA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.** Dada la naturaleza de este contrato, no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, o el personal que éste contrate para apoyar la ejecución del objeto contractual. EL CONTRATISTA se compromete con EL CONTRATANTE a ejecutar en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, el objeto mencionado en la cláusula primera de este documento. **OCTAVA CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.** EL CONTRATISTA deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información de EL CONTRATANTE que conozca o a la que tenga acceso con ocasión del presente del Contrato con independencia del medio en cual se encuentre soportada. Se tendrá como información confidencial cualquier información no divulga que posea legítimamente EL CONTRATANTE que pueda usarse en alguna actividad productiva, industrial o comercial y que sea susceptible de comunicarse a un tercero. **NOVENA PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.** EL CONTRATISTA asume la obligación constitucional, legal y reglamentaria de proteger los datos personales a los que acceda con ocasión al contrato. Por tanto, deberá adoptar las medidas que le permita dar cumplimiento a lo dispuesto por la normatividad vigente en la materia y las políticas sobre el tratamiento de datos personales emitidas por EL CONTRATANTE. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se obliga a limitar el tratamiento de los datos